DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 14 de Noviembre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 17952

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

En el "Diario Oficial" de fecha 5 de Noviembre se publicó el Indice Mensual correspondiente a Octubre

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.638|968. — Se efectúan promociones en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de Sargento 1ro., (Mecánico) y (Mecánico Electricista) en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones y de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado y con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Nómbranse, Sargentos 1ros. (Mecánico) y (Mecánico Electricista) Código Bg, Grado 5, del Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, a los bomberos de 2da. Julio Sosa y Alejandro Rettich, respectivamente.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 1.639|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Nelson Díaz Borche; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Washington Beltrán Gómez; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes Humberto Ruriko Jauregui Tierno, Zelmar Urgal Valente, Artigas De León, Alfredo Cunioli, Equivaurgio Micol García, Elbio Ferreira Antúnez y Cabos, Código Bg, Grado 3, a los Agentes de 1ra., Euclides Sánchez Telesca, Aladino Acosta, José Luis Espinosa Aguirre, Luis Alberto González Pereira, Frilán Jesús Guzmán Hernández, José Pedro Barreto, Ramón Antonio Javier Sosa, Arcenio Telismar López Cardozo, Ernesto Silva da Silva, Ambrosio Rodales Lencina, Anselmo Pedrozo Barboza y Julio Boggia.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 1.635|968. — Se deja sin efecto una disposición sobre expropiación de un inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo y se designa representante del Estado en el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes por los cuales la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno puso al Estado en posesión del bien inmueble Padrón N.o 187.802, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del señor Osvaldo Alfredo Williman.

Considerando que el referido inmueble fue expropiado por resolución 37.520 del 4 de mayo de 1965, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 5.585 y para la cual fuera designado como representante del Estado, para el acto de escrituración, el entonces Jefe de la 2da. División, Contralor Administrativo, Coronel don Julio F. Martínez.

Atento a lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que atribuciones delegadas.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones deelgadas,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1.o de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 37.520 del 4 de mayo de 1965, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 5.585.

2.o Designar en sustitución del mencionado señor Jefe, al actual Jefe de la 2da. División, Contralor Administrativo, del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Coralio A. Lacosta quien representará al Estado en el otorgamiento de la escritura correspondiente.

3.o Publíquese, comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.636|968. — Se acepta la donación de un inmueble ubicado en Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento que, ante el Regimiento de Caballería N.o 7, con asiento en Villa Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, ha formulado el señor Adolfo Sarli, consistente en la donación del predio Padrón N.o 2.700 en mayor área, sito en la Villa mencionada anteriormente.

Considerando: 1.o Que el referido inmueble tiene una superficie de 1.926 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados en mayor área.

2.do Que el propietario señor Adolfo Sarli, ha condicionado su cesión a que se destine paar la construcción de viviendas de Jefes y Oficiales con destino en la antedicha Guarnición.

3.o El informe favorable de la Inspección General del Ejército, en la cual se menciona la escasez de fincas rentables en la citada localidad, facilitando esta cesión que se pueda comenzar en un futuro cercano la construcción de viviendas militares.

Atento a lo dispuesto por el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación del inmueble referido en la parte expositiva, que a título gratuito, ofreció al Estado el señor Adolfo Sarli, el que será destinado a construcción de viviendas para Jefes y Oficiales, con destino en el Regimiento de Caballería N.o 7 con asiento en Santa Clara de Olimar.

2.o Desígnase como representante del Poder Ejecutivo para el acto de escrituración a favor del Estado, al señor Jefe de la 2da. División, Contralor Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.

3.o Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución 1.634|968. — Se designan interinamente Secretario y Prosecretario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y se autoriza la liquidación de las diferencias de sueldos correspondientes.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968

Visto estos antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el sentido que se ratifiquen las designaciones interinas efectuadas a favor de los funcionarios señores Umberto Tito Pereira y señora Ruth M. Nogueira de Santalla en los cargos de Secretario y Prosecretario del Consejo respectivamente; y que se autorice el pago de la diferencia de sueldos resultante entre la asignación del cargo titular y la del cargo subrogado;

Resultando el Organismo ocurrente da cuenta que por licencia por enfermedad del titular del cargo de Secretario del Consejo (Código Ah, Grado 13) señor José Mora Guarnido designó interinamente con fecha 6 de mayo de 1967 al Prosecretario (Código Ah, Grado 12) señor Umberto Tito Pereira y en su lugar a la Subjefe (Código Ab, Grado 9) señora Ruth M. Nogueira de Santalla; agregando que las subrogaciones fueron dispuestas por imperiosas razones de servicio, toda vez que los cargos subrogados exigen un funcionario responsable directo y permanente de la gestión;

Considerando que en el caso se cumple lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30|11|960 y el decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27|3|953 por lo cual procede ratificar las subrogaciones dispuestas, designando a los funcionarios de que se trata para el desempeño transitorio de los cargos y disponer las liquidaciones de las diferencias de sueldo a contar de los 210 días de la subrogación dispuesta y hasta el cese de la situación referida;

Con lo informado favorablemente por la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento a lo dispuesto por los incisos b) y e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los Ministros de Industria y Comercio y de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVEN:

1.o Ratifícase las subrogaciones dispuestas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de que se da cuenta en la parte expositiva, y desígnase, en consecuencia transitoriamente con efectos al 6 de mayo de 1967 en el cargo de Secretario del Consejo, al Prosecretario del mismo Organismo señor Umberto Tito Pereira y en su lugar al Subjefe, señora Ruth M. Nogueira de Santalla; y autorízase a disponer la liquidación y pago de las diferencias de sueldo existentes entre los cargos de los titulares y el de los subrogantes, a partir de los 210 días de la subrogación dispuesta originalmente y hasta el cese de la situación mencionada.

2.o La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al Programa 20.05 "Otros Créditos Presupuestales", Rubro 0, Renglón 022 "Diferencias de Sueldo por Subrogación" (cifra estimativa) $ 5.000.000.00 (artículo 62 de la ley N.o 12.801).

3.o La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentaria del artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27|3|953.

4.o Comuníquese y pase a todos los efectos dispuestos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. — Se amplía la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Mez"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

Visto la resolución de fecha 21 de diciembre de 1966 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mez" (Denominativa y emblemática) Acta N.o 83.346, formulada por la firma Mez Aktiengesellschaft, de Alemania; para distinguir "fibras hilables así como hilados de seda artificial, de lana, de algodón, de lino o de mezclas", comprendidos en la clase 4.

Considerando que en la mencionada resolución se ha padecido error al citar los artículos que cubre el signo de referencia, dado que involuntariamente se han omitido algunos, por lo que procede modificar el acto de que se trata, en la parte pertinente, a fin de obviar la anomalía precedentemente apuntada.

Atento a lo dispuesto en el inciso I) del numeral 1), de la resolución del Poder Ejecutivo 798|68, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 21 de diciembre de 1966, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mez" (Denominativa y Emblemática), Acta N.o 83.346, formulada por la firma Mez Aktiengesellschaft, de Alemania para distinguir fibras hilables así como hilados de seda artificial, de lana, de algodón, de lino o de mezclas, comprendidas en la clase 4—, en el sentido de establecer que el signo de referencia protege "fibras hilables así como hilados, hilos retorcidos, de seda natural, de seda schappe, de seda artifical, de lana, de algodón, de lino o de mezclas", de la clase 4, por ser esta la nómina correcta de los artículos que la interesada desea amparar con su signo, de acuerdo con la descripción que luce a Fs. 1 de este expedientillo.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

7

Ley N.o 13.702|968. — Se designa con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" la Escuela de Primer Grado N.o 10 de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez", la Escuela de Primer Grado N.o 10 de Melo, Departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Jose Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

8

Resolución 1.637|968. — Se designa por promoción, Alférez del Cuerpo de Guardia Penitenciaria, de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 7 de noviembre de 1968.

Visto la gestión de la Dirección General de Institutos Penales en el sentido de que se promueva a la categoría de Alférez del Cuerpo de Guardia Penitenciaria, al actual Suboficial del mismo, señor José S. Madruga.

Resultando que el referido cargo se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba.

Considerando necesario proveer de conformidad con lo aconsejado, para asegurar el normal cumplimiento de los cometidos que tiene asignados dicho Cuerpo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley de 19 de octubre de 1933, el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.165 de 29 de mayo de 1942, a lo informado por la Dirección de Justicia del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Promuévase al cargo vacante de Alférez del Cuerpo de Guardia Penitenciaria, de la Dirección General de Institutos Penales, al actual Suboficial del mismo señor José S. Madruga.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Institutos Penales, publíquese y archívese. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Resolución 1.633|968. — Se establecen normas para la provisión de cargos vacantes en la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de octubre de 1968

Visto la resolución de este Ministerio de fecha 16 de julio de 1968 que aprobó la reglamentación de ascensos para cargos de Dirección de la Dirección General de Telecomunicaciones, salvo las pruebas de suficiencia para el escalafón administrativo, y aprobó las bases de las pruebas de suficiencia contenidas en la reglamentación de ascensos para cargos de Dirección de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Resultando: 1.o) Con fecha 7 de octubre de 1968 el señor Director Nacional de Comunicaciones se dirige por nota a este Ministerio dando cuenta de que se dio cumplimiento a lo resuelto en lo referente a la forma de proveer los distintos cargos vacantes del escalafón administrativo (Ab) de la Dirección General de Telecomunicaciones y de que están en vías de solución los ascensos de las restantes especialidades;

2.o) Encarece, en la misma nota, una solución inmediata para la reglamentación de ascensos en la Dirección Nacional de Comunicaciones, en atención de estimar que es de imprescindible necesidad proveerlos con la máxima urgencia; a tal efecto destaca que de folios 7 a 10 de las presentes actuaciones luce el respectivo proyecto de reglamentación.

Considerando: 1.o) Que el numeral 3.o de la resolución ya mencionada de fecha 16 de julio de 1968 se prestó aprobación a las bases de las pruebas de suficiencia contenidas en la reglamentación de ascensos para cargos de Dirección Nacional de Comunicaciones proyectada en los papeles administrativos serie C.U. N.o 287.500 y serie C.P. Nos. 342.830, 342.826 y 342.828, por lo cual este aspecto del problema es ya una etapa superada;

2.o) Que en la última parte del mencionado numeral 3.o se expresó: "El sistema aplicable para proveer los cargos en cuestión, será resuelto oportunamente";

3.o) Que se comparte lo solicitado por la Dirección Nacional de Comunicaciones en el sentido de que es urgente proveer las vacantes de dicha repartición, dado que es imprescindible, a los efectos del normal funcionamiento de tan importante servicio, aportarle los funcionarios a cuyo cargo estará el desempeño de los cometidos que la ley ha considerado procedente poner en marcha;

4.o) Que el proyecto que luce de folios 7 a 10 de las presentes actuaciones aporta un sistema de promoción que se ajusta a las normas vigentes (artículo 445 y 460 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967), por lo cual procede prestarle aprobación y disponer las medidas complementarias tendientes a su cabal cumplimiento;

5.o) Que lo dispuesto en la norma legal citada y lo informado por las Asesorías Letradas de la Dirección General de Telecomunicaciones y de este Ministerio, permiten fundar una resolución favorable.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Apruébase el sistema aplicable para proveer los cargos vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones proyectado de Fs. 7 a Fs. 10 de las presentes actuaciones.

2.o) Los cargos creados en la Dirección Nacional de Comunicaciones serán provistos en una primera instancia con personal de la Dirección General de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 445 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Posteriormente y de acuerdo con dicho artículo, los cargos que queden vacantes se llenarán con funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones y que pertenecían al ex Item 3.28, lós que formarán a esos efectos y hasta tanto no se dicte la Ley de Servicio Civil, un solo escalafón.

3.o) Apruébanse las restantes normas proyectadas en los papeles administrativos serie C-U. N.o 287500 y serie C.P. Nos. 342830, 342826 y 342828, en cuanto no hubieren sido ya aprobadas por la resolución de fecha 16 de julio de 1968 mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

4.o) La Dirección Nacional de Comunicaciones tomará las providencias necesarias para dar fiel cumplimiento a las normas aprobadas por la presente resolución.

5.o) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

10

Decreto 3.704. — Se deroga la tasa de contralor bromatológico sobre tabacos y cigarrillos.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el inciso B) del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental 6.650 de 7 de setiembre de 1967, promulgado el 10 de octubre de 1967 por la Intendencia Municipal.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Lavalleja a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

HERBART H. DIAZ, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, 2 de enero de 1968

Cúmplase, insértese, publíquese, tome nota Contaduría y archívese. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

11

Decreto 6.769. — Se modifica la Ordenanza sobre alturas mínimas de edificios en la ciudad de Minas.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Los edificios que se edifiquen, redifiquen o refaccionen, deberán cumplir alturas mínimas en las zonas que se detallan.

Cuando el costo de las refacciones no alcance al 10 o|o del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad a criterio de la Dirección de Arquitectura, no deberá ajustarse a lo que se establece en la presente Ordenanza.

Art. 2.o La altura de las edificaciones con frente a las calles 25 de Mayo, Rodó y Domingo Pérez, entre las calles Roosevelt y Batlle y Ordoñez, 18 de Julio, treinta y Tres y Roosevelt, entre Dr. Aníbal del Campo y C. Williman, tendrán una altura mínima de siete metros en su frente o en cuerpos no alejados más de 1.20 metros de la línea de fachada.

Art. 3.o Los edificios con frente a la Plaza Libertad, tendrán una altura mínima de nueve metros.

En la Plaza Rivera la altura mínima será de siete metros.

Art. 4.o La altura mínima para las edificaciones con frente a la Diagonal Oribe, desde la esquina con las calles Lavalleja y Juan Farina, hasta un punto situado a 58 metros de la intersección de los ejes de dicha calle, será de 10 metros en toda la extensión citada. Desde aquel punto hasta la esquina con la calle M. Barreiro, la altura mínima será de siete metros.

Art. 5.o La altura se medirá desde la acera hasta la parte posterior de la azotea que cubre el cuerpo del edificio que da frente a la vía pública, hasta la mitad de la altura de la cubierta si ella fuera curva o en plano inclinado. En caso de que la calle tuviera pendiente pronunciada, la altura se medirá en el punto medio del frente.

Art. 6.o Se tolerarán ciertas partes del edificio con menor altura que la establecida siempre que ellas representen menos del 25 o|o de la longitud del frente y formen partes integrantes del cuerpo de fachada. En caso de que la planta baja se use para locales comerciales se tolerará hasta un 30 o|o en las condiciones anteriores. No se admitirán cuerpos aislados con menos altura que las fijadas y que aunque pertenezcan al mismo predio constituyan una construcción separada del edificio. En caso de azoteas planas podrá llegarse a la altura mínima con la construcción de un murete de seguridad de una altura máxima de un metro.

Art. 7.o Los edificios que se edifiquen, redifiquen o refaccionen, con frente a la Diagonal M. Oribe, deberán ser proyectados o dirigidos por profesionales. Deberán ajustarse a las alineaciones previstas en el plano de remodelación de la Diagonal.

Art. 8.o En todas las calles comprendidas entre el Arroyo San Francisco y la calle Lavalleja, incluída ésta, regirá servidumbre "non edificandi" bilateral de 3.40 metros.

Art. 9.o En las zonas donde se establece altura mínima la misma deberá alcanzarse con la edificación en dos plantas habitables y tres plantas en el caso con frente a la Plaza Libertad. Se entiende por habitable la casa habitación, el salón de ventas o exhibición teniendo una superficie a nivel de o las plantas altas compuestas de un 75 o|o del frente de la planta baja como mínimo, por una profundidad de no menos de 6 metros y en los casos que la planta baja no alcanzara a esta dimensión se tomará en su totalidad. En todos los casos se requerirá el visto bueno de la Dirección de Arquitectura previa a la aprobación de planos.

Art. 10. Todos los permisos concedidos con anterioridad a esta reglamentación y cuyas obras no hayan sido comenzadas a la fecha de vigencia de ésta, quedarán sujetas a la misma, debiendo el solicitante presentar los planos correspondientes.

Art. 11. Los edificios que se edifiquen, redifiquen o refaccionen, con frente a la calle Ellauri, deberán ajustarse a las alineaciones previstas en el plano de remodelación de ésta.

Art. 12. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente.
Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, 2 de octubre de 1968.

Cúmplase, insértese, publíquese y luego tome nota la Dirección de Arquitectura. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

12

Decreto 6.786. — Se aprueba una Ordenanza para la realización de rifas en el Departamento de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza queda prohibida la venta de los llamados "Bono Donación" o similares en los que se prometa la entrega de premios. Los infractores de esta disposición se harán pasibles de multa por un valor de hasta $ 500.00 (quinientos pesos) a juicio de la Intendencia Municipal.

Art. 2.o A los efectos de esta Ordenanza se designa con el nombre de rifa a todo juego consistente en el sorteo de cualquier clase de objetos por medio de boletas, cupones, cédulas, vales u otros similares que puedan equipararse a éstos, siempre que la autoridad Municipal los considere de fácil contralor.

Art. 3.o Sólo se permitirán aquellas con las que se persiga una utilidad indiscutible de interés público a juicio de la Intendencia Municipal.

Art. 4.o Todo el que desee efectuar una rifa presentará a la Intendencia Municipal o a la Junta Local respectiva una solicitud escrita en papel numerado, reponiendo las Estampillas Municipales que correspondiere indicando la clase de objeto que va a rifarse, el valor aproximado del mismo, fecha en que se efectuará el sorteo, en combinación con que lotería, cantidad de boletas y valor de cada una.

Art. 5.o En todos los casos se deben sellar 100, 1.000 o 18.000 números contenidos en igual o menor cantidad de boletas. Cuando deban sellarse 18.000 números debe establecerse en la solicitud y en las boletas que el sorteo se hará efectivo en combinación con la primer lotería de 18 millares del mes y año que se indique.

Art. 6.o Cuando se trate de rifar animales, inmuebles, vehículos o embarcaciones es necesario adjuntar certificado, título de propiedad, matrícula o libreta de empadronamiento, según corresponda, que acredite que el objeto a rifarse es propiedad del solicitante.

Art. 7.o En todos los casos el peticionante propondrá un perito tasador, el que conjuntamente con el tasador que en cada caso indicará la Intendencia Municipal, determinarán el valor de los bienes a rifarse y se hará responsable de la entrega del premio a quien saliere favorecido. Si hubiere discordia, la Intendencia o Junta Local nombrarán un tercero para que decida.

Los honorarios de los tasadores serán abonados por el solicitante en la Tesorería Municipal una vez aceptada la tasación, oblando para cada uno de ellos el 1 o|o del valor del objeto en rifa.

Art. 8.o El derecho de rifa es el 10 o|o sobre el valor total de la tasación de los bienes a rifarse, el que deberá abonarse al sellar las libretas correspondientes.

Art. 9.o Sorteada que sea la rifa, el rifador está obligado a publicar el número premiado en un periódico de la localidad por espacio de un mes, a menos que el premio sea reclamado antes de ese tiempo.

Art. 10. El plazo máximo del permiso para rifa es de seis, meses, vencidos los cuales, si se concediera prórroga por más tiempo, debe pagarse nuevo derecho.

Art. 11. Siempre que el rifador pretenda prorrogar la fecha del sorteo, es necesario que pida autorización por lo menos quince días antes de la fecha del mismo, debiendo efectuar por su cuenta tres publicaciones en un diario local, adjuntando luego los ejemplares del mismo a la solicitud; en caso de no cumplir con este requisito la rifa se efectuará indefectiblemente en la fecha prevista. La prórroga no podrá exceder de tres meses y se otorgará por única vez.

Art. 12. (Sistemas autorizados y prohibiciones). — Las rifas serán autorizadas siempre que se realicen mediante el sistema de boletas, cupones, cédulas, vales u otros similares de fácil contralor, numerados correlativamente, con indicación de la característica de los objetos a rifarse y fecha del sorteo, sellados e intervenidos por las oficinas respectivas. En consecuencia quedan prohibidas:

a) Las rifas de sumas de dinero o créditos de cualquier naturaleza.
b) Las rifas por medio de dados, ruletas o cualquier otro sistema que impida el contralor y fiscalización eficiente.

Cuando se presenten para sellar libretas que por cualquiera de las causas expuestas no deban ser autorizadas, se dará cuenta a la Intendencia Municipal, quien adoptará resolución devolviéndolas a la oficina para la inutilización de cada hoja.

Art. 13. Los boletos premiados serán válidos para retirar los premios por el término de noventa días a partir de la fecha del sorteo, vencidos los cuales se remitirán a la autoridad municipal, la que dispondrá de ellos como cosa propia. A estos efectos el solicitante pasados los noventa días deberá dar cuenta de la entrega del premio a la persona favorecida o en su defecto, hacer entrega del mismo a la autoridad municipal.

Art. 14. En las rifas de animales, si se muriera el animal durante su rifa, el interesado lo hará saber por la prensa, mediante tres publicaciones en igual número de diarios y los poseedores de boletos tienen igual término (artículo 12, noventa días) para recabar el importe de su boleto, que en este caso, el propietario del animal está obligado a devolver.

Art. 15. Si por cualquier causa no hubiera sido entregado o retirado el animal y muriera dentro del término de cinco días de efectuada la rifa, el propietario está obligado a entregar al agraciado una suma igual al 60 o|o del valor de la misma.

Art. 16. Los premios consistentes en animales deben ser retirados dentro de los cinco días siguientes al sorteo y el agraciado abonará por cada día subsiguiente una suma de dinero equitativa por concepto de alimentación y cuidados, pero si transcurridos cinco días desde el de la fecha del sorteo, se enfermara o muriera el animal sin haber sido retirado, no será de modo alguno responsable su primitivo dueño.

Art. 17. Para la rifa de bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones o cosas que representen un capital mayor de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) o animales cuyo valor sea superior a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), la Intendencia Municipal someterá la solicitud a resolución de la Junta Departamental.

Art. 18. (Sanciones). — Los que realicen rifas sin el permiso correspondiente, serán pasibles de multa hasta de $ 500.00 (quinientos pesos) aplicada a juicio de la Intendencia Municipal, sin perjuicio de lo que dispone la última parte del inciso 30 del artículo 19 de la ley N.o 9.515 de Gobierno de Administración de los Departamentos y de la pérdida del objeto prometido en premio, el que, previo los trámites legales pertinentes ,será vendido en subasta pública volcando su producido en las arcas municipales, previa devolución a los interesados, bajo presentación de la boleta, del importe de las mismas.

Art. 19. (Desistimiento). — El que desista de efectuar una rifa debe previamente solicitar permiso y consignar el importe de los números vendidos para ser

devueltos a los interesados, depositando en el mismo acto en la Tesorería Municipal los boletos sobrantes. Para autorizar el desistimiento, que podrá ser concedido o denegado a juicio de la Intendencia o Junta Local, es preciso que el interesado haga las publicaciones correspondientes en un periódico y una radio locales por el término de un mes, pagando además un derecho del 10 o|o sobre el valor de los objetos que debían rifarse.

Art. 20. (Exoneraciones). — Los establecimientos de Enseñanza, Grupos Liceales, Escolares o de Escuelas Industriales (presentando la autorización de la Dirección del Instituto correspondiente) y los Centros Departamentales de Salud Pública y de Asistencia Social, estos últimos justificando debidamente y a satisfacción de la Intendencia Municipal su calidad de tales, quedan exonerados del pago de los derechos que se fijan en la presente Ordenanza.

Art. 21. (Otorgamiento de premios, regalos o similares por intermedio de recibos, cupones, etc.). — En los casos de Instituciones Sociales, Deportivas o de cualquier naturaleza que por medio de recibos, cupones u otro sistema similar, hagan entrega al socio activo, colaborador, etc., de un premio, regalo o cualquier cosa que suponga una similitud con rifa, estarán sujetos a la presente Ordenanza en todos sus términos.

Art. 22. (Rifas procedentes de otros departamentos):

Inciso a) Toda persona que se presente ante la autoridad Municipal manifestando que desea poner a la venta boletos de rifa o similares, procedentes de otro Departamento, deberá llenar un formulario que se le proporcionará a esos efectos ,en el que constarán los siguientes datos: nombre y apellido del solicitante o persona responsable, domicilio, serie y número de la Credencial Cívica o Cédula de Identidad, cantidad de números que pondrá a la venta, valor de cada boleta, en qué consiste el premio, lugar en que deberá ser retirado por el agraciado y cantidad de días que permanecerá en la ciudad vendiendo números.

Inciso b) El día siguiente al fijado para la terminación de la venta el solicitante se presentará a hacer efectivo el pago de los impuestos correspondientes, los que serán liquidados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Rifas en vigencia.

Inciso c) Una vez vencidos los días fijados para la venta de números y no habiéndose presentado a efectuar el pago pertinente de acuerdo a los números vendidos, se solicitará a la Jefatura de Policía la detención de la persona responsable, la que se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta $ 500.00 (quinientos pesos) a juicio de la Intendencia Municipal, sin perjuicio de la pena que pudiera aplicarle la justicia ordinaria.

Art. 23. Establézcase el máximo de beneficio a recaudar por parte del rifador, en un 60 o|o sobre el valor de tasación.

Cuando el producido de la rifa vaya a ser volcado en una obra de utilidad pública, dicho margen de ganancia podrá ser aumentado a juicio de la Intendencia Municipal. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza sin perjuicio de lo que, al efecto, dispongan las leyes nacionales.

Art. 24. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, 29 de octubre de 1968

Cúmplase, insértese, publíquese, tome nota Sección Despacho, Tesorería, Contaduría y comuníquese a las Juntas Locales. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

13

Decreto 6.791. — Se modifica una disposición sobre exoneración del pago de Patentes de Rodados de vehículos de propiedad del Estado en el Departamento de Lavalleja.

La Intendencia Municipal de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el inciso A) del artículo 13 del decreto 6.729 del 15 de mayo del año 1968, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A" Los vehículos de propiedad del Municipio y del Estado, a excepción de los de propiedad de los Entes Autónomos comerciales y|o industriales.

Art. 2o. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, 29 de octubre de 1968

Cúmplase, insértese, publíquese, tome nota la Dirección de Tránsito. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

14

Decreto 6.792. — Se determina la zona "non edificandi" en calles adyacentes al Cerro de Fusco

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1o. En las calles: Luis Curbelo Báez, calles N.o 122, N.o 124 y N.o 128, comprendidas entre Gene-

Pal de la Llana, Ruta 8 y Camino Carapé, regirá un retiro frontal "non edificandi" de seis metros lineales.

Art. 2o. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WEELS, Presidente.
Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, 29 de octubre de 1968.

Cúmplase, insértese, publíquese y tome nota la Dirección de Arquitectura. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

15

Decreto 2.198. — Se concede a la Intendencia Municipal de Río Negro, la venia exigida para vender en remate público, unos terrenos ubicados en la 1.ra Sección del Departamento.

Visto estos obrados que se relacionan con la solicitud de venia formulada por el Ejecutivo Departamental para enajenar los solares del Balneario "Las Cañas".

Atento a los informes de la Comisión de Legislación integrada de fecha 19 de setiembre del corriente año.

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

1.o Concédese a la Intendencia Municipal de Río Negro la venia exigida por el artículo 37, inciso 2.o, de la ley N.o 9.515 de fecha 28 de octubre de 1935, para vender al contado, en remate público y al mejor postor, los terrenos empadronados en mayor área, con el N.o 2.030 ubicados en la Primera Sección del Departamento de Río Negro, que constituyen las manzanas de terreno señaladas con los N.os 1 al 16 inclusives en el plano del agrimensor Alberto Darré de fecha 30 de julio de 1963.

2.o Los precitados terrenos serán rematados y enajenados a medida que esté habilitada, por la calle frentista de los mismos, la red pública a agua potable con las calles de acceso conformadas, entoscadas. El precio de venta base mínimo será de $ 40.00 (cuarenta pesos) el metro cuadrado, pagaderos al contado, en el acto de la escrituración. Con el producto de la venta de los citados terrenos se abrirá en la Contaduría Municipal una cuenta especial, denominada "Cuenta Balneario Las Cañas". Los fondos de esta cuenta sólo se utilizarán para realizar obras y ofrecer servicios que persigan el mejoramiento turístico de la zona del Balneario, como así también los gastos originados en la promoción de venta de los solares. Hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) de los ingresos de la misma podrán destinarse al fomento turístico departamental. Tendrán acceso directo a esta cuenta una vez por mes, un representante de cada sector de la Junta Departamental.

3.o Se faculta a la Intendencia Municipal, a proceder a la venta al contado y directa de solares, siempre que el precio del metro cuadrado supere al valor máximo obtenido en remate anterior inmediato de solares de la misma manzana del precitado fraccionamiento.

Queda prohibida la venta de más de un solar de dicho Balneario, a una misma persona.

4.o En la escritura de compra-venta se establecerá una multa igual a tres veces el valor de adquisición del solar, para el caso de que el adquirente no diera cumplimiento con la Ordenanza N.o 4.038 de fecha 15 de setiembre de 1964, cuya multa se devengará sucesivamente y por anualidad vencida, mientras no se de cumplimiento a la Ordenanza citada, de todo lo cual se dejará constancia en la respectiva escritura de compra-venta.

5.o A sus efectos, elévese a la Intendencia Municipal.

Se hace constar que esta resolución ha sido aprobado con el voto unánime de los veintidós (22) señores Ediles presentes en Sala.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FIDENCIO RIBEIRO, Presidente. — Ricardo A. Milessi, Director de Secretaría

---

Fray Bentos, 8 de octubre de 1968.

Cúmplase, publíquese, etc. — Ing. Agr. EMILIO W. FALCONE, Intendente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 15, 16 y 18 de octubre de 1968.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de doctor en Medicina, expedido a favor de Mirta Haydée Novas Vela, Rúben Felipe Portos Díaz, Claudio Porrini Inzaurralde, Herman Chmiel Brener, Felipe Fernando Rocholl Díaz León, Juan Carlos Capo Ardito, Nylde Cassinelli Vázquez, Hugo Malaquías Souza Piaggio, Gladys Celika Gómez.

ARTICULOS DE TOCADOR

Venta libre en condiciones reglamentarias

1.513 "Sheer Velvet Película Tonalizadora Dorothy Gray" gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en el Laboratorio Dorothy Gray.

1.744 "Leche de Pepinos Duquesa" gestionada por el químico farmacéutico Darío Bonella y elaborada en el Laboratorio Lexina.

1.515 "Finisheen Maquillaje Cremoso Dorothy Gray" gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Dorothy Gray de la firma Lehn y Fink de esta ciudad.

9.758 "Crema Antisudoral Sanidor" gestionada por el químico farmacéutico J. E. Olivera Peyrán y elaborada en el Laboratorio Gautier de esta ciudad.

1.449 "Sombres Yukeri" gestionada por la química farmacéutica Atila M. de Larrea y elaborada en el Laboratorio Ranco Sociedad Anónima.

19.445 "Shampoo Crema Blue Grass" gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborado en el Laboratorio Mulca S. A.

19.455 "Loción Depurol" gestionada por la química farmacéutica Gitla B. de Meidler y elaborada en los Laboratorios de Distribuidora Universal (Cosmética Científica.

19.451 "Loción para el Cutis" marca Elizabeth Arden gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en el Laboratorio Mulca S. A.

1.493 "Colonia Chipre" gestionada por el químico farmacéutico Roberto A. Scasso y elaborada en la Perfumería Durex.

1.504 "Colonia Cuero de Rusia" gestionada por el químico farmacéutico Roberto Scasso y elaborada en los Laboratorios Durex.

1.425 "Crema Licuante" Dorothy Gray gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en el Laboratorio Dorothy Gray.

1.336 "Harriet Hubbard Ayer-Hand Cream" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto W. Stapff y elaborada en el Laboratorio de la firma Henderson del Uruguay S. A.

1.569 "Leche de Cactus" gestionada por el químico farmacéutico Juan A. Cozzo Serra, y elaborada en los Laboratorios New Karen.

1.332 "Crema Tratamiento N.o 2 Exeter" gestionada por el químico farmacéutico José P. Guiso y elaborada en el Laboratorio de la Cía. Técnica Industrial.

1.600 "Esmalte para Uñas" en las marcas New Karen, Hela Neuring y Anne Schimmel gestionada por el químico farmacéutico Máximo Amorin y elaborado en el Laboratorio Ney Karen.

19.450 "Loción Blanqueadora Dermoclair" gestionada por la química farmacéutica Gitla B. de Meidler, y elaborada en los Laboratorios de Cosmética Científica.

489 "Fard Souple" (Lancome de París), gestionado por la química farmacéutica Elida F. de Favaro, elaborada en la firma Lencome de París e importada por E. Angenscheidt. (Renovación).

1.511 "Crema Base Tonalizadora Dorothy Gray" gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios de la firma Lehn y Fink Trading Corporatión (Sucursal Montevideo).

1.435 "Crema para Blanquear Dorothy Gray" gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios de la firma Lehn y Fink Trading Corporatión (Sucursal Montevideo).

1.512 "Polvo Facial Sheer Velvet Dorothy Gray" gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborado en los Laboratorios de la firma Lehn y Fink Trading Corporatión de esta ciudad.

19.446 "Shampee Radiante Estelar Platinado" gestionado por la química farmacéutica Gitla de Meidler, elaborado en los Laboratorios de Cosmética Científica.

366 "Crema Plateusse" de Lancome de París, gestionado por la química farmacéutica Elida F. de Favaro, importada por la firma E. Angenscheidt. (Renovación).

1.523 "Blue Grass" de Elizabeth Arden, gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en el Laboratorio Mulca S. A.

9.759 "Polvo Antisudoral Sanidor" gestionada por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyrán, y elaborado en los Laboratorios Gautier. (Renovación).

1.556 "Jabón Regente Watteau" gestionado por el químico farmacéutico Carlos A. Amonte y elaborado en los Laboratorios Strauch y Cía. S. A. para la firma Metaltécnica S. A.

1.520 "Loción Firm-Lift" Elizabeth Arden, gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en los Laboratorios Mulca de esta ciudad.

19.444 "Charles Of The Ritz Loción Dual" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en los Laboratorios de Henderson del Uruguay S. A.

19.460 "Crema para manos con hormonas" marca Elizabeth Arden, gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en el Laboratorio Mulca S. A.

19.456 "Shampóo Radiante Estelar Rojizo", gestionado por la química farmacéutica Gitla B. de Meidler y elaborada en los Laboratorios de Distribuidora Universal (Cosmética Científica).

19.457 "Marina Brundi" crema para adelgazar), gestionada por el químico farmacéutico Ernesto W. Stapff y elaborada en los Laboratorios Henderson del Uruguay S. A.

10.084 "Colonia Antisudoral Sanidor" atomizador rojo y blanco, gestionado por el químico farmacéutico J. E. Olivera Peyrán y elaborado en los Laboratorios Gautier. (Renovación).

1.514 "Finisheen" maquillaje Compacto Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborado en los Laboratorios Dorothy Gray.

1.517 "Loción para limpieza rápida Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios de la firma Lehn y Fink de esta ciudad.

1.430 "Crema para cutis sensitivos Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios de la firma Lehn y Fink de esta ciudad.

513 "Pomada para las pestañas" marca Elizabeth Arden, gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en el Laboratorio Mulca Sociedad Anónima. (Renovación).

1.507 "Ninfa Colonia", gestionada por el químico farmacéutico Roberto Scasso y elaborada en los Laboratorios Durex.

1.509 "Colonias" marcas Sheik y Coleta, gestionada por el químico farmacéutico Roberto Scasso y elaborada en los Laboratorios Durex.

1.556 "Jabón de tocador Maho Watteau", gestionada por el químico farmacéutico Carlos A. Amonte y elaborada en el Laboratorio Strauch de esta ciudad.

1.429 "Crema mixta especial Dorothy Gray", gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Dorothy Gray.

1.434 "Crema Salón Cold Cream" Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Dorothy Gray.

1.432 "Crema para el cuello" Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Dorothy Gray.

1.427 "Crema suavizante" Dorothy Gray, gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Lehn y Fink de esta ciudad.

1.506 "Mamadera aromática", gestionada por el químico farmacéutico Roberto Scasso y elaborada en los Laboratorios de Perfumería Durex.

1.462 "Sterylit", gestionada por la química farmacéutica Gitla B. de Meidler y elaborada en el Laboratorio de Cosmética Científica.

1.483 "Elnett de L'Oreal", gestionado por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborado en los Laboratorios Cosmex S. A.

1.556 "Jabón Lalike Watteau", gestionado por el químico farmacéutico Carlos A. Amonte y elaborado en el Laboratorio de Strauch y Cía.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta libre en las condiciones reglamentarias

1.730 "Pulmo Bally, gestionado por el químico farmacéutico José Delfino Lema y elaborado en los Laboratorios de José C. Cadenazzi S. A. (Renovación).

20.454 "Dulciletas" (Tabletas), gestionadas por el químico Farmacéutico J. Olivera Peyrán y elaborada en el Laboratorio Gautier de esta ciudad.

20.484 "Dolden" "C", Tópico Dental, gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Easton y elaborada en los Laboratorios Farton.

Venta exclusiva bajo receta profesional

20.456 "Vacuna Liofilizada Casasco Bronco-Pulmonar" gestionada por el químico farmacéutico Alberto Olmos y elaborada en los Laboratorios Casasco de Buenos Aires, e importada por Laboratorios Aster.

21.727 "Cloranfenicol Libra" (cápsulas) gestionada por el químico farmacéutico Carlos Scherschener y elaborada en el Laboratorio Libra de esta ciudad.

20.329 "Traciclina" (cápsulas), gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Sadef S. A.

20.458 "Vacuna Liofilizada- Casasco Piodermitis" gestionada por el químico farmacéutico Alberto Olmos y elaborada en el Laboratorio Casasco de Buenos Aires.

11.249 "Streptopas" gestionada por el químico farmacéutico Jorge Varela Rodríguez y elaborada en el Laboratorio Lepetit S. P. A. de Millán e importa Lepetit de Uruguay. (Renovación).

8.423 "Calcio Ostelin" (inyectable) gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Herrero y elaborado en el Laboratorio Glaxo de esta ciudad. (Renovación).

7.917 "Duplisedan" gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborado en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. (Renovación).

4.911 "Alertón" (inyectable) gestionado por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborado en los Laboratorios Athena de esta ciudad. (Renovación).

5.005 "Alertón" (comprimidos 0.25 gramos) gestionado por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborado en los Laboratorios Athena de esta ciudad. (Renovación).

2.800 "Codenal Comprimidos" gestionado por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborado en los Laboratorios Athena de esta ciudad. (Renovación).

9.890 "Didromicina" marca Specia, gestionada por la química farmacéutica Olga Valenti y elaborada en el Laboratorio Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima. (Renovación).

12.594 "Aureomicina Triple Sulfas" (tabletas) gestionada por la química farmacéutica Josefa A. de Berisso y elaborada en el Laboratorio Lederle de EE.UU. (Renovación).

21.535 "Talilmicina" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Juan C. Ruanoba (nuevo director técnico) y elaborada en el Laboratorio Clausen.

20.500 "Meprobome" gestionado por el químico farmacéutico Rodolfo Perera y elaborado en los Laboratorios Bomé.

21.652 "Cloranfenicol Bernard" (cápsulas) gestionada por el químico farmacéutico Dalmiro Aguiar y elaborada en los Laboratorios Bernard de esta ciudad.

13.056 "Neosinefrina" Tenfidil Zobenol con Neomicina —marca Winthrop— (frascos y nebulizadores de 10 cc.) gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en los Laboratorios Sydney Ross del Uruguay Limitada. (Renovación).

20.366 "Waterproof Spray Band" gestionada por el químico farmacéutico Diego Ostroski y elaborada en Laboratorios Schco Industries Comp. Inc. de Estados Unidos y que importa la firma D. Ostroski.

10.831 "Medisedan Comprimidos" gestionada por el químico farmacéutico José L. Oliver Véscovi y elaborado en el Instituto Andrómaco S. A. (Renovación).

21.614 "Cloranfenicol" (inyectable ION)) gestionada por el químico farmacéutico Matías Ripoll y elaborada en los Laboratorios Ión de esta ciudad.

10.806 "Medisedán Elixir" gestionada por el químico farmacéutico José L. Oliver Véscovi y elaborada en el Instituto Andrómaco. (Renovación).

20.455 "Vacuna Liofilizada Casasco Vías Superiores" gestionada por el químico farmacéutico Alberto Olmos y elaborada en los Laboratorios Casasco S.R.L.

20.421 "Oxitetraciclina Bell" (cápsulas) gestionada por el químico farmacéutico Enrique Cairoli y elaborada en los Laboratorios Bell de esta ciudad.

21.756 "Penicilina Cristalina Sódica Libra" 500.000 U, gestionada por el químico farmacéutico Carlos Scherschener y elaborada en los Laboratorios Libra de esta ciudad.

21.757 "Penicilina Cristalina Sódica" 1.000.000 U, gestionada por el químico farmacéutico Carlos Scherschener y elaborada en el Laboratorio Libra de esta ciudad.

20.443 "6 Copin Ampollas" gestionada por el químico farmacéutico Darío de Mello y elaborada en el Laboratorio Química Aristón de Buenos Aires e importa Química Aristón de Uruguay.

20.489 "Sorbitol Delalande" gestionada por el químico farmacéutico Máximo R. Amorín y elaborada en el Laboratorio Delalande de Francia e importa el Laboratorio Delmont de esta ciudad.

12.955 "Acromicina Intravenosa de 250 mgrs." gestionada por el químico farmacéutico José A. de Berisco y elaborada en el Laboratorio Lederle de EE.UU. e importa Cyanamid Inter American Co. de Uruguay. (Renovación).

20.768 "Cloramfenicol Omega" gestionada por el químico farmacéutico Antonio Conti y elaborada en el Laboratorio Omega de esta ciudad.

10.950 "Dienoestrol Clausen" X 5 mg. (frascos de 25 tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Juan C. Ruanoba (nuevo director técnico) y elaborada en los Laboratorios Clausen S. A.

10.951 "Dienostrol Clausen" X 1 mg. (frascos de 25 tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Carlos Ruanoba y elaborada en los Laboratorios Clausen Sociedad Anónima.

20.469 "Fartos Jarabe Infantil" gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Easton y elaborada en los Laboratorios Farton de est ciudad.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	8.286	7.412	7.609	7.936
Ventas de Comercios	2.643	2.806	1.649	1.481	1.887	1.120	909	918	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	458	907	934	787	901	889
Privilegios y Marcas	3.012	3.224	2.567	2.812	2.616	2.860	2.697	2.568	2.718	2.609
Estatutos	679	998	1.254	2.069	3.567	1.679	1.292	908	1.082	982
Convocatorias Comerciales	3.365	2.680	2.692	3.670	3.838	3.072	3.068	3.148	3.136	2.978
Edictos Matrimoniales	16.264	16.419	23.364	18.838	18.901	13.828	17.370	16.761	14.932	13.072
Rectificación de Partidas	957	718	989	449	391	678	688	613	601	516
Licitaciones Públicas	8.255	8.197	6.476	1.955	2.998	1.376	3.080	1.914	1.303	1.238
Balances Particulares	3.890	3.464	3.699	3.788	3.870	6.881	6.308	3.183	11.036	5.281
Balances Reparticiones del Estado	60	80	88	44	38	33	—	—	[illegible]	[illegible]
Juicios Ejecutivos	3.248	3.032	2.795	3.342	3.488	3.294	2.037	708	875	—
Expropiaciones	167	95	126	76	96	284	80	368	120	[illegible]
Edificación y Deslinde	54	—	8	32	—	—	6	—	—	—
Divorcios	186	130	248	87	211	103	300	98	108	278
Propiedad Literaria	283	256	305	859	485	606	411	682	820	230
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
Varios Particulares	986	2.146	2.404	1.230	1.384	950	1.861	948	1.376	1.579
Varias Reparticiones del Estado	554	742	768	901	990	937	—	1.620	1.263	615
Prescripciones	—	—	—	—	68	101	227	86	118	162
Emplazamientos	—	—	—	—	108	3	97	6	367	330
Incapacidad	—	—	—	—	3	—	9	—	44	10
Segundas Copias	—	—	—	—	6	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	376
	41.718	42.972	46.286	46.805	46.913	46.035	47.409	46.421	48.838	4[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 17 de octubre de 1968 (*)

Alejandra Zborowaka Bespaly, rusa, 82 años, viuda, Jujuy 2635.
Tomás Pérez Ugarte, español, 75 años, casado, Yaro 1105.
María Inés Capella de Bueia, oriental, 91 años, viuda, S. Impasa.
Gabriela Moriconi de Fernández, oriental, 92 años, viuda, F. Gómez 939.
José Pedro Gómez Fernández, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Sara Parente de Curuso, oriental, 80 años, viuda, L. Piera 2047.
Alberto Candan, oriental, 64 años, casado, Canelones 2238.
Carlos María Herrera, oriental, 64 años, soltero, S. Médico.
Eulalia Garrido, oriental, 93 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmelo de Arzadun, oriental, 80 años, casado, Colorado 1784.
Iria Curbelo de Biaño, brasileña, 68 años, viuda, M. Sosa 2603.
Lucía Elisa Meisners de Baring, oriental, 92 años, casada, Garibaldi 1729.
José Baslka, yugoslavo, 79 años, casado, B. Artigas 2692.
Felicia Ramos de De León, oriental, 72 años, viuda, Itacurubí 5151.
Catalina Yagarena de Orquín, oriental, 88 años, viuda, Marmarajá 1988.
Paulino Telésforo Urioste Mendoza, oriental, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Sabate de Bonilla, oriental, 57 años, viuda, Corrales 3927.
Pascual Amendrano Grecco, oriental, 66 años, casado, G. Pérez 4790.
María Luisa Conde de Miramonte, francesa, 86 años, viuda, M. Núñez 3162.
Francisco Solano Orta, oriental, 77 años, viudo, Martí 3224.
José María Silveira Pereira, oriental, 36 años, soltero, Larravide 2361.
Alvaro Efraín González, chileno, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Sabina Peyrano, oriental, 87 años, soltera, Canelones 1539.
Isabel Torres Vázquez, oriental, 84 años, divorciada, Migueleie 1673.
Rosa Iturralde de Carregá, oriental, 90 años, viuda, Millán 4398.
Alvaro Núñez, portugués, 78 años, casado, San Cono 3924.
José Emilio Bellino, italiano, 83 años, casado, Río Branco 1163.
Carolina Maggi de Sena, oriental, 90 años, viuda, San José 1226.
Román Jorge Hernández, oriental, 73 años, viudo, M. Acuña 3153.
José Vázquez, español, 75 años, casado, M. Berinduague 577.
María Antonia G. de Espósito, italiana, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
María Beatriz Umpiérrez de Pino, oriental, 73 años, viuda, M. Cortés 5640.

(*) Llegadas a "Diario Oficial" el 24 de octubre de 1968.

Día 18 de octubre de 1968

Celia Mena Barreto Cabral, brasileña, 36 años, soltera, C. S. Bois.
José Pantaleón Meza Silva, oriental, 67 años, viudo, Av. Brasil 2547.
Manuel Sánchez Esteban, oriental, 66 años, casado, S. Española.
Antonio Epifanio Hipólito, oriental, 80 años, casado, S. José 1247.
Juan Bautista Vota Faroic, oriental, 82 años, casado, H. de Clínicas.
Lucía Bayarres Martínez, oriental, 86 años, soltera, H. de Clínicas.
Rosa Sichero Begliere, oriental, 73 años, soltera, Garibaldi 1729.
Ramona Silveira, oriental, 64 años, 18 de Julio 2215.
Felipe Yabour, turco, 65 años, casado, Burgues 3194.
Braulia Villalba, oriental, 70 años, soltera, S. Martín 3315.
Eduardo Minoli Luzardo, oriental, 54 años, casado, G. Gallinal 1710.
María Ithurralde de Moureau, francés, 99 años, viuda, Zufriateguy 983.
Fermín Suárez, oriental, 73 años, casado, H. de Clínicas.
Esther Carabajal de Espinosa, oriental, 74 años, viuda, B. Méndez 3582.
Eliseo Martínez Paiga, español, 83 años, viudo, Dante 2194.
Bernardino Espinosa Verón, oriental, 50 años, casado, H. de Clínicas.
Carmen Rinaldi de Pacheco, oriental, 76 años, viuda, S. Martín 2268.
Félix Hilario Tapia Nadales, oriental, 65 años, casado, H. de Clínicas.
Julián Zunino, oriental, 89 años, soltero, A. Brum 1809.
Francisco Alvarez Schmidt, oriental, 79 años, casado, Tapes 1011.

Criseldo Martínez, oriental, 73 años, viudo, Larravide 84.
Ema Romero, oriental, 70 años, soltera, S. E. Mutualista.
Tomás Murillo Cruz, oriental, 72 años, divorciado, H. Maciel.
Julián Ganrnel de Chanbinka, polaco, 60 años, casado, Turquía 4188.
Edilio Alejandro Rodríguez Muñoz, oriental, 51 años, casado, Mendoza 5989.
Gualberta Oliveyra de Gadea, oriental, 50 años, casada, Larravide 74.
Ofelia Herán de Marsiglia, oriental, 68 años, viuda, Fraternidad 4259.
Antonio Sotelo Almeida, oriental, 46 años, casado, B. Artigas 1465.
María Boffa de Mosca, oriental, 68 años, viuda, Etna 2843.
Blanca Seré de Sotelo, oriental, 58 años, casada, S. Italiano.
Pantaleón Rodríguez, oriental, 85 años, casado, H. Militar.

Día 19 de octubre de 1968

José Mariani, oriental, 74 años, divorciado, Larravide 74.
Deolinda Guerra Bardecio, oriental, 32 años, soltera, Aconcagua 4951.
Juan Carlos González, oriental, 32 años, casado, H. Pasteur.
Eloísa Gadea, oriental, 80 años, soltera, P. del Campo.
Rafaela Avila de Torres, oriental, 52 años, casada, 8 de Octubre 3265.
José Guillermo Blanco Soria, oriental, 72 años, casado, H. de Clínicas.
Annunziata Proverbio, italiana, 53 años, divorciada, H. Maciel.
José María Martínez, oriental, 56 años, casado, J. R. Gómez 2775.
Ordalina Ferreira, oriental, 62 años, soltera, Colonia 1235.
Aníbal Bruno Massardi, italiano, 68 años, casado, L. Merín 4131.
Carmen Bustamante de Del Pilar, oriental, 95 años, B. España 2272.
Juan Ramis, español, 47 años, casado, S. Española.
Rafael Cecilio Escudero, oriental, 69 años, casado, Carmelo 1273.
Manuel Velázquez, oriental, 76 años, viudo, G. Flores 9801.
Esperanza María Esther Sosa de Ratto, oriental, 66 años, casada, Oficial 5.o número 6563.
Aída Cristina Cóppola de Chiozzone, oriental, 86 años, viuda, W. Hansen 1810.
Cecilia Elena Jaurigueberry de Castiñeira, oriental, 86 años, viuda, Viscaya N.o 3885.
María Concepción Fastoso de Wusa, oriental, 50 años, casada, Vilardebó 1547.
Juan Salgueiro Píriz, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 2275.
Gumersinda Zás de Veirano, española, 82 años, viuda, General Flores 3380.
Josefina Poncini de Puppo, oriental, 81 años, viuda, Bolivia 1544.
María Antonia Basso, oriental, 79 años, soltera, Anzani 2069.
Teresa Ferrari de Soler, oriental, 83 años, viuda, Sierra 1658.
Luis Alonso, oriental, 74 años, casado, Zapucay 3307.
María Francisca Carcer, oriental, 80 años, soltera, H. Italiano.
Carmen Paulós Dihtz, oriental, 88 años, viuda, Soriano 1435.

Por lo tanto, no creo que esto tenga la intención que se le atribuye acá. Creo que el hombre es político y hace política, como cualquier hijo de vecino.

En lo que se refiere al problema de revaluación de pasividades, ya lo dijimos acá hace unos días: el Decreto ponía como condicionantes que se aprobara la ley de recaudación de aportes rurales, para lo cual, habíamos fijado una sesión en la que no se pudo tratar, pero que lo haremos en el curso de la semana que viene, y una pequeña contribución de cien millones de pesos mensuales del Poder Ejecutivo. Quiere decir que el Parlamento muy poco tiene que ver con la falta de cumplimiento en el pago de la revaluación de pasividades. Lo que tenemos que hacer, lo haremos en breve plazo, para quedar liberados de responsabilidad.

De manera que este artículo considero que no tiene otra intención que la de aprovechar la oportunidad para hacerse una propaganda más o menos barata.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: a seis horas y dieciseis minutos del vencimiento del plazo constitucional, me proponía, solamente, hacer uso de la palabra, y de manera telegráfica, para enunciar algunas posiciones irrenunciables en materia de detracciones a carne y lana, y en materia de impuestos a la producción mínima exigible a las explotaciones agropecuarias.

Espero que antes de mucho rato lleguemos a ese tema; si no, me veré obligado, muy a mi pesar, a solicitar excusas a todos los miembros del Cuerpo e interrumpir la discusión sobre cualquier artículo y hablar de los que me he referido.

Sin perjuicio de mi resolución de no hablar de otro tema, las manifestaciones que ha hecho mi distinguido amigo, el señor senador Hierro Gambardella —comprendo que no son lesivas para mí, y se lo agradezco— respecto a un acuerdo que hice ocupando la Cartera de Trabajo y Seguridad Social (acuerdo, entre comillas, naturalmente, porque no es materia de acuerdo el cumplimiento de las leyes entre las autoridades administrativas)...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Acuerdo de partes.

SEÑOR FLORES MORA. — ...me obligan, por elemental lealtad con quienes hicieron conmigo aquella coincidencia de puntos de vista sobre un artículo muy controvertido y controvertible, a decir, telegráficamente, también, en que consistió.

El artículo 355 de la última Ley de Presupuesto hace extensivos los beneficios que instituyeron diversas leyes, para los funcionarios del Banco de Previsión Social, a otros funcionarios; entre ellos se cuentan los del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios del Ministerio de Cultura —si es que recuerdo bien, de lo contrario, el señor senador Hierro Gambardella que tuvo lucida actuación en esa Cartera, me podrá corregir, si me equivoco— y funcionarios del Consejo del Niño.

En un solo inciso, extenso y lleno de citas legales, están enumerados todos estos funcionarios y, al final, se establecen dos condicionantes para que los mismos puedan acogerse a ese beneficio.

Voy a leer, —para ahorrarle una lectura prolongada al Cuerpo—, solamente las últimas cuatro líneas, que dicen así: "Estos servicios se harán extensivos a todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y funcionarios del Consejo del Niño que hubieran desempeñado funciones en el Ministerio de Instrucción Pública, y gozando de este beneficio, según las leyes citadas al 15 de noviembre de 1967". Reitero al Cuerpo que es una cita parcial, porque el artículo es muy largo y si lo cito todo, dejo de clarificar, con profundidad, los hechos.

¿Qué hay aquí, señor Presidente? Hay dos categorías de funcionarios y dos condicionantes.

Perdón, señor senador Mastalli, no voy a entrar en ningún punto que agrave las cosas, porque aunque mi vocación inicial en la vida política, fue el incendio, soy, desde hace muchos meses, componedor, apagador, moderador y no extendedor de problemas.

Existía una discusión acerca de si las dos condicionantes finales, desempeño de funciones en el Ministerio de Instrucción Pública y ejercicio efectivo del cargo al 15 de noviembre de 1967, se aplicaba sólo al Consejo del Niño o a este Consejo y a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Eso fue lo que yo discutí ardientemente con el Banco de Previsión Social. Más allá del artículo interpretativo, en el cual no entro, señor senador, en aquel momento conseguí, creo yo, convencer a las autoridades del Banco de Previsión Social, de que se vinculaba sólo con la segunda parte y que correspondía el pago. Hay buenos elementos en la letra —la palabra "todos", puesta al lado de la expresión funcionarios del Banco de Previsión Social— para la tesis que sostenía yo. No otra cosa fue el acuerdo.

Yo comprendo que el Banco de Previsión Social esté en una posición y la mayoría del Senado en otra; eso defiendo con ardor. Pero yo no sería leal con quienes discutieron conmigo este tema, hace muchos meses, y llegaron a un acuerdo, si dijera que el acuerdo que yo les impulsé a hacer —cuando digo acuerdo es entre comillas, intercambio de puntos de vista entre autoridades administrativas distintas para ver cómo se redactaba el artículo— hubiera sido violatorio de la Constitución.

En ese caso, hubieran estado muy mal ellos, en hacerlo; pero muy mal yo, también, al incitarlo.

Hago esta aclaración, porque creo que una ley interpretativa, en la medida en que aclara el texto sin ir más allá de la letra expresa, es una cosa que, naturalmente, tiene que contribuir a dilucidar el problema.

Si el artículo va más allá de la letra expresa o alguna de sus disposiciones determinara una cosa distinta, ya sería otro cantar y allá el Banco de Previsión Social en lo que tiene que ver con su cumplimiento.

Esto es lo que quería decir.

SEÑOR MASTALLI. — Estuvo muy bien, entonces, el Ministro de Trábajo y Seguridad Social cuando salió a defender lo que entendía que era una acertada interpretación legal; pero estuvo muy mal el Banco de Previsión Social cuando aceptó ese acuerdo, a pesar de estimar que, con ello, se estaba violando una disposición legal.

Son, en definitiva, los argumentos que sus representantes hicieron en el seno de la Comisión, en cuanto a que la disposición no alcanzaba a determinados funcionarios; decimos que si, en su momento, aceptaron la interpretación para un sector de empleados que eran del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no hay porque dejar, ahora, afuera, a los del Consejo del Niño. No es congruente la posición del Instituto.

Por eso, adhiero a lo que dijo el señor senador Pintos en cuanto a que esto puede ser una travesura; pero lo que no admito es que se haga propaganda con el prestigio y la responsabilidad de los senadores que actuaron en esta emergencia.

Yo rechazo, incluso, la amenaza que aquí se expresa en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe vetar esto; entiendo que no puede ni debe hacerlo, porque la Comisión interpretó una norma legal y lo único que puede haber, al respecto, es la duda de si esto correspondería o no a determinado número de funcionarios.

Agrego más.

El propio Banco de Previsión Social hace mención a un informe jurídico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en contra de nuestra interpretación; sin embargo, el do-

cumento fue traído a Sala —y leído en ella— por el señor Director de la misma que dejó de lado lo que del mismo surgía para colocarse en una posición coincidente con la aceptación de la iniciativa.

Ese informe jurídico, señor Presidente, es, meramente, un asesoramiento de la Oficina pero, en definitiva, lo que hubo e importa, es el pronunciamiento de su Director, que se planteó en los términos señalados.

En consecuencia, señor Presidente, sin insistir más con esto, creo que la Comisión, con el artículo 237, le ha dado justa y exacta interpretación al artículo 355 correspondiente y que, por ello, el beneficio del premio estímulo se acuerda a todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluidos los del Consejo del Niño.

Pero, además, el señor Presidente del Banco de Previsión Social agrega algo que tiene que ver con la incorporación de funcionarios.

Me voy a referir, solamente, a un grupo de ellos, porque fui yo quien, precisamente, propuso su incorporación, en función de los antecedentes que voy a mencionar en seguida y que tienen relación con los procurados contratados del Banco de Previsión Social.

Recuerdo que este tema se planteó en oportunidad de considerarse la más reciente Ley Presupuestal y, en relación con él, venía aprobado por la Cámara de Representantes un artículo que incorporaba al Banco de Previsión Social a todos sus funcionarios contratados. Había dudas en cuanto a si en esa disposición estaban comprendidos, también, los procuradores y otros funcionarios como los verificadores de servicios, los de vigilancia, etc. Algún señor senador, propuso un artículo aclaratorio; pero se entendió que no era conveniente incluirlo —para comprender, también, a estos funcionarios—, a fin de evitar que, al amparo del mismo, se abrieran las puertas para otras incorporaciones de empleados supernumerarios. A raíz de ello, en conversaciones que tuvimos con los representantes del Banco de Previsión Social, —y apelo al testimonio de los integrantes de su Directorio, entre ellos al del actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que era Presidente, en aquellos momentos, del Instituto— se llegó a un acuerdo en cuanto a resolver, por la vía de la contratación, la situación de estos funcionarios procuradores para, posteriormente, en la próxima Rendición de Cuentas (ésta que estamos considerando) incorporarlos al Presupuesto.

Ese compromiso, señor Presidente, no se cumplió ¿Por qué?

No voy a entrar a juzgar intenciones; pero voy a leer algo muy sintomático y que entiendo que es muy ilustrativo de cuál era el clima en que se ubicaban, a este respecto, los integrantes del Banco de Previsión Social, con relación a algunos funcionarios y, fundamentalmente, a los que integraban la Oficina de Procuradores, cuyo jefe, el señor Gallo, dignísimo empleado, de larga actuación en la Caja, ha merecido plácemes de compañeros y Directores, por su honrada trayectoria, en la que ha puesto de manifiesto una de las condiciones que todos sabemos cuánto significa en ese Instituto. El señor Gallo fue trasladado; y no terminó la cosa aquí, sino que, incluso, se amenazó con igual medida a otros funcionarios. ¿Por qué? Por lo siguiente: "Además del traslado de la mayoría de los integrantes de esta Sección que se hará más adelante, porque en esa repartición..." —obsérvese— "...hay funcionarios que se han convertido en elementos de verdadera perturbación, que hablan de atentar contra las estructuras sociales, contra el gobierno y contra el Directorio y se ocupan de tareas ajenas a su función".

Señor Presidente: el Banco de Previsión Social, con estas declaraciones —que son del señor Director Sanguinetti— está persiguiendo a los funcionarios, porque hablan mal del gobierno y, por eso, se ha colocado en una actitud contraria a los procuradores, a los que no quiere reconocer aquello que el propio Instituto se comprometió a resolver en la última Ley Presupuestal.

No creo que valga la pena seguir insistiendo sobre esta declaración; pero, señor Presidente, quería que quedaran incorporadas a la historia de este hecho, las manifestaciones que acabo de leer y que son extraídas de un acta de una sesión del Directorio, donde fueron formuladas por el señor Director Sanguinetti.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Voy a referirme, exclusivamente, a un aspecto del artículo 237 —que es el que declara, por vía interpretativa, qué alcance tiene el 365 de la Ley Nº 13.640— que tiene que ver, directamente, con afectaciones de Rentas Generales, es decir, con el Tesoro Nacional.

En atención a alguna referencia hecha por el señor senador Vasconcellos, tengo que señalar que, consultado el Poder Ejecutivo a través de quien habla por la Comisión, sobre si se estaría en condiciones de hacerse cargo de este beneficio a partir de la próxima Rendición de Cuentas —es decir, no ya solamente a partir del 1º de enero de 1970, sino, además, atendiendo el reintegro de las sumas que el Banco de Previsión Social adelantara, en cumplimiento de esta norma, en el curso de 1969— comunicó, ante la Subcomisión que trataba este este tema que, en el estado actual del Tesoro Nacional, no se podía asumir compromisos adicionales para 1970. Sin embargo, señor Presidente, la Comisión entendió del caso incorporar el último inciso del artículo 237 que, reitero, es el único aspecto al que me estoy refiriendo, porque tiene que ver directamente con el Ministerio de Hacienda. Repito: la Comisión, a pesar de que el Ejecutivo le hizo saber su opinión en cuanto a que no estaría en condiciones, ahora, de asumir, desde ya, compromisos adicionales para el Tesoro Nacional en 1970, consideró del caso incluir este último inciso.

Sin entrar en polémica y solamente desde un punto de vista formal, me permito señalar que es discutible la constitucionalidad de esta inclusión porque, evidentemente, de esta manera se dispone que el Poder Ejecutivo tendrá que incrementar los gastos de 1970 en determinada cantidad, y ya se sabe, señor Presidente, que la afectación al Tesoro Nacional, en cuanto a aumento de sus erogaciones, sólo puede disponerse, de acuerdo con las disposiciones constitucionales pertinentes, en función de la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Pero, en definitiva, lo que quería puntualizar —en esta instancia de la discusión parlamentaria del proyecto de ley— en Sala, es lo que está precedentemente expuesto, que fue lo que se hizo saber, oficialmente, en el seno de la Subcomisión que estudió el tema.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es, simplemente, —y con ello concluyo— para depositar mi pensamiento (si me permiten), en la retórica que, a propósito de este asunto, ha tenido lugar.

Durante la exposición del señor senador Hierro Gambardella, al pasar —o quizás se me hayan entreverado los papeles— me pareció oir una frase, según la cual se habría cometido un error, con lo que coincidiría, en cuanto a que la autoridad administrativa, por su sola cuenta, declarara la inconstitucionalidad de un precepto legal.

Como entendí que no había sido recogido y tiene importancia dicho en una Sala como ésta, el hecho de que la autoridad administrativa, por su cuenta, deje de cumplir o aplique —según lo que fuere— un precepto legal, asumiendo una jurisdicción que está establecida, en lo que respecta a la inconstitucionalidad de las leyes, en otra parte, con distinto alcance y, naturalmente, a cargo de diferentes autoridades, quisiera saber si oí bien...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco su deferencia. Muchas gracias.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En primer lugar, para confirmar totalmente lo que acaba de decir el señor senador Echegoyen. Es exactamente como él lo ha manifestado.

El Banco de Previsión Social declaró, por sí, inconstitucional, el artículo 355, y resolvió no cumplirlo; pero, después, lo declaró relativamente constitucional, y cumplió con la parte referente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En la Comisión utilicé una expresión que luego tuve que retirar, pero que voy a volver a usar aquí: fue un acuerdo folklórico, porque no tiene nada que ver con la órbita constitucional. Quiere decir que dejando de lado todos los requisitos y sensibilidades que había tenido, se arrogó facultades que no posee para declarar inconstitucional un texto legal, resolviendo más tarde que era constitucional para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Me quiero referir a las expresiones del señor Ministro Interino de Hacienda, con respecto a la parte final del artículo que estamos considerando.

Todos los senadores intervinientes en la Comisión de Hacienda, tuvimos gran cuidado, señor Presidente, en no redactar declaraciones que quedaran inscriptas entre las buenas o de principios, pero que no tuvieran cumplimiento, es decir, no aprobar artículos que pudieran correr el riesgo de ser sensatamente vetados por el Poder Ejecutivo.

La remisión que se hace, con respecto a que en el año 70 estas partidas podrán ser atendidas por Rentas Generales, debe entenderse, como un compromiso de la Comisión de Presupuesto del Senado, en cuanto a procurar, en su momento, las soluciones financieras necesarias para atender estos gastos.

Es evidente que le desprendimiento de los funcionarios del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Consejo del Niño, de la foja inicial de recursos, va a obligar, en cierto momento, a que los nuevos sueldos sean atendidos por otras fuentes. Esto es totalmente claro. En la misma medida en que se separan del órgano originario que es el Banco de Previsión Social, la Comisión ha declarado, para esa oportunidad, que tratará de arbitrar los recursos para que se mantengan los mismos niveles de sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Mastalli.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Las tan acertadas manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella me preocupan, en cuanto a la posterior interpretación de este articulado.

En el artículo 237 el inciso 5º, fija una fecha, el 15 de noviembre de 1967, es decir, que los funcionarios que estuvieran designados a esa fecha, es a los que corresponden estos beneficios, cosa que me parece prudente.

En la interpretación de este artículo de la ley que estamos considerando, debe destacarse que evidentemente se encuentran comprendidos la totalidad de los funcionarios que integran el Consejo del Niño. De lo contrario, y de atenernos rígidamente a las fechas resultaría que los funcionarios reingresados posteriormente al 15 de noviembre de 1967 no estarían abrazados por la ley interpretativa. Esto no sólo no es correcto sino que implica todo un contrasentido que no podemos apoyar sin esta aclaración que estoy formulando. Hay un núcleo de funcionarios del Consejo del Niño que fueron designados por una Resolución del 16 de febrero de 1967 y que el Gobierno dejó sin efecto el 10 de marzo so pretexto existir irregularidades en el nombramiento. Esos funcionarios tomaron posesión de sus cargos y trabajaron efectivamente desde el día siguiente o días siguientes a su nombramiento del 16 de febrero de 1967 hasta fines de marzo, hasta que se publicó la Resolución destitutoria el 31 de marzo en el "Diario Oficial". Posteriormente, por Ley Nº 13.633, del 14 de diciembre de 1967, fueron "nombrados nuevamente" o mejor dicho "reintegrados" para desempeñar los cargos de los que habían sido privados. Es decir, que en la emergencia, juegan principios de indudable jerarquía, por un lado, un nombramiento del Poder Ejecutivo del 16 de febrero de 1967; luego la destitución por una Resolución del Gobierno del 10 de marzo del mismo año luego de que los designados prestaran efectivas funciones en los cargos asignados y, finalmente, el reconocimiento del error administrativo que se formula mediante una ley de fines de 1967 estableciendo un "nuevo nombramiento" o reintegro para quienes habían sido destituídos. Es de toda evidencia, Sr. Presidente, que los funcionarios que fueron favorecidos con un nombramiento que la propia ley vino a reconocer con visos de total legitimidad, no pueden ser defraudados en sus legítimas expectativas de gozar, en la interpretación del Art. 355 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967, de los mismos beneficios que los demás funcionarios del Consejo del Niño. Por otra parte, se debe destacar que quienes tienen que aparecer amparados por la interpretación son quienes no tienen culpabilidad alguna en el error administrativo. Los funcionarios designados en el Consejo del Niño el 16 de febrero, en último término no tienen porque ser perjudicados frente a sus iguales por un error del Gobierno que les llevó a la destitución y posterior reingreso por vía de una ley que, en último término, es una verdadera ley declarativa por su texto y por su contenido, ya que la ley no puede designar. El Art. 2º de la Ley 13.633 del 14 de diciembre de 1967 así lo proclama de manera inequívoca. No entender las cosas así implicaría la aplicación de una penalidad a un grupo de funcionarios —poco más de cien—, que nada hicieron para merecer tan severa sanción. Ninguno de los destituidos y posteriormente readmitidos pacíficamente llevó a cabo ningún ilícito en ningún orden de cosas que mereciera la aplicación de una norma penal como sería la que emanaría de no interpretarse las cosas como lo estoy haciendo. Resumiendo, Sr. Presidente: en la interpretación correcta del Art. 355 de la Ley de Presupuesto se deben encontrar los funcionarios del Consejo del Niño que fueran destituidos luego de prestar funciones en febrero y marzo de 1967 y que fueran readmitidos —"nombrados nuevamente", dice la Ley 13.633— a sus labores normales. La interpretación letrista podría llevar a gravísimas injusticias que nosotros no podemos sancionar so pena de cometer una verdadera herejía jurídica.

Aprovechando la presencia de algún miembro de la Comisión que elaboró la norma, me voy a permitir preguntarles si mi interpretación es o no correcta y me dirijo especialmente al senador Luis Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Comparto totalmente la posición del senador Vidal Zaglio.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si el señor senador Hierro Gambardella lo autoriza, puede Ud. interrumpir al mismo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Comparto en todos sus términos la opinión vertida por el señor senador Vidal Zaglio.

La interpretación que se ha dado a la disposición es inobjetable.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me reconforta encontrarme en tan buena compañía y así gozarán del beneficio interpretativo la totalidad de los funcionarios del Consejo del Niño evitándose así la existencia de distinciones absolutamente injustas. No es posible que una fecha puesta como mojón pueda aparejar en los hechos una herejía jurídica como sería la de establecer distinciones entre funcionarios con legítimos derechos a gozar de los beneficios de la interpretación que compete específicamente al Parlamento.

Con el asentimiento que me dan los señores senadores Hierro Gambardella y Mastalli, veo que estamos de acuerdo y que ese es el afán y el propósito de interpretación.

Además, como veo que los señores senadores Hierro Gambardella y Mastalli han trabajado activamente sobre este asunto...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Toda la Comisión, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...les consulto, sobre el artículo 234 o, mejor dicho, sobre la ajustada interpretación que hace del 350, que, injustamente, durante largo tiempo, los compañeros o colegas del Directorio del Banco de Previsión social han demorado en interpretar.

Veo que se han incorporado —lo que me parece muy bien— los procuradores contratados. Desde luego que no podía mantenerse esa situación ambigua, en el aire, en que se encontraban.

Creo que el Senado ha hecho muy bien en rectificar esa situación.

Pero yo pregunto: ¿qué ocurre con los cobradores de las Cajas Rurales? ¿Hay alguna razón para que se les haya excluido? Son trabajadores permanente. Al Banco de Previsión Social, si mañana, se le ocurre dejarlos cesantes, no pueden dejar de cobrar...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No están incluidos en ninguno de los dos Mensajes ni en el del Poder Ejecutivo, ni en el del Banco de Previsión Social.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien; esa es una explicación.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quisiera aclarar al señor senador Vidal Zaglio lo que se refiere a los cobradores de la Caja Rural.

Tuve la misma preocupación que el señor senador y realicé una exposición en la Comisión, en presencia del Directorio del Banco de Previsión Social que se comprometió, con la Comisión, a regularizar esa situación, porque cuenta con las disposiciones legales necesarias.

Esperamos que se cumpla con ese compromiso, porque de no ser así, siempre nos queda la puerta abierta para regularizar la situación, en la próxima Rendición de Cuentas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente nos dijo que es porque falta el Mensaje...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Nosotros podríamos haberlos incluido...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Esta es una declaración interpretativa del artículo 350, que fue aprobado por una enorme mayoría en la Cámara de Diputados y supongo que también en el Senado —yo integraba aquel Cuerpo en ese entonces— en el Presupuesto de 1967.

El Banco de Previsión Social interpretó que debía incluir a un grupo de funcionarios y a otros no. El artículo decía "incorpórase". Quiere decir que esta disposición interpretativa no necesita ningún Mensaje, porque no se trata de designación de funcionarios, sino que es la interpretación demorada de un Mensaje enviado por este Gobierno, ni siquiera por el anterior, porque corresponde al Presupuesto del 67.

Se me ocurre que los funcionarios que actúan como cobradores de la Caja Rural, quedan excluidos inútilmente, porque están en la misma situación que todos aquellos comprendidos en el artículo 350 del último Presupuesto, el inicial de este Gobierno. De modo que no veo por qué no se los incluye.

Para aprobar el artículo 350, se recibió Mensaje del Poder Ejecutivo y lo que se hace es interpretar ese artículo, incorporándose a los procuradores, pero no a los cobradores de la Caja Rural.

Veo que solicita la palabra el señor senador Flores Mora quien, seguramente, como fue Ministro de Trabajo y Seguridad Social en una época —lamentablemente por escaso lapso— debe estar compenetrado de este tema, por lo que le concedo la interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de una interrupción, señor senador; no puede conceder otra.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador Mastalli?

SEÑOR MASTALLI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Voy a hacerle alcanzar la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión, señor senador Vidal Zaglio, porque así verá que hay un compromiso formal del Banco de Previsión Social, tal como acaba de decir el señor senador Pintos.

Puede interrumpir el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: no voy a hacer referencia concreta a ninguna de las manifestaciones que se han vertido en Sala, porque sino vamos a lograr lo siguiente. Primero, estar hasta las 12 de la noche con la interpretación del artículo 355 y, además, a hundir lo que ya hemos logrado. Más claro no puedo ser. Vamos a terminar sin nada.

Se trata del bote hecho para 200, al que se le agregaron mil, en el que ingresaron 3.000 más y ahora, por uno más, ¿vamos a hacer que se ahoguen los 3.000 ó 4.000 y todos los que se han trepado?

Si estuviéramos todos de acuerdo en esto...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy satisfecho con lo que dice el señor senador Caputi, en el sentido de que el Banco de Previsión Social está comprometido a solucionar esa situación.

SEÑOR FLORES MORA. — Perdóneme. Termino.

Esto es para la historia y no para la discusión, para la interpretación, palabra por palabra, de lo que aquí se ha dicho. En el comienzo de su interrupción, el señor senador Vidal Zaglio, en las primeras líneas, hizo algunas referencias que no comparto. Entiendo que esta es una ley interpretativa de otra interpretada. Coincido en la más amplia y vasta interpretación posible, no en una que rechine con lo que fue interpretado. El límite es, naturalmente, nuestra voluntad, que no podemos violar para resolver más allá del texto de la ley interpretada, porque, sino, ya no es interpretada, sino violatoria y faltaría el Mensaje.

No hablo más. Mi silencio no implica asentimiento a lo que se diga en adelante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo tampoco coincido con el final de las apreciaciones del señor senador Flores Mora. Quiero terminar con este asunto, porque me quedo conforme con el compromiso contraído por el Banco de Previsión Social. Pero que se cumpla, que alguna vez cumplan con algo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador Mastalli?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Mi intervención va a ser muy breve, porque está referida al planteamiento del señor senador Vidal Zaglio.

Como es notorio, he hecho un aterrizaje de emergencia en el Senado y me encuentro con un proyecto de Rendición de Cuentas que recién lo conozco, cuando me encuentro frente a él en mi mesa. Yo me incorporé hace dos días al Senado, pero he tenido contacto fugaz con personas afectadas por la sanción de este artículo y estaba dispuesto, por la poca información que tenía, a brindarle mi apoyo aquí. Veo que hay ambiente favorable.

Pero quiero referirme un poco a lo planteado por el señor senador Vidal Zaglio en cuanto a la interpretación que le da al inciso 5º del artículo 237, que es una interpretación acertada en cuanto a que este artículo comprende a funcionarios que oportunamente fueron separados y luego reincorporados por acto posterior. Están comprendidos, dice el señor senador Vidal Zaglio y creo que es la interpretación correcta. Pero me parece que falta algo para que esto pueda considerarse consolidado en el Senado, y es que los miembros de la Comisión presten su asentimiento, porque esto no lo hemos visto. No dudo que sea así. Pero me parece que falta el acto formal de que los miembros de la Comisión respectiva formulen el asentimiento a la interpretación hecha por el señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: yo, que comparto las inquietudes que se están señalando, me permito recordar al Senado que estamos en la discusión general del proyecto de Rendición de Cuentas.

(Apoyados.)

De modo que plantear este problema particular en esta etapa, a lo único que puede conducir es a no tener ninguna posibilidad de concretar esto en soluciones, puesto que si no hay tiempo para la discusión particular, habrá que votar...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...en block, tal como viene de Comisión.

Desearía que se ordenara el debate, que se hagan las exposiciones generales que faltan, sin conceder interrupciones, porque es la hora 18 y 15 minutos. Los temas particulares podríamos analizarlos en la única oportunidad válida, que es la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR MASTALLI. — Continúo, señor Presidente.

El último punto a que me voy a referir —y siguiendo la tesitura del señor senador Ferreira Aldunate no voy a discutir— es el que tiene que ver con el artículo 154, por el cual se crea una partida de 50 millones de pesos para facilitar o subvencionar la concurrencia de los alumnos, en el interior del país y/o proporcionar los vehículos para su transporte, a los centros docentes.

Nosotros vamos a sostener el texto tal como viene votado por la Cámara de Representantes, estableciendo que esta subvención solamente rige para los alumnos que concurren a los centros docentes oficiales. En su oportunidad daremos los argumentos del caso para fundamentar nuestra posición, porque creemos que no es este el momento en que corresponde su dilucidación.

Con esto, señor Presidente, doy por terminada mi intervención al expresar cuál es nuestra posición en los temas a los que nos hemos referido.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Tengo la misma inquietud que se ha señalado, en el sentido de que en la discusión particular nada podemos decir, en vista de la angustia del plazo. Por eso quiero dar algunas anotaciones generales sobre diversos puntos que comprende este proyecto.

Me refiero, en primer lugar, al impuesto creado por el artículo 79, que correspondería, prácticamente, a la discusión particular. Esto queda como norma interpretativa de este impuesto que comprende, también, a las cooperativas. Si no fuera así, se produciría una enorme distorsión en la exportación de la lana.

En otras leyes que se han dictado, como la del Secretariado de la Lana, en que se creó un impuesto, se dijo, en forma expresa, que comprendía a las cooperativas. Pero en este impuesto, que tiene mayor dimensión, si fueran excluidas estas corporaciones, ello crearía esa perturbación que he señalado.

Además, es de destacar que estas entidades se han creado, en muchos casos, al solo efecto de gozar de exenciones impositivas y han sido originadas con capitales insignificantes, que no motivarían la exención de las mismas, pero están rigiendo contra la intermediación en el negocio de las lanas. Por tanto, es de señalar que queda como norma interpretativa el hecho de que están comprendidas las cooperativas dentro del impuesto que se crea por el artículo 79, si es que en la discusión particular del mismo no tenemos oportunidad de hacer incluir un inciso expreso.

Quiero referirme, además, al impuesto adicional que se crea por el artículo 74, donde se faculta al Poder Ejecutivo, para el caso en que varíen las condiciones de fijación del precio de la lana en la negociación internacional, para imponer o exigir un impuesto adicional, sin que se hable de determinadas tasas ni de dimensión de ninguna clase en este impuesto.

Esto me ha sido informado por personas que son intermediarias en la negociación de la lana, y me han dicho que ya está gravitando contra el productor, la eventualidad de que ese impuesto, cuya dimensión o área no se precisa por el artículo 74, pueda venir, eventualmente, a agravar las negociaciones que se efectúen. Por tanto, es de establecer que este impuesto deberá tener la escala mínima posible, que esa es la voluntad de este Cuerpo, que no tenga las dimensiones antojadizas que al Poder Ejecutivo se le pueda ocurrir cuando operen las variables en la negociación de la lana en la esfera internacional.

SEÑOR FERRANDIS. — Las inquietudes del señor senador de Brum Carbajal, quien representa al gobierno, no deben existir, porque el Gobierno no va a actuar contra las directivas que impartió en este problema. El apoya al Gobierno y está haciendo una crítica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y cuando ganemos nosotros, ¿qué pasa?

SEÑOR FERRANDIS. — Creo que van a actuar en la misma forma, correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Los señores senadores tienen que solicitar las interrupciones.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Yo quisiera que se leyera, por parte del señor senador, la latitud que tiene esta disposición del segundo inciso del artículo 74, que no tiene ninguna posibilidad de restricción, si el Poder Ejecutivo no se la impusiera a sí mismo. Si no se puntualiza la preocupación del Senado para que esto no sea así y si en la discusión particular no podemos poner un límite de un porcentaje, yo no sé qué oportunidad tendremos para hacerlo. Es de desear que quede constancia de esto, como una preocupación del Senado, en el sentido de que no ha querido dar una carta en blanco.

Con este impuesto, señor Presidente, se crea el impuesto número 24 sobre comercialización de la lana. En intervencio-

nes de la legislatura anterior, yo enumeré los impuestos que se habían creado hasta el momento.

Sería de desear que se recogiera esta inquietud —no sé si tendremos oportunidad de hacerlo hoy— porque con las liquidaciones de las exportaciones, con esta multitud de 24 impuestos se han hecho, realmente, una verdadera selva impositiva que dificulta, tremendamente, las tramitaciones de las exportaciones. Esto, en perjuicio del productor, en primer lugar, porque la demora de la realización de esas exportaciones y, por tanto la demora en el cobro por el exportador, del importe de lo que ha vendido al exterior, demoran el pago que debe efectuarse al productor.

Esto tiene conexión directa con otra disposición que quiero, así, en forma tan veloz, indicar. Me refiero a lo que establece el artículo 69 referente a la documentación de las operaciones de venta de lana. Se establece que es un título ejecutivo, principio que aceptamos; pero se dice que las condiciones de ese documento las formulará el Poder Ejecutivo en la reglamentación pertinente. El cobro de las exportaciones se hace a través del Banco de la República, en la Sección "Financiaciones", lo que es el obstáculo mayor para la rapidez de estas operaciones, porque esta Sección demora a voluntad de los empleados, el trámite. Las dificultades que la tramitación de esta selva impositiva ocasiona, hace que se demore, también, el pago de esos importes que los productores tienen derecho a cobrar por sus productos.

Por tanto, es de señalar, ya que no se puede establecer ninguna norma concreta por la premura del tiempo, que también el Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, como lo establece la disposición pertinente, debe tener presente estas tremendas dificultades para el cobro —por parte de quienes exportan— de los importes correspondientes a las ventas que realizan, porque esto va, en definitiva, también en perjuicio del productor, ya que a él se trasladan todos los inconvenientes que las leyes van creando en esta materia de negociaciones.

Con estas puntualizaciones, señor Presidente, dejo expresada mi posición en esta materia a los efectos de que el señor Ministro las tenga en cuenta. En la discusión particular, tal vez podamos resolver algo sobre el punto. Si no fuera así, quedaría constancia de estas precisiones a los efectos de su interpretación posterior.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: a esta altura del debate, voy a tratar de ser muy conciso. No voy a pronunciar un discurso. Voy a ahorrar al Cuerpo lo que todos sabemos y me voy a limitar, simplemente, a decir en qué aspectos el proyecto que se trae a nuestra consideración, en materia de detracciones y de impuesto sustitutivo a las mismas, no nos satisface, por lo que no podemos, razonablemente, acompañarlo.

Nada más lejos de mi voluntad, que crearles dificultades al Gobierno de la República. Nada más lejos de mi voluntad que poner piedras en la marcha de la Rendición de Cuentas a la hora 18 y 15 minutos del último día del plazo constitucional.

Quiero decir también —porque puede no faltar alguna persona de esas que son propicias a juzgar con temeraria severidad la conducta de los políticos— que al no haber podido hablar sobre esta materia, en el día de ayer, al no haber podido adelantar, en el plenario del Senado, las razones por las cuales me es totalmente imposible acompañar con mi voto la totalidad de esta fórmula, le hice saber, sí, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y al señor Ministro Interino de Hacienda, cuáles eran los inconvenientes, a mi ver insalvables, del proyecto que se trae a nuestra consideración.

No planteo, pues, un problema insoluble cuando faltan cinco horas y poco para el vencimiento del plazo constitucional. No es mía la culpa si esto no pudo discutirse antes. Es sabido que, por motivos que soy el primero en respetar, tuvo un trámite dilatado en el seno del Poder Ejecutivo. Yo, que participé en debates, en discusiones similares hace un año, conozco que este trámite no puede ser apurado algunas veces. Cuando vino a la Comisión de Presupuesto, que no integro, estábamos ya sobre el vencimiento del plazo que esta Comisión se había dado para informar al Cuerpo y, en éste, el estudio de este proyecto se ha dilatado hasta este mismo momento.

De todos modos, lo que puedo decir no va a ser sorpresivo para ningún representante del Poder Ejecutivo, porque he tratado, de todas formas, de hacérselos saber, sin perjuicio de no haber querido crear una tormenta, cosa de la que me cuido muy mucho, particularmente en momento tan difíciles para la vida del país.

En el año 1967, el Partido que integro llegó al Gobierno de la República y el General Gestido me hizo el honor de designarme para integrar su Gabinete como titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura.

Desde la primera hora, cuidé de que se transformaran en disposiciones legales algunas de las afirmaciones, algunas de las soluciones y planteos sobre los que más hincapié hemos hecho en el curso de la campaña pre-electoral. Entre ellos se encontraba la afirmación de que, si se buscaba aumentar la riqueza del país, aumentando la producción de su campaña, e introducir justicia en un esquema de distribución de riqueza que caracteriza al Interior del país —que está totalmente reñido con los postulados, no sólo de mi Partido, sino de todo Partido que tenga una dosis mínima de humanidad en su ideario— era imprescindible modificar, entre otras cosas, el sistema tributario que regía la actividad agropecuaria y, fundamentalmente, la contribución que la producción del campo hace a los gastos del Estado, a través del sistema de detracciones, que parecía pensado de exprofeso para detener la marcha del país.

No voy a reabrir aquí todo el catálogo de los argumentos al respecto. Voy a saltar etapas diciendo que, a lo largo de una lucha que fue muy dura, a lo largo de un debate que fue muy extenso y, a lo largo de negociaciones que se hicieron interminables, durante las cuales tuve que conversar del tema con distintos señores Directores de Planeamiento y con distintos señores Ministros de Hacienda, obtuvimos que en la última Ley de Presupuesto, luego del desglose, luego de postergaciones y replanteos, se introdujese un régimen que soy el primero en declarar que no me satisface. Por otra parte, no puedo atribuirme paternidad alguna sobre él, ya que es el fruto del pensamiento de muchos hombres, a lo largo de mucho tiempo, y porque el sentido común que pretendía regirlo, así como el espíritu de progreso o de justicia, no son, naturalmente, patrimonio del que habla ni de nadie.

Pero me importa destacar un régimen que no considero ideal, ni mucho menos. Se trata del sistema por el cual se suprimieron las detracciones a la carne y a la lana, sustituyéndoselas por un impuesto finalista con tasas progresionales, del cual estaban totalmente exentos los productores pequeños y, en cierta medida, también, los medianos. Naturalmente, era progresionalmente más duro a medida que se avanzaba en la suma de hectáreas de explotación por cada contribuyente.

Ese impuesto —impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias— era sustitutivo del régimen de detracciones a la carne y a la lana.

Las detracciones se mantenían, pero no como hoy, no con el carácter de un tributo no técnico, no con el carácter, porque no podíamos definirlo del punto de vista de su tipificación jurídica como un impuesto, pero sí desde el punto de vista económico, eran, repito, como fueron esquematizadas o plasmadas en el régimen de Reforma Cambiaria y Monetaria, una contribución sin retorno a las arcas fiscales.

En el régimen aprobado en el último presupuesto, siendo titular de Ganadería y Agricultura el senador que habla, las detracciones se mantenían; pero no con el carácter de tributo final, sino, simplemente, como un mecanismo de retención de pago a cuenta al impuesto de la productividad mínima

exigible de las explotaciones agropecuarias que se crea por esa ley.

Señor Presidente: el régimen aprobado en la última Ley de Presupuesto fue postergado en su aplicación por una disposición transitoria de la misma ley, hasta el 1º de octubre de 1968, es decir, que rige hace exactamente 48 horas, recién, no obstante haber sido aprobado en el mes de diciembre.

Esta postergación que aceptamos entonces, que tenía el carácter de una concesión en un momento en que para sacar lo que creíamos fundamental —como puede ocurrirle al actual Ministro de Ganadería y Agricultura— es menester que contemple los intereses y los puntos de vista también lícitos de otros Ministerios, se compaginaba con la ventaja en lograr todo el tiempo necesario para planificar la aplicación de este impuesto que se creaba.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

—¿Qué tenemos aquí delante? Tenemos una nueva fórmula, que es el fruto no diría del pensamiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura ni del señor Ministro de Hacienda, sino de un trabajo común que, según él mismo explicaba, es notorio, se ha realizado.

Esa fórmula supone soluciones distintas para el régimen de la carne y de la lana.

Voy a comenzar refiriéndome, brevemente, a las lanas. Las detracciones aquí son suprimidas, incluso como mecanismo de retención, creándose otro, la retención en la primera etapa de comercialización que, indudablemente, no sé qué dificultades podrá ofrecer en su aplicación práctica, aunque supongo que las habrán avaluado los representantes del Poder Ejecutivo. Indudablemente aporta una mejoría al régimen que habíamos establecido en la Ley de Presupuesto.

Sin pronunciarme de manera detallada sobre cada una de las disposiciones que contenga el nuevo régimen, digo que, en bloque, me satisface, lo considero un progreso logrado por el Ministro Frick Davie sobre las fórmulas que habíamos logrado en su oportunidad, y aclaro que cuando digo el Ministro Frick Davie no quiero molestar al Interino de Hacienda, pero sé que la inquietud partió del Ministerio de Ganadería, del Ministro Frick Davie, del Subsecretario Capurro, del cuerpo de prestigiosos técnicos que colaboran con él, como lo hicieron conmigo en el pasado, y con otros jerarcas, y declaro que no tengo ningún inconveniente en darle mi voto.

Quiero ser perfectamente claro en esto, señor Presidente, como no podía ser de otra manera. Entiendo que el régimen —puedo estar equivocado, naturalmente— que el Poder Ejecutivo a través del Ministro Frick Davie, del Subsecretario Capurro introduce, modificando el que lográramos en la última Ley de Presupuesto, puede significar, sin duda alguna, una mejora del que regía y jamás, por encariñados que estemos con soluciones a las que llegamos o con luchas que hayamos dado, no nos opondremos a nada que pueda perfeccionar o mejorar en algún sentido o en muchos, lo que habíamos alcanzado con anterioridad.

En tal sentido, no tendría ningún inconveniente en dar mi voto; pero en materia de carnes, señor Presidente, —esto no es una inculpación a los señores Ministros presentes, y mucho menos al de Ganadería y Agricultura— no se altera el régimen bueno, defectuoso o no, que nosotros logramos, sino que se restaura el sistema imperante ante de la última Ley de Presupuesto, vigente hasta el 30 de setiembre ppdo. aquél contra el cuál hicimos tantas campañas, contra el cual tanto luchamos, cuya derogación parcial lográramos en la última Ley de Presupuesto, es decir, al tratamiento equidistante que le da la última Ley de Presupuesto a las detracciones de la carne y la lana, en la medida que las suprime a las dos como tributo final, y las mantiene como mecanismo de retención, dándole ahora un tratamiento distinto, sin duda alguna justificado, porque también son dos problemas muy diferentes. No pasa con la lana, como lo ha dicho el señor Ministro, lo que ocurre con la carne. Contra aquélla, la incidencia del régimen de detracciones está a la vista y amenaza con herir fundamentalmente, ese renglón importante de la riqueza agropecuaria nacional; pero, lo que no me convence, lo que no puedo ni voy a acompañar, es la resurrección para la carne, del régimen de detracciones vigente antes de la última Ley de Presupuesto y, por la cláusula transitoria que extendió su vigencia hasta el 30 de setiembre, porque recién el 1º de octubre entró a regir el nuevo régimen.

No desconozco que la nueva fórmula, la que se propone ahora en materia de carnes, tiene una disposición por la cual el 40 % de las detracciones sería destinado a retornar al sector agropecuario a través de un mecanismo parcialmente diseñado, y que no tengo ninguna duda, podrá ser llevado a la perfección por la autoridad administrativa, pero digo que eso no basta.

Desde el punto de vista de los hechos concretos y reales de la coyuntura de un año, dos o una década, podrá ser que el régimen de detracciones a la carne sea de una incidencia distinta al de las detracciones a la lana. Además, hay un problema muy importante de regulación de los precios del mercado interno. Si se retirasen totalmente las detracciones a la carne en este momento, haría subir en proporción para mí impensable, el precio de la que se destina al consumo popular. Esto sólo basta para que se mantengan; pero no con el carácter que tenía antes de la última Ley de Presupuesto.

Si en eso no ha sido posible mejorar el régimen preconizado a través de la última Ley de Presupuesto, que se deje, que se mejore otro día, y no se le derogue para volver a toda la ferocidad de las detracciones de acuerdo a la concepción inicial de quienes las implantaron.

Este es el primer reparo que tengo que hacerle al nuevo régimen.

Acompaño, pues, las innovaciones que se proponen en materia de lana; no acompaño el retroceso que se establece sobre el texto aprobado por este Parlamento en materia de carnes.

Hay otro problema, señor Presidente, que daría, sin duda alguna, no para un discurso, sino para una campaña entera, para un incendio entero, en la opinión del país.

Cuando hablábamos contra las detracciones y cuando las derogamos como tributo final, era para establecer un régimen destinado a introducir otras normas de estímulo y de justicia en la producción y en el trabajo del campo. Las detracciones, sabido es, que las paga mucho más, los que más producen, y mucho menos, los que producen poco por unidad de tierra, en la medida que se paga sobre el producto que se crea. Quiere decir que si alguien "comete" el error, de producir el doble de la lana que se produce en una hectárea de campo, como media en el país, el régimen de detracciones lo castiga cobrándole el doble y, a la inversa, si menos produce, menos paga. Tiene, pues, un marcado carácter regresivo, castigador del progresista, premiador o favorecedor del retrógado o del que, por las condiciones o circunstancias que sean, no produce todo lo que puede o lo que la colectividad tiene derecho a exigirle, sobre ese bien fundamental, que es la tierra.

Pero además, sin perjuicio de todas las variantes que la realidad puede establecer, tipos de categorías, de razas y niveles de producción, lo cierto es que por no tener en cuenta el régimen de detracciones, el origen de la lana o de la carne, aplica la misma vara, sin otra variante que la mera diferencia proporcional, al chico, al mediano, al grande y al muy grande.

Esto es lo que intentaba corregir, el impuesto a la producción mínima exigible a las explotaciones agropecuarias a las que ya me he referido.

Ese impuesto va a comenzar a regir, de acuerdo, con la ley vigente, el 1º de octubre. Nos encontramos con que, de conformidad con el régimen, que se trae a consideración del Senado, sólo va regir en un 20 %; es decir, que la aplicación del nuevo régimen, del régimen progresista, del de justicia, del impuesto que exonera, por ejemplo, a todos los que tengan menos de 200 hás. en el país, para recargar los que éstos pagaban, poco o mucho, pero muchísimo para ellos sin duda alguna, sobre las espaldas de los que tienen más y, por lo tanto, más posibilidades para pagar, entra a aplicarse, a

medida que se retira el actual, en un porcentaje del 20 % y del 80 % para el primer año, del 50 % y el 50 % para el segundo año y del 100 % para el tercero.

En esta materia quiero ser muy claro.

Admito las muchas razones que puedan haber para una gradualidad que he resistido siempre —gradualidad que ataqué en proyectos presentados por el anterior Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor senador Ferreira Aldunate— y que he resistido durante todo el tiempo en que ocupé esa Cartera y que, al fin y al cabo, terminé admitiendo que se postergase prácticamente once meses la aplicación de ese régimen.

Admito que puedan existir razones para tener que demorar aún la aplicación 100 por 100 este régimen para esperar un período de transición. Lo que no entiendo, señor Presidente, es cómo si en un impuesto se puede aplicar el 20 %, no se puede aplicar el 100 %. Aún entendiendo que los errores o deformaciones, imprevisiones o imprecisiones en la aplicación original, no van a rechinar, causando daños irreparables, si la primer cuota es sólo el 20 % del impuesto —lo acepto— pero lo que no entiendo es cómo un año después, el impuesto todavía no puede cobrarse nada más que en la mitad.

Declaro que acepto —no hago cuestión política, no hago cuestión de propaganda estéril, quiero ser leal, más allá de toda lealtad posible— que pueda durar todavía un tiempo la puesta en marcha del mecanismo de ajuste de este impuesto, —que hasta ahora no se ha aplicado, por ser nuevo, por ser fundamental, porque de entrada corresponde que se aplique bien para que no provoque resistencia, pero pienso que se podría cobrar el 20, el 30 o el 40 % en el primer año y el 100 % en el segundo.

Lo que no comprendo, es cómo después de estar organizado el impuesto, después de un año de experiencia, después de haber cobrado el 20 %, cuando se está para cobrarlo efectivamente, nos encontramos con que solamente se cobra la mitad. ¿Por qué? No es, aparentemente, la manera más oportuna ni más justa, de introducir...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA. — En seguida se la concedo, señor Ministro.

Quiero terminar, aunque no deseo hablar de más, ya que me interesa ser muy claro.

No voy a insistir sobre el asunto. No voy a dejar planteada ninguna cuestión polémica, porque quedan pocas horas; pero quiero dejar sentado, con total claridad, el motivo para mí muy grave y las razones que tengo para no votar, como viene, este proyecto.

SEÑOR BELTRAN. — Hace un buen rato que el Senado está sesionando con 12 nacionalistas en Sala, el senador del Partido Colorado que está haciendo uso de la palabra y el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se estaba llamando a Sala, señor senador. En estos momentos hay número.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Conviene que del Partido de Gobierno haya algún otro señor senador además del orador.

SEÑOR FLORES MORA. — Le concedo, ahora, la interrupción, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Hablaré lo más brevemente posible, a los efectos de contestar la pregunta que formulaba el señor senador Flores Mora.

Es evidente, que el cambio de régimen no puede hacerse de manera brusca, dado que es un impuesto que está calculado sobre una base imponible, que tendrá que determinarse por criterios rigurosamente técnicos.

Lo fundamental —y lo conocen los señores senadores y mejor que yo el señor senador Flores Mora— es determinar la productividad de cada predio. En ese sentido, se ha estado trabajando. Los que hayan visitado la Exposición del Prado, en estos días, habrán podido observar como distintos organismos del Estado, desde el Servicio Geográfico Militar, Fuerza Aérea, Dirección de Catastro, Dirección de Suelos, etcétera, así como una depedencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, están abocados a esta cuestión. Ahí se toman en cuenta todos los elementos para determinar la productividad de cada predio, en función, reitero, de los elementos técnicos que deban tomarse en cuenta.

Ese trabajo, señor Presidente, se está llevando a cabo y, además, requiere interpretación, como por ejemplo, de la fotografía aérea, ver cuál es la erosión, la influencia de las distintas vías de comunicación, cursos de agua, etc., etc.

Ese trabajo no está pronto. En otros países ha llevado mucho tiempo terminarlo.

El Poder Ejecutivo entiende que se podrá realizar y, para ello, se está haciendo todo lo posible. Mientras esto no se determine, es decir, hasta que no tengamos una especie de fotografía tridimensional de cada predio, habrá que buscar fórmulas sustitutivas para aplicar el impuesto. Dichas fórmulas van a estar dadas por los valores de aforo o valor real de cada predio.

Por lo tanto, se entendió que hasta que no se dispusiera de los elementos necesarios, había que actuar con cautela en la aplicación de dicho impuesto, para que sea lo más justa posible. Entonces, se entendió que debía aplicarse gradualmente, parcialmente. Es decir, un 20 % en el Ejercicio 68-69; un 50 % para el 69-70 y, a partir del 1º de octubre de 1970, totalmente. Esto, sin perjuicio de que, eventualmente, los trabajos definitivos sobre los 150.000 predios, —si no estoy equivocado— puedan estar concluidos antes de esa fecha.

El Poder Ejecutivo no podía actuar de otra manera en esta emergencia, para no correr riesgos que dieran lugar, después, a situaciones que pudieran señalarse que no eran las correctas.

Una vez que se tenga la productividad exacta de cada predio, se podrá aplicar íntegramente ese impuesto.

Al respecto digo, que se ha nombrado —reiterando lo que señalé oportunamente en Comisión y que se recoge en este proyecto de ley— una Comisión para el estudio agronómico del suelo, que es la que va a coordinar, y centralizar todos los trabajos.

Créame, señor senador, que el Poder Ejecutivo está tan interesado, como el que más, en que este trabajo pueda ser concluido a la brevedad posible. Sin embargo, no hay seguridad de que tan solo dentro de un año, el trabajo definitivo y total que abarque todos los predios del país, pueda estar finalizado.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — Si alguien conoce la verdad de lo que expresa el señor Ministro Interino, soy yo.

Además, ¿qué esto es trabajoso? Bueno ! la gradualidad es siempre preferible a los cambios bruscos.

También aquí se ha sostenido —yo lo sostuve alguna vez— que la lucha contra la inflación podía hacerse en forma gradual, no en seco como este Gobierno la hace, señor Ministro Interino. También, se puede sostener que la congelación de precios y salarios debe ser, por lo menos, el camino de una política que vaya destinada a frenar, gradualmente, la inflación.

Todo se puede hacer gradualmente o todo se puede hacer así, en un esfuerzo definitivo, de esos que hacen crujir las cuadernas del barco, según expresión gráfica, de defensores, incluso, de la política que el Ministerio de Hacienda tiene en otras materias y que me parece no tiene en ésta.

Todo es urgente; sí, señor. Pero, ¡qué más urgente que poner de una buena vez por todas a la velocidad del sonido, y si no llegamos a la velocidad del sonido, a la mayor posible, esto que se ha discutido tanto y sobre lo que, naturalmente, todos hemos hecho tan poco, por no decir que no hemos hecho nada!

Cuando yo llegué al Ministerio de Ganadería y Agricultura —y lo quiero decir porque tiene el valor de colocar esta discusión más allá de la cosa política partidaria, chica o estéril, pues en esta materia no me duelen prendas— estaban muy avanzados los estudios sobre este tema.

Yo no tuve que designar una Comisión para que empezara a estudiar estos aspectos. Me encontré con proyectos de ley del señor senador Ferreira Aldunate, que eran viejos en el Parlamento, pues los había mandado dos años antes. Eran temas conocidos.

De la urgencia con que quise plantearlos en el Gobierno actual, da cuenta el hecho de que introduje disposiciones en la materia en la Ley de Emergencia. Esto no va dirigido contra usted, señor Ministro Interino de Hacienda; pero déjeme muy brevemente anotarlo al pasar.

En la Ley de Emergencia, donde, en función de planteamientos políticos realizados, precisamnete, a nivel del Senado, creo, o de la Cámara de Representantes —no quisiera se infiel con mis recuerdos— se me solicitó un día el desglose, por el General Gestido, porque si no la Ley de Emergencia no salía.

Quedamos —son testigos de ello muchos senadores, entre ellos el senador de Brum Carbajal que se ocupó mucho de esta materia— en introducirlo en el Presupuesto. Allí se puso, pero después se prorrogó por un año más.

Ya van de este Gobierno dos años, otro en el que se pagará el 20, otro en el que se pagará el 50. ¿Para cuándo? Yo no tengo ninguna duda de que puede ser muy difícil implantar este impuesto progresivo a las explotaciones agropecuarias, pero es urgente atender la situación de los pequeños y de los medianos. Es urgente hacer contribuir, de manera más enérgica, a los que tienen mucho, a los gastos del Estado.

Pero yo admito. No está pronto. Es un hecho. No se puede cobrar.

Hacer inculpaciones políticas, sería perder el tiempo. Sería gastar en peleas estériles el tiempo que necesitamos para hacer lo que hecho no esté.

¿Cuánto tarda en hacerse? ¿Seis meses? ¿Diez meses? ¿Un año? ¿Catorce meses? Pero lo que evidente es, que cuando esté hecho, nada justifica que sigamos esperando, y yo no creo que nadie pueda, razonablemnete, sostener que necesitamos tres períodos más para tener pronto el trabajo, que en algunos momentos con un ritmo rápido, en otros con un ritmo menos rápido...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Dos períodos.

SEÑOR FLORES MORA. — 24 meses. Creo que es un exceso, y creo que es retardar un año o dos un proceso de reestructuración, incluso, del régimen de tenencia y de distribución de la tierra en el país, que hay que considerar como una de las urgencias mayores dentro de las prioridades nacionales.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO. — Pero no así.

SEÑOR FLORES MORA. — Prosigo.

Estos son, a mi modo de ver, los dos inconvenientes fundamentales que las nuevas soluciones tienen, y destaco que no vengo a criticar y me eximo de comentarios sobre todo lo que tienen de bueno, porque sobre eso basta votarlos, porque no necesitan los Ministros que yo pondere lo que puede ser perfeccionamiento del régimen que he comenzado por reconocer.

Estas son, entre otras, a mi manera de ver, las dos dificultades fundamentales; y mientras no se me demuestre lo contrario —que creo que va a ser muy difícil— no podré prestar mi voto a estas disposiciones tal como vienen redactadas. Naturalmnete, que decir esto es expresar que deseo, ardientemente, poder encontrar, a través de los caminos qu sean, pero que salven lo que son posiciones y compromisos absolutamente irrenunciables que siento dentro mío, los caminos para dar también mi voto a esta Rendición de Cuentas, como es mi deseo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

No hay más oradores inscriptos.

Se va a votar en general.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, para una precisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El tema que desarrollo el señor senador Flores Mora, es muy técnico, pero también es político. Tenemos recuerdos de viejas discusiones en la gloriosa "15" donde naturalmente él estaba siempre de ese lado y yo del otro.

Me temo haberle entendido algo sobre lo que quiero dejar una puntualización con asombro. Yo, que vengo a votar con observaciones este proyecto del Poder Ejecutivo, con tal de no darle ningún tropiezo a la Rendición de Cuentas, veo que el señor senador Flores Mora defiende más a ciertos intereses, que el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Frick Davie.

Veo que en su orientación quisiera que inmediatamente hubiera una liberación total del único medio que se ha tenido para que, directa e inexorablemente, la gran producción de la tierra concurra a los gastos públicos.

Nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Lo que yo acabo de debatir con el señor Ministro Interino de Hacienda, es el impuesto que castiga a los grandes y exonera a los propietarios menores de 200 hectáreas, para que no tenga que esperar diez años.

Si esto es defender los intereses de los ricos, no sé qué decir, porque yo lo que pido es que se les haga pagar más y pronto. Lo que yo quiero es que los que tengan 10 mil hectáreas paguen las altas tasas de los impuestos que aprobamos en el mes de diciembre de 1967, cuanto antes. No quiero que demore. Y quiero que la exoneración para los que tengan 70, 80, 120, 140 hectáreas, rija cuanto antes.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Y los que tienen 180 mil?

SEÑOR FLORES MORA. — Esos, más.

SEÑORA ROBALLO. — En mi vida parlamentaria y política he visto que en el anca de los chicos siempre van los grandes.

SEÑOR FERRANDIS. — Eso lo he visto yo también.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: lo avanzado de la hora me va a obligar a hacer una exposición casi en forma telegráfica. Me perdonarán los señores senadores, pues en lo posible voy a tratar de no

conceder interrupciones ni entrar a la polémica, porque prácticamente, nos resulta imposible actuar de otro modo, pues si no, no podríamos introducir ninguna de las correcciones que indispensablemente requiere este texto que vamos a votar esta noche.

Creo que hemos hecho la discusión particular en el momento destinado a la discusión general.

(Apoyados)

Y no es por casualidad. Exposiciones sobre temas generales hemos oído la introducción que a esta consideración hizo el señor senador Pintos, miembro informante, y alguna otra, como la que terminamos de oirle al señor senador Flores Mora que se ocupa de un tema en su proyección general; pero el debate ha sido una sucesión de planteamientos individuales, pequeños, específicos. ¿Por qué? Pues porque la Rendición de Cuentas está traduciendo una tal orfandad de política, de orientación, que resulta imposible hablar de lo que no existe.

El tema presupuestal es el gran tema político del país. Es, por definición, el momento de la discusión de los grandes planes de Gobierno, de su orientación, es la ocasión de discutir la política financiera, económica, social del gobierno. Y una Rendición de Cuentas no es más que la adecuación de la materia presupuestal a la realidad cambiante del país.

Entonces, nos hemos quedado en los detalles, en las pequeñeces, porque falta lo grande, faltan los planes.

Dije ayer que no era por casualidad que también faltara el Ministro, porque falta siempre. Es natural que no esté el señor Ministro de Hacienda, porque el Ministro de Hacienda en este país, no es Ministro de Hacienda.

Comprendo que dialogamos con el doctor Forteza con mucho agrado y preferiríamos, aún manteniendo nuestras discrepancias en cuanto a la orientación que imprime a su Cartera, dirigirnos a él como Ministro, puesto que es él que desempeña la función, prescindiendo de esta especie de figura extraña que se ha creado en el país, de tener un Ministro que desempeña la función, y otro que ostenta el título y es una especie de Ministro itinerante, agente nacional de Relaciones Públicas, en los más diversos países del mundo.

Yo reclamaba ayer, humildemente, al señor Ministro de Hacienda, no que viniera aquí, donde se tratan temas tan importantes, sino que, por lo menos, cuando saliera de un país cualquiera hacia otro, aunque fuera de paso, llegara a este Uruguay donde, a veces, necesitábamos hablar con él.

Digo que todo eso es la traducción de la ausencia de imaginación que este gobierno tiene para abordar los problemas que el país enfrenta, por otros métodos que no sean los de la represión o los de la postergación, que son los corrientes; soluciones, no aparecen jamás. Lo único que aparece es esto de dejar para después a ver si el tiempo —que Haedo decía que era un gentil hombre— lo arregla todo; pero a veces el tiempo es un malvado, un perverso y los agrava en lugar de corregirlos.

Asimismo, se traduce en otra cosa, en la ausencia total que se ha advertido de coordinación entre los diversos Ministerios y entes públicos. El trámite de este proyecto en la Comisión de Presupuesto del Senado nos ha mostrado sucesivos enfrentamientos en forma casi permanente.

Tengo aquí anotados —para no perder ninguna, aunque, seguramente, la lista no es completa— los enfrentamientos que vimos con posiciones completamente antagónicas entre los integrantes del Poder Ejecutivo.

Vimos, por ejemplo, la controversia entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre importantes temas de jurisdicción; la del Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Ministerio de Hacienda sobre temas de potestades presupuestales de ambas carteras; la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el de Hacienda en un punto sobre remuneraciones especiales a algunos funcionarios; posiciones diversas entre el Ministerio de Hacienda y el Consejo del Niño,, con debates públicos, estando, por un lado, la Presidente de dicho Consejo, y, por otro, aquel Ministerio, y, simultáneamente, ha existido el enfrentamineto entre el Consejo del Niño y el Banco de Previsión Social, así como el de esta institución con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, también con el de Hacienda, habiendo, además, subdivisiones en los enfrentamientos porque las posiciones nunca coincidían ni se separaban totalmente en la misma forma.

Asimismo, asistimos a un enfrentamiento entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y el de Obras Públicas por un lado y el de Hacienda por otro, porque en una querella sobre el destino de un impuesto lo resolvieron por su cuenta estos dos Ministerios proponiendo la elevación del gravamen ya vigente, sin siquiera pedirle opinión al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No fue una querella.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dejó de ser querella en el momento en que se pusieron de acuerdo en elevar el impuesto.

Dejo de lado la otra controversia, la que no llegó aquí, pero que era la que había despertado mayor expectativa pública: la que enfrentaba al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con el señor Ministro de Hacienda, o, mejor dicho, con el señor Subsecretario de dicha Cartera. ¿Se derogaban o no las detracciones? De esto nos enterábamos por los diarios, hasta que llegó el mensaje, la paz romana, ya que toda había sido solucionado y se había llegado a una fórmula común, de lo cual nos alegramos, no por la fórmula, sino porque se hayan puesto de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senardor, una interrupción muy breve?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo miedo de que al empezar a hacer excepciones, después no pueda negar otras.

Somos pocos y nos conocemos, sabemos en que discrepamos y en que coincidimos. Después que termine, podrá el señor Ministro Interino de Hacienda hacer toda clase de aclaraciones y los señalamientos políticos que crea del caso efectuar.

Tengo muchas cosas que decir; suprimiré la mayor parte de ellas; después, el señor Ministro tendrá tiempo de hacer su planteamiento; ahora quiero avanzar con rapidez.

Con respecto a las ausencias, debo manifestar que también se nota la del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Oí excusar esta ausencia afirmando —tomé nota casi textualmente de ello— que en materia de Presupuesto, tiene intervención, solamente, en líneas muy generales. Sin embargo, la Oficina se llama de Planeamiento y Presupuesto.

En realidad, es la única que tiene intervención ya que, teóricamente, es de ella de quien tiene que depender la totalidad de la coordinación en materia presupuestal. Esto, aún con los conceptos antidiluvianos del Presupuesto, porque haciendo uno en esta era "planeamientista" con la expresión de todas las orientaciones o programas, entonces, con más razón, ésta era la oficina responsable. Pero entiendo que ha estado muy bien en no venir, porque aquí no hay ni planes ni doctrina ni orientaciones, ni nada.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cito ejemplos. Estas no son meras afirmaciones de carácter general.

Hay un capítulo de inversiones. Esta materia es la que requiere siempre una determinación más cuidadosa de las prioridades. El arte de gobernar es, fundamentalmente, el arte de la determinación de prioridades. Esto es

así siempre; pero mucho más cuando los recursos disponibles son escasos. Si siempre un plan de Obras Públicas tiene que suponer una cuidadosa determinación de qué objeto de gasto tiene que venir primero, esto es mucho más válido cuando la Obra Pública en el país, está viviendo esta situación de paralización absoluta por la que atraviesa.

El señor Ministro de Obras Públicas vino a la Comisión y nos manifestó que su Ministerio estaba percibiendo, para enfrentar un Plan de Obras Públicas de 8.000 millones de pesos, que se acrecienta, 130 millones de pesos mensuales y que con esa cantidad, lo único que podía hacer —no lo digo yo sino el propio Ministro— era pagar fletes y jornales y que, por lo tanto, todas las Obras Públicas de la República estaban paralizadas; las únicas que caminan son aquellas que, como las rutas 5 y 26, tienen un sistema de financiamiento autónomo, por aporte de crédito externo, pero todos los mecanismos de Obras Públicas, previstos en los planes, están paralizados.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — También lo estaban cuando accedimos al Gobierno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mire, señor senador: si algo hubo de novedoso en este país, es que los planes de Obras Públicas, que eran catálogos de esperanzas —no soy de los que creen que todo lo que los gobiernos nacionalistas hicieron estuvo bien y de que todo lo que el adversario ha hecho está mal— se hayan hecho realidad. Eso no se puede discutir, y es nuestro timbre de orgullo. Cuando nosotros llegamos al poder el país había estructurado un Plan de edificación escolar que preveía la construcción de 1.000 escuelas de las cuales se habían hecho 3; donde en la ruta 1, que era, hasta por el número, la primera, pero, además, la puerta de entrada a la República, se sacaban peludos en el hormigón.

Y si el Ing. Giannattasio por algo se distinguió y señaló, es porque transformó aquella venta de promesas y de ilusiones en un catálogo de realizaciones. Se aplicaron sucesivos planes de Obras Públicas; el del año 1959 es un catálogo, no de promesas, sino de obras que el país inauguró, así como el del año 1960. Todos los planes de Obras Públicas se fueron cumpliendo y no por casualidad. Hay una diferencia.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No habían recursos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro que no había con que, porque el Partido Colorado llegó al poder y lo primero que hizo fue pensar —quizás legítimamente, no lo discuto— en que era inconveniente elevar el precio de los combustibles. El Tesoro de Obras Públicas, que se integraba con un impuesto proporcional al precio de los combustibles, vio congelados sus ingresos.

Esta es una política, que puede ser buena; no lo discuto. Lo que sí digo es que el Gobierno cegó sus fuentes de recursos, y si puede ser válido condenarnos a nosotros por el hecho de hacer Obra Pública, aunque hubiera, paralelamente, un incremento en el precio de los combustibles, yo tengo derecho a decir que la otra política, que no impidió la elevación de dichos precios significó, sin embargo, la detención del ritmo de la construcción de las Obras Públicas.

Esta detención que, según la explicación que nos dio el señor Ministro Interino de Hacienda, obedece a la circunstancia de que por un lado están congelados los recursos tributarios del ex Tesoro de Obras Públicas, ahora una parte del Fondo de Inversiones, responde, también, a que el financiamiento en el Presupuesto se había hecho en base al régimen de Bonos de Tesorería, cuya colocación resultó imposible.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Imposible no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya fuera por imposibilidad o porque el Ministerio de Hacienda considerara inconveniente financiar Obras Públicas por este sistema de los Bonos de Tesorería, lo cierto es que ¿quién es responsable de haber creado este sistema de financiamiento? No lo inventamos nosotros, lo pusieron en el Presupuesto, no es herencia de nadie, sino un invento que hizo el Partido Colorado para modificar el viejo sistema de financiación de las obras públicas. Si dio mal resultado —y no me gusta andar atribuyendo responsabilidades— la culpa no es nuestra.

Pero por encima de esta insuficiencia de financiación hay algo más grave.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, sobre este punto?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya dio explicación en la Comisión por ocho veces; evítese la novena.

Lo más grave de todo, para mí, no es esta insuficiencia financiera, sino que si el señor Ministro de Obras Públicas viene y expresa que no puede continuar obras porque dispone sólo de 130 millones de pesos por mes, lo que le permitiría únicamente pagar fletes y jornales, y entonces anuncia una política dirigida a terminar las obras iniciadas, y dice cosas razonables, como la de que el país está cansado de que se empiecen obras y no se terminen, cansado de piedras fundamentales...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Las encontramos puestas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si habremos encontrado nosotros! Algunas ni se pudieron ubicar, como las del puente de Quaraí, —que hicimos nosotros e inauguraron ustedes, emitiendo un sello muy novedoso, que el país no recordaba desde la época de Santos— de las que encontramos cuatro piedras fundamentales. Pero otras dos no se pudieron hallar, y tal vez algunos arqueólogos artiguenses traten de buscar, porque se perdió la memoria de dónde fueron ubicadas. Nosotros hicimos el puente, ustedes lo inauguraron y emitieron un sello. Es una justa distribución de trabajo, que refleja un poco la diferencia de dos estilos.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo tiempo, porque es la hora 19 y 15 y debo decir muchas cosas.

SEÑORA ROBALLO. — Eso nos obliga a contestar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Contesten después; voy a decir mis cosas.

SEÑOR PENADES. — Lo del puente no se puede contestar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pongan otra piedra.

La responsabilidad del Gobierno en esta materia, es colectiva. No vale que el Ministro de Obras Públicas diga que no puede realizar obras porque le sacaron los recursos. No; se los sacó él, porque si el Ministro no acepta las fórmulas financieras que se le dan, tiene que irse, y si se queda, es responsable de ello, más que los otros, porque se trata de su materia específica.

Pienso qué hubiera pasado si a Giannattasio le hubieran tocado los recursos! ¿Cuántos minutos hubiera permanecido al frente de su Cartera?

Pero, además, el Poder Ejecutivo envía un proyecto de inversiones, partiendo del supuesto de que no tiene dinero para hacer nada, de que está condenado a terminar lo que ya se empezó, y aún eso no puede hacerlo todo, y después se asombra de que la Cámara de Representantes incluya una enormidad de obras nuevas.

El asombro no debe ser tan grande, puesto que ya venía del Poder Ejecutivo con 600 millones de pesos de obras nuevas. Entonces, ¿cómo se puede volver a practicar este estilo de la venta de esperanzas condenadas de antemano a la frustración, cuando se sabe que los planes de Obras Públicas anteriores no se han podido siquiera iniciar, ni se iniciarán?

Sin embargo, por iniciativa del Poder Ejecutivo se agregan 600 millones de pesos más de obras nuevas, que nunca se podrán siquiera comenzar.

En cuanto a que lo introdujo la Cámara de Representantes es anti técnico, también la responsabilidad es del Poder Ejecutivo, porque en nuestro sistema de organización de los poderes, un Ministro no puede decir que en materia de su competencia la Cámara de Senadores o la de Representantes hicieron algo con lo cual discrepa. Los Ministros hacen cuestión de Cartera en las cosas importantes, pero este es el resorte que parece que aquí no funciona.

El plan de Inversiones, tal como fue sancionado en la Cámara de Diputados, ha sufrido muchas modificaciones. El Senado cumplió acá una obra de bien público; restituyó el orden en esta materia. Pero también es verdad que las modificaciones no pudieron ser muchas, porque si bien por razones técnicas se contempló alguna reclamación del departamento de Durazno, algunas del departamento de Cerro Largo; por razones técnicas, y quizá también por alguna razón política que, sin embargo parece que no logró el objetivo perseguido, se contempló algún reclamo del departamento de Artigas, lo otro quedó bastante parecido a como venía, sin ningún criterio de prioridad ni de organización científica.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Razones técnicas no hubo en ningún caso; elimine lo de técnicas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Paso a otro capítulo porque quiero acelerar. Voy al capítulo que mereció recién una exposición del señor senador Flores Mora: es el tan mentado de la derogación, sustitución —los términos son cada día más variados— de las detracciones.

Se ha discutido acá la tesis del gradualismo y la de la derogación repentina. Recuerdo —y de esto también hay constancia, pues está registrado en las actas del Senado— que la última vez que se derogaron, en oportunidad en que se estableció el régimen vigente, en el momento de tratarse en este Cuerpo, dije estas palabras: "No creo; este muerto goza de muy buena salud". No tengo ninguna razón para envanecerme de esa predicción, porque era, diría, de cajón; ya era la sexta vez que se derogaban. Las detracciones se habían vuelto de quita y pon; se derogaban de mañana y se ponían de tarde. Recuerdo que, cuando la Ley de Emergencia, los únicos que votamos la iniciativa del entonces Ministro Flores Mora, fuimos los nacionalistas, porque coincidía con nuestra vieja posición.

En esta materia, voy a realizar, simplemente, unas brevísimas precisiones.

En primer lugar, cuando se señala la alta inconveniencia del sistema de detracciones para impulsar una política de desarrollo en el país, se dice verdad, se expresa algo absolutamente exacto. Habría que precisar, sin embargo, que lo que significan las detracciones como obstáculo a la producción agropecuaria, no es un fenómeno que aparezca en 1960.

Las detracciones se crean en 1960, a raíz de que, en esa fecha, se derogan las diferencias cambiarias y, entonces, hay que evitar, evidentemente, por un lado, el impacto inflacionario que el cambio brusco iba a determinar, sin posibilidades de que eso se destinara a inversión y, por otra parte, había que precaverse de una crítica que se nos dirigió porque, aún creando las detracciones, quedamos enfrentados a una prédica política permanente que nos señalaba como entregadores de la República a la campaña.

Dijimos, siempre, que eran transitorias y, en cuanto a la enumeración de inconvenientes, yo, de los tomitos azules que con buen humor y la cordialidad que caracteriza al señor senador Enrique Rodríguez, él me recuerda constantemente, voy a leer estos párrafos, porque es la mejor manera de sintetizar las cosas sin irme por las ramas.

Decíamos en esta exposición de motivos de los proyectos de promoción agropecuaria, hablando de las detracciones: "1º — Está más gravado el productor que más produce. Entre dos productores con igualdad de tierras y capacidad de producción, si uno de ellos se esfuerza por invertir y aumentar su productividad y ello le permite duplicar la producción del vecino que continúa con prácticas extensivas y rutinarias, aquél verá duplicado sus impuestos en relación a éste.

2º — Grava en la misma proporción al productor grande que al productor chico, al tributar no en función de la capacidad económica, sino en función de la cantidad producida. Desde este punto de vista es injusto y no constituye un elemento eficaz de redistribución del ingreso.

3º — Por tratarse de una forma indirecta de tributar —el impuesto lo paga el exportador, pero éste lo deduce del precio que paga al productor— la carga tributaria para el productor resulta menos evidente y en todo caso constituye un elemento muy débil para estimularlo a producir más y mejor. El único estímulo estaría radicado en el esfuerzo adicional que deberá hacer el productor para reducir sus costos unitarios, o mantenerlos al mismo nivel, aumentando la producción por unidad de suelo.

4º — Importa un estímulo cierto al contrabando, al distorsionar el precio de ciertos productos, respecto al vigente en países limítrofes.

5º — Constituye un factor de especulación e inseguridad, que dificulta la colocación corriente de rubros fundamentales de la producción".

Después hablaremos del proyecto que presentamos, a efectos de obtener su derogación.

Pero lo cierto es que la magnitud de las dificultades que la existencia de detracciones crea, depende de cómo se manejen, de cómo se usen. El régimen, es, desde luego, en principio, inconveniente; pero si se aplica en forma de brutal ferocidad es mucho más inconveniente que si se aplica con un criterio más cauteloso.

Entonces, me remito, no a mis frases, sino a los cálculos que hace el Ministro de Ganadería y Agricultura, y que ayer expuso en el Senado, en un discurso brillante, el doctor Beltrán. Cómo se fijaron las detracciones en el país, y cuál fue el precio resultante de la lana. Los datos son que el productor de lana obtuvo en 1963, por cada 10 kilos, U$S 5.45. La nueva fijación de 1963 fue de U$S 10.30. Se mantuvo en U$S 10.30 en la fijación de 1964. En 1965, fue de U$S 7.08 primero, y después de U$S 6.97. En 1966, primero fue de U$S 7.75 y luego de U$S 7.02. En 1967, bajamos; primero a U$S 6.16 y después a U$S 3.79. En mayo de 1968, bajamos a U$S 3.07 y en este último proyecto la cifra que nos anuncian el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el Ministro de Hacienda es de U$S 4.84. Pero si nos referimos a la misma finura que se tuvo en cuenta el año anterior, es decir, con finura 58, que daba U$S 3.07, entonces veremos que los U$S 4.84 no son tales, sino alrededor de U$S 4.10 o U$S 4.15.

Entonces, también, digo que hay que hablar un poco no sólo de la existencia del régimen, sino de la forma cómo se le usa.

El proyecto que nosotros enviamos al Parlamento, contenía soluciones y me voy a permitir comparar, rápidamente, los tres regímenes; el que nosotros proyectamos, el que establece la Ley de Presupuesto vigente a iniciativa del entonces Ministro, hoy señor senador Flores Mora y el actual, debido a la iniciativa del Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Frick Davie.

En primer lugar, nosotros derogábamos, y aquí no se deroga nada; aquí se le cambia de nombre. No entiendo por qué se cree que esto deroga algo o suprime algo. Esto, simplemente, le cambia de nombre. Es verdad que se las mantiene como pago a cuenta.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿A qué texto se refiere?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A los dos.

Es verdad que se las mantiene como pago a cuenta, pero los efectos económicos son exactamente los mismos. Podrá lograrse, quizás, una mejor distribución del ingreso, en cuanto

se permite aplicar esto al pago del impuesto que tiene otra orientación. Pero, en principio, hay una detracción que se sufre en el momento de elaboración del precio. Se percibe esto en la primera etapa, y fija el precio en plaza; y tan es así que el señor Ministro dice que él acude a este procedimiento y no lo aplica a la carne, para evitar que suba el precio de la misma para el consumo. El señor senador Flores Mora dice: no; en mi proyecto no subía el precio de la carne para el consumo. Si no subía, es porque el productor recibía lo mismo; si recibía más, subía.

Aquí está el problema del gradualismo.

SEÑOR FLORES MORA. — Es exacto lo que el señor senador dice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la tesis del gradualismo. No hay otra forma de proceder en esto, más que gradualmente, porque si se sacan de verdad, la única manera de evitar que se produzca un efecto desquiciante en la plaza, la única manera de evitar que la gente postergue la venta hasta después de obtenida la derogación, es actuar gradualmente.

Nosotros teníamos un sistema que era congelar las detracciones y establecer un impuesto sustitutivo que se pagara el primer año por un tercio, el segundo por dos tercios e íntegramente el tercero y, paralelamente, disminuir automáticamente las detracciones que quedaban congeladas, en un treinta y seis avo, exactamente, cada mes, de modo que a los tres años, el impuesto sustitutivo se percibiría íntegramente, no había más detracciones y en ningún instante, dado que la escala de decrecimiento era inferior a los intereses de plaza, se producía la consecuencia de detener la comercialización.

Ahora, se crean estos sistemas, que, repito, no obvian el problema, mantienen todos los inconvenientes; pero, por otra parte, impiden el logro del objetivo buscado, porque el propio sistema descansa sobre dos cosas. La primera, que no se devuelve todo y la segunda, que se devuelve en forma diferente. Quiere decir que lo único que ha encontrado el Estado, es una nueva fórmula de financiamiento, cuando se dice que se va a distribuir el 40 %. ¿Y cómo? En el proyecto anterior se había dicho: a quien vacune contra la brucelosis; ahora será por diversos procedimientos. Pero todo eso no es sino financiar con un impuesto que podía ser este u otro, cualquier objetivo de promoción que el Estado persigue. Eso hoy, ya se realiza en otros campos, como ser en los fertilizantes, etc.

Digo, además, que hay otras diferencias; las señalaba muy bien el señor senador Flores Mora. Nosotros derogábamos todo. El señor senador Flores Mora, en su proyecto, también hacía lo propio aunque, a mi juicio, no derogando sino sustituyendo. Pero, el actual proyecto trabaja únicamente sobre oleaginosos y lana, dejando la carne afuera.

Uno de los defectos fundamentales del sistema de detracciones es que deforma artificialmente, las condiciones de producción del país. El Estado sustituye la elección del productor, pero no la hace en función del interés nacional, sino por casualidad, arbitrariamente. Lo conveniente en esta materia es que el Estado sea un poco neutral; quiero decir que el Estado trate de que el productor adopte el tipo de producción que genere más divisas, que cree más riquezas para la República. Cuando gravamos algo y a otro rubro competitivo no, estamos orientando hacia la producción de lo no gravado, y a veces lo que desestimulamos por estos procedimientos, es lo que al país más le conviene. Esto que es no pensado, no dirigido, no planeado podría tener incidencia antes, según como se fijaran las detracciones, en la orientación del país hacia la lana o la carne; pero seguirá teniéndola ahora, claramente, porque si desaparece para la lana, como se dice, no desaparece para la carne.

Yo creo, sin embargo, que el efecto no será tan brutal, porque no me parece que desaparezcan, ni para la carne, ni para la lana.

Por otra parte, hay aquí, detrás de todo esto, algo que se olvida y es que caemos en el más feroz subjetivismo, en la dependencia absoluta no ya de una política determinada por el legislador, sino en la buena voluntad del Poder Ejecutivo, porque se crea un impuesto sustitutivo. ¿Pero sustitutivo de qué? Para que un impuesto pueda ser sustitutivo, tiene que sustituir algo que el propio legislador que crea este nuevo impuesto, derogue. Y aquí, la facultad de fijar la detracción permanece inconmovible y entera.

De manera que en esta emergencia, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se habrá podido poner de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y decir: vamos a fijar un precio eje al productor de $ 1.200.00. Pero se podrían haber puesto en acuerdo para que el productor recibiera $ 340.00, o el doble de lo que va a recibir.

¿Qué garantías objetivas hay detrás de todo esto?

¿Cómo sabemos que las detracciones —hoy sustituidas por estas llamadas retenciones que se inventan— van a surtir este efecto que se anuncia?

No se legisla en función de las personas que desempeñan los Ministerios; los productores rurales están muy contentos porque parten del supuesto de que, estando el doctor Frick Davie en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no corren riesgo. Pero, cuando el doctor Frick Davie no esté, no se sabe qué pasará.

El legislador elabora normas para siempre, aunque, en esta materia, lo válido es precisamente lo contrario: aquí se legisla por un solo año, porque, hasta ahora, no he visto durar más ninguno de estos regímenes que se anuncian como definitivos.

Es muy difícil saber cómo inciden estos impuestos. Diría que, prácticamente, es imposible.

¿Es un aumento de la carga impositiva? ¿Es una disminución? Es dificultoso saberlo, porque no se puede comparar con lo que el Estado recauda. Lo que sufre el productor como consecuencia de estos impuestos, no es, solamente, lo que ingresa en las arcas fiscales; es también lo que se disminuye en el precio de aquello que no paga detracción porque se destina al consumo interno.

Quiero ser más claro.

Se grava con detracción, solamente la carne que sale fuera del país; pero, desde luego, como el precio está fijado, en la generalidad del año —salvo algunos períodos— por el precio de exportación, el consumo interno se ve, así, indirectamente subsidiado.

Aunque no quiero entrar al tema al que hoy nos referimos en forma indirecta, tengo la impresión de que este subsidio no va al consumo ni va a nadie; es decir, que esto significa disminuir los ingresos del productor y del fisco, sin favorecer al consumo, por la forma absurda en que el país tiene organizado el régimen interno de comercialización de la carne.

De cualquier modo, repito que es muy difícil calcular la incidencia, sobre todo en materia de carne, porque el Uruguay exporta la cuarta parte de la carne que produce, y consume, internamente, las tres cuartas partes. De manera que la incidencia normal de la existencia de las detracciones para la carne, es cuatro veces, en principio, lo que el Estado recauda por este concepto. Y en la lana no es tanto, pero también hay bastante.

Y se crea, señor Presidente, un impuesto sustitutivo, aparentemente bajo la misma fórmula que nosotros, en su oportunidad, proyectamos. Es el mismo impuesto, tan censurado entonces, de los "tomitos celestes", con algunas modificaciones que no hacen otra cosa que desdibujar su diseño, empeorarlo y quitarle su finalidad específica.

Hay algunas diferencias en el mecanismo.

En primer lugar, tanto este impuesto que se crea ahora, como el que está vigente en la Ley Presupuestal, se apartaban, del que nosotros dibujamos, en el hecho de que, ahora, se pretende gravar (siempre sobre un ficto, como en el otro proyecto), la renta bruta. Es decir, no se admite la deducción de las sumas indispensables para la obtención de la renta.

Se me dirá que da lo mismo, puesto que, al fin de cuentas, la cosa depende de las tasas que se establezcan. Este punto de vista puede ser hábil para el legislador o para el proyectista, haciendo aparecer este impuesto como más pequeño de lo que es, permitiendo exhibir tasas nominalmente más bajas. Pero también el sistema condena a tratar de la misma forma al propietario que al arrendatario, puesto que impide las deducciones diferenciales, y si algo hay absurdo, es suponer que el arrendatario no tiene —como efectivamente tiene— un costo financiero mayor para obtener la renta que se grava. Esto es, por otra parte, socialmente desaconsejable.

La segunda diferencia grande es que, ahora, se calcula, a efectos de fijar la tasa, la productividad asignada a cada predio, para cada uno de ellos.

A través de una Comisión, con delegados de muchas reparticiones interesadas en hacer una interpretación del mapa agrológico del país y del relevamiento aerofogramétrico, se va a determinar la productividad de cada predio. Bueno; francamente no entiendo. Esto puede tener explicación, solamente porque se desconfía del sistema a que puede arribar Catastro, y yo soy el primero en anunciar que esa desconfianza yo la compartiría. No puede salir nada bueno de los sistemas que aplica Catastro para fijar el valor de la tierra.

Pero si eso es así, el Estado, lo que tiene que hacer no es elaborar leyes al revés, sino organizar mejor su administración de Catastro. Si funciona mal, póngala bien. Pero, señor Presidente, que no tapen el cielo con un arnero e inventen un procedimiento complicadísimo que supone que van a venir unos técnicos a cada predio y que van a decir que de tal lado, por ejemplo, calculan que pueden salir 800 kilos de remolacha o de espárragos.

La verdad es que venía con remolacha y espárragos, porque la referencia a carne y lana, para conservar la coherencia del sistema, se la pusimos nosotros en Comisión.

Y, aún así, falta toda referencia objetiva y, por lo tanto, está ausente toda garantía.

Cuando para fijar un impuesto lo que se avalúa —desde luego que en función de la capacidad de producción del predio— es un valor económico y se dice que tal predio vale tanto en función de lo que puede producir, se obtiene una cifra objetiva comparable. Es algo mensurable, se puede decir que tal tasación es una exageración, porque tal predio no vale lo que se determina. En cambio, con el otro sistema, se puede conducir a cualquier cosa. ¿Con qué se compara?

En nuestro proyecto trabajábamos sobre las medias de cada zona de uso y manejo y se sostenía, entonces, que eso era una locura y una arbitrariedad y que se dejaba al contribuyente desamparado en manos del fisco. Y esto lo sostuvieron la **Federación Rural** y la **Asociación Rural**, y su portavoz fue el actual Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Frick Davie, que defendió esta tesis con brío.

Y si era peligroso nuestro proyecto de darle al Estado la facultad de fijar el valor de los predios, ahora se viene con que hay que darle la de decir cuánto puede salir de cada predio, en la opinión de los técnicos, que serán muy respetables, pero que van a expresar allí su imaginación y, a veces, sus frustraciones.

Yo digo que una cosa es obtener un promedio de producción matemático para cada zona de uso y manejo, constituyendo un dato estadístico mensurable, y otra la de dejar librado esto a la imaginación de cada uno.

Señor Presidente: se nos dice que ahora habrá un mapa agrológico, el recubrimiento aerofotogramétrico, el relevamiento de suelos, los estudios consiguientes, etc.; pero ocurre que el mapa agrológico lo hicimos nosotros, y que también efectuamos la fotografía. Está todo el país fotografiado a dos escalas. Concretamos un convenio con la Facultad de Agronomía en cuanto al programa de suelos y se le compró un edificio, poniendo a trabajar en él a los mejores técnicos que tenía el país. Es una de las cosas que más positivamente ha marchado en la República, en función de la colaboración del Poder Ejecutivo y de la Universidad. Y se está trabajando.

¿Por qué, ahora, sirve lo que entonces no servía? ¿Por qué era un atentado hablar de esto y ahora es un desideratum? Hoy se hablaba de la demora. No es tanta, y todo estaría pronto si se hubieran impulsado los trabajos.

El tiempo estaba previsto en el programa dibujado entonces. Al fin del tercer año estaba culminada la clasificación de la capacidad de uso de la tierra y recién había que esperar el cuarto para tener, también, el mapa topográfico. Y ahora se descubre todo esto en la Exposición del Prado, en la que aparecieron las fotografías y todo lo demás.

Me parece muy bien que estas cosas cobren prestigio, porque lo merecen y al país le resulta positivo. Pero, señor Presidente, es justo recordar, también, la evolución, el proceso que siguieron las cosas; sobre todo, porque si antes —repito lo que dije— era un atentado, un riesgo para los productores rurales, que quedaban librados, inermes, a la arbitrariedad eventual del poder público, al confiar en éste para fijar la base del impuesto en función del valor de la tierra, ¿por qué deja de serlo ahora, cuando ese riesgo se vuelve mucho más intenso, ya que el Estado va a decir qué capacidad teórica de producción tiene cada uno de los predios de la República?

No soy de los que creen que en la vida sea bueno hacer lo de la mujer de Lot, que como decía Ortega, miraba demasiado hacia atrás. Entiendo que sobre todo los políticos no debemos hacerlo, porque lo que importa es lo que viene delante. Pero sé, también, que todos tenemos nuestras responsabilidades a exhibir y que es justo que hagamos la historia y el proceso de cada una de estas disposiciones, de cómo han ido incorporándose y madurándose en la conciencia nacional, y cómo llegan al fin de cuentas a convertirse en fórmulas legislativas.

Este impuesto que se crea significa una carga mucho más pesada que el que nosotros propusimos en nuestra programación, en los proyectos llamados de promoción agropecuaria.

Significa una carga mucho más pesada, por las siguientes razones. En primer lugar, porque las tasas que figuran en dichos proyectos, deben ser revisadas en las escalas en función de la oscilación del precio de los productos, y, entonces, este cambio las disminuye. No he hecho el cálculo exacto, pero pueden suponerlo los señores senadores si parten del supuesto de que la base eran los precios de 1963.

En segundo término, se suprimían integralmente las detracciones; la derogación alcanzaba a la totalidad de los productos, es decir, también a la carne, y por consiguiente desaparecía aún esta incidencia en lo que se destina al consumo interno, pero además, desaparecían de verdad, es decir, no quedaba nada para cobrar, o devolver, o como retención, o como lo quieran llamar hoy.

Por lo tanto, evidentemente, es muy distinto un impuesto que se suma a otros o que sustituye solamente parte de otros, a uno que se transformaba en única imposición que gravaba al sector.

Este impuesto de ahora, repito, es más alto y lo es, además, no solamente por estas razones que acabo de dar, sino, también, porque grava, como dije hoy, la renta bruta.

Cuando se trataba de un arrendatario, había que aplicar las escalas de nuestro proyecto a la mitad del valor de la renta; cuando era un propietario, a las tres cuartas partes. Ahora hay que aplicar una un poco menor a la totalidad del valor de la renta. Entonces, repito, este impuesto nuevo que se crea aquí, es mucho más alto que el que nosotros propusimos.

Esto me hace recordar una cosa. El sábado 28 de noviembre de 1964, el doctor Frick, analizando nuestro

proyecto declaraba, en "La Mañana", que "establece cargas fiscales de tal alcance que hace en extremo gravosas la explotación de establecimientos pecuarios, aún de 1.500 a 2.499 hectáreas".

Pero si nuestro proyecto comprometía la estabilidad de los establecimientos, ¿qué pasa con éste, entonces?

Agrego otra cosa. Se dice que la gran virtud del régimen que se propone, es que sustituye las detracciones, injustas de por sí, por un sistema finalista. Es un sistema finalista, desde un doble punto de vista.

En primer término, porque al no gravar más el producto, sino un ficto de producción, alienta a aquel que produce por encima; aparece desgravado el exceso sobre el ficto. Pero, además, es finalista, también, porque es progresivo, porque quiere tender a gravar más intensamente al predio mayor. Es decir, que tiende a crear los instrumentos que permitan disminuir los predios de tamaño excesivo. Por la progresividad del impuesto, va aumentando la exigencia, a medida que es mayor el tamaño, a medida que éste crece y cada vez se vuelve más difícil eludir la imposición por la vía del aumento de la producción. Llega un momento en que, por más que aumente la producción, se vuelve imposible la defensa. Y está bien que sea así.

Pero, entonces, si es así, tengo que recordar que el doctor Frick en "La Mañana" del 7 de diciembre de 1964, sostenía que es un error gravar a los predios de gran extensión, que el latifundio no es, en el país, un factor de disminución de la producción.

Y leo textualmente: "¿Por qué reducir y concentrar todos los esfuerzos de esos proyectos de leyes de promoción agraria a dos causas sustanciales, a lo que llaman el latifundio y a las explotaciones agrarias por sociedades de capital?".

Si es así, entonces, ¿por qué la progresividad? Una de dos. Había que elegir entonces, y hay que seguir eligiendo ahora.

Agrego, además, otra cosa que me preocupa bastante.

Decía el doctor Frick, el 3 de diciembre de 1964, en "La Mañana", que los proyectos significaban un atentado a la producción agropecuaria por lo siguiente. Decía que "las inversiones en mejoras y zootécnicas han sido dejadas de lado en el proyecto en estudio, puesto que no se pueden deducir de las rentas a gravarse".

La crítica que se formuló con más intensidad, que se realizó desde la prensa, que llegó al Consejo de Gobierno, establecía expresamente que el régimen previsto en aquel proyecto de ley suponía la imposibilidad de desarrollo agropecuario, puesto que no se permitía deducir del impuesto muchas reinversiones y específicamente se señalaba que no se permitía deducir ni las mejoras ni las inversiones zootécnicas.

El proyecto que merecía ese juicio, decía, cuando enumeraba lo que se podría deducir: "bosques protectores y de abrigo; montes frutales; praderas artificiales permanentes y mejoramiento de campos naturales; silos; alambrados; galpones; cobertizos; bretes e instalaciones para ganado bovino y ovino; bañaderos; construcciones para abrevaderos permanentes; instalaciones de riego; nueva maquinaria agrícola; construcción de viviendas para el productor y el personal y sus familias; y obras para el suministro de agua potable".

La tesis era sostenible. Era lícito que alguien la defendiera.

El doctor Frick proyecta ahora su impuesto y la única deducción que admite son las "reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario; fertilizantes; semillas de pasturas permanentes; forestación o aguadas".

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El Poder Ejecutivo puede agregar otras.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es claro.

Además, debo advertir que las reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, no venían en el proyecto del Poder Ejecutivo, sino que las incluimos nosotros en Comisión.

¿Por qué, si a juicio del Dr. Frick era un atentado que nosotros no admitiéramos las inversiones zootécnicas, ahora no las incluye? Porque estaba bien no admitirlas, claro está, porque son de imposible contralor. Pero el concepto cambió.

Existe también un problema de porcentajes. Se decía que nosotros, prácticamente, impedíamos la deducción por inversiones, porque los porcentajes eran pequeños. Si; en teoria eran un poco más pequeños, 20 y 10. Ahora son 30, 10 y 0, según este proyecto, pero con la diferencia de que naturalmente es mucho más el 20 del impuesto único, que el 10 de uno más de los tantos impuestos que están gravando estos sectores. Esto es de toda evidencia. ¿Cómo puede un productor destinar a la inversión un 5, un 10, un 80, o porcentaje alguno de lo que paga por detracciones a la carne que aquí se mantienen? Claro que es muy distinto hablar de un impuesto que sustituye a todos los otros gravámenes.

Quiero terminar, rápidamente, señor Presidente.

En cuanto al destino de la tributación agropecuaria, también había diferencias de criterio. El doctor Frick dijo, hace un rato y me alegró oirlo, que un Ministro de Ganadería y Agricultura debe situarse integrándose al gobierno en el que actúa y comprendiendo las necesidades nacionales, que no son de un sector específico, sino los grandes problemas del país, cosas que no pueden juzgarse si no es con una visión nacional.

Ese es el criterio exacto; tiene mucha razón el doctor Frick Davie y me alegro de oírselo decir.

¿Cómo un Ministro de Ganadería y Agricultura se va a olvidar de que hay que pagarle a los empleados públicos a fin de mes, de que hay que hacer marchar al Estado y de que hay déficit presupuestal? Pero el 6 de diciembre de 1964, el doctor Frick Davie, en "La Mañana", refiriéndose a nuestro proyecto, decía: "Si en el último ejercicio, las solas detracciones generaron 393 millones de pesos, ¿por qué no valernos de esa suma para asistencia técnica, préstamos para fertilizantes, alambrados, aguadas, etc. y también para fortificar el Instituto Nacional de Colonización para que, en una nueva etapa tecnificada y despolitizada, pueda llenar los fines de su creación?".

Y agregaba el lunes 7 de diciembre siguiente, también en "La Mañana: "¿Por qué en medio de estas penurias de dinero no habremos de lograr de una vez por todas que los recursos que salen de la campaña, vuelvan a ella?".

La tesis era que todo lo que se le extraía al sector rural, tenia que volver íntegramente a él. Yo podría dirigirle al Ministro, —porque esto está redactado dirigiéndose al Ministro y la diferencia es que yo era entonces el titular de la Cartera—, la exhortación con que termina su comentario este lunes 7 de diciembre de 1964 en "La Mañana"; "Y por último, sí, hay que hacer algo. El Ministerio de Ganadería y Agricultura debe ser el líder de una promoción agraria, pero no ha de proceder como tiene que hacerlo un Ministro de Hacienda; ávido de recursos para pagar los crecientes y agobiantes gastos de la colectividad, siempre ansiosa de mejores niveles de vida, más allá de sus reales posibilidades".

Termino esta parte de mi exposición, diciendo, simplemente, que su objetivo no ha sido el de señalar contradicciones, porque a ellas estamos expuestos todos. Más bien mi propósito ha sido el de mostrar la satisfacción con que a veces uno ve actuar en cargos de carácter político a gente que procede de otros sectores de la actividad; cuando uno ve que se comprende, al final de cuentas, la diferencia tremenda que existe entre soplar y hacer botellas. Entonces, uno siente que se reivindica un poco este sector de los tan denigrados políticos que, a lo largo de toda la vida del país, sustituyéndonos unos a otros, hemos ido haciendo lo más duro de la tarea, sin contar, generalmente, con la comprensión debida.

Ya es muy tarde, señor Presidente, y he abusado de la paciencia del Senado. Termino diciendo que en el otro capítulo importante de esta Rendición de Cuentas, constituido por el Impuesto de Herencias, por todo el sistema de imposición a las herencias, no me detendré, puesto que ayer hice una exposición bastante extensa; desde este punto de vista, se ha mejorado bastante, sobre todo para la pequeña herencia que es la que nos importa a todos. Y creo que esta noche podremos mejorar los textos todavía algo más.

Quiero referirme, finalmente, a una última cosa que me preocupa fundamentalmente. Yo no puedo prescindir, cuando hablo de este tema o de cualquier otro, de que integro un Cuerpo al que quiero mucho. Al que todos nosotros queremos mucho. Nuestra vida está ligada o a la Cámara de Representantes o al Senado. Tenemos que tener la clara sensación de que estos Cuerpos Legislativos se nos han ido desprestigiando. No sólo ocurre eso con la Cámara y el Senado, sino con los que integramos estos Cuerpos. Tenemos hoy poco prestigio ante la opinión pública. Eso es una mera comprobación y me preocupa por el país. Pero lo cierto es que esto ocurre y que, además, el Poder Ejecutivo ayuda a que esto ocurra, porque desde éste el país recibe, diariamente, el impacto de una propaganda dirigida a plantear las cosas en términos de simpleza, en esa calidad incompatible con los hechos sociales, con las actitudes políticas, que son mucho más difíciles y complejas.

Es el dilema de que se ocupaba ayer el señor senador Pereyra cuando decía que se nos quiere embretar o llevarnos a esta situación en que, o se está con el gobierno o se está con quienes queman ómnibus. Es este tipo de problemas que son absurdos, que no tienen sentido, cuando lo que tenemos que reclamar todos, empezando por el Poder Ejecutivo y terminando por nosotros, es el ejercicio, no de nuestros derechos, sino de nuestros deberes de actuar como seres pensantes, asumiendo nuestra responsabilidad, no dejándonos empatotar para ningún lado y juzgando cada caso en particular, dando la razón a quien la tiene, cada vez que la tenga y negándosela cada vez que, a nuestro juicio, no la tenga, equivocándonos en la elección, pero haciendo lo posible por evitarlo. Pero no procediendo así, al bulto, creyendo que en la vida éste es el culpable de todo y aquél es el defensor de la nacionalidad. Las cosas nunca son tan claras. Y entre estos dilemas simplistas uno, que es el más intensamente pregonado, es el de que el país hoy tiene un Poder Ejecutivo que está luchando desesperadamente por el desarrollo nacional y enfrenta la actitud de un Parlamento que impide que el Poder Ejecutivo asegure la felicidad del país. Esto viene desde todos lados: por televisión, por radio, por una propaganda que no sé por quién está inspirada, se reitera que el Parlamento le debe al país leyes que aseguren fuentes de trabajo.

¿Qué Poder Ejecutivo en la vida de la República ha tenido un Parlamento más colaborador, para asegurar el progreso de iniciativas, prescindiendo de todo matiz político?

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no hay recuerdo de un Parlamento en la República que haya trabajado más esforzadamente para hacer las cosas y no ha podido. Ha fracasado porque el Poder Ejecutivo no lo ha dejado trabajar, porque aquí se ha aprobado todo lo que él propuso. Lo que pasa es que propuso muy pocas cosas.

SEÑOR ROBALLO. — Setenta Mensajes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo único que nos ha venido del Poder Ejecutivo son proyectos para cambiar nombres de Escuelas y algunas cosas que han llegado las hemos discutido. ¿Por qué no las vamos a discutir? Menos mal que discutimos otras que vinieron antes. Menos mal que impedimos que la Ley de Emergencia aquella, saliera como llegó aquí. Menos mal que enmendamos la plana en más de una oportunidad. Pero se sigue diciendo, por radio y televisión: ¿Por qué no aprueban el proyecto de Ley de Viviendas? No aprobamos ese proyecto, porque no podemos, porque está a estudio de la Dirección de Planeamiento. Aquí no hay ningún proyecto que se pueda votar. ¿Por qué no aprobamos la Ley de Pesca? El señor senador Paz Aguirre anda desesperado detrás de ese proyecto, que ha manejado con cariño, con preocupación, persiguiéndolo por las dependencias de los Ministerios. ¿Por qué no se trata? Porque hay un artículo que necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, y éste no la ha mandado. Entonces, que no se venga a decir que el Poder Legislativo no trata el proyecto de Ley de Pesca. No lo trata, porque no puede y no puede, porque el Poder Ejecutivo no ha cumplido con lo que prometió y es también por eso que no se trata la Ley Forestal.

SEÑOR MICHELINI. — ¿No llegó el Mensaje todavía?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro que no llegó. Hace 12 meses, un año, que se nos dijo que en 8 días llegaba ese Mensaje. El proyecto de Ley Forestal, trata de árboles y tenemos un pedacito chiquito que dice que la pequeña industria forestal tendrá alguna exención tributaria. Hace un año nos dijeron que en 8 días la iniciativa constitucional imprescindible estaría aquí.

Yo soy un hombre tranquilo y mesurado! Pero, cómo no se me van a crispar los nervios, cómo no me voy a poner indignado, si voy a mi casa, enciendo el televisor y veo que se me reprocha, como integrante del Parlamento, que no trato la Ley Forestal!

Entonces, ¿por qué nó mandó el mensaje?

SEÑOR MICHELINI. — Puede no saberlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Puede no saberlo? Cada quince días este Senado se reune y fija su orden del día, y cuando lo hace, establece: primer punto, Ley de Vivienda; segundo punto, Ley Forestal. Y cuando se va a tratar, en la sesión, ¿qué ocurre? Primer punto: no se puede tratar, porque el Mensaje no llegó; segundo punto: no se puede tratar porque el Mensaje no llegó. Y, aunque creemos que el Poder Ejecutivo se puede enterar de esta orden del día por sus correligionarios o mediante la prensa, le enviamos minuta de comunicación. El Senado se dirige al Poder Ejecutivo para implorarle que envíe la iniciativa.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Y por qué el gobierno del señor senador no mandó todo eso?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero si el proyecto lo mandé yo! Si las únicas leyes importantes que han salido aquí, la Ley de Semillas, la Ley de Fertilizantes, la Ley de Conservación de Suelos y Aguas, las hice yo!

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — La Ley Forestal no estaría tan bien, ya que hubo que modificarla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo que hubo que modificarla?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Parecería que hubo una omisión, porque, si no, no sé por qué no está vigente el texto que estructuró el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le voy a decir por qué. Debería saberlo el señor Ministro, que es el que está demorando las cosas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Demorando qué?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El proyecto de Ley Forestal.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Está remitido, con fecha de hoy, a este Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No será como la misión oficial del señor senador Carrere Sapriza?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Esta la firmamos en el día de hoy.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Hoy la mandaron?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a explicar por qué se modificó. Tratamos el proyecto en Comisión, llegaron los representantes del Poder Ejecutivo y dijeron: todo está bien, está perfecto, pero podría mejorarse si a este articulito le introducimos una pequeña modificación y contemplamos la situación de las pequeñas industrias forestales. Entonces, nosotros les dijimos: Eso va a demorar; todo el país quiere la Ley Forestal. Y nos expresaron: No, si dentro de ocho días enviamos el mensaje.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No es un solo artículo sino varios los que fueron objeto de modificación porque se consideró que habían otras excepciones que no habían sido originariamente previstas y que había que reconsiderar. Y se replanteó todo el problema y la Junta Forestal hizo una serie de planteamientos, así como también la gente interesada y conocedora del tema. Y, entonces, el proyecto que llegó hoy al Cuerpo va a ser muy superior al anterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La mejor noticia que he tenido en la vida es que, al final vino, aunque confieso que he llegado a un estado tal —el señor Ministro sabe el aprecio y la confianza que le tengo—...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es recíproco.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...que, hasta que no lo vea, no lo creo.

Esto es todo lo que quería expresar. Creo que es bastante.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ¿Cuántos senadores inscriptos hay?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Hasta ahora, sólo el señor senador Michelini.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: este es un fundamento de voto y, como tal, desearía que no me llevara más de cinco minutos. Se han tocado, al pasar, muchos temas...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permitiría una interrupción, para formular una pequeña aclaración? Es a los efectos de no interrumpir su exposición.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en cuanto a la Ley de Pesca, debo decir lo siguiente. Las oficinas competentes y la Dirección General Impositiva han estado permanentemente siguiendo el problema de la Rendición de Cuentas, han conversado sobre este tema con el señor senador Paz Aguirre, al que se refería el señor senador Ferreira Aldunate, a los efectos de determinar las excepciones que correspondan, porque no se consideraba conveniente hacer exoneraciones de tipo genérico que, en definitiva, traen, después, problemas y complicaciones.

La Ley de Pesca está integrada por un sinnúmero de artículos, y hay unos pocos que se refieren a las exoneraciones. Tan pronto terminemos con este problema de la Rendición de Cuentas, será remitida al Parlamento, pero en función de criterios que establecen exactamente a qué exoneración y a qué impuesto se refieren.

Por otra parte, lo demás ha sido estudiado por el Senado y seguirá siendo estudiado por el Cuerpo. Pero no creo, señor Presidente, que este problema haya detenido la consideración del tema.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto E. Abdala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senados Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros vamos a votar esta Rendición de Cuentas, en la mayoría de sus artículos, —prácticamente, en casi todos— y hemos trabajado en Comisión con un claro sentido político.

Consideramos que esta no es una ley importante puesto que no trata ningún problema fundamental para el país, ni de orientaciones económicas, ni de producción. Sacando este último proyecto sobre impuesto a las detracciones, tiende, fundamentalmente, a contemplar grupos de funcionarios. Para algunos de ellos es, naturalmente, una ley realmente trascendente, porque logran —algunos después de muchos años— obtener mejoras por las cuales venían bregando con mucho ahinco.

Nuestra intervención, a esta altura de la noche, tiene un sentido claramente político, porque es sabido que estamos enfrentados al gobierno en forma decidida, buscando, por todos los medios, que corrija lo que entendemos es una política errónea que poco tiene que ver con la línea del partido y, además, poco tiene que ver con las campañas preelectorales.

Se sabe, también —no tengan temor los señores senadores; no vamos a traer la polémica aquí, en este momento— que nuestro concepto, muy severo, sobre algunos de sus Ministros y algunas de las medidas de este gobierno, pueden todavía traer mayor sombra y más dificultades para el país.

Pero no nos pareció —porque no somos opositores sistemáticos, y no estamos contra el gobierno absolutamente en todo— que en esta Rendición de Cuentas, que los funcionarios esperan con gran inquietud, debía librarse una etapa más de la lucha que sostenemos con el gobierno.

Queremos, sí, expresar que se estableció categóricamente en la Cámara de Representantes, y después en Comisión, la posición de nuestro sector en lo que tiene que ver con las remuneraciones del funcionariado público. Han tomado estado público nuestras discrepancias con el Poder Ejecutivo en toda la materia económica en general y, en particular, en lo que se refiere a retribuciones.

Nada me parece más justo, —por cuanto sintetiza claramente nuestro pensamiento en la materia— que leer el fundamento de voto del señor diputado Alonso, nuestro compañero de la Cámara de Representantes, cuando se trataba este tema.

"Debemos centrar..." —dijo, cuando manifestaba sus discrepancias con el aumento a los funcionarios públicos— "... nuestro criterio en la importante pérdida del valor adquisitivo que sufrirán las retribuciones del funcionariado, como consecuencia de que el año pasado se produjo un crecimiento del costo de vida, ubicado en un 135% y, en el primer semestre de este año, que ha estado oscilando en un 63%. No ignoramos, ni negamos la influencia restrictiva que necesariamente ha tenido el Decreto de Congelación de Precios sobre el aumento del costo de vida; pero tampoco ignoramos que este Decreto, ni podrá producir efectos en forma integral, ni contempla un factor de fuerte incidencia en el costo de vida, como lo será, seguramente, la aplicación de la Ley de Alquileres que, no hace mucho, fue sancionada por la Asamblea General. Frente al aumento del costo de vida del año pasado y lo que corre del presente, en forma alguna podemos suponer que incrementar en un 30% las retribuciones será suficiente para mantener el valor adquisitivo de los sueldos de los funcionarios".

Como no había ninguna otra posibilidad, señor Presidente, en virtud de que el nuevo régimen constitucional establece que no se pueden enviar Mensajes comple-

mentarios, nosotros aceptamos finalmente, el aumento del 30%, y en aquellos organismos que se rigen por el artículo 220, nos inclinamos por las fórmulas que permiten dar mayores aumentos, tratando, en lo posible, de no aumentar innecesariamente el déficit orgánico con que ya se contaba en ese Presupuesto.

Así, señor Presidente, terminaríamos, prácticamente, la fundamentación de nuestra posición en este proyecto. No hemos hecho otra cosa que trabajar muy duramente en la Comisión, que se abocó a su estudio con un gran espíritu de Cuerpo, en primer término, y de partido, en segundo término. Si algo tiene de importante —en esta hora tan oscura y sombría que vive la República— es demostrar que, no obstante las reservas y las diferencias que puedan existir dentro del Partido Colorado, cuando al frente de determinado proyecto se colocan hombres que saben hablar en lenguaje partidario y que buscan superar escollos y dificultades, puede lograrse que todo el partido centre su opinión y su posición en torno a él.

A diferencia de otras medidas del Poder Ejecutivo, donde se actúa con una arrogancia que no queremos juzgar en esta oportunidad, en la Comisión de Presupuesto, hombres de todo el Partido Colorado, e incluso el señor Ministro Interino de Hacienda, para quien tengo en ese sentido —más allá de las discrepancias en la discusión que podamos haber tenido— que hacer el elogio correspondiente, supo, en más de una oportunidad, allanarse a esta situación.

Quiero, señor Presidente, dejar bien en claro que no espero, en modo alguno, que el Poder Ejecutivo aproveche esta oportunidad —cuando digo el Poder Ejecutivo no me refiero, solamente, al Ministro Interino de Hacienda— para hacer con posterioridad a la aprobación de este Presupuesto una campaña en función del aumento del déficit. No creemos que sea el momento ni la circunstancia ni la oportunidad ni incluso que sea justo, que el Poder Ejecutivo pueda salir a decir a la opinión pública que el déficit del Presupuesto fue aumentado por el Senado.

Las cifras que estuvimos barajando hace dos horas, cuando solicitamos una interrupción al señor senador Mastalli, establecen claramente que lo que el Senado determinó como aumento de déficit es, prácticamente, mínimo, en relación a todo lo que tiene que ver con el Presupuesto.

Por otra parte, el señor Ministro Interino de Hacienda no tendrá inconveniente en reconocer que incluso los senadores que no comparten la orientación del gobierno, en el seno de la Comisión no aprovecharon la circunstancia para tratar, de alguna manera, de atraer dificultades al gobierno, sino que, por el contrario, hicieron uso de un espíritu mesurado, para no crear mayores problemas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Creo que tiene sentido esta breve interrupción.

Suscribo lo que señala el señor senador Michelini; en la Comisión de Presupuesto del Senado se ha trabajado con el espíritu que ha expresado y me complazco, en nombre del Poder Ejecutivo, en destacar y suscribir lo que aquí se ha manifestado.

Ahora, en cuanto a que no va a haber campañas del Poder Ejecutivo, no las habrá en ningún sentido, ni en uno ni en otro; el Poder Ejecutivo tomará su posición. Son conocidas ya sus actitudes.

El Poder Ejecutivo —reitero muy rápidamente— señaló su convicción en el Mensaje que acompañó a la Rendición de Cuentas, y en la Comisión especializada de este Cuerpo y estableció que entendía que debería considerarse el aumento que llegaba a $ 510 millones, producto del crecimiento vegetativo de la población estudiantil. Lo demás, señor Presidente, es el concepto que tuvo en ese momento la Comisión del Senado, en el sentido de que deberían darse mayores remuneraciones a determinados grupos de funcionarios, que llegan al 100%, en los organismos del 220 y, otro tipo de remuneraciones —los organismos de enseñanza— por un total entre 1.200 y 1.300 millones, no siendo votado un impuesto, que el Poder Ejecutivo consideraba necesario, que era el impuesto a los vinos, que rendía alrededor de $ 450:000.000.

SEÑOR MICHELINI. — Como última referencia, señor Presidente, quiero dejar dos precisiones sobre el proyecto de las detracciones enviado por el Poder Ejecutivo. Fue remitido a último momento y la Comisión casi no tuvo tiempo de estudiarlo en profundidad; llegó a la Asamblea General un jueves, fue destinado al Senado, los señores Ministros Frick Davie y Forteza hicieron saber al señor Presidente de la Comisión, senador Caputi, el interés del Poder Ejecutivo, interés de urgencia, de real premura, en atender las necesidades de la producción, y que no se demorase en el Senado siendo, por consiguiente, una buena oportunidad incluirlo en la Rendición de Cuentas cuyo estudio finalizaba en la Comisión. El señor senador Caputi consideró el problema, en su carácter de Presidente de la Comisión, con todos los señores senadores, y hubo una opinión unánime en el sentido de que, no obstante haber demorado el Poder Ejecutivo enormemente su estudio, porque era un problema muy delicado que enfrentaba diversas tendencias, para que la Comisión aceptase que se incluyese en la Rendición de Cuentas, a los efectos de agilitar su trámite al máximo. Esta es una actitud positiva, señor Presidente, de comprensión, de allanarse, además, a exigencias razonables y a tratar, por todos los medios, de no complicar aún más las cosas, que ya tan difíciles se han vuelto en el país.

Pienso, señor Presidente, que cuando eso se realiza por senadores de todos los sectores del Parlamento, conviene ratificar las palabras del señor senador Ferreira Aldunate con respecto a la incomprensión con que muchas veces o a la injusticia con que otras tantas, se juzgan las actitudes de este Cuerpo.

Sobre el proyecto de las detracciones, señor Presidente, que nosotros vamos a acompañar, como única posibilidad —un voto muy particular, sin prestarle nuestra adhesión— debo decir, también, que lo creemos muy complicado y que va a tener una dificultad muy grande en la práctica, porque algunos de sus lineamientos se apartan de las soluciones que nosotros creemos mejores para el problema de la tierra, acerca de lo cual tenemos orientaciones distintas; pero lo vamos a acompañar, digo, para no dificultar más el trámite de este tema y para que el Poder Ejecutivo vea que en un problema tan delicado, no es nuestra intención obstaculizarlo de alguna manera. Pensamos que el año próximo, con motivo de la Rendición de Cuentas, cuando se tenga una idea cabal de cómo ha funcionado este mecanismo, ya que efectivamente vino por primera vez al Parlamento en un proyecto del señor senador Ferreira Aldunate en los artículos 114 y siguientes, reapareció en el proyecto de Ley de Emergencia en mayo de 1967 y fue incorporado por último —artículos 1 a 27— a la Ley 13.637, promulgada el 21 de diciembre de 1967 y sabemos que ha sido el fruto de una coincidencia, podríamos decir, de un encuentro de opiniones entre el Ministro de Hacienda y el de Ganadería y Agricultura que se avinieron a dejar por el camino algunas de las exigencias que tenían seguramente en el mismo ánimo, con la misma voluntad que nosotros tenemos esta noche, nos será dable emitir una opinión más ajustada a la realidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Lo haría con mucho gusto, señora senador, pero estoy muy apremiado por el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa encarece al señor senador brevedad en sus manifestaciones, porque el reloj nos impone prisa.

SEÑOR MICHELINI. — Ya termino, señor Presidente, con una constancia de carácter general, y es que en algunas circunstancias, con alguno de los organismos comprendidos en el artículo 220 hay discrepancias con la Oficina de Planeamiento en cuanto a la liquidación de los beneficios sociales, tales como las asignaciones familiares. En la Rendición de Cuentas se han atendido las exigencias de la Contaduría y de la Dirección de Planeamiento y pienso que si luego hay alguna diferencia que ocasione algún déficit, se tratará de que no gravite en el organismo.

Una última referencia, señor Presidente, es que no votamos el artículo que tiene que ver con el préstamo del Banco de Reconstrucción y Fomento, por U$S 35:000.000 en las condiciones establecidas por el artículo 470 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967; no lo votamos y dejamos especial constancia, porque ese artículo estableció dos regímenes de contratación de deudas: uno, al Ejecutivo a gestionar dichos préstamos en moneda nacional o extranjera con los gobiernos integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Mercado Común Europeo, Asociación Europea de Libre Comercio, Consejo de Asistencia Mutua, España y Estados Unidos de Norteamérica, sometiendo a aprobación legislativa los respectivos Convenios; además, se autorizó también, al Poder Ejecutivo para concertar préstamos con las agencias oficiales del gobierno de los Estados Unidos, etc., dando cuenta a la Asamblea General, es decir, sin necesidad de aprobación legislativa.

Nosotros entendimos, en su oportunidad, en diciembre de 1967, cuando se trató esto y lo reiteramos ahora, que este deslinde de responsabilidades, este dejar que el Poder Legislativo no cumpla con sus obligaciones, entregando un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, que solamente de cuenta a la Asamblea General y celebre por sí los Convenios que entienda convenientes, no puede ser, de ninguna manera, la forma y la práctica con que el Poder Legislativo se maneje en estos asuntos.

No tengo nada más que agregar, sin perjuicio de que en la discusión particular hagamos las precisiones que nos parezcan corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: vamos a hacer uso de la palabra en la discusión general de este proyecto, con perfecta conciencia de las limitaciones de tiempo a que estamos sujetos.

En nuestra acción en la Comisión respectiva he dejado, a lo largo de la consideración de este tema, tanto en su discusión general como en la particular, las constancias que reflejan nuestros puntos de vista con relación a los aspectos fundamentales y particulares aquí contenidos.

De todas maneras, señor Presidente, y en calidad de un fundamento de voto anticipado, quiero hacer algunas precisiones.

En primer término, esta Rendición de Cuentas se inscribe en el marco de la política general desarrollada por este gobierno, con algunas características particulares. Sin violencia me someto a la síntesis que las circunstancias me imponen porque —lo declaro con franqueza— el examen del conjunto de temas económicos y sociales refleja una concepción política determinada, pero me propongo ocuparme de ella en el Senado durante el desarrollo de la discusión sobre el tema de Productividad, Precios y Salarios, ya que allí sí, en condiciones cómodas en cuanto al lapso de que disponemos, podremos hacerlo, puesto que la Rendición de Cuentas es un capítulo muy importante y significativo.

Aquí se han establecido aumentos en las asignaciones a los funcionarios públicos que no reflejan con carácter general la incidencia que el aumento del costo de la vida ha proyectado sobre los sectores de la sociedad de ingresos fijos.

Por lo demás, la Rendición de Cuentas nació luego de un proceso muy particular, sucediendo a negociaciones desarrolladas en un marco que no tengo inconveniente en calificar de procedente y constructivo, y en el que tuvieron participación fundamental la representación de funcionarios —como no podía ser de otra manera— y los entonces Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Este proceso se vio abruptamente interrumpido a pocas horas del plazo constitucional, luego que los funcionarios de la Administración Central habían logrado un acuerdo y ese acuerdo había sido ratificado por el Consejo de Ministros.

Quiero expresar, señor Presidente, que esta Rendición de Cuentas en los aumentos que asigna a los funcionarios del Estado recoge una orientación política que, en definitiva, ratifica el proceso que de modo claro, certero, incontestable en mi concepto, incontestado hasta el presente, documentó, hace un par de noches el señor senador Beltrán, o sea el deterioro en el valor adquisitivo real de las asignaciones que están percibiendo los servidores del Estado, en este caso, los trabajadores de la actividad privada y los pasivos.

Quiero también decir que el trámite ha ratificado la forma de conducta de los legisladores del Partido Nacional. Y yo que he de asumir —como lo explicitaré en la sesión del lunes próximo— una actitud distinta frente al proyecto de creación de la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, en razón de consideraciones de orden social, económico y político, he asumido aquí esta actitud, en función de un hecho que estimo relevante y significativo.

Esta Rendición de Cuentas, con sus aciertos —que los tiene— y con sus errores (que los tiene también), representa la asunción de una responsabilidad política por parte del partido de gobierno, como debe ser, en función de transacciones internas y de cambios de puntos de vista entre los sectores colorados, que son problemas internos del Partido Colorado y en los cuales, naturalmente, nosotros no intervenimos.

Esta es la Rendición de Cuentas del Partido Colorado que nosotros hemos estudiado con objetividad, con espíritu constructivo, marcando nuestras discrepancias, ante aquello que refleja los puntos de vista del partido de gobierno; circunstancia que no se da en otros proyectos, en otros temas, que tienen incidencia profunda también en la vida del país y que determinan naturalmente, una asunción de responsabilidades en planos completamente distintos, como lo vamos a reseñar.

No hay pues, en esta actitud del Partido Nacional, contradicción en sí, sino que es el producto de una situación diferente por parte del partido de gobierno, en el examen de este proyecto, con respecto a la situación que se adopta en el estudio de otras soluciones.

Además, debo manifestar que de esta Rendición de Cuentas no extrae el Parlamento, todavía, —tenemos la esperanza que pueda extraerlo el año próximo, ya veremos— las ventajas fundamentales de la aplicación del Presupuesto por Programa, en cuanto ello refleja un criterio selectivo, en cuanto ello determina una información respecto al logro de metas y objetivos trazados.

Debemos lamentar, también, que continúe ausente la adopción de criterios que conduzcan a una asimilación que racionalice los beneficios que se otorgan a los funcionarios. Es inconcebible la multiplicidad de

retribuciones varias que subsisten y que se aumentan y multiplican, dentro de la Administración.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La diversidad infinita y las contradicciones más irritantes, subsisten dentro de la Administración.

Hay funcionarios que en un sector del Estado, por cumplir las funciones más elementales, que no requieren ningún grado de especialización, a pocos meses de ingresados, están ganando dos o tres veces mayores asignaciones que otros que son técnicos, que han terminado una carrera, que se han especializado y que cumplen funciones tan delicadas que, incluso, de la eficiencia con que las cumplen depende, a veces, la vida de sus semejantes.

Uno de los claros ejemplos lo hemos tenido en la lucha desesperada de los funcionarios del Consejo del Niño en pos de una interpretación adecuada del artículo 355. Lucha justa, sería, bien fundamentada, a la que ya se han referido otros colegas y sobre la que no vamos a insistir. Esto refleja un hecho y es la desproporción fabulosa entre lo que ganan los funcionarios en unos servicios del Estado y lo que perciben en otros servicios del Estado.

Además, la demostración de que las finalidades, por las cuales el legislador ha permitido que unos sectores de funcionarios tengan beneficios mayores que otros, no se cumplen.

Yo lo señalé en el seno de una Subcomisión, en presencia del Directorio del Banco de Previsión Social, y no hubo respuesta a mis afirmaciones.

Yo soy uno de los legisladores responsables de que los funcionarios del Banco de Previsión Social disfruten de un régimen de beneficios superiores al común de los funcionarios, y no me arrepiento de haberlos votado. En iguales circunstancias, volvería a actuar como lo hice en esa oportunidad. Pero lo que ocurre es que el legislador puede fijar normas de carácter general cuya aplicación, en su grado de eficiencia, depende después, sustancialmente, del órgano administrador.

Allí, señor Presidente, es donde se producen las fallas. Hemos querido que, a través de la adopción de un régimen de beneficios especiales, este organismo de inmensa Repercusión social en el país, tuviera una mayor eficiencia, que terminara con los atrasos en la tramitación de las pasividades y que organizara, adecuadamente, todos sus servicios para poder recaudar con puntualidad e integralmente, y que se premiara a los funcionarios que se especializan, que desarrollan sus aptitudes, que se preocupan por servir al organismo que integran y a la sociedad de que forman parte.

Pero esto se desnaturaliza, señor Presidente, porque los funcionarios cobran mayores beneficios, pero las dependencias siguen atrasadas, y las tramitaciones continúan estirándose por años.

En la antigua Caja Rural hay secciones —también en la de Industria y Comercio— a donde llegan los expedientes y permanecen meses y meses, en los cajones, esperando turno para ser adjudicados.

Las escalas de estímulo se dan por igual a los funcionarios que se especializan, que estudian, que rinden y a los otros.

No es para eso que estos estatutos se votaron. Esas diferencias existen y, naturalmente, que hay una desesperada lucha dentro de los funcionarios. ¿Cómo no la va a haber?

Ultimamente, he sido entrevistado por funcionarios del Ministerio de Salud Pública que, enterados de la extensión del régimen que beneficia a los funcionarios del Consejo del Niño con los del Banco de Previsión Social, me han preguntado por qué razón no se les incluía a ellos también.

¿Por qué motivo un funcionario que cumple tareas indiferenciadas en una oficina pública, igual a las demás, está ganando el doble, el triple o el cuádruplo, que un funcionario eficiente, de un laboratorio, por ejemplo, de cuya labor depende la vida de la gente?.

Esto es así. Continúa siendo así, e incluso, los aumentos porcentuales en la forma en que son estructurados determinan que estas diferencias se intensifiquen y se agraven.

Debo decir, además, señor Presidente, que apoyo las afirmaciones hechas por varios señores legisladores, con respecto a las contradicciones reiteradas en que han incurrido los representantes del Poder Ejecutivo.

Pero más que a esto quiero referir a otro elemento en el que deseo poner el acento y es que en varios temas importantes y significativos hemos podido ver, claramente, la limitación de la visión de varios representantes del Poder Ejecutivo que han venido como técnicos, que han venido con la visión especializada del problema que tienen entre manos y, muchas veces, estudiando la política del agua, estudiando beneficios sociales, detracciones, y muchos de los elementos contenidos dentro de esta Rendición de Cuentas hemos podido advertir cómo integrantes calificados del gobierno de la República, han traído la visión de su especialidad, de su sector de la vida del país, por encima de la visión general de los problemas nacionales, que, en mi concepto, es inexcusable en el ejercicio de la función pública.

Quiero también, señor Presidente, expresar que, en mi concepto, ha habido en el pasaje de este proyecto por la Comisión del Senado mejoras importantes introducidas a diversas disposiciones.

Quiero señalar mi especial satisfacción, porque en la medida de nuestras posibilidades constitucionales hemos contribuido a que uno de los sectores de la administración más preferido en sus derechos y de proyección más esencial en la vida del país fuera esta vez adecuadamente recompensado. Me refiero al Poder Judicial.

(Apoyados)

Declaro, señor Presidente, que tengo la satisfacción de haber podido advertir, que, prácticamente, todos los miembros de la Comisión hemos hecho los máximos esfuerzos para apoyar el Poder Judicial sin ningún género de distingos partidarios ni de ningún orden, para asignarle los máximos beneficios en sueldos a sus funcionarios, a los magistrados y demás funcionarios y en gastos para que pueda desempeñar su trascendente y delicado cometido en el nivel de eficiencia que es fundamentalmente deseable para la sociedad.

Pero quedan en pie graves preocupaciones. En el rubro de Subsidios se asignan partidas de elevado volumen para algunos organismos crudamente deficitarios, acerca de la eficiencia de cuyas prestaciones subsisten, de todas maneras, profundas dudas. Afe es el ejemplo más dramático y más caro.

Se ha planteado también, sin solución completa todavía a la vista, el grave drama que viven los Municipios, sobre todo, los Municipios del interior.

Así, señor Presidente, tendríamos que referir a muchos otros temas contenidos aquí, y que en homenaje a la hora, debemos omitir.

Yo, solamente, quiero dejar constancia de que en definitiva y en esencia, esta Rendición de Cuentas transita por similares caminos a los anteriormente conocidos. No creo corrija ninguno de los problemas que enfrenta el país. Creo, además, que su contenido va a agravar algunos.

La situación dramática que viven los funcionarios públicos no es corregida por esta Rendición de Cuentas y pienso que, al término del lapso de su vigencia, el

proceso del costo de la vida ha de determinar aún un mayor deterioro en las ya insuficientes asignaciones que perciben.

Estas son, señor Presidente, en líneas muy generales, las reflexiones que queríamos formular en el curso de la discusión general del proyecto, sin perjuicio de algunas observaciones concretas que haremos en el curso de la discusión particular.

Termino expresando algo que me interesa mucho conste en el curso de esta discusión.

Los rubros para la enseñanza en la modesta medida en que fue posible, resultan mejorados en algunos aspectos, a lo largo del pasaje del proyecto por el Senado. Pero, naturalmente, es importante la determinación de prioridades en los pagos.

Hemos vistos cifras que revelan el atraso de dimensiones tremendas en la versión de los rubros de gastos para los sectores de la enseñanza, con la proyección incalculable que ello tiene en el grado de eficiencia de los servicios que se prestan.

Considero, señor Presidente, que este también es un elemento que debe ser poderosamente tenido en cuenta.

Y expreso, por último, que deploro que la única iniciativa que, en realidad, tendía concretamente a la pregonada disminución de la burocracia, en definitiva, no prosperó.

El manido artículo, creo que 149 del proyecto original, fue desglosado oportunamente en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PINTOS. — Lo podemos poner ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que aquel artículo, en los términos en que estaba redactado, era absolutamente impracticable, pero lamento que no haya podido llevarse adelante una fórmula —no aquélla que, repito, era excesiva, y la considero impracticable— en tal sentido, que hubiera podido ser objeto de aprobación por este Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una breve intervención tiene la palabra, el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me voy a hacer eco de la exhortación amistosa del señor Presidente, pero más que nada, de mi propia responsabilidad, porque sé que este proyecto de Rendición de Cuentas, tiene que salir.

No sé qué hubiera pasado si yo pretendiera en esta Rendición de Cuentas incorporar temas de profundidad ideológica y sociológica como se ha hecho a lo largo de esta discusión.

Parece ser que algunos señores senadores no encontraban otra oportunidad para promover algunos temas que esta discusión sobre la Rendición de Cuentas.

Quiero decir, señor Presidente, que, en primer lugar, algunos de los temas que van a ser resueltos hoy aquí, no han sido bien discutidos en el Senado.

El tema de la eliminación de las detracciones y de su sustitución por un llamado impuesto finalista, o sea el de la producción mínima exigible, no podía ser, de ninguna manera, sino violentando la más elemental norma de discusión en serio de problemas de este tipo, incorporada como lo fue por el Poder Ejecutivo a último momento y en las condiciones que se han dado.

Por otra parte, aquí se han hecho afirmaciones que rechazo rotundamente, acerca de la forma en que deben resolverse los problemas de nuestro campo; pero no tendré oportunidad de desarrollar mi pensamiento. Simplemente, deseo decir eso, que los rechazo rotundamente, así como algunas otras afirmaciones que se hicieron anteriormente sobre el Frigorífico Nacional y que aspiro, que si este Senado sigue funcionando, tengamos oportunidad de discurtirlas en condiciones apropiadas para que se escuchen todas las opiniones y no solamente las que puedan aparecer como más efectistas en un momento determinado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Qué quiere decir con eso de "si el Senado sigue funcionando"?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor senador Vidal Zaglio seguramente va a hacer una muy ilustrativa intervención y en ese momento él mismo podrá contestarse esa pregunta, que seguramente ya se la habrá hecho, así como se la formulan muchos en estos días.

En segundo lugar, señor Presidente, yo también creo que esta ley tiene la trascendencia que le adjudica el largo trayecto que tiene en ambas Cámaras.

En definitiva, no es más que el ajuste que el Poder Ejecutivo realiza en diversos rubros, y la parte más importante, que es la de poner a tono los sueldos de los funcionarios con el costo de vida y con el acrecimiento del mismo, así como los presupuestos de los entes fundamentales del país, por ejemplo los de Enseñanza y otros, se ha realizado en las condiciones que hemos podido ver en la Comisión.

En ella, he tratado de no obstaculizar su trabajo promoviendo temas que sean de fondo y que no puedan ser resueltos en la Rendición de Cuentas, porque no creo que los legisladores debamos sacarnos el gusto, en cada oportunidad, de plantear todo lo que pensamos sobre el régimen capitalista cuando se está discutiendo una ley que no es más que de trámite.

Vale la pena manifestar que los sueldos fijados a los funcionarios públicos que se establecen en esta Rendición de Cuentas, violan los acuerdos realizados por el Poder Ejecutivo con los mismos y que están insertos en un jugoso memorándum que habrán recibido todos los señores senadores en la tarde de hoy, elaborado por el departamento de los trabajadores de la CNT que transcribe el artículo 6º del acuerdo logrado con el Poder Ejecutivo, días antes de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad. Se demuestra con cifras, que si se fuera a cumplir la promesa allí realizada en el sentido de que los salarios llegaran, simplemente, ni un peso más, que al nivel del poder adquisitivo que tenían en enero de 1967, habría que haber establecido, en esta Rendición de Cuentas, un sueldo mínimo, en el escalafón más bajo de $ 19.308,00, y, como sabemos, apenas si llega a cerca de la mitad.

En cuanto a los presupuestos de la Enseñanza, si bien es cierto, como aquí se ha dicho, que los montos se han aumentado en 800 millones, divididos en sus diversos entes, hay que saber que la equiparación de los mismos, para que pudieran mantener, solamente los servicios que tenían a enero de 1967, arroja —con respecto a las cifras que ahora se dan en esta Rendición de Cuentas que, realmente, son astronómicas— una diferencia entre lo que se entrega a la Universidad de la República con lo que, efectivamente, debiera otorgarse. Para dar un ejemplo —que podrá dar la imagen de lo que sucede con los demás entes de la Enseñanza— podemos dar esa cifra, que es del orden de $ 3.500:990.346. Es decir que la Rendición de Cuentas no hace más que reflejar y despejar lo que está sucediendo en el país.

Desde ese punto de vista se puede admitir la resignación con que el señor Ministro Interino de Hacienda contesta las observaciones que se hacen en cuanto a que este Estado, tal como está organizado, no puede dar más de lo que da en los distintos rubros. Pero esa resignación con que se planteó el problema, frente a las realidades que no pueden ser controvertidas, porque las cifras del costo de vida están ahí, porque el presupuesto de la Enseñanza, de acuerdo a los costos establecidos en función de las devaluaciones están ahí, está demostrando que la República vive en carencia absoluta con respecto a aspectos que son fundamentales.

Vale la pena señalar que algunos de los más firmes sostenedores de este gobierno, en estos mismos días están realizando una crítica furibunda a todas las ramas de la Enseñanza, expresando que ni la Universidad, ni Secundaria, ni la Universidad del Trabajo, ni las escuelas primarias están trabajando con mentalidad de desarrollo, de futuro, con una mentalidad proclive a crear el mundo de la tecnología con el cual sueña alguna mente calenturienta que quiere aplicar, a un país como el nuestro, la técnica de las naciones ultra-desarrolladas, sin plantearse primero una cosa tan elemental como es la de cambiar las estructuras, poco menos que semifeudales, que en materia agraria predominan aquí y sin establecer ninguna de las condiciones para que se realicen reinversiones reproductivas en las industrias que creen, realmente, un mercado interno vigoroso capaz de promover la necesidad de nuestra mano de obra calificada y evitar esta sangría nacional de que los técnicos más calificados de nuestra patria, se vayan hacia el extranjero. Repito, que esta Rendición de Cuentas es un espejo de lo que pasa en el país.

Declaro, para no dejarlo pasar, que no veo que haya tenido sentido de la proporción, la discusión realizada sobre el tema de la ganadería y las detracciones.

No existe proporción en el hecho de que el gobierno, a un sector del campo, del cual el 75 % está en manos de 600 familias latifundistas, le entregue entre 3.600 y 4.000 millones por el cambio de las detracciones y que, en lugar de esa regalía fabulosa, mientras las clases populares del país sufren las angustias que todos conocemos, se ofrezca este utópico proyecto sobre el impuesto a la productividad mínima exigible.

Esto está indicando, también, la deformación absoluta que los partidos tradicionales y el Poder Ejecutivo, aplican con respecto a la realidad del país.

Aquí no se ha discutido lo que pasa con la deuda externa. No se ha dicho —si lo planteara daría lugar a una discusión interminable— qué parte de lo que se sustrae a la Enseñanza, tiene que ser convertido en dólares para ir a pagar las cuotas y los intereses de la deuda externa.

Este es un hecho irrebatible. Nuestra República vive retraída y desangrada con una deuda externa cada día más pavorosa. Esta Rendición de Cuentas, por diversos caminos conduce a sustraer, al desarrollo nacional, lo que tiene que ir a las arcas de los bancos extranjeros para el pago de esta deuda.

Entonces digo —y termino— que no tiene proporción haber discutido con el énfasis con que aquí se ha hecho, que proyectos más o menos importantes sobre la pesca o sobre la Ley Forestal sean discutidos o no, en función del envío del mensaje del Poder Ejecutivo cuando el país está siendo desangrado por el gran latifundio, por la deuda externa y por la Banca nacional, cada vez más entregada a los capitales extranjeros, tema que ni siquiera se ha rozado cuando se discutieron las grandes penurias económicas y financieras en función de la Rendición de Cuentas.

Sobre estos problemas ya hemos hablado y no vamos a insistir ahora; pero, que no se nos venga a promover que lo fundamental de este proyecto es la rebaja de las detracciones —porque eso va a los latifundistas— y la creación del impuesto a la producción mínima exigible, porque eso ha sido la derivación y la deformación de una discusión producto de los intereses —que no son los de la República— que predominan en el gobierno y en las altas jefaturas de los partidos tradicionales.

La discusión que algún día debemos realizar en este país es sobre el conjunto de la situación económica y financiera del mismo, en función de las estructuras, discusión que solamente tratan los partidos tradicionales, tanto los gobiernos del Partido Colorado como los ocho años del Partido Nacional, cuando se consideran las Rendiciones de Cuentas.

Por supuesto que hay montones de temas pequeños que defenderemos en el correr de la discusión particular.

En homenaje a ello, es que terminamos esta intervención de carácter general, para que podamos tener tiempo de que alguna de las reivindicaciones esenciales que reclaman amplios sectores de los funcionarios, no sean descartadas de esta Rendición de Cuentas, y no aparezcan tal vez por descuido de alguna mano negra, la incorporación de esos incisos tan misteriosos de los que se ha hablado en la tarde de hoy y que nadie sabe quien los puso. Si a las 12 de la noche, luego que se haga la discusión total, no aparece quien incluyó esos incisos, daré el nombre y el organismo a que pertenezca, porque me parece importante que ello conste en el transcurso de este debate.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

La votación en general, implica, solamente, la intención de ocuparse del tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 24: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me parece, si no escuché mal —puedo estar equivocado—, que el señor Presidente le dio a la votación en general, el alcance previsto en el Reglamento de la Cámara de Diputados y no en el de la de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le dí, exclusivamente, el alcance de pasar a la discusión particular.

Los señores senadores especificarán, previamente, si desean votar por títulos o por capítulos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo a lo que se establece aquí, habría que votar por sección.

SEÑOR PRESIDENTE. — El articulado de la Rendición de Cuentas está dividido en secciones y capítulos y el de la Ley de Recursos en títulos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo equivalente.

Sin perjuicio de que, cualquiera sea el régimen, por sección o por capítulo, se pueda pedir en algunos casos que sea por artículo, en función de los que van a ser observados.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se realiza la votación por secciones y capítulos, suprimiéndose la lectura, sin perjuicio de la aclaración formulada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 26: **Afirmativa.**

Se va a votar la sección I, artículos 1º a 11º, inclusive, páginas 1 a 3, del repartido 363.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dejo constancia que en este capítulo se crea un tipo de deuda que, por la

forma en que se hace su cotización y el carácter que se le da de medio de pago, constituye, en realidad, una verdadera emisión de papel moneda sin respaldo, lo que será, evidentemente, un elemento más típico de inflación, en razón de su influencia en el sector monetario.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Sección I.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción para que se cierre la discusión sobre la Sección I, y, oportunamente, se ponga a votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre la Sección I.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

21 en 26: **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Como aquí se crea deuda pública, entiendo que ha sido mal proclamada la votación en general, en razón de que ella requiere el mismo quórum que las disposiciones que exigen votación especial. Se proclamó 14 votos en 24 y, para votarse en general, debió haber computado 16 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ante la consulta del señor senador Rodríguez Camusso, la Mesa le dio el alcance de querer ocuparse del tema.

SEÑOR PENADES. — Nuestra disposición reglamentaria no se refiere a ocuparse del tema, sino a la aprobación del proyecto en sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría tomar la votación en general, en el sentido de cierre del debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los artículos deben tener los votos indispensables para que sigan su curso como aprobados o, de lo contrario, rechazados.

De modo que, para que el proyecto, en todas y cada una de sus partes, sea la voluntad útil del Cuerpo, es indispensable que éste le haya prestado su adhesión tanto en lo general como en lo particular. Si la votación en general no ha tenido el número de votos requeridos, naturalmente que la votación no ha merecido la aprobación indispensable del Cuerpo, en la integridad que el Reglamento exige para que la voluntad útil de él se manifieste. De lo contrario, habría proyectos que cojearían en el sentido de que les faltaría el sustento de un miembro de locomoción,, aunque tendrían los necesarios para andar, de cierta manera, en la discusión prticular, pero carecerían de la aptitud para la circulación normal del aparato de movimiento completo.

Hablo por vía de imágenes, en el deseo de ser lo más claro posible. Es natural que, después de una discusión engorrosa, haya el impulso natural en el sentido de querer marchar rápidamente hasta el final, pero eso no debe cegar la fuente de entendimiento y el control natural que se debe tener en estos casos. Así lo encaro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a la observación hecha por el señor senador Echegoyen y, en la duda reglamentaria, es preferible que el Cuerpo lo decida.

Se va a votar pues, si se rectifica la votación en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 26: **Afirmativa.**

6

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Carresse tuvo un accidente y se vio precisado a ir a curarse. Por consiguiente, mociono para que se haga un cuarto intermedio por 10 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21.)

(Vueltos a Sala.)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 12 minutos.)

Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20: **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Si no se observa, se va a votar la Sección I, que comprende del artículo 1º al 11º inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20: **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Advierto, con cierta sorpresa, que los diez minutos han transcurrido, me parece, demasiado veloces, por lo menos, de acuerdo con la medida del tiempo a cargo de mi reloj. Pero no voy a hacer cuestión.

Lo que me interesa es que se sepa que, si no he estado físicamente en Sala, por razones de exceso de velocidad, he sido completamente solidario con el voto de mis compañeros, en el sentido en que lo han hecho. Me refiero, naturalmente, al Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las palabras del señor senador Echegoyen hay, implícitamente, un reproche a la Mesa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tuve la deferencia especial de haber admitido, y ni siquiera cuestionado la observación del señor senador Echegoyen, al proclamarse la votación en general. La rectifiqué; accedí al temperamento del señor senador y ahora, antes de comenzar la sesión, le hice la consulta expresa al señor senador Guadalupe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tuvo la deferencia de decirme que me esperaba. Para entrar en detalles de cocina, le diré que estaba terminando un mísero té con leche, de estos que conocen los señores senadores. Más detalles, no puedo darle.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podía comenzar la discusión sin la presencia del señor senador Echegoyen; máxime que a lo largo de mi vida no concibo un Parlamento sin oposición y, mucho menos, sin opositor tan distinguido como el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco todo lo que de literatura se refiere a mi persona; pero, naturalmente, es sólo aceptable con esa condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su ausencia, sólo votamos en general y también un capítulo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los doy por arraigados hasta el centro de la tierra. No lo discuto, de ninguna manera. Me parece natural que los colorados hayan hecho lo que hicieron; como me parece muy natural que los otros días hayan realizado lo que hicieron, naturalmente con motivos mucho más estruendosos que los de esta hora. No hago cuestión de eso.

Simplemente, quiero que conste lo que acabo de decir porque mantiene la armonía indispensable en mi propia biografía, si se me permite hablar así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la sección II, el capítulo I, que va del artículo 12º al 21º inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Justamente, para no robar tiempo y no promover discusión —el fundamento de voto no la promueve— quiero dejar establecido que mi voto en contra, aparte del de la discusión general, contra toda esta Rendición de Cuentas, por todo lo que he dicho, en este caso se refiere a los artículos 24º y 25º que establecen penalidades muy grandes, a tal punto que se aplica el Código Penal, a los funcionarios que, por error o, incluso, con alguna intención, puedan haber suministrado datos que no fueren los correctos con respecto a la acumulación de primas por hogar constituido, asignaciones familiares, y demás. Considero que aplicar la pena del Código Penal para un hecho tan elemental, como es la legislación de protección a la familia y de protección a los derechos de los trabajadores del Estado, es algo absolutamente excesivo. Existen diez o doce formas de controlar e, incluso, de penar esa clase de violaciones sin llegar a hechos tan drásticos que, en el fondo, están demostrando que el Código Penal y el Militar se están haciendo demasiado familiares al Poder Ejecutivo, cosa que rechazo absolutamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dentro del estilo telegráfico que nos hemos impuesto y que las circunstancias determinan, quiero reiterar lo expresado en la discusión general en cuanto al nivel insuficiente de estos aumentos, en función del alza del costo de vida producido.

Además, concretamente, quiero dejar constancia de que, en mi concepto, no ha sido suficientemente demostrada la necesidad de autorizar al Poder Ejecutivo a invertir cincuenta millones de pesos por año, con destino a la contratación de especialistas, de técnicos. En realidad, señor Presidente, estimo que este es un artículo que pudo tener justificación en otras circunstancias del país y en una Rendición de Cuentas que tuviera un carácter distinto.

SEÑOR PEREYRA. — No estamos en la sección II.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces, queda este fundamento para el capítulo IV.

Quiero señalar, también, con respecto a las retribuciones, para ya no insistir dentro de la sección que tiene que ver con las retribuciones personales, que yo participo del criterio que gobiernos anteriores establecieron, tendiente a tener en cuenta, de modo importante, la retribución con sentido familiar; pero, naturalmente, cuando ella tiene un carácter auténticamente complementario y no cuando suple asignaciones básicas insuficientes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La observación que se ha hecho para la aplicación del Código Penal a los funcionarios públicos, yo la planteé en la Comisión de la Cámara de Diputados; se hizo alguna modificación, pero sigue siendo demasiado severa para la falta leve que se comete. Tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo no aplique demasiado exageradamente esta disposición, en una inútil explosión de carácter o de autoridad que es innecesario para estos casos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención que esta resolución es un poco repetición de viejas disposiciones vigentes. Trata no de una sanción por falta leve, sino de una sanción penal ya justificada en el Código Penal. Se refiere, exclusivamente, a una declaración maliciosa; es decir, el delito no se comete en el caso de error, porque para que exista debe haber dolo de acuerdo con el Código Penal. Es una vieja disposición para quien hace, maliciosamente, una declaración para obtener ilegítimamente, un beneficio del Estado.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Jueves 14 de Noviembre de 1968 — Núm. 17952

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 30.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 22 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 440.00
" año	" 880.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 680.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 100.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1953	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" [illegible]
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 2.623.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 630.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 3:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER KURZWEG CASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22281 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22283 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ARIGON de CAJADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22284 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LOMBARDO PAPALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22032 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22072 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22075 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOURE o MOURE RODRIGUEZ de PAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22080 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERNER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22081 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CANABAL de QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22082 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA FEMENIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21835 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21892 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER CHALAR de SUAREZ FAUQUE y de AMELIA SUAREZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21532 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO SUAREZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21531 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21536 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZAVALETCHI BOSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubr ede 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARATELLI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21589 Nov.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21328 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PASCUAL SZTRAJCHSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21329 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS o VICTOR LUIS CARLOS ARRICIVITA ZAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21334 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o ROQUE o ROQUEL PESCE SCARCELLA o SCARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21330 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SICARDI o SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21336 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA TURCI o TURCI CAGNANI de SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21337 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXILDA SANZ de DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21339 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20770 Oct.29-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN ORSINI FACCIOLI

DIAZ, (Ficha 1 1046|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22354 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COBAS o COBAS FARELLI, (Ficha E 1107|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21980 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANUNCIACION FUSARO, (Ficha E 1028|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21981 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEONARDO MEXIGOS (Ficha E 1021|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21982 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT JOHN MILLER o HERBERT JUAN MILLER o HERBERT J. MILLER o HERBERT JUAN MILLER DAVENALL, (Ficha E 1029|2o.|968), citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21983 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GAMBA DOTTA, (Ficha E 947|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22077 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE SCAVONE o SCAVONE CORONATO, (Ficha E 977|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22115 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABELARDO OLASCOAGA, (Ficha E 982 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21878 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSVALDO BELLINZONA, (ficha E 997|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21803 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO GIFFONI o GIFFONI FIORITO (Ficha E.1006|968), citándose a los herederos, acrcedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21675 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FABIO o FAVIO ROBANO, (ficha E 993|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21445 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS DAVID ANDRES HUGO HANNAY o HANNAY VERGARA o DAVID HANNAY o HANNAY VERGARA, (ficha E 965|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montedideo, 30 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21446 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LA ROCCA o LARROCA de MANZI, (ficha E 1030|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21447 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OTERO o RAMON MANUEL OTERO SAN ROMAN, (ficha E 474|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21449 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA LUISA BONINO o BONINO PASTORINO de MARQUEZ, (Ficha E|1001|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octube de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21352 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA o ESPINOZA o GILBERTO CLAUDIO ESPINOSA o ESPINOZA, (Ficha E|1031|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 21353 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (ficha E 996|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19853 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA INES SIRI de FRESNEDO, (Ficha 258|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 22108 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOL ISRAEL de TARICA o TARIKA (Ficha 444|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22109 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAZARO LISTA, (Ficha 326|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22110 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA RAMOS de MAÑE, (Ficha 400|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22107 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO CAMARERO o CAMARERO QUESADA, (ficha 328|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21810 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA o PASTORA LUISA ESPINA SALAS, (ficha 364|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21809 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JAIME ALVAREZ o ALVAREZ RODRIGUEZ, (ficha 372|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21807 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MAUTONE ROVIRA, (Ficha 380 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL SANZ VIDAL, (Ficha 402 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21617 Nov.5.v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOVELIA AIDA LEIZA BACCINO, (Ficha 274 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21611 Nov.5.v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MICON o DIONISIO MICON (hijo), (Ficha 410 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21618 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REY de BRUSKY, (Ficha 338 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21608 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA INES PARGA de ELZAURDIA, (Ficha 370 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21527 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANI de MAISONNAVE, (Ficha 360|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20540 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SPPARANO o SPARANO (Ficha 18|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21309 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DEDE o JULIAN DE DE RANTISI, (82|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22344 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CORBACHO DO CAMPO de VILLAR, (350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BROJERAS o BOGERAS o BOQUERAS, (296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22225 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAMMAROTE MASSOLO (318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22153 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FERMIN BAUTES (386|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesaros, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22155 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERMIDA de MARTINEZ, (408|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21984 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO FIORITTO, (396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22029 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ABADIA de BERCHESI, (372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22090 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCAVONE CORONATO, (360|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22114 Nov.11.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO KURLANDER, (596 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21880 Nov.8.v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HILL HAMILTON, (354|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 21450 Nov.4.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PETRONILA PARDO, (206 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21530 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE RAZZETTI BERTOGLIO, (366 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21529 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ELVA IRENE GOÑI FERRI, (382 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21533 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PEREZ ARRILUCEA o ARRILUCCA, (376 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROIBAL o RUIBAL o ROYBAL VARELA de MATO, (174|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21378 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA ABATTINO de FIRPO o MARIA OLGA ABATTINO de FIRPPO, (378|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21432 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REGUEIRA LEON, (304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21451 Nov.4-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENDO DEMICHELI NAVALESIS, (288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21327 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCO de RISSOTTO, (362|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21333 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PUGLIESE, (358|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21332 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISABELINO ERRO ZABALA, (8|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21331 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANOS MUJTARIAN o MEKDARIAN, (306|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20793 Nov.19-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOSQUERA, (613|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750:00 10|pub. 21339 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2 250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CERNADA o CERNADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 22037 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTER ELOIS o BALTER ELY BARRCS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22038 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM DREIFUS WEITZMAN o WEITSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21949 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAMBARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21937 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEDALE KATZKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 24 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adj.
1) $1.500.00 20|pub. 18251 Oct.1.o-v.oct.14. Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE P. GRACALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21797 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA PECCE o PESCE de ESTELA o STELA, (F. H. 820|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21827 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21825 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITA o MARIA BEATRIZ BENITA CASSALINO o CASSALINO MASAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21547 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA CANGIANO de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21542 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS RAMON o RAMON CARLOS FERNANDEZ SOLARES y LEONOR VAZQUEZ LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21544 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERENICE FRANCISCA RUGERONI de MUNK, (F. C. 668 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21539 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de MARIA DELIA DECIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21540 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO CAMARANO o CAMMARANO CROTOLA o CHOTOLA o TROTOLA de LEONARDI, (S 632|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22345 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FERMIN MAMONE, (S 244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22323 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO JOSE MARIA REIXACH o VICENTE REXACH VINARDELL, (S 616|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22315 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA ILARRAZ de TERRA, (S 656|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11, de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22316 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de INES FERNANDA BAPTISTA MARTINEZ y la de MARIA CELMIRA BAPTISTA MARTINEZ, (S 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22299 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LIPOWICZ o LIPOWIEZ, (S 618|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22280 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO y la de RAMON GONZALEZ ROMERO, (S 658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22279 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JALILA, (S 422 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22302 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINO o PRADELINO DEOCLESIANO MACHADO SILVEIRA o SILVERA, (S 590|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21818 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOBOJA, (S 42|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22084 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LOZANO o LOZANO FLORES de SUAREZ, (S 403 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21896 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYAZAS, (S 652|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21817 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELLOZO o VELOSO o VELLOSO DIAS o DIAZ, (S 638|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21819 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ANITA LOPEZ FRANCO, (S 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21820 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CASTRO MONTES, (S 586|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21822 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCIOSCIA o SCIOCIA o SCIOSIA FORMENTO, (S 604 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA SUSANA RIVOIRA o RIVOIR de GIORDAN o JOURDAN, (S 582|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21824 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO GOMEZ DAVILA, (S 614 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21550 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PADRON o PADRON de LEON, (S 560 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21561 Nov.5-p.nop.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALZUGARAY de CLARENS, (S 620 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELENA o MARIA ELENA SCHIAFFINO de TROCCOLI, (S 332 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21554 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO KERNER, (S|602|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21324 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMORO PEREZ (Ficha A 530|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22145 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELBA PEREIRA de DURAN, (Ficha A 560|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22085 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO, o ROMULA FORTUNA FERNANDEZ BARBADORA de SALAMO o ROMULA FORTUNA BARBADORA FERNANDEZ de SALAMO, (Ficha A 606 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21607 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO RAMON GARCIA MAGGIOLO, (ficha A 122|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21814 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR PEREIRA de BADANO, (libro 57, folio 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21813 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO o GINO ANTONIO SETTIN, (ficha A 240|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21812 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VIDAL BALLESTEROS de OLIVERA CALAMET, (Ficha A 414 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROGGERO de CESIO, (57 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21599 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MONTANARO de BESSONE, (Ficha A 620 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21600 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAGGIO PONTI de PEREZ o MARIA ESTHER BAGGIO de PEREZ, (Ficha A 598 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PEDRO ALBERTO COMAS o PEDRO COMAS MORIN, (Ficha A 634 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21594 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELANIA LUGO de VALE y de MARIA CRISTINA VALE o VALEZ de IRIGOY, (Ficha A 36 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21595 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AYALA, (Ficha A 182 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21590 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERCETCHE IPAR, (F 756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22355 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BELIAN GOCHABAKIAN o ALBERTO BELLAN, (F 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22330 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o FRANCISCA ANGELICA SANTELLAN MARTINEZ, (F 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21991 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRIGO GARCIA, (ficha 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 21828 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BENTANCOR DE LEGUISAMO o LEGUIZAMO (F.6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21677 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS DE BAÑOS (F-668), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21698 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ESTHER OTEIZA de ROSAUER, (ficha 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20846 Nov.19-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MENDEZ, (A 266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22293 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO COLOMBO OTERO, (A 226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21992 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA LAZARA de DOBAL, (A 148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21993 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ RAZENDE o REZENDE o ROSENDO, (A 270|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21995 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO MARTINEZ, (A 220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21379 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO MIRA o MIRAS o MIRO de REIJA o REIGIA o REINGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22288 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22282 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLOMAR o GOLMAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22223 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ALVAREZ de PERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22074 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o NIEVES ZENONA DUARTE de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22083 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de GEZA BAROTH o BARATH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21209 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA YONA ARAMBURU de RODRIGUEZ o CRISTINA FRANCISCA YONA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21534 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO IGNACIO ODIOZABAL BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTOS, (Ficha E 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22277 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PAEZ (Ficha E|841|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22154 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TULA NOBILE de PEREYRA (Ficha E|625 bis|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de

lucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10/pub. 22171 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA GUTIERREZ, (Ficha E 825|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22086 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO SCHENK, (Ficha E 888 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21879 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DELFINO, (Ficha E 1111 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21877 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENZIO LUIS PALLADINO (Ficha E-266 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21676 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA BLANCA LOMBARDO de ARECO, (ficha E 691|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21448 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANCHIN o BIANQUINI, (Ficha E 969 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20702 Oct.28-v dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO BALBI MERLETTI o MARLETTI (Ficha 357 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21616 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLINO BERMUDEZ de la FUENTE, (Ficha 363 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21609 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAÑETE o CAÑETE SILVA, (Ficha 359 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21613 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESIA GRINBERG de PIROGOVSKI, (403|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22332 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HAMILTON de ROSSELLO (211|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22156 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GHISOLFO, (5 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21998 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA REGALADO de PISTONE, (459 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21985 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO BIRRIEL MARTINEZ, (317 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21794 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA HERNANDEZ, (435|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21795 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREYRA, (361|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21806 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MUSSO MARTINEZ, (325 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO MILANESSI PELLUCCI o MILANESI PELLUCCI, (355|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21354 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ANGELA SILVA PIROTTI de CARNIKIAN, (379 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20759 Nov.1o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA o LILA TERESA RODRIGUEZ COCCARO de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22333 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO TAURISANO o TAURIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 22357 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANDRES CANTONI PEROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22089 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MUCCINELLI PRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21988 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAITUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21986 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SQUI

LLARO o SQUILLERO MONDELLI, (F. C. 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21950 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALIPIO MALAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21881 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GERBASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21796 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO PANTALEON PEREIRA ARIAS, (F. B 723|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21826 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA AVATI de CARBALLO o JOSEFINA AVATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21545 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CALONI MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21546 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTEBAN DESTOUET LANES o LANNES y de MARIA GIACOIA de DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21543 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 21557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA JURADO de BARRIOS, LEONCIO ISAAC BARRIOS LEONCIO PAULINO BARRIOS y MARIA CVELIA REYES de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — José Ouri Zagia Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21578 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO SALABERRY REAL, (F.C. 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21326 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BARBARO RUBANO CAULA, (F.C. 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21325 Nov.1.o-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA PUGNI REGESTA, (F 523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22310 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACHINO de SAULEDA, (S 579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22311 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA DI STASIO de PASCUAL, (S 515|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22312 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARIA ELENA o MARIA ELENA BONNET VAREILLAND, (S 759|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22314 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ORTIZ de TARANCO u ORTIZ de TARANCO GARCIA de ZUÑIGA, (S 675|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22356 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO TRIGO, DOMINGA FORMIGUET de TRIGO, ALBERTO ERNESTO TRIGO y MARIA TERESA de VERA de TRIGO, (S 735|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22313 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VENER, (S. 635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 10|pub. 21821 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, (S 695|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21816 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAZOS VARELA, (S 645 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21541 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PACHECO o PACHECO ETCHEVERRIA, (S 727 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CASTRO RODRIGUEZ, (S 643 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21549 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOTO VAZQUEZ (S 639 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21551 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTELA THOMPSON de MERCADER, (S 713 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21553 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA HERNANDEZ de MARTIN, (2 - 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21555 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTAGNAN VILA, (1 - 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21556 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN ANTONIO RIZZO ROGNONE o RANOGNE, (S 751 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEÑIZA, (2 - 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21204 Oct.31.v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 663|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO HOEFFLER y la de JUANA FRANCISCA FLEITAS de HOEFFLER o HOEFLLER, (S|423|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 21323 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ o HERNANDEZ GARCIA (S|151|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21322 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ERICA WAIDMAYR de GANZINELLI, (Ficha A 527|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22268 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANO COSTANTINI o CONSTANTINI, (Ficha A 841|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21951 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE PICA MAYURI o MAGURI, (Ficha A 823|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22106 Nov.13-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PIRIZ de RUBINO, (libro 60, folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21811 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANTONIO FRIERI (58 - 272), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21601 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MIER MARIÑO, (Ficha A 745 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21596 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha A 719 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21597 Nov.5.v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARIZAGA de GIRINO, (58 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, (Ficha A 843 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21591 Nov.5.v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAMPOLDI o RICARDO RAMPOLDI SALADA, (Ficha A 561 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21606 Nov.5.v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58, F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) — $ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE, (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BALLAURI, (F 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22331 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILISIA PEREIRA o JULIA BACILICIA PEREIRA, (F 596) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22322 Nov.13.v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ BARREIRO, (F 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21929 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOURE de VARELA, (F 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21990 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS MONTALDO, (F 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21989 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DANGLADA MARTINEZ (F-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBERT de IRIBARREN (F 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21523 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc de ALCIDES JAVIER FRANCISCO ARNOUX, (F 765) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21537 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET BROQUETAS TAFANELL, (F 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21538 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MORALES, (ficha 935), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21452 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRISTOBAL (A 289|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22278 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VAÑACCHI (A|439 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22157 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN LUNA ACEVEDO, (A 469|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21894 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO PALOMINO CABALLERO, (A 446 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 22113 Nov.11-v.nov. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO CABRERA CANO, (A 463 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 22078 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ TIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 21743 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de BASILIO PERDOMO FONZALIAS o FONSALIA, (A 333|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21380 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de octubre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22121 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MACHADO de MACHADO o MARIA FRANCISCA MACHADO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22120 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22119 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de octubre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 21852 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON EUSEBIO MARTINEZ COSTA, (ficha civil N.o 649, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22056 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CALERO PERRONE, (ficha civil N.o 674, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 22046 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHINANTTE PERCIBALE (ficha civil N.o 644, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22047 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ADRIAN HARRIAGUE CASTEX o JORGE ADRIAN HARRIAGUE GIMENEZ (ficha civil N.o 742, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22045 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILARDI CALCAGNO (ficha civil N.o 684, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22044 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ HERNANDEZ de CLAVIJO (ficha civil N.o 683, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. de Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22043 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALEJO CAROL OLDAN (ficha civil N.o 653, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. de Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10pub. 22042 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS VICTORIO MANFREDI (ficha civil N.o 663, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22040 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BRITOS PEREZ (ficha civil N.o 685, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló. de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22041 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FRANCO BAYONA o DOLORES DESDEMONA FRANCO BAYONA o VAYONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22038 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FRANCISCA o FERMINA BENTANCOR ACOSTA de BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21694 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HOOLE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22039 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNA FERREÑO CARRION; LORENZA PURA CAMACHO de FERREÑO; CARMEN FERREÑO CARRION de CURBELO; LUCIANO FERREÑO CARRION; PEDRO CURBELO y JUAN FERREÑO CARRION (F. C. N.o 647, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21693 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SATURNINA BORCHIO o BORCHI BRIGNONE o BRIGNONI de DAMIAN (Ficha Civil N.o 618, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21692 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ABRIL HERNANDEZ de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubillo Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 21287 Nov.1.o-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSPITALES ROJAS o CARMELO HOSPITALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21285 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL REBELLATO VALLARINO de DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21286 Nov.1.o-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TELESFORO CACERES (Ficha Civil N.o 628, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1958. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21283 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUSTO o JUSTO TEJERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22269 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22270 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA GOMEZ de SANCHEZ y EULALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22271 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR SIRI PIZZORNO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22272 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIDA DOMINGA PETRONILA SARASOLA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alves, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22294 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO SINFOROSO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $. 750.00 10|pub. 22295 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA FORTUNATA o CATALINA MICHETTI de DELPIANO o DEL PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22147 Nov.12-v.nov.25.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUTISTA CESAR o FRANCISCO CESAR o CESAR FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-[ducir en forma sus derechos ante este Juz]gado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22148 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ (ficha V 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21999 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CORBO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de febrero de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22027 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10pub. 21528 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CABRERA ETCHENIQUE o ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21261 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ARIOSA de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21260 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO JULIO PELUFFO, (Ficha V 260|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21259 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BOHACH o BOAHACZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21258 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL LISTA y SILVERIA GUILLERMINA LISTA ACOSTA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21257 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VALENTINI GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21255 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARIANO DECEJA o DECEJAS, Ficha V 258|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21256 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES INTROINI de MALIO, (Ficha V 250|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21251 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MUSSOI y EVELINA LUSA de MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21253 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GARCIA de NUÑEZ, (Ficha V 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21252 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PERRONE de BOVIO, (Ficha V 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Escribano Hugo Alvez Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21250 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21254 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUMALDO TUANA DIAZ, (Ficha V 322|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21249 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PIRIZ de BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21248 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES CORRETJA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21247 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA ESPERANZA MICHETTI de BATISTA, (Ficha V.282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1968 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21246 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PROTTO de GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario. — Marta Elhordoy, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 21245 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SALUSTIANO o JUAN CELUSTIANO RIVERO MAZZUCO, (Ficha V 297|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21244 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA REYES BENTANCUR de SUAREZ (Ficha V 313|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21243 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOLIS (ficha 301, letra V, año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21926 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARTINEZ de RODRIGUEZ (ficha 302, letra V, año, 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21925 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARTINEZ DE PERDOMO (ficha 300, letra V. año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21924 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO GONZALEZ RODRIGUEZ, (ficha 278, libro V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 21282 Nov.1o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUEZ PRANDI, (ficha 255, letra V. año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21281 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ de SILVA, (ficha 285, letra V. año 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21310 Nov.1.o v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDELCIRIA CLAUDINA RIVERO de MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22190 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MONTES DEOCA de MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22191 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERNANDO ROCHA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22239 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA EVARISTA MARROCHE de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Luis A. Maz. zel Sásiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22255 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MODESTO BURGOS, (F 349|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22194 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA RODRIGUEZ GOMEZ de SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de octubre de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22188 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAUSTINO GABINO RODRIGUEZ y MARIA LASTENIA JORGE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 22189 Nov.13 v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELINA PARDIÑAS de PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22187 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22148 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21839 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, ci-

ándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21838 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAFFAREL GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21799 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXILDA o EXILA PAGALDAY de BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21800 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MARGARITA CONSTANTIN de DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21390 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BENTANCOR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, 25 de setiembre de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 21643 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NIETO PONCE de IRURETA (ficha 309 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21978 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO SAINTAGNE VILLADOMA (ficha 290 C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21979 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON o MANUEL RAMON MARCELINO DEBENEDETTI-BALDI, (ficha 279 C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de octubre de 1968. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10pub. 21592 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA GRACIANA PESCETTO COTTO o PESCETO COTO, (ficha 293 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de octubre de 1968. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21375 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CHARBONNIER de FLORES, (Ficha 284 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21374 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ABALLE o AVALLE DOMINGUEZ, (ficha 301 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de octubre de 1968. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21373 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARCERO RONFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22291 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RUTH DOMENECH ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22292 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de RODRIGUEZ o MARIA LOPEZ LLANO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, noviembre 1.o de 1968 — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21789 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21509 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN PINO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21507 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUVAL GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21506 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21508 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA AGUSTINA HERNANDEZ de CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21391 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALVAN OARICABUR de MESTRALLET BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21387 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21308 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22286 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FLAVIO ALBURQUERQUE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22352 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21917 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21918 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO FERUCCIO NELO GALLI o GELLI STAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 21755 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 21756 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLA,

BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21757 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENTURINO o VENTURINI o BENTURINO o BENTURINI BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21758 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA VIVES de PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21759 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAUDICIO o JOSE LAUDICIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21760 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL SANTOS MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22308 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAGGIOTTI o GERONIMO ANTONIO RAGGIOTTE o ANTONIO RAGGIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 22116 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARCE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22079 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTANCIO LAVEGA PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21791 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FAUSTINO o FAUSTINO ROMULO SCAMPINI FERRARO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21792 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA L. PIRIZ de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21717 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARIA MONASTEROLO SCAYOLA o LAURA MONASTEROLO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21714 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA LARROSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21674 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO o CORNELIO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21377 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GINES GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21376 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA EUSTAQUIA o PLACIDA CORREA de BARRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21314 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CAROLINA CHALITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22131 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO ABREU DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00.00 10|pub. 22142 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO ALVIRA CAMACHO y MARCELINA CABRERA NIEVES de ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22141 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 27 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21276 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21275 Nov.1.o-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA o SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 18 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21274 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FRANCISCO o FRANCISCO SIMON DIAZ LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21273 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA SILVA ORTIZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 25 de 1968. — Alberto Máques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21272 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ (L.o 26, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21709 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN PEREIRA NUÑEZ ó SERAFIN NUÑEZ (L.o 26, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21708 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN EVARISTO ORTIZ (L.o 26, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Saucassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21707 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAMILA CARBONE de LAURINO y de VICENTE SIXTO LAURINO (L.o 15, F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 21706 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO FLORES GRAS (L.o 15 F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21705 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMANUEL BARNECHE (L.o 15, F. 665. N o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21704 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21703 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ROULLIER GONZALEZ (L.o 15. F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21702 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLORENTINO BLANCO PEREZ o JESUS FLORENTINO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22226 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLARA SALVO ODELLA de REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de octubre de 1968 — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21937 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIONISIO TORREZ o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario, Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21495 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 21638 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA DA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21637 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera y Edo. de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALONSO o ALONÇO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de octubre de 1968. — Alberto M. Berrueta, Juez de Paz Int.
1) $ 750.00 10|pub. 21636 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO BALDIRIO DAMENO o DAMENO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22243 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOSA de SOSA PETRONA AURISTELA y SOSA GONZALEZ EUSTAQUIO VICTOR y EDUVIGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22244 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 24 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22245 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA o CLEMIRA ANTUNEZ de PEREYRA y FELICIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22246 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMASO SILVERA y JUANA ANGELA MARTINEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22247 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCEMINO JONES LUIZ DA SILVA y DELFINA IDALINA FONSECA SILVA de LUIS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968 — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22248 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUQUERQUEN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22117 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO ANASTASIO TORRES MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22118 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ ALCINDOR MARIA o ALCINDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21855 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BATISTA GABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21856 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GREGORIA CLAVIJO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 24 de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21854 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CLOTILDE ZUDAIRE de MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 22234 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 29 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 22235 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ o RAMON NUÑEZ ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 16 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22230 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA SEBASTIANA RAMOS BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22231 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MOOS TERJO o TERJU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22232 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BETANCUR y de BRIGIDA FERREIRA de BITANCOURT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22233 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES GODOY de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22259 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIANO MONTERO y JOSEFINA MONTERO DE TRINDADE o DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de octubre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 21240 Nov.4.-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO JULIO PEIRANO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21435 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21436 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21437 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22152 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANDREA PANZARDI o PANZARDE o PANZARDO o PANCARDO DE CAMETO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 21962 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "JOSE GREGORIO SELLANES PORLEY", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21963 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICENTA PERERA DE BANEGAS o BANEGA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21964 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "SALUSTIANO MIGUEL o MIGUEL CURBELO VIÑAS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21965 Nov.11.-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "SECUNDINO CASTO o CASTO SECUNDINO PAREDES o PAREDEZ RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21966 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS ISABEL FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21421 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GIUMELLI BRAGA o CESAR RUBEN GIUMELLI o GIUMELLI o GUMELLER o GIUMELLY BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 20 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21420 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MONTESANO o DIONISIO o DIONICIO MONTESANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21419 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HILBERTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21418 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LOVAZZANO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21417 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de octubre de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21416 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21280 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALMIRA ZANARDI de SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22018 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STACHNIACK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22019 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA MERCEDES VILLANUEVA y NATALIA AMABILIA VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de setiembre de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 22020 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRAÑA de CRESCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de setiembre de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22016 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA EUGUI de D'ANDREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22015 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONIFACINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de setiembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 22014 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD AGUIAR de MONTERO y de FLORENCIO MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
12) $ 750.00 10|pub. 22012 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o SIPRIANA JAUREGUIBERRY de ESTALA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22013 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONCEPCION ACOSTA de ROMERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22009 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DIGNA EMERITA ROLDAN NEBOT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22010 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LEOPOLDA o LEOPOLDA DOLORES VINCENT de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22011 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VICTORIA DORTA de TOLEDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22008 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RIENZI de MAROTTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 22007 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO MARIA AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGAVIRIA y de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGAVIRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de setiembre de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 22006 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICENCIA BRAGA de YUSTEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21602 Nov.5_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LIBERTO RAUL ALMADA e IDA MEYER de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21603 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21901 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ONDINA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21900 Nov.8_v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, julio 22 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21841 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILDA o MARIA ENILDA ACOSTA MOREIRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 31 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21840 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMBROSIO FABRICA O SERAFIN FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22058 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA o MARIA EUFRASIA o MARIA E. BALLESTA o MARIA EUFRAXIA BALLESTA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22059 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMONA RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22060 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA CHAVES o CHAVEZ u OCTACILIO FERREIRA CHAVES o GUERRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22061 Nov.11-v.nov.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10pub. 22062 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL C[illegible]N DIAZ CABRERA de GUERRA o MARIA DEL CARMEN DIAZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22063 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1966. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10pub. 22064 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RUTH CIDADE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 23 de 1968. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22065 Nov. 11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA JULIA ALVAREZ de ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21793 Nov.7_v.nov.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley 9.099 de setiembre 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. sección de Canelones: Solar 1, manzana 127, padrón 2685, titular: Belarmino Conde. Solar 21, manzana 120, padrón 2594, titular: Alberto Ascanc.
2) $2.400.00 15|pub. 20585 Oct.25-v.nov.16.

Artículo 19, ley 20 de setiembre de 1933.
Se advierte a los siguientes promitentes compradores a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles

sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Sadi Saade, Jaime, solar 6, manzana A, padrón N.o 29376.
Cuevasanta, Elida Esther, solar 9, manzana A, padrón N.o 29379.
Cuevasanta, Elida Esther, solar 10, manzana A, padrón N.o 29379.
Csikany Koczwar, José, solar 11, manzana A, padrón N.o 29380.
Rodríguez, Ruben Arturo, solar 41, manzana C, padrón N.o 29403.
Mesones, Juan León, solar 56, manzana D, padrón N.o 29418.
Sención Laserre de Calandria, Petrona y Sención Laserre de de Santiago, Aleja, solar 66, manzana D, padrón N.o 29425.
Sención Laserre de Ledesma, Rosa, solar 67, manzana D padrón N.o 29426.
Ospitales, Fermín, solar 37, manzana B, padrón N.o 29488.
Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.
2) $4.200.00 15|pub. 20691 Oct.28_v.nov.15.

Artículo 10, ley 20 de setiembre de 1933.
Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Barboza, Ublado Juan, solar 53, manzana 3, padrón 144.
Principi, Horacio, solar 62, manzana 4, padrón 18660 m/4.
Propietario: José Santiago Pastorino Parma.
2) $1.800.00 15|pub. 20692 Oct.28_v.nov.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, se avisa al señor JUAN ANTONIO NAPOLI, promitente comprador de los solares de terreno ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronados con el N.o 40 (antiguo 10.985), y señalados con los números 21 y 22 de la manzana D, en el plano del agrimensor Dardo Barceló y Marcos R. Barbosa, del 25 de julio de 1953 e inscripto en la Oficina de Catastro, de San José, el 5|12|53, que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años y que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dichos solares.
2) $ 3.000.00 15|pub. 21264 Nov.1.o-v.nov.21.

PARQUE POSTEL
JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, 6.o Sección Judicial de San José, padrón 10.945, m|á, plano del Agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro números 1233, 1229, 1230 y 1288 con fechas 9|2|57, 28|2|57, 28|1|57 y 10|12|57 respectivamente: a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derecho, que luego de 15 días, última publicación, según ley 9.099, artículo 10; habrán caducado sus derechos respectivos:
Rosa Flora María Martínez; solar 20, manzana 6, con frente a calle N.o 2.
Florencio Fernández; solar 10 manzana 2, con frente a calle N.o 7.
Sarandí Raúl Balao Cruz; solar 1, manzana 18, con frente a calle N.o 1.
Alfonsina Ferreira; solar 6, manzana 47, con frente a calle N.o 8.
Abilio Rene Conde Prestes; solar 19, manzana 46, con frente a calle N.o 10.
Pablo Guido Alvarez Martínez; solar 1, manzana 6, con frente a calle N.o 5.
Luis Vicente Palumbo Mongabure; solar 10, manzana 34 con frente a Carretera a Colonia.
2) $4.200.00 15|pub. 21117 Oct.31_v.nov.20.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMAS
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las titulares de la promesa de compraventa, suscripta con respecto al solar 7 de la manzana 19, padrón 4184, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, señoras Aída de Rebolledo y Amalia de Rebolledo de Ribeca o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse pagado las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 2.400.00 15|pub. 21645 Nov.6-v.nov.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.
Se hace saber a los siguientes prometientes, compradores:
Francisco Omar Rey, solar 1, manzana 523; Rolando Burgueño Abelenda y Héctor R. Laluz Segovia, solar 4, manzana 463; Alfredo Gonzalo e Inés Amanda Ferri Caffera, solar 8, manzana 462;
Peregrino Olivera Pereyra, solar 22, manzana 445;
Armando R. Rodríguez Zaccaro, solar 9, manzana 62;
Santiago Trombotti Hourcade, solar 16, manzana 554;
Ernesto Balseiro, solar 9, manzana 543;
Norma Amalia Ouello de Asconeguy y Julia Olivera Olivera de Asconeguy, solar 19, manzana 499;
Wáshington Francisco Rivero Sosa, solar 15, manzana 394;
Hugo Nicolás Bonaldi Poggic, solar 24, manzana 427, todos del Balneario "Parque del Plata", Séptima Sección de Canelones, y a Alcides Emiliano Pittaluga Robledo, solar 22, manzana 60 del Balneario "Costa Azul", Octava Sección de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 979, L.o 57, 1478, L.o 67, 130, L.o 76; 946, L.o 69; 360, L.o 107; 1028, L.o 101; 6342, L.o 124; 6126, L.o 124; 5276 L.o 126; 718, L.o 46 y 4394, L.o 130, respectivamente; y se hace saber también a Víctor Hugo Domínguez Viscardi y María Julia Ciri, solar 16, manzana 456 del Balneario "Parque del Plata" y a Germinal Uruguay Gil Watson, solar 10, manzana 47 del Balneario "Costa Azul", Octava Sección de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.
En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 7.200.00 15|pub. 21721 Nov.7-v.nov.27.

GERMAN ALVAREZ
De acuerdo al artículo 10 ley 9.099 y transcurridos los términos previstos, sin procederse al pago, comunica la caducidad pertinente de los promitentes compradores que menciona a continuación o a sus sucesores a cualquier título los solares ubicados en esta ciudad, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronados con los número 6179 y 5444 m|a., y a que se refiere el plano del agrimensor Hugo Toroco Motta, inscripto el 30 de marzo de 1957 con el número 1195.
Señor Lorenzo Robaina. Solar N.o 9.
María Lucas de Fernández. Solar N.o 24.
Nublé Sierra y Ataliba Fernández. Solar número 25.
Miguel Angel Carrasco, solar N.o 12.
Horacio López. Solar N.o 14.
2) $ 3.000.00 15|pub. 22140 Nov.12-v.dic.2.

3-Convocatorias Comerciales

LA RINCONADA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1968, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1967|68; 3.o) Elección de directores; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.
Nota: Los accionistas pueden registrar sus acciones o certificados, hasta la víspera del día fijado para la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.500.00 10|pub. 21784 Nov.7-v.nov.20.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la 24.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 1968, a las 10 y 30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Juan C. Gómez N.o 1319, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1968-1970; 4) Designación de Síndico titular y un suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones —o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— con no menos de un día de anticipación al acto. — Montevideo, noviembre 1968. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 22173 Nov.12-v.nov.18.

MONTEMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad al Art. 19 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1968 a las 10 horas en calle Rincón 468 (3.o) para tratar:
1.o) Determinación del número de directores; 2.o) Elección de directores y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones en Secretaría con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 22178 Nov.12-v.nov.18.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
Convócase para asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de noviembre corriente a las 11 horas, en el local social, (Convención 1475, 2.o piso, Apto. 9), con el siguiente orden del día.
1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio 1964|1965; 2.o) Asignación al Directorio, (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes por el período comprendido entre el 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1973, (artículo 6.o de los estatutos). "Las elecciones se harán por medio de listas completas registrables en Secretaría, por cinco accionistas por lo menos, que representen el 5 o|o del capital integrado hasta tres días antes de la asamblea. En caso de empate se resolverá por sorteo. Los suplentes últimamente electos preferirán a los de una elección anterior; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar, depositar las acciones o certificado bancario de depósito, tres días antes en el mismo local de 13 a 19 horas, (lunes a viernes). — Montevideo, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 22360 Nv 13-v.nv.14.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Canstatt 3380, para la consideración de la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 23 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Retribución al Directorio y distribución de utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de tres Directores titulares; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el texto del acta de la asamblea.
Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación, respecto a la fecha de la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 22350 Nv.13-v.nv.14.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Dora Compte de de Mula, Alicia Pérez Compte, Nella Compte Navajas, Amelia Compte de Badía, Julia Compte Navajas, Fausto Pérez Compte y Corina Compte de Bonomi, solicitando se expida título duplicado a nombre de Enriqueta Compte y Riqué, del sepulcro N.o 413 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo.
Se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 31 de octubre de 1968. — La Dirección.
4) $2.000 00 10|pub. 21581 Nov.5-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Gorbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rollert, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22.-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIL BELLINI VALDES y HANS JUERGEN VON GRAEVENITZ, citándose a comparecer a todos los que tuvieran interés en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artculo 7.o de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21610 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968 Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20pub. 20084 Oct.21-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D-60|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIA GARCIA y SARANDI LONGARDI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 22033 Nov.11.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|336|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE RICARDO CANCELA y MARIA DINA GOMEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 21575 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO SECCO GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALBERTO MONTAÑEZ y ALBA CARBALLO, (Ficha 406 V, 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20484 Oct.24.v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5073 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 968 de fecha 6 de febrero de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20222 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JULIO POSE PARETTI y MARIA LUISA MASTRANGELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21455 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 21 de febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO COLLAZO LOPEZ y OLGA PINTOS PENEN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 20628 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ y ROMANA JUSTA ALONZO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (63|596), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22337 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PEDRO OYHENART y NOEMI ELSA GARCIA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 776|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22340 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges HOMERO SILVA y MARIA EGLANTINA o MARIA EGLANTINE ALVAREZ RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha L.o 64 F.o 309), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21469 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BERNARDO MAURICIO SANDLER y EVA KAMIEN de SANDLER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|774|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 20599 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MICHELENA MANTERO, TEODORO contra VIÑAS, MARIA ROSA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 554 - 968)", se hace saber que con fecha agosto 29 de 1968, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Teodoro Michelena Mantero y María Rosa Viñas.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21832 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GARMENDIA NUÑEZ, FERNANDO FRANCISCO y PERAZA RODRIGUEZ, SENOVIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 580 - 968)", se hace saber que con fecha setiembre 9 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Fernando Francisco Garmendia Núñez y Senovia Peraza Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21831 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CIUFFREDA, JOSE y GAMARRA, MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504 - 968), se hace saber que con fecha agosto 1.o de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Ciuffreda y María Cristina Gamarra.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21678 Nov.6.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GUADALUPE, NORMA NILDA contra SCAPUSIO BONINI, WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 236|968), se hace saber que con fecha abril 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Norma Nilda Guadalupe y Walter Scapusio Bonini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20872 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BISIGNANO, DOMINGO con MOGLIA JO... ...A, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F

202|968), se hace saber que con fecha marzo 28 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Domingo Bisignano y Josefa Moglia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20871 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOMBARDO PABLO ANTONIO contra COSTABEL, CHELA BERTA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 256|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Antonio Lombardo y Chela Berta Costabel.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $ 2.000.00 20|pub. 20869 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19989 Oct 22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E. 296|968), citándose a los careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 407, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATAN FREMD y LUZ ANAIR LARRAIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20483 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub 20220 Oct 22-nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|373|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS YOUNG OSQUIS y GLADYS FUSE ALDE y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 21574 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|241|67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN JULIO LACAZE COBELLI y TERESA SAMPAYO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500 00 20|pub. 21566 Nov.5_v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre "OROSMAN ROBERTO ALVAREZ y FANNY SILBERG KARMAGIN, (Ficha 213|V|1968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21830 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MICHELIS y DELIA BEATRIZ ITUARTE. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 21612 Nov.5_v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 2 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO ALVAREZ y MARTHA BUZIO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20311 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LEON ANAYA MUÑOZ y DORA INES BUENAFAMA BRITOS. — Y a la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20370 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20206 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20231 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO A. VARELA y MARIA HELENA REYES CIBILS de VARELA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A|351|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 21231 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARIA ESTER contra ESPOSITO FILINTA URUGUAY AMERICO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 323, bis 68)", se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Ester Rodríguez y Uruguay Américo Espósito Filinta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21747 Nov.7.v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SCHWARZBERG MAURICIO con RATKIN LINA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 473), se hace saber que con fecha agosto 17 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Schwarzberg y Lina Ratkin.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21679 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "WALDEMAR ALFREDO SCHOPFER DELGADO y NELIDA MARINA MAZZILLI SOLARI, (Ficha E 485 - 968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21715 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABEL SAPIA y JUAN BAUTISTA JOSE PISANI (Ficha E 383 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21340 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GARCIA FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO MOTZ, (Ficha E. 317 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20509 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "Yolanda Cardozo contra MEREGILDO SOLLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" N.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda Cardozo y Meregildo Solla, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, 22 de agosto de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22122 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO SOMMA TABEIRA y ELDA NELLY LANDO ALEMAN. (Ficha Civil número 643), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma Barceló de Quagliati.

5) $ 2.000 20|pub. 22048 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAURENTINO ANIDO y BLANCA NELLY MACHIN, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 22274 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V N.o 396 - 68); se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA, emplazando a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, octubre 24 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1 500.00 20|pub. 21279 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Celeste Alborada Jorge contra CLODOMIRO CANALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (221|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de Celeste Alborada Jorge y Clodomiro Canales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Melo, octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub. 21015 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE MELANIO SEPULVEDA DENIS — LEILA BETTYS RIOS ALFONSO, (F. C. N.o 459 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21642 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS OVIDIO LEIVA y JUANA MARIA CARRERA (F. C. N.o 493|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 20569 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 9|10|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER TOMAS REBERON LEICHT y OLGA RAPETTI CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de octubre de 1968. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21386 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, dictada en los autos caratulados: "GLORIA PURA MORALES contra PABLO GONZALEZ. Liquidación de la sociedad de bienes", (L.o 45, F.o 454), se cita, llama y emplaza a don Pablo González, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, octubre 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 750.00 10|pub. 22287 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA ELIDA CHAPP contra FELIX MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 142|68), se hace saber al público que con fecha 18 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elida Chapp y don Félix Mesa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 6 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2 500 00 20|pub. 20676 Oct 26-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA, HUMBERTO CIRO y DORIS BEATRIZ ARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F. 635|968); se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Humberto Ciro Larrosa y Doris Beatriz Arce, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 22091 Nov 11-v.dic 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|V|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los cónyuges ESTEBAN DIAZ y DELIA RAVAZZIA, (ficha 451|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7.o, Ley número 10.783). — Maldonado, 12 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20791 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en autos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26, Fo. 19, N.o 388), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. — RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ y ELBA EDOY GALARRAGA DE RODRIGUEZ, disolución de la sociedad conyugal de bienes (ficha O. N.o 80), se hace saber que por decreto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ruben Rodríguez López y Edoy Galarraga de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, mayo 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 20368 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48 Folio 478), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000 20|pub. 20262 Oct.22.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS WALTER DE LOS SANTOS SOSA y ELDA NAIR MATO LAVESSO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha, 16 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22249 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 6 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes

integrada por los cónyuges RUBEN DOMINGUEZ y MIRTA LILIAN CAÑABATE, (libro 20, folio 382), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, noviembre 20 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 22236 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Camila Cabrera contra EUFEMIO PERERA. Disolución sociedad conyugal. (Ficha Nº 549) se hace saber: que por resolución de fecha 16 de agosto del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 22021 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre DOMINGO CESAR PEREIRA ó IDA NELLI VLAENMINCK (L.o 20, F.o 622), y a la vez se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 16 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21438 Nov.4-v.nov.29.

6—Disoluciones de Sociedades

PERRONE HNOS.

Por documento privado suscrito el 7 de octubre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "Perrone Hnos.".
Acreedores presentarse en Nueva Palmira, calle Gral. Artigas 969. — MIGUEL ANGEL BERTANI.
6) $ 1.600.00 20|pub. 20296 Oct.23-v.nov.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32466 Oct.23-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal. (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32363 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 20598 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CASTILLO LIMA, ARQUIMEDES contra CRUZ, HILDA. Divorcio", (Ficha D 283|66), se cita y emplaza a doña Hilda Cruz a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 22317 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez c|. LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (352|968), se cita y emplaza por el término de treinta días, al señor Luis Alberto Tabárez, para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, (Se hace saber que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32663 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 394 - 967), se cita, llama y emplaza a ERMITO ANTONIO MOTA HOSTAIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa Alba Uruguaya Silveira ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 21278 Nov.1.o v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juan José Repiclo Gallardo contra CIPRIANA MEDINA, Divorcio por causal" (L.o 16, F.o 3), se cita, llama y emplaza a doña Cipriana Medina para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que el actor ha obtenido auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de octubre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) R.20|4|55 10|pub. 32584 Nov.6 v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.
Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).
Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.
II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1043, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.
III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se la notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.
IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y
Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.
2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.
Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad" (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor

Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza. - Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18_v nov.28.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE HERNANDEZ MILAN funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.O.) 5|pub. 32677 Nov.13-v.nov.19.

Se emplaza al señor ANGEL E. CABRERA VILLAGRAN, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción con cargo de Aprendiz Mecánico, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 5|pub. 32678 Nov.13-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se cita al funcionario señor RICARDO FERNANDEZ MONTANS para que, en el plazo de 3 (tres) días a partir de la fecha de esta publicación, se presente en el Departamento de Inspección General, Casa Central, por un asunto de su interés, bajo apercibimiento de declararse vacante el cargo que ocupa en la Institución en caso de no concurrir a este llamado.

8) (C.C.) 3|pub. 32674 Nov.13-v.nov.15.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE PEDRO ELOLA. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Ford A. motor N.o 753776, matrícula N.o 110.175, empadronado en Montevideo, N.o 152.246, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Escribano Obdulio M. Federico. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

8) $2.000.00 10|pub. 21484 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, para le denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsollo Ricardo c|. FILOMENA ALONSO". (Ficha E|186|1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck. (Ficha D 199 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14.v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. (Ficha: C|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 559 m.c. 1.035 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2: 31,82 mts al O. lindando con solares 35 y 54: 14,09 mts con solar 55 y 34. 24 mts. al E. con Suc. Gazzo.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 7.500.00 30|pub. 20999 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|3 67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S., y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pico y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y éste a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts. 222 dmc.2.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 6.750.00-30|pub. 21000 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 284 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza). — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.

8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10.v.nov.20.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Istituto Nacional de Colonización, de fecha 20 de agosto de 1968, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo del Banco Transatlántico del Uruguay, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con los números 6, 6.369 y 6.374 y de una superficie aproximada de 1.511 hectáreas (mil quinientas once hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículo 15 y 18 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32579 Nov.5-v.nov.14.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Sección Topografía de la Gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes N.o 13.261 del 28 de mayo de 1964 y 9.722 del 18 de noviembre de 1937, el Directorio de la UTE, por Rs. 68|6295 y 68 6296 de fechas 8 de octubre de 1968 respectivamente, designó para ser expropiados los inmuebles que corresponder a los propietarios, N.os de padrón y áreas a expropiarse que se expresan a continuación:

Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Propietario: Juan J. Dubourdieu y Margarita Hounie de Dubourdieu. Padrón: 484 parte. Area: 101 há. 24 á.

Propietario: Sucesión de Josefina Goñi Fernández (antes Manuela Fernández de Salambehere). Padrón 486 parte. Area: 535 há.

El plano de mensura correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431, y el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la UTE (Sección Topografía) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Sección.

9) (C.O.) 10|pub. 32606 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de FELIX MARTINEZ CASTRO Expropiación, (F. C. N.o 733)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 57, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y en especial a los sucesores de Félix Martínez Castro, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de octubre de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto. Actuaria Adjunta.

9) (C.O.) 10|pub. 32607 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. FELIX MARTINEZ CASTRO. Expropiación, (F. O. N.o 740)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 6, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y en especial a los sucesores de Félix Martínez Castro, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de octubre de 1968. — Teresita Etchevery de Taranto. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 32609 Nov.7.v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra JOSE FARRUA, Expropiación, (L.o 36, F.o 68)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 8550, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Ferrúa Rodríguez, José Felve y María Norberta Ferrúa, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 32608 Nov.7.v.nov.20.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "ELENA NOCETI MULLIN. — Incapacidad", (Libro 65, Folio 81), se hace saber que por resolución del día 28 de octubre del corriente año se discernió el cargo de curador de la incapaz a doña Sarah Noceti de Arocena, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

10) $1.000.00 10|pub. 22341 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Incapacidad de CONSTANTINO ESTRAMIL" (Ficha S-287 año 1967) se hace saber que por resolución número 8.157 del día 2 de setiembre de 1968 se le discernió el cargo de curadora a doña Elena Estramil, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.000 10|pub. 22057 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimoCuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha octubre 4 de 1968 N.o 14.571, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA VIOLANTE GONZALEZ, designándosele curadora a doña María Elsa Balaguer González de Brune. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $500.00 10|pub. 22298 Nov.13-v.nov.26.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA ROSA BONELLO NOCETO, constituyendo domicilio en Tala 2346 Apto. 1 al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora solicito se interrogue a Myriam Santana en Madrid 1688 y Estela Alvarez de Lapetina, en Tala 2346, Apto. 2, acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María R. Bonello Noceto. Roberto J. Broous. Abog. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21341 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito "EDUARDO ANTONIO LLAMBI RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece testimonio de Juan Carlos García y Darío Castro quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Eduardo Llambí. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $750.00 10|pub. 22227 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTHA RAQUEL MACEIRA ITHURBIDE, constituyendo domicilio a los efectos legales en Agraciada 1720, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtar al título Escribano y Procurador, viene a proponer la información de las señoritas Raquel Zubillaga Goldaraz y Helga Oreque dos Santos para declarar sobre mi vida y costumbres. — Martha R. Maceira. — Josefina L. de Zubillaga, Abogada". — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21468 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

JORGE MACHADO ECHAVE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de procurador y escribano, ofrece los testimonios de Juan Carlos García Arrieta y Eduardo Llambí Rodríguez quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. Jorge Machado Echave. José María Speranza, Escribano. —

11) $ 750.00 10|pub. 21266 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ELISABETH EDITH WIEDER, constituyendo domicilio en Convención 1267, al señor Juez digo: que optando al título de procuradora, ofrezco el testimonio de Estela Gómez y Luis Leites, domiciliados en Andes 1425, expidiéndoseme testimonio. — E. Edith Wieder. — Nicolás Grab, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 22035 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HECTOR GIORDANO CORTAZZO, domiciliado en Sarandí 544 Esc. 6, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Federico Martínez e Ismael Muñoz y se me expida testimonio. — Héctor Giordano"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

11 $ 1.000.00 10|pub. 21802 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ENRIQUE RADO OLASCOAGA u OLASCUAGA Información. (Ficha E 1.108), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. José Enrique Rado Olascoaga u Olascuaga, domiciliado en Treinta y Tres 1374, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador y escribano, solicita se reciba la información de Eduardo Llambí y Jorge Machado quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — José Enrique Rado Olascoaga. José A. González Puiz, Escribano. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 21313 Nov.1.o.v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALDI MARTINEZ, JOSE. Título de Procurador" (Ficha V-385|968), se hace saber que el 25 del corriente ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo. José Baldi Martínez, constituyendo domicilio en Pablo de María 1451, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Roberto Morales y Mario Sobrero quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — José Baldi Martínez. — Antonio R. Burghi, Abogado.

Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000 10|pub. 22055 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "DARIO JOAQUIN CASTRO BARBOSA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Juan Carlos García y Eduardo Llambí, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Darío J. Castro. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $750.00 10|pub. 22228 Nov.13-v.nov.23.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

ALCOHOL ETILICO A GRANEL

Se convoca a licitación pública N.o 0.421 para la compra del producto del título.

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día 12 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, en el primer piso de dicho edificio.

12) (C.C.) 3|pub. 32671 Nov.13-v.nov.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O S E

Licitación Pública N.o 778

Llámase a licitación pública para las obras de "Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de una tubería troncal de la red de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, (calle 25 de Mayo 917, segundo piso) al precio de $ 600.00

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el primer llamado el día 11|XII|68 a la hora 9 y 30; de no haber número suficiente (3 proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 12|XII|68, a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32659 Nov.12.v.nov.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 217

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el mt2. con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de diciembre de 1968 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que

concurran. El valor del pliego será de pesos 25.00. — Carlos Lizardy, Presidente. — Juan Carlos Sarde, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32662 Nov.13-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitaciones Públicas - Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 96|68. — Adquisición de bolsas de polietileno.
Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 97|68. — Adquisición de máquinas de escribir eléctricas.
Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32646 Nov.11.-v.nov.20.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 94|68. — Adq. de duraznos y peras al natural.
Apertura: 18 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 95|68. — Adq. de manteca.
Apertura: 18 de noviembre de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas, se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32583 Nov.6-v.nov.15.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6
Primer llamado

Provisión de 130 metros cuadrados de piso de mármol.
Apertura de propuestas: jueves, 12 de diciembre de 1968, a 9.30 horas.

Licitación Pública N.o 7
Primer llamado

Provisión de 1.800 pies cuadrados de peroba trabajada y de 350 pies cuadrados de lapacho trabajado, aproximadamente.
Apertura de propuestas: jueves 12 de diciembre de 1968, a 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32657 Nov.12-v.nov.14.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS
Licitación remate para la concesión de su explotación
Prórroga de la apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en la licitación-remate, para la concesión de la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, que se ha prorrogado la apertura de las propuestas para las siguientes fechas:
Primer llamado: viernes 15 de noviembre de 1968, a la hora 15, en la Subdirección Nacional de Turismo, Agraciada 1409, sexto piso.
Segundo llamado: lunes 18 de noviembre de 1968, en el mismo local y hora.
Se hace saber a los interesados que existen aclaraciones y reformas al pliego de condiciones y que las mismas pueden retirarse en el despacho de la Subdirección Nacional de Turismo en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32647 Nov.12-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|968
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 11|968, por: Reparación y ajuste general del motor Chevrolet modelo 1951, de la camioneta 3-130. Reparación de chapa y carrocería de la camioneta Chevrolet Mod. 1951. Matrícula N.o 3-130, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de noviembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 29 de noviembre a las 10 horas, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32598 Nov.7-v.nov.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: BANCO DE PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 28.650

Apertura: 18|11|68. Hora: 15.
Adquisición: 1:000.000 (un millón) hojas de papel blanco.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32567 Nov.4-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Pabellón de Geriatría de Salto, (terminación segunda etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.6-v.nov.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Alfombras con destino a las Salas de Juego del Casino del Estado, Atlántida, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas centrales, Avenida Uruguay 1003, en días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas el mismo será declarado desierto; y transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32679 Nov.13-v.nov.26.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.
Licitación Nº 175. — Suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.
Apertura el día 5 de diciembre de 1968, hora 10.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde las 13 y 30 a las 18 horas, hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968.
12) (C. C.) 15|pub. 32637 Nov.11.-v.nov.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de Material Mimeográfico.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 28 de noviembre de 1968, a la hora 9, con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32652 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de papel de escritorio.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 28 de noviembre de 1968, a la hora 10 y 30, con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32651 Nov.12-v.nov.14.

13—Llamados a Acreedores

FERNANDEZ Y GARBARINO

Se llama a acreedores de la firma "Fernández y Garbarino", a concurrir a 25 de Mayo 477, escritorio 5, (Escribanía Mañay), con los comprobantes correspondientes en virtud de procederse a la disolución de la firma. — Montevideo, 22 de Octubre de 1968.
13) $1.600.00 20|pub. 20465 Oct.24-v.nov.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Noviembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANTONIO OMAR DUDICH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1483 Bis Apto. 12 y GIPSI ISABEL ROSS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1483 Bis Apto. 12.
WASHINGTON ROQUE MONZON, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Olimar 1522 y ELSA NELLY DE MARCO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Olimar 1522.
JUAN ANTONIO ALBIENI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1438 y MARIA CRISTINA ANGELA LLUGDAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1438.

4.a Sección

ALCIDES NELSON BENTANCOR, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Florida 1166 y NELLY GHISSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1166.
JORGE DANIEL ESPERON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 975 piso 2 y OTILIA ETELVINA FONSECA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José 975 piso 2.

5.a Sección

ANDRES LONGOBARDO, 39 años, soltero, pintor, español, domiciliado Minas 1077 y ANA

MARIA DE LA CONSOLACION DE LA SEÑORA TRINIDAD RAMIREZ, 49 años, divorciada española, domiciliada Minas 1077.

6.a Sección

AGUSTIN DARIO COLUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315 Piso 1.o y GLADYS CRISTINA PEREZ MASSARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2315 Piso 1.o

JOSE ENRIQUE MENDEZ, 28 años, soltero, marino militar, oirental, domiciliado Rivera 2167 Apto. 2 y MARIA AMERICA IGUINIS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2167 Apto. 2.

PEDRO ALBERTO ARRUA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2213 Apto. 14 y NORMA INES TORRIANI, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2213 Apto. 14.

7.a Sección

FRANCISCO ROMEO MARCUCHI, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2457, apartamiento 4 e IRMA GLADYS SALVARREY RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2457, apartamento 4.

8.a Sección

ROGELIO IGNACIO TRAVERSARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3676 y MARIA ISABEL SABATTINI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3676.

9.a Sección

ALBERTO LEONARDO TEJERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salamanca 1360 y YOLANDA MIREYA OSANO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Salamanca 1360.

ALBERTO HUGO AGUERREZABALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López S|N y ELSA PURA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López S|N.

10.a Sección

JOSE MARIA RAMIREZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rivera S|N y ROSA ESTER DAZA, 22 años, soltera, chilena, domiciliada Rivera 7093.

ROBERTO OSVALDO CARMONA, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle A N.o 2808 y ROSA SILVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 2808.

ALFREDO DUHAMEL BAILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1442 y MARTHA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1442.

11.a Sección

HUGO AMERICO DE LOS CAMPOS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Peteroa 3290 y BEATRIZ ADELA BALTASAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3290.

JOSE ARMANDO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5127 y SILVIA SUSANA MANCHINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5127.

HEBER LUIS BLENGINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3287 y DORA BEATRIZ KROGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3287.

12.a Sección

WALTER CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3719 y AMANDA ELENA TORRES, 28 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Senaqué 3576.

JUAN CARLOS BERCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 395 Apto. 205 y RAQUEL HAYDEE GONZALEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Burgues 3326.

OSCAR KREIMAN, 39 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Burgues 3018 Apto. 11 y MARTA ZATONYI, 29 años, viuda, profesora, húngara, domiciliada Burgues 3018 Apto. 11.

ESMAEL MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marsella 2610 Apto. 2 y LILIAN IRIS RECALDE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2610 Apto. 2.

RUBEN OMAR CEOILLI, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado General Flores 2223 y MARIA MAGALI ACOSTA, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada General Flores 2223.

HEBERT RICARDO VILLARROYA, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3914 Apto. 3 y TERESA LENZI, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3914 Apto. 4.

CESAR ABELEIRA, 31 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Porongos 3413 y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1671.

13.a Sección

ROBERTO CESAR FIGUEREDO, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado La Paloma 2167 y AMANDA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2154.

14.a Sección

ROBERTO GUILLERMO ALFONSO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3384 Bis Apto. 7 y CRISTINA OLGA BARTL, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3384 Bis Apto. 7.

15.a Sección

LEON SCHWARZ, 71 años, divorciado, músico, checoeslovaco, domiciliado Ellauri 641 Apto. 27 y MARIA JULIANA PETELN, 49 años, viuda, cantante, austríaca, domiciliada Ellauri 641 Apto. 27.

VICTOR EMILIO PLATAS, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2799 Apto. 12 y MARI NIVIA PRESA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2799 Apto. 12.

16.a Sección

NERLEY RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4813 y ELSA SUSANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4813.

OSCAR LAVALLEJA OLIVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3321 y ROSA MARGARITA MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5024.

JUAN SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3859 y ELIDA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3625.

HEBERT HERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campamento 4465 y FRANCISCA ROIG, 23 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Canarias 3789.

ISMAEL MARIO ESPARRAGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle E N.o 4175 y BLANCA BASILIA ZEBALLOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3762.

SERGIO ROSEL MARTINEZ, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4645 y GILDA CRISTINA MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4645.

CESAR RUBEN VIERA, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Mazarino 6837 y NELLY EMILIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mazarino 6846.

ALBERTO LASSERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3078 Apto. 7 y MARIA VALENTINA DE ARMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3078 Apto. 7.

OSCAR CARDOZO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Alcor 4010 y EMIR CROCAMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eloíso Lanza 4084.

17.a Sección

GERMAN PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4929 y MARIA LUCIA OTTINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4929.

JULIO CESAR GUTIERREZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2844 y PASCUALINA LANGONE, 17 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle B N.o 4039.

CIRILO TOMAS ESCUDERO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3749 Bis y MIRNA ALVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4098.

ELIAS ZUMAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franci 4135 y TERESITA VIQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4135.

18.a Sección

RUBEN GINDEL, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Apto. 982 e IDA MIREYA DECIA, 31 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1117.

JAIME CARLOS BECH, 28 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3123 Apto. 002 y GLORIA ELENA GAIVIZZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3123.

PEDRO EXEQUIEL MANUEL GARRIDO, 4[illegible] años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2662 y ROSALINA PEREZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2662.

JOSE ERIBERTO ECHEVARRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Pedro de Mendoza 5081 y MARIA DEL PILAR BONINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 6296.

20.a Sección

ALDO ENRIQUE LOPEZ, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Llupes 4824 y PERLA SUSANA DIAZ GALAN, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. Llupes 4824.

EMILIO CALUETE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. Martínez 4268 y MARIA BEATRIZ VIDELA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada S. Martínez 4268.

HUGO BENJAMIN MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 4175 y ROSA SUPATTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4070.

ALFREDO GUILLERMO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4540 y OLGA MAGALI SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4590-bis.

21.a Sección

ELBIO VICTOR PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5153 y ALICIA ELENA PRIGGIONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5153.

GUIDO NAPOLI, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Bell 1013 y GRACIELA MARIA BUERO, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bell 1013.

HERIBERTO NUÑEZ, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sayago 1112 y CRISTINA TORRES, 25 años, soltera oriental, domiciliada Sayago 1112.

22.a Sección

MANUEL KELECHIAN, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado S. Saavedra 3967 y JUANA MIRTA RUIZ, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada S. Saavedra 3967.

23.a Sección

OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2466 y MARTHA HELVECIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2466.

HECTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Azara 3662 y ALBA DE LOS SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3662.

WALTER TABAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3662 y MIRTA CARABALLO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Azara 3662.

DIEGO RICHERO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2478 e IRIS NELLY DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachi 4130.

LUIS ANGEL JAIME, 30 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Pernas 2268 y BRENDA CALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2587.

PEDRO REVERBERI, 22 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Azara 3375 y RAQUEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3375.

HECTOR CHAPARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3262 Bis y GLADIS CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 3262 Bis

WILFREDO RAMON BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2395 y MARIA MAGDALENA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pernas 2395.

EMILIO ALZUGARAY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2837 y MIRELLA INZAURRALDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2837.

24.a Sección

VERONICO SANCHEZ, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palmar 2540 y JUANITA ALVES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2540.
14) $ 80.00 3|pub. v. nov.15.

Montevideo, 12 de noviembre de 1968

2.a Sección

RICARDO CESAR VELAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1664 y CONCEPCION FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1664.

4.a Sección

HECTOR SANTIAGO VASENA, 64 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Río Negro 1134 y CARMEN ANGELICA BOERO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Río Negro 1134.
ZOILO LADISLAO ROSANO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 883 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 883.

5.a Sección

WASHINGTON DELFINO FERNANDEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Durazno 1424 apto. 3 y GLORIA AUZOATEGUI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1424 apto. 3.
ELBIO MARIO CASTELLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 1437 apto. 4 y MIRYAM ANGELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1356.
RAUL ALVAREZ DELGADO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1078, apartamiento 5 y NORMA SUSANA DARINO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Tacuarembó 1078, apartamiento 5.
JORGE CARBONELL SUSENA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MARTHA NARDILLO, 27 años, viuda, profesora, argentina, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

JOSE MARIA PINEIRO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 2209 apto. 3 e IRMA VALDEZ PEREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209 apto. 3.

8.a Sección

CESAR FEDERICO BARAIBAR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1988 y MARIA ELENA BICERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Yaguarón 1988.
RUBEN PEDRO PONS RIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 apto. 5 y ZULMA ELENA BRANDON LUXARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1230.

9.a Sección

HECTOR AVELINO BARRETO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1319 y MIRTA AUDITORE, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marconi 1319.
VICTOR HUGO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5810 y DORA GRACIELA ERAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5808.
OSCAR HUMBERTO TORRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1881 y ROSA NELVA ESTEVEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Durán 5449.
JOSE JESUS FURISCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5755 y SOLEDAD DEL CARMEN CHANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Watt 5889.

10.a Sección

VICTOR DANIEL CASTRO, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emilio Castelar S|N y SUSANA PRESTIANNI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar S|N.
ERCILIO ARAMIS TRIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1694 y GLADYS BARALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1694.

11.a Sección

JESUS HUGO ICHAZO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 4580 y NORMA NELLY RODRIGUEZ, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4570 apto. 2.
EVER MARROCHE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2647 y SUSANA BEATRIZ PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2656 apto. 3.

12.a Sección

JORGE EDUARDO ILLA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Capitán Videla 2697 y SUSANA NORMA LABANCA, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3433.
NELSON ROBERTO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3763 y OLGA HAYDEE PALABEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3882.
HELIO GONCALVES, 35 años, soltero, abogado, brasilero, domiciliado Guadalupe 2170 y TERESA EFREN FERNANDEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Guadalupe 2170.
NELSON LUIS MORALES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Wilson 424 y ROSA CRISTINA GIANRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2917.

14.a Sección

FERNANDO RAMON MANUEL TAJES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Adolfo Berro 1059 apto. 5 y HERMINIA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Adolfo Berro 1059 apto. 5.
ROBERTO CARDOZO, 44 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Millán 3541 y BLANCA ROSA ALAGGIA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3541.
RAFAEL ANTONIO ERLICH, 28 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Capurro 728 y NELIDA ALICIA CAMPO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Capurro 728.

15.a Sección

JOSE VICTOR MAÑANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3118 y CORA ESMERALDA ULIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3118.
RICARDO VESCOVI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2680 apto. 301 y ANA AMAYA PARRILLA, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Juan M. Pérez 2680 apto. 301.

18.a Sección

ISAAC AMZALLAG, 28 años, soltero, comercio, israelí, domiciliado Chucarro 1041 y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1041.
ALBERTO HERBERT HASARD, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Ponce 1284 y SONIA KURZBAUM, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada L. Ponce 1328.

19.a Sección

KOENRAAD ELLEGIERS, 24 años, soltero, músico, belga, domiciliado Avenida Centenario 3242 y SILVIA REGINA LIRIA NAVARRO, 24 años, soltera, música, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3242.

21.a Sección

ROQUE CAMERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Susviela 4351 y NILDA NOGUES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 497.
WASHINGTON CESAREO VILA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 y MARIA DELIA CAPOSIS, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.
MARIO ABEL SCAPINO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5033 apto. 2 y MARGARITA IRIS LLAMBI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5033 apto. 2.
MARIO WALTER DE AVILA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gauchos 4080 y PASCUALINA JUANA BOVINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4080.

22.a Sección

ELISEO BALBINO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3713 y MARIA DEL CARMEN REZZA, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3638.

23.a Sección

RAFAEL CARLOS PIRIZ, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4576 y ANA MARIA ASUAGA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4576.
HECTOR VELAZQUEZ, 20 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Comercio 2308 y MARIA DE LAS MERCEDES PARADELA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2308.
14) $ 80.00 3|pub. v.nov.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha C-586 año 1968) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Francisco Martínez y Juan Demestre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 640| 68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134 977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19 855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 8 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $5 250 00 30|pub. 18942 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 26.495 y 26.496 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decímetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros, de frente al Sudeste, a la calle Cavour.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Dominga Laporta, Rodolfo Ciganda López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernán-

dez Pacheco, Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curies, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32573 Nov.5.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11.v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Zobatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendiòroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55 30|pub. 32289 Oct.9_v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promivido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título: sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA. Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Palfos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $3.000 30|pub. 20690 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amondarain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amondarain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nv.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana N° 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santecono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por

el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 22103 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1967, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 39 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventiniglia, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Aleio Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio C. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote No 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 8 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción No 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750 30|pub. 19943 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal". (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300: al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 399 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.809 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.646 y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 20400 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Luis Alberto Ronca se hace saber que se ha presentado doña MARTA MORATORIO de BORTAGARAY, (L.o 20, F.o 499), iniciando acción para que se declare que adquirió en su carácter de sucesora de don Enrique Moratorio, por prescripción treintenaria el dominio de una fracción de terreno, empadronada con el número 7.133, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 364 metros 42 centímetros libre de ochava. Al Norte 14 metros 56 centímetros linda con Norberto Gaudín al Oeste, 19 metros 6 centímetros linda con el padrón 7.132; al Sur 13 metros 99 centímetros frente a calle Andrés Latorre y al Este, 21 metros 18 centímetros libre de ochava frente a calle Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, mayo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6 000.00 30|pub. 21440 Nov.4-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORALES, CIRILO, Prescripción, (L.o A N.o 819 - 968), se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a un solar de terreno con edificios y mejoras que forma parte del huerto 56 de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 4.185, con un área de 618 metros 37 decímetros, según plano y linda: al Noroeste en 17 metros 12 con Domingo Chaves y Claudio Servetto y otros; al Noreste en 36 metros 12 con Elio Enrique Pérez, Luis Humberto Sánchez y Norma Margot de Vaz; al Sureste en 17 metros 12 con frente a calle Larrañaga y al Suroeste en 36 metros 12 con Juan Castrillo Roco. El huerto salió del dominio municipal a nombre de Felizardo González el 25 de octubre de 1859; el solar está empadronado a nombre de la sucesión de Teodoro Corales.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Felizardo González, a Teodoro Corales y a los expresados linderos o a los sucesores de todos los nombrados, a título universal o singular, para que comparezcan al Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 7.500.00 30|pub. 21422 Nov.4-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (Lo. A, N.o 64)", se hace saber que la mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms., con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila; Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel L. Vila Montero; al Sur, con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17-v.nov.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO STEWART, solicita la inscripción de un nuevo modelo de adorno aplicable a botellas del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21312 N.o1.o-v.nov.14.

ENRIQUETA ESPINOLA de CANEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi padre", de la que se declara autora. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21236 Nov.1.o-v.nov.14.

ADOLFO GIL SARRASECA, solicita la inscripción de los modelos de sillas de jardín denominados "N.o 20"; "N.o 21"; y "número 22", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21424 Nov.4-v.nov.15.

TOMAS HERMAN [illegible] solicita la inscripción de la obra titulada "Oro y negro en el tapete; me voy a tantos lugares a jugarle al 437" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21548 Nov.5.-v.nov.18.

ALBERTO MARQUEZ VAZZA solicita la inscripción de la obra titulada "Los Seres de la Agonía y la Muerte" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21701 Nov.6-v.nov.19.

PETER ECKES de Alemania solicita la inscripción del modelo diseño, dibujos y colores artísticos aplicables a un nuevo envase del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21741 Nov.7.-v.nov.20.

RUBEN RODRIGUEZ solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Argentina versus Uruguay", "El puente del Saber"; "Puente Argentina Uruguay"; "La Batalla del Río de la Plata", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21670 Nov.6-v.nov.19.

ARIEL DUARTE ALFONSO, solicita la inscripción de dos dibujos para láminas representando la "Flor de Ceibo, Flor Nacional", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21920 Nov.8-v.nov.21.

MOBEL LTDA. solicita la inscripción del juego de living modelo "Verona", del cual se declara autora la solicitante. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21910 Nov.8.v.nov.21.

JESUS M. PEREIRA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Ensayando versos", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22179 Nov.12-v.nov.25.

RODOLFO JOSE FONTAN FONTAN solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Luces del Monte" y el seudónimo "Luján Duval", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23309 Nov.13.-v.nov.26.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 310, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice Anterio, debe decir: Antonio. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $750.00 15|pub. 22069 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 316, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BORIS CICHOWSKI FARKAS pues donde el apellido paterno figura como Oijcosky, debe decir: Cichowski; y B) La de nacimiento de MARIO DANTE CICHOWSKI FARKAS pues donde figura el apellido paterno como Cichcvoski, debe decir: Cichowski. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 22052 Nov.11-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MANUELA OLIVERA DE IPARRAGUIRRE. Sucesión", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de MARTIN IPARRAGUIRRE con MANUELA OLIVERA, donde dice: Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre.

De defunción de NICOMEDES MARTIN IPARRAGUIRRE, debe decir: Nicomedes Martín Iparraguirre en lugar de donde dice que falleció Nicomedes Martín Iparraguirre.

De nacimiento de PURA GENOVEVA IPARRAGUIRRE, donde figura ésta como legitimada por Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre y donde dice Micaela Olivera, debe decir: Manuela Olivera, por ser todo ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 22030 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GERARDO PAGLIARINI", Rectificación de partida, (Ficha E-922,68) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de don Gerardo Pagliarini Pagliarini, en el sentido de que donde figura la fecha de su fallecimiento como el día 15 de enero de 1968, debe expresarse: "el día 12 de enero del año en curso", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21525 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN CARLOS NICOLAS GORINI. Sucesión, (Ficha E. 724 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio de Juan Carlos Nicolás Gorini y Adelina Enriqueta Umpiérrez, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decir: Adelina Teresa Umpiérrez; y B) de nacimiento de Angel y Obdulia Raquel Gorini Umpiérrez, en el sentido de que donde la madre legítima de los nombrados aparece como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decirse Adelina Teresa Umpiérrez, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20593 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUGO-MANFRIN HENRRY. Rectificación de partida". (V|32|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Henrry Sugo Manfrin, donde dice Manfru, debe decir: Manfrin. Asimismo debe anotarse que el inscripto es nieto por línea paterna de Tito Rigoberto Sugo y Ramona Risso y por línea materna de Gino Manfrin y Teresa Turrin. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32644 Nov.11-v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|44|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas:

Matrimonio de SIXTA ELIDA CORRALES y JOSE DELGADO, donde la contrayente figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales.

Nacimiento de MARIA ESTHER DELGADO, donde la madre de la inscripta figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales; y

Defunción de JOSE DELGADO, donde el difunto figura como de estado civil soltero, debe decir: casado con Sixta Elida Corrales y tenía una hija llamada María Esther Delgado. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) 15|pub. (R.20|4|55) 32645 Nov.11-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS DANIEL GUGLIUCCI ROMERO estableciéndose que en donde el apellido paterno y del abuelo figuran como Guglucci, debe decir: Gugliucci. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32610 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de TRANQUILINO TROCHE y CONCEPCION JULIO SERANTES y la de sus hijos legítimos Domingo Antonio, Rosa Mary, Julio Ferdinando, Marta Graciela Silvia Alicia Leonardo Javier y Jorge Eros Troche, estableciéndose que donde dice "Ferdinando" debe decir Tranquilino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32630 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR GARCIA y MARIA LUISA MARASCALCKYS estableciéndose que donde la misma figura como María Luisa Marascalkis debe decir María Luisa Marascalckys y donde el padre figura como Francisco Marascalkis debe decir, Francisco Marascalckys; y de nacimiento de su hija Luz Marina García estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Marascalkis, debe decir: Marascalckys y nieta de Francisco Marascalckys. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32425 Nov.4.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de Cleris Minerva Alvez Bustamante y de casamiento de la citada con Matías Libschitz, estableciéndose que en donde en las mismas la madre de la precitada figura como Ema Guztamante, debe decir: Ema Hipólita Bustamante;

B) de la partida de matrimonio de Mauricio Alvez y Ema Hipólita Bustamante, estableciéndose que donde dice: Ema Bustamante, debe decir: Ema Hipólita Bustamante.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32548 Nov.1.C-v.nov.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de: LUCIA MARTINEZ y ALEJO BUELMO, estableciéndose que en donde la misma figura como: "Luisa", debe decir: "Lucía".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre: GUALBERTO TAPPA y LILIAN SIERRA estableciéndose que donde dice: "Lilián Yolanda Sierra", debe decir: "Lilián Sierra" y donde dice: "que es nacida el 2 de diciembre de 1940", debe decir: "30 de junio de 1940".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32630 Nov.8.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GABRIELA DIAZ GONDAR, estableciéndose que en donde en la misma, su nombre figura como: "Isabel Cristina", debe decir: "Ana Gabriela".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32629 Nov.8.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "LIDA AURELIA FRANCISCA RAINUSSO", estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Rainosso" debe decir "Rainusso", y de matrimonio entre "AURELIO MANUEL RAINUSSO y FRANCISCA FABIANA TORRENS", estableciéndose que donde dice "Rainosso", debe decir "Rainusso". — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 22334 Nov.13.-v dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ANGELICA CALISTRO", por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calixtro" en lugar de "Calistro", que es como corresponde. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 22339 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "AIDA ASTRALDI MARESCA", pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Astialdi", debe decir: "Astraldi", por ser el real y verdadero. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 22338 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO JODAR con JOSEFA GAVEGNO y la de nacimiento de su hija ANA MARIA, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Jodal", debe decir: Jodar. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 21211 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: celebrado entre ANGEL AMELEIRAS y doña DIOMAR COSTA PEREIRA, en el sentido que donde dice ||Diomar Pereira", debe decir "Diomar Costa Pereira", donde dice: "Edmundo Pereira" es "Edmundo Costa Pereira" y donde dice "nacida el diecinueve de enero" debe ser "dieciocho de enero", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — César Lanata Sangunetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32523 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 433, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: HUMBERTO SOTELO CABRERA pues donde figura la madre como: "María Cabrera", debe decir: "Marina Cabrera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32629 Nov.8.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 695, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO CONSTANCIO LAGOS y ELISA FERREIRA, pues donde figura la contrayente como: Ellda, debe decir: Elisa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55. 15|pub. 32544 Nov.1.o-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 461, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO BENITEZ, pues en la misma donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como Benites debe decir: Benitez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R).20|4|55 15|pub. 22465 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "ANGELA ALCIDES MOREIRA Y OTROS. Rectificación de partida", (Lo. 63. Fo. 521), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento: de Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: femenino y donde su nombre aparece como Angel Alcides, deb decir: Angela Alcides.

De matrimonio: de Francisco Sosa y Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la contrayente figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira; y

De nacimiento: de Martín y Amanda Iris Sosa, en el sentido de que donde su madre figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32639 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "ALEJANDRO BENINCASA FERRANDO. Rectificación de partida". (Ficha E-1.039|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Alejandro Benincasa Ferrando, en el sentido de que donde su padre figura como "Julio César Benicasa" debe decir: "Julio César Benincasa" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32605 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA ELENA CHIARLE Rectificación de partida, (Ficha E 916 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde figura su padre como: Carlos Charle, debe decirse: Carlos Chiarle, por así corresponder. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21346 Nov.1.o.v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ANTONIA AMIGONE GARCIA Rectificación de partida" (Ficha E-980|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "Inés García" debe decirse: "Septuagésima Jacinta García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32444 Oct.29.v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL GAMINO PALERMO y JOSE MIGUEL GAMINO BOTTI, rectificación de partida, (Ficha E. 1.124 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio del primer compareciente, en el sentido de que donde figura su nombre como: Miguel Camino, debe decir: Miguel Gamino, hijo de Antonio Gamino y B) de nacimiento, del segundo compareciente, donde figura el compareciente padre del inscrito como: Miguel Camino y el abuelo como: Antonio Camino debe decir: Miguel Gamino y Antonio Gamino, respectivamente por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 20592 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de "TORIBIO POLICIANO FARIAS e IDORILDA FARIAS", donde el contrayente figura como "Toribio Policarpo Martirena" debe decir: "Toribio Policiano Martirena", donde la contrayente figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" e hija de Braulio Farías; B) En las partidas de nacimiento de sus legítimos hijos: "Luis Antonio y Julio Alberto Martirena Farías", donde la madre de los inscriptos figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" y donde el padre de los mismos figura como "Toribio Martirena", debe decir: "Toribio Policiano Martirena". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32675 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAJARDO ESPINO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como Fagardo, debe decir: Fajardo. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $1.125.00 15|pub. 22054 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL GUSTAVO ENRIQUE GIMENEZ-BERNERON, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Bermeron" debe decir "Berneron". — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuaria Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21680 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor "NYBIA ESTELA REBELLA", pues donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Nybia María de León", debe decir: "Nybia María Jorge de León", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32664 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO NATALIO LAPORTE con SARA PALLA", pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella aparece el apellido: "Laporta", debe decir: "Laporte", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4'55 15'pub. 32665 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GUERIZOLI, MARIA INES". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "María Celia", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Inés. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15'pub. 32522 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo 57, F.o 655), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GENTILE Y MARIA ANTONIETA CARAMIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Camilo Gentile, por figurar en ella los padres del inscripto, como de nacionalidad orientales, en lugar de italianos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res.20|4'55) 15|pub. 32591 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARTINS y TERESA FELICHE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche, y donde el padre de la misma figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche: de nacimiento de sus menores hijas legítimas Teresa Beatriz y Margarita Teresa Martins Feliche, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche y donde el abuelo materno de dichas menores figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4'55) 15|pub. 32487 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "VIEITES, ELIDA y otra". Rectificación de partida. (Ficha F-603|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de "Benito Agarrayua", pues donde el difunto aparece como "Benicio Agarrayua" debe decir "Benito Agarrayua". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32676 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ERNESTINO SALDAÑA e ISABEL FLEITAS de SALDAÑA, s|Rect. de partidas. de sus menores hijos Isaura y otros, (Ficha N.o 300), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Isaura, Edgar, Ana María, Luis Alberto, Claudio y Yolanda Beatriz en la siguiente forma: donde dice: que es hijo natural de Ernestino Saldaña, debe decir: que es hijo legítimo de Ernestino Saldaña y de Isabel Fleitas.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 12 de setiembre de 1968. — Orestes J. Palicstrino. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32508 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CRISTOBAL DIONISIO FERNANDEZ y doña AIDA NIEVELLI, solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor hijo Hebert, en el sentido de donde dice, "hijo legítimo de Cristóbal Hernández" debe decir "Hijo legítimo de Cristóbal Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21695 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor Ramiro Lopezo Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido de donde dice "Diaz" debe decir "González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, octubre 21 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 20898 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO BALBIANI y MARIA ELENA REY de BALBIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Mireya, en el sentido, de donde dice "Balliani" debe decir "Balbiani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 20897 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V-Nº 342), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "JUAN VIÑOLES y MARIA M. MOREIRA COTELO", en el sentido de que donde la contrayente figura como "María M. Moreira Cotelo" debe decir: "FELICIA MAGDALENA MOREIRA COTELO" y de nacimiento de su hija legítima: "Elba Iris Viñales Moreira" que figura como hija de "María M. Moreira" debe decir: "Felicia Magdalena Moreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 9 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 22273 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 238 - 63), autos: PASSALACQUA CAMELIA, MARIA LUISA. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Passacqua Cameglia, debe decir: Passalacqua Camelia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 16 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21263 Nov.19-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: COTROFE MIREYA, Rectificación de partida, (N.o 168, Ficha V 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio, (N.o 122, año 1931 Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que donde dice: Aida, debe decir: Mireya. — Las Piedras, junio 17 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21262 Nov.1.o-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIS ETHEL OXANDABARAT. Rect. de partida, (L.o 10, F.o 274), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Ethel Oxandabarat, pues en la misma donde dice: hija natural de Esther Oxandabarat, debe decir: hija natural de Isaura Oxandabarat. — Las Piedras, julio 30 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 20652 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA CRISTINA SMOLJKO, en el sentido de que, donde el apellido de la inscripta figura como "Sinolko", debe decir Smoljko por ser como corresponde. (Ficha 238, V|968). — Pando, noviembre 1º de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 21720 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: FERRARI, ANTONIA. Rectificación de partida, (Ficha V 215 - 68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: Antonio, debe decir: Antonia y donde dice: de sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por ser ello lo que corresponde. — Pando, octubre 24 de 1968. — Celina Fallache de Maceira. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21283 Nov.1.o-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DIAMANTINO SILVERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (32-666), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diamantina Silvera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice: "Diamantina", debe decir: "Diamantino" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que obtuvo la auxiliatoria de pobreza a tal efecto). — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32661 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, F. 328, 1968, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rect. de la partida de matrimonio de OSCAR GONCALVEZ y MARIA ANGELICA NUÑEZ, donde de esta última debe aparecer como: María Angélica Cunha da Rosa y donde dice: hija de Atalivar Núñez, debe decir: hija adoptiva de Walter Cunha da Rosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Melo, octubre 14 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21016 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "PAUL RODRIGUEZ". Rectificación de partidas. (Libro 1. Folio 310), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Paúl Rodríguez y María Nilbia Alaniz, donde dice Raúl debe decir Paúl. b) La de nacimiento de Juan Carlos Rodríguez donde dice "hijo legítimo de José Raúl Rodríguez debe decir de Paúl Rodríguez". C) La de nacimiento de José Vicente donde dice "que es hijo legítimo de José Paúl debe decir de Paúl Rodríguez". El presente Edicto se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32638 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA NIDIA NUÑEZ, Rectificación de partida, (373 - 930), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Clementino Mora y María Nidia Abreu, de fecha 12 de marzo de 1955, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento, (fs. 27 vto. N.o 54), donde dice: Abreu, debe decir: Núñez, y las de nacimientos de los hijos, Ana Carolina, Arturo Eduardo y Sergio Iván, registradas en la Primera Sección Departamental, en fechas 14 de enero de 1957, 31 de diciembre de 1958 y 17 de agosto de 1964, (actas N.os 51, 1297 y 837), donde dice: Abreu, debe decir: Núñez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 21 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 21384 Nov.4-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SIRLEY TECHERA DOS SANTOS, en el sentido de que donde figura como nacida el día 20 de abril de 1949, debe decir: nacida el día 20 de abril de 1959.

Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, octubre 14 de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32512 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BLANCA CEFERINA VIDELA DE FERRAS". Rectificación de partida. (Libro 45, Folio 352), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña Blanca Ceferina Videla de Ferras, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Anita Braga" refiriéndose a la compareciente, debe decir: "Ana Rogelia Videla". A los efectos legales se hace esta publicación. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32667 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: MARIA MAGDALENA GONZALEZ BRITOS. Rectificación de partidas. R. Civil, (Ficha C. N.o 227 - 68), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento: donde dice: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elida Britos, debe decir: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elisa Britos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, además que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 18 de octubre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32478 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARY DILIA AGUZZI de MONTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "María Dilia" debe decir: "Mary Dilia" y donde dice: "Agucci" debe decir: "Aguzzi". Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 21118 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Urena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SUBLIMO MARTINEZ BAEZ, (Ficha N.o 985|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Valentina Lucrecia Gómez, en el sentido de que donde figura con el nombre de: "Zulimo", debe decir: "Sublimo", por ser ello lo que corresponde. — Maldonado, 23 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22143 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: RICARDO DANIEL ROHNER. Rectificación de su partida de nacimiento. (Ficha C. Nº 293), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Daniel Rohner Bonnet, solicitando la rec

tificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "como apellido del padre y del abuelo paterno", el de "Ronher" debe decir: "Rohner", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 24 de 1968. — Jorge Walter Callilabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500 15|pub. 21095 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLINDOMAR CAÑETE y ELVIRA TAMBORINDEGUY (Ficha B-199|1968), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos María de Fátima y María Jacqueline Cañete Tamborindeguy, en el siguiente sentido: donde en las mismas el nombre del padre figura como Olindo Omar debe decir Olindomar y donde el apellido materno y del abuelo materno figura cómo Tamborindegui debe decir Tamborindeguy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 23 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21639 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO UMPIERRE y ELMIRA LIMA (Ficha B-147|1968), en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre del contrayente figura como "Atanacio" debe decir Antonio y donde el nombre del padre del contrayente figura como 'Antonio debe decir Atanacio.

El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32587 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MARTINS GRACIELA IVON y otra. Rectificación de partida, (L.o 23, F.o 260), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Graciela Ivón y Esther María Martins, en el sentido de que donde dice: Martínez, debe decir: Martins, donde dice: comparece Blanca Rosa Martínez, debe decir: comparece Blanca Rosa Martins y donde dice: de José Martínez, debe decir: de José Martins. — Salto, 23 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21439 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: LUCY VERON, promoviendo gestión, a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en en el sentido de que donde en la misma dice: seis de agosto de 1930, debe decir: seis de agosto de 1914. Se hace constar que la presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32562 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: VIERA, MARIA DEL ROSARIO. Rectificación de partida. (L.o A N.o 64 967), se hace saber que se promueve la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, ocurrido en Montevideo, el 25 de agosto de 1957, en el sentido de establecer que el apellido de la inscripta debe establecerse como: Viera que es el verdadero y no como: Porley, como erroneamente se anotara.

Se hace constar que se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, octubre 17 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32561 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LEANDRA AMELIA GUILLAMA. Rectificación de partida. (Ficha N.o 736) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Leandra Amelia Guillama solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Leandro Amelio y del sexo masculino en lugar de Leandra Amelia y del sexo femenino que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, octubre 23 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32641 Nov.11-v.nov29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARNEIRO, REINALDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Carnero", debe decir: "Carneiro", y donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia", y de su matrimonio con Juana Paz, donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia Pacheco", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 25 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32627 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BRUNO OLIVERA". Rectificación de partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado ante esta Jugado, el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida dice "Oliveira", debe decir "Olivera", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32582 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PALACIOS, MARIA ELENA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Carmen Palacios y de padre desconocido", debe decir "hija legítima de Carlos Canavese y Carmen Palacios", por ser como corresponde. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 7 de 1968. — Ma. S. López Horand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32521 Oct.31.-v.nov.20.

20-Remates

ARTIGAS SARMIENTO
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
O S E

Remate de materiales en desuso

Se comunica la subasta de materiales en desuso y que comprende: papeles, bolsas de arpillera, cartulinas, fichas IBM, libros de contabilidad, aceite usado, tanques de 200 litros livianos, cubiertas, cámaras y ruedas completas.

El remate se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 1968 a la hora 16 en el local de Valladolid 3410, casi Propios y de acuerdo a las normas dictadas por decreto del Poder Ejecutivo N.o 104|68 de fecha 6|II|68.

Seña: 20 o|o y comisión: 9 o|o en el acto del remate. Plazo para el pago del saldo y retiro cinco días hábiles. La Administración no acuerda facilidades para la carga o retiro de la mercadería. — Gerencia Administrativa.

20) (C.C.) 7|pub. 32613 Nov.8-v.nov.18.

MAXIMO KLEIN
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: sucesión de CARLOTA LUCIANO de ACUÑA, (Ficha S 120 año 1965), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien:

Base: $ 36.445.00. Un inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (sin actualizar) empadronado con el N.o 41.346, con un área de 84 metros 9380 con frente a la calle Rivadavia N.os 1538 y 1544

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca ley N.o 9.385, serie A|44, N.o 202.

3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 21342 Nov.1.o-v.nov.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Despouey de Schneider, Elsa y otros con OAUSA. Salarios impagos, etc. N.o 576, L.o 3, F.o 102", se ordenó la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación, de los efectos de propiedad de la demandada, cuyo detalle surge de los referidos autos, por el martillero Germán Méndez Schiaffino, el día 21 de noviembre a las 14.30, en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María N.o 1575, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada, el 20 o|o de la misma.

3 aviones Constellation; Tractor. Land Rover; Equipo Electrógeno; Compresor; Máquinas escribir; Taladro; Morsas, etc. Informes: Pablo de María 1575.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 21651 Nov.6-v.nov.19.

EDUARDO J. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". Incapacidad. (Libro 68. Folio 211), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes bienes inmuebles: I) Padrón 173.202. Superficie 136 metros 0329, con 11 metros 98 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 115.625.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.750, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46 [illegible].00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso tercero). — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 21576 Nov.5.-v.nov.25.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Kurt Reininger contra ELBIO HERNANDEZ BENTANCOUR, (894 66), ejecución de prenda, se hace saber que el próximo viernes 15 de noviembre de 1968 a las 15 y 30 horas en Simón Bolívar 1298, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un camión Ford, modelo 1948, matrícula 461.841, padrón 200.520. Seña 20 por ciento, comisión 9 o|o.

Informes: Telef.: 5 34 68. — 41 22 46.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21463 Nov.4-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra LUIS DEVICENZI. Cobro de pesos", (290|64), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera familiar SIAM.

20) $ 750.00 10|pub. 21688 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra LUIS BERRIEL". Juicio ejecutivo. (38|65), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una estufa Volca y 2 garrafas.
20) $ 750.00 10|pub. 22335 Nov.13.-v.nov.26.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Antonio Puig contra LUIS A. VIGNOLO, (736 - 68), ejecución de prenda, se hace saber que el próximo viernes 15 de noviembre, a las 14 horas en Carlos Anaya 3033, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1954, matrícula 503.736, padrón 149.486. Seña: 20 o|o, comisión 9 o|o. Informes: 5 34 58 — 41 22 46.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 21462 Nov.4-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alberto Cechini contra VICTOR RUBIERA". Juicio ejecutivo. (242|68), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un automóvil Hudson Matrícula 202.938, 1 compresor Sachs, y 1 equipo soldadura autógena.
20) $ 750.00 10|pub. 22336 Nov.13.-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cestau Rodríguez Zulema contra DANIEL A. TERRA y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 59. Folio 407), se hace saber que el día 6 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Cuarta Sección de Montevideo, empadronado con el número 6 427, compuesto de una superficie de 220 metros 5.270 centímetros, teniendo 6 metros 87 centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones Nº 985.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el hecho de hacerse las posturas, supone la aceptación de la bondad del título. Y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Casa Central (Hipoteca Urbana N.o 722. Serie A-54) y en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500 15|pub. 21765 Nov.7.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pérez Alvarez José María contra FRANCISCO O. BURGUEZ. Juicio Ejecutivo", (C-330|67), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor Hoover, cortadora de fiambre, y balanza.
20) $ 750.00 10|pub. 21689 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos BERMUDEZ BIANQUI CORINA FATIMA. Incapacidad. (D 1.600) el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor:
Juegos de dormitorio, escritorios, juegos de loza y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 21687 Nov.6-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará en los autos caratulado: "Martín Vartabedián contra PEDRO ARAUJO. Reconocimiento de firma", (Ficha D 1401 67), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación el próximo 20 de noviembre a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Telef.: 40 19 35.
20) $ 750.00 10|pub. 21648 Nov.6-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Petkevicius Marcelo contra VITKAUSKAS, JOSE. Cesación de condiminio". (L.o 2, F.o JOSE. Cesación de condominio. (L.o 2, F.o 345), se hace saber que el 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Francisco Tambasco, asistido del oficial alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 227.309.33 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del siguiente bien:
Solar de terreno y mejoras sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 179.712; superficie 280 metros 51 decímetros, con frente a la calle Haití 1741.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados o impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero.
Informes: Yaro 1121. — Tel.: 40 19 35.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750 00 15|pub. 21649 Nov.6-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Domínguez Ledo Manuel y otro contra EUGENIO WILSON FIERRO. Juicio ejecutivo" (289 bis 66), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Una registradora National, cámara 10 y 6 puertas, balanza Berkel, máquina de café Caccia y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 21690 Nov.6-v.nov.19.

JOSE DANIEL BALLES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Eulogio González Fernández y otro contra EVA RICARDI de GONZALEZ y otra, cesación de condominio", (F. B. 977|67), se hace saber al público que el día 18 de diciembre de 1968 a las 10 horas y 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero José Daniel Balles, en presencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 46.875.00 por cada inmueble y al mejor postor, de los siguientes bienes:
A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el N.o 73.601, compuesto de 312 metros 30 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Santiago Figueredo por 31 metros 20 centímetros de fondo; B) Otro solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el N.o 73.634, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, 4389, por 30 metros de fondo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o como seña en el acto del remate y que serán de su cuenta la comisión legal del rematador así como los gastos de la escritura, certificados o impuestos nacionales y|o municipales; 2.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro del perentorio término de treinta días a contar del auto que aprueba el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 22158 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 798 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.16-v.nov.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "María Luisa Bazzano de De Luís contra LUIS DOURRON. Cobro ejecutivo". (6 - 658), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Un equipo de alinear Jhon Bear, motor Masher, máquina para rectificar válvulas, herramientas y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 21691 Nov.8-v.nov.21.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Antonio Puig contra CARLOS SCHEINDERMAN, (631 - 68), ejecución de prenda se hace saber que el próximo viernes 15 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en Carlos Anaya 3033 el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor, de una motoneta marca Rabbit, matrícula A 15.872, padrón 2160, seña: 20 o|o comisión: 9 o|o. Informes: Telef.: 5 34 58 — 41 22 46.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.
20) $ 1 000.00 10|pub. 21464 Nov.4-v.nov.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "José María Rinaldi, por la menor DORA ELENA PACIELO RINALDI, VENIA", (Ficha S 365|66), se hace público que el día 5 del entrante mes de diciembre, a la hora 9 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido del oficial alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 199 218 75 equivalente al valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble:
Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 142.883, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de abril de 1957, según el cual se com.

pone de una superficie de 5 Hás. 774 metros 8070 centímetros, y tiene su frente al Nordoeste, en 236 metros 36 centímetros, a Camino Abrevadero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que el inmueble a subastar no tiene pavimento, saneamiento ni otras mejoras; y 3.o) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 22167 Nov.12-v.dic.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Lidia Jordá contra ALBINO SANCHEZ C. COSTA. Ejecución de prenda". (Ficha CB-139|968), rematará automóvil Nash, modelo 28, padrón N.o 54.406, matrícula 123614, al mejor postor, el próximo 27 de noviembre a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 40.19.35.

20) $750.00 10 pub. 22185 Nov.13-v.nov.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Juan C. Pereira Irachet contra OSCAR Ma. MUSLERA Y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 60, Fo. 189), rematará los bienes depositados en estos autos, sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 27 de noviembre a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 40 19 35.

20) $750.00 10|pub. 22184 Nov 13-v.nov.26.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosptimo Turno, dictada en autos caratulados: Autos Palace contra JUAN L. ORTEGA. (289 - 64), ejecución de prenda, se hace hacer que el próximo jueves 21 de noviembre de 1968, a las 15 horas en Avda. Gral. Flores 2773|81, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un automóvil marca Fiat, matrícula 160.794, padrón 145.651. Seña: 20 o|o, comisión 9 o|o. Informes: Telef.: 41 22 46 — 5 34 68.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21461 Nov.4 v.nov.15.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: Antonio Puig contra A. SORIANO, (673 - 67), ejecución de prenda, se hace saber que el próximo miércoles 20 de noviembre de 1968, a las 14 y 30 horas, en Carlos Anaya 3033, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de un camión marca Chevrolet, matrícula del Departamento de Lavalleja: 1549, padrón: 1549. Seña: 30 o|o. Comisión: 9 o|o. Informes: Telef.: 5 34 68 — 41 22 46.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21465 Nov.4-v.nov.15.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Porro Hebert contra TAIGUER S. A., juicio ejecutivo", (Ficha C 873 - 965), se hace saber al público que el día 29 de noviembre corriente a las 14 y 30 horas, el martillero público Agustín Gogna en su local de ventas, sito en calle 19 de Abril s|n., de esta ciudad, procederá al remate por las dos terceras partes de su tasación de $ 55.000.00 de una máquina de escribir carro grande, de 300 espacios, marca "Olivetti", modelo 82, N.o 223 de propiedad de la empresa demandada, la que se encuentra a disposición de los interesados en el salón de remates del señor rematador Gogna.

Se previene que la subasta se hará con mi asistencia y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y que en el mismo acto deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Carmelo, noviembre 1.o de 1968. — Ma. Irma Terra Corbo. Juez de Paz.

20) $ 2.000.00 10|pub. 21399 Nov.8-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Manuel Piñeyro contra MARIO SARACHO. Ejecución de prenda". (Lo. 8, Fo. 448), se hace saber que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del Alguacil del Juzgado, al mejor postor, de un refrigerador RD80, Serie N.o JH73915, el próximo 27 de noviembre a las 15 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Marta Pírez Rangel, Actuaria. — Informes: Teléfono 40.19.35.

20) $1.250.00 10|pub. 22186 Nov. 13-v.nov.26

ALEJANDRO FASSANELLO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: MARIA DEVICENCI CHIRIBONE de DELMONTE, sucesión, (Lo 8, F.o 183, N.o 649), se hace saber al público que el día 14 de noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, camino a San Antonio y a un quilómetro de esta Villa de Santa Rosa, por el rematador don Alejandro Fassanello, con la asistencia del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones y testigos, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes:

284 chapas de zinc; 9 puertas, 4 armazones de ventanas en mal estado; un reloj de pared, una máquina de coser marca "La mejor del mundo", una batería de vidrio en desuso, un lote de cajones vacíos, una fiambrera, 36 tijeras pinotea, 3 metros 50, una cumbrera pinotea de 16 metros, 100 metros lineales de varilla pinotea en envarillado, 25 alfajías pinotea de 2 metros, 5 postes pino, una cama de bronce de 2 plazas, una cama de una plaza, un toilet, un ropero, un respaldo, un lote varias ropas una mesa de tres patas, una mesa de luz, tres damajuanas, un lote platos y ollas, un ropero grande, un aparador, un ropero, un baúl, dos sillas, una horquilla, una mesa de luz, dos cajones con ropa usada, una cama grande, una bicicleta, 4 lonas de máquina segadora, un baúl, tres piques maderas dura, 50 mazos de paja, una mesa, una cocina a leña con tres caños, un banco, una mesa, un armario, dos bancos, 302 5 metros cuadrados de pared de ladrillo, 4 postes, una cama, 10 metros alfagías, una mesa, un lote tablas, 192 metros alambre negro, 4 columnas de hormigón, 5 postes madera dura, 20 tijeras álamo, 5 durmientes, dos postes, 2 barriles, 16 metros (lineales) pared ladrillos, 1 metro aproximado de alto, 20 tijeras álamo, un lote maderas, una puerta, 5 postes ñandubay, una rondana, una máquina segadora (inactividad 9 años), una cadena máquina segadora y repuestos de la misma en malas condiciones, 38 tablas diversas, una máquina cernidora una pileta, una pala madera, 14 tijeras de eucaliptus, 2 tablones, un lote caballetes, 2 soleras pino, un armazón de arado, 4 horcones ñandubay, 4 horcones ñandubay 9 empatillos, 32 tijeras, 12 soleras álamo un durmiente, 1 radio y molino s|func. 1 carro de 2 ruedas, una rastra 50 dientes, un arado marca "Collins", 2 bueyes, una vaquillona, un toro, 15 plantas sauce 41 planta eucaliptus, 2 plantas acacias, 11 plantas paraíso, 3 hectáreas monte eucaliptus en pie, variado, 7 acacias, 7 eucaliptus en pie, 400 metros alambrado, 3 hilos, mal estado, no lindero, 40 postes ñandubay.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los valores de tasación se encuentran en el Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones a disposición de los interesados. — Santa Rosa, 26 de setiembre de 1968. — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.

20) $ 5.320.00 10|pub. 21288 Nov.1.o-v.nov.14.

BLAS IGNACIO BARACIARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "Pérez Perdomo, Pablo Mauro contra FRANCISCO PEREZ PERDOMO y otros. Cesaciones de Condominio" (Ficha N.o 105.967), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial (La Paz, C. P.), el martillero don Ignacio Baraciarte, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de una superficie de 21 hectáreas, 5136 metros, 71 decímetros y 61 centímetros, empadronada con el N.o 8088, situada en Colonia Española, Décima Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de marzo de 1922, lindando al Norte con el lote 5 de dicho plano; al Sur el lote 7 también del mismo plano; al E. el arroyo Pantanoso y al Oeste camino por medio con los lotes 2 y 3 del indicado plano.

El expresado inmueble tiene como mejoras sus alambrados perimetrales, vivienda de material de seis piezas y pozo de balde; dividido en 2 potreros. Dicho bien se venderá en las condiciones de ocupación que se encuentre al momento de la venta (libre de ocupantes) sobre la base de las 2|3 partes del valor de actualización que es de $ 39.062.50, o sea pesos 26.041.66.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración y plano de mensura si correspondiere hacerlo, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de octubre de 1968.

20) $ 4.875.00 15|pub. 20733 Oct.28-v.nov.15.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juezgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en autos: SALORIO JUAN GELIO, (Ficha 354 - 1966), se procederá a la venta en subasta pública por el rematador José María Carrasco de una fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área de 18 hectáreas y 0781 metros cuadrados de superficie, padrón N.o 6982, al mejor postor y con la base $ 10.416 66 (diez mil cuatrocientos dieciseis pesos con 66|100 m|n.) dicha subasta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el día 27 de noviembre de 1968 a las 15 y 30 horas. — Seña en el acto, el 10 o|o del precio total en que sea vendido. — Saldo a los treinta días del remate. Comisión corriente.

20) $ 2.250.00 15|pub. 21013 Oct.30-v.nov.19.

NEY SANCHEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "NICANOR y CELESTE GARCIA HERNANDEZ". Incapacidad. (1-354), se hace saber que el próximo 28 de noviembre a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por el señor martillero Ney Sánchez, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sin base de la cuota parte de Nicanor y Celeste García Hernández, del siguiente bien: (una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en los Ejidos de esta ciudad, Barrio "Leone", padrón Nº 4.472 (cuatro mil cuatrocientos setenta y dos), solar N.o 45 del plano del agrimensor Alfonso Duque, de diciembre de 1952, e inscripto con el número 322 en la Oficina Departamental de Catastro en la fecha indicada, se compone de una superficie de 459 metros, ochenta y un decímetros cuadrados, limitando con bienes de Petrona García de Sartorio: al Norte treinta y cinco metros treinta y seis centímetros; al Este trece metros, frente a calle Pública; al Sur treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros, limitando con bienes de Ibrahím Silvera Pereira; y al Oeste trece metros, limitando con bienes de Segundo A. Silveira.

Se previene que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 21782 Nov.7.-v.nov.27

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dic-

cada en autos "Rita Soledad Corujo contra ERNESTO PEREZ WEICKERT. Cesación de condominio". (Ficha O. N.o 84|68). se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 891, el rematador Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de la suma de doscientos trece mil trescientos setenta y dos pesos ($ 213.372.00), del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus accesiones naturales y artificiales, empadronada con el N.o 772, antes en mayor área, ubicada en la 2da. Sección Judicial de Flores, designada con el N.o 1 en el plano de mensura de octubre de 1942 por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores con el N.o 1 el 15 de enero de 1943 y según el cual consta de una superficie de 48 hectáreas 5.818 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste en recta de 1.523 metros 70 centímetros con propiedad de Félix Martínez; al Este, Arroyo Porongos, por medio con Julio Laurnaga; al Sureste, en recta de 1.071 metros 90 centímetros con la fracción N.o 2 del mismo plano, propiedad de los esposos Juana Transfiguración Muniz de Corujo y Rufino José Corujo y al Suroeste, en recta de 341 metros 70 centímetros con camino público, por medio con la 5a. Sección Judicial de Flores.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del ofertante comprador la comisión del martillero, así como los impuestos, gastos y honorarios de la escritura, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de noviembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $4.875.00 15|pub. 22253 Nov.13-v.dic.3.

ADALBERTO SILVERA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Maldonado contra PEREZ MEDINA, RAMON, Med. preparatorias, (L.o 15, F.o 527), se hace saber al público que el día 21 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de esta ciudad, se procederá por el martillero Adalberto Silvera, asistido de los señores alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación total $ 50.781.25), del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 216, manzana 15, de una superficie de 544 metros 20 decímetros, con 10 metros 80 centímetros de frente al Sur a calle 25 de Agosto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que la comisión del rematador será la legal, a cargo del comprador y que la misma será descontada de la suma consignada como seña; C) Que los gastos de escritura, tasas municipales e impuestos a que hubiere lugar, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Maldonado, 22 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 21277 Nov.1.o-v.nov.21.

JULIO CESAR SALA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos "Díaz Natividad contra Sucesores de Gregoria Vera. Partición (Ficha 196 C., Año 1968)", se hace saber que el día 21 de noviembre de 1968 a las 11 horas se procederá a la venta, con la base de $ 17.500.00, (diecisiete mil quinientos pesos), en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio César Sala de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 875 de la ciudad de Treinta y Tres, propiedad de la extinta Gregoria Vera, empadronada con el N.o 3730 y según plano del Agr. Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2247, el 21 de enero de 1965, está señalada con el N.o 2, tiene una superficie de 1119 mts. 223 cmts. y se deslinda: 50 mts. 46 cmts. al Norte con la fracción 1; 18 mts. 23 cmts. al Este frente a calle Fructuoso Rivera; 36 mts. 39 cmts. al Sureste frente a calle Pública; y 39 mts. 03 cmts. al Suroeste, con Uberfil Rosa Fasciolo.

Se hace saber: 1.o) Que la fecha, hora y lugar del remate es fijada por el señor Rematador. (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, como asimismo la comisión del rematador 4 o|o y el Impuesto Municipal 3 o|o; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, salvo a aquellos que gravan al enajenante; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20738 Oct.28-v.nov.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA. Segunda copia de escritura". (Ficha V-364, Año 1968), se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferreria el 9 de enero de 1948, por la cual London Paris Sociedad Anónima compró a Juan Arricar y otra los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con los edificios y anexos, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con los N.os 7.996 y 8.019, con un área de 885 metros 45 decímetros con frente a 18 de Julio N.os 1054 al 1060 y a Río Negro N.os 1136 al 1140 por ser esquina;

B) Fracción de terreno con edificios y mejoras, sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con el N.o 8.018, con una superficie de 576 metros 43 decímetros 73 centímetros 19 milímetros con frente a la calle Río Negro N.os 1324 y 1326;

C) Solar de terreno con edificios y mejoras, sito en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 2da. Sección) empadronada con el N.o 7.470 con una superficie de 222 metros 80 decímetros 79 centímetros con frente a la calle Cerro Largo N.os 1288 y 1290;

D) Una fracción de terreno, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con el N.o 3.446, con una superficie de 345 metros 88 decímetros con frente a la calle Cuareim;

E) Fracción de terreno y anexos, empadronada con el N.o 7.998, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) con un área de 368 metros 68 decímetros con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1072 al 1074;

F) Una fracción de terrenos y anexos, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 4ta. Sección) empadronada hoy y en conjunto con el N.o 8.006, teniendo la 1ra. o sea el antiguo padrón N.o 8.007 una superficie de 115 metros 29 decímetros 39 centímetros 6 milímetros con frente a la calle Paraguay N.os 1323 y 1327 y la 2da. tiene un área de 241 metros 28 decímetros 70 centímetros 80 milímetros con frente a la calle Paraguay; y

G) Solar de terreno con los edificios y demás anexos sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronado con el N.o 7.997 con una superficie de 590 metros 5.350 centímetros con frente a la avenida 18 de Julio N.o 1068.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Asimismo se deja constancia que por escritura que autorizó el escribano Abel Domínguez el 31 de diciembre de 1966, London Paris Sociedad Anónima vendió a Operal Sociedad Anónima de los inmuebles citados, los empadronados con los N.os 7.997, 8.006, 7.998 y 8.018. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.

21) $5.250.00 10|pub. 22321 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García, Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.912.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó EMILIO C. COLOMBINO MARCO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la escribana María Teresa Ardanaz, el día 28 de setiembre de 1954, por la cual el compareciente, casado en únicas nupcias con doña María Isabel Frechou, adquirió por compraventa tradición de doña Gabriela Morales de León y Saturnino Preis, Hipólita Castana de León y Nicolás Morelli, el siguiente inmueble: Fracción D. con una superficie de 55.331 metros cuadrados 69 decímetros, con 168 metros 39 centímetros al Este de frente a la calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, situada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón en mayor área con los números 18.055 y 18.056, lindando en el plano del agrimensor Carlos Hughes registrado con el número 8.425 el 9 del corriente en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. La primera copia de dicha compraventa fue inscripta con el número 1.160 al folio 764 del libro 18 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, el día 27 de setiembre de 1954.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 20873 Nov.1o-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: ANGELICA ARNESTO LAGO de SEOANE. Segunda copia de escritura. (F. A. N.o 825, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Angélica Arnesto Lago de Seoane, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Amaro G. Chao, por la que don Jesús Seoane García adquirió por compraventa tradición a don Santiago Carrara, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 53.819, situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 424 metros 80 decímetros cuadrados, con 9 metros, 44 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Carlos María de Pena con puerta de acceso N.o 4347.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 1.750.00 10|pub. 21343 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha C. O. 191|968), se hace saber que ha sido solicitada por HECTOR TAGLIORETTI, la expedición de una segunda copia, de la escritura que el 5 de diciembre de 1956, autorizó en Montevideo el escribano Ezriel Valenti, y por la cual Grandes Hoteles y Casinos Sociedad Anónima, Compañía Financiera Uruguaya Argentina, vendió a Miguel Antonio Coppetti Barbieri, la unidad empadronada con el número 20.117, ubicada en el segundo piso, señalada con el número 210, en el plano levantado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en julio de 1954, compuesta de una superficie de 23 metros 260 centímetros, unidad que forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 16, compuesto de una superficie de 4.083 metros 75 decímetros, con 33 metros al Nordoeste de frente a la Avenida Gorlero y 99 metros al Nordeste de frente a la calle 31, San Rafael.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
21) $ 2.250 10|pub. 21614 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado SOTERO LEONIDAS RODRIGUEZ y GENOVEVA CEJAS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Milka Maisonnave, en esta ciudad, el 17 de octubre de 1953, por la cual los esposos Rodríguez Cejas compraron a José González y María Rossi, tres solares de terreno ubicados en esta ciudad, empadronados con los N.os 1.186, 1.471 y 1.187, señalados con los N.os 11, 12 y 13 respectivamente en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, inscripto en Topografía el 8 de Julio de 931 y se componen de una superficie de 221 metros 3.643 centímetros cada solar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 9 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $1.750.00 10|pub. 22275 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant' Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Piacenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleuteria Cabaña;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tonna, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benites; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quedan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 599). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $11.250.00 30|pub. 22237 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SANTIAGO NUÑEZ GUARDIA. Segunda Copia de Escritura" (L.o 26. F.o 41. N° 474), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano don Heriberto L. Meyer, el 15 de marzo de 1930, por la cual doña Julia Basualdo de Babuglia, vendió a la señorita Petrona Julia Babuglia, una fracción de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 421 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2838, que según plano del agrimensor don Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2827, el 31 de agosto de 1965, en la oficina de Catastro, de este Departamento compuesto de un área de 276 metros 7678 centímetros y así deslindado: 9.96 metros de frente al Norte, sobre calle Sarandí; 28.42 metros de frente al Este, sobre calle Entre Ríos; 9.65 metros al Sur, lindando con finca de don Pablo Cerini y otra; y 28.05 metros al Oeste limitando con inmueble de don Humberto Zabalett y a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su intervención. — Paysandú, octubre 25 de 1968. — María B. Taboada de Sancassano. Actuaria.
21) $ 2.500 10|pub. 21710 Nov.7.-v.nov.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RADIO LLAMADA LIMITADA

Contrato privado, de fecha 18 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 636, F.o 2.461 del libro N.o 1, el 20 de setiembre de 1968.

Socios: Artigas González Gallo y Julia Olimpia Veira Regueiro de Bardini.

Administración: Artigas González Gallo.

Capital: $ 30.000.00, integración 90 o|o el señor Artigas González Gallo y 10 o|o la señora Julia Olimpia Veira Regueiro de Bardini.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: quince años prorrogables.

Objeto: explotación del servicio de búsqueda de personas según concesión del Poder Ejecutivo, resolución N.o ?.224, de 29 de agosto de 1968.
22) $ 2.000.00 10|pub. 21365 Nov.1.o-v.nov.16.

FRITZIA LIMITADA

Por documento del 25|9|1968, inscripto en el Registro de Comercio N.o 691 al F.o 2.676 del libro 1, Paúl Berón y Mauricio Blumstein, constituyeron la sociedad mencionada.

Capital: $ 50.000.00. — Plazo dos años prorrogables.

Objeto: fabricación, comercialización, de artículos para el vestir y de playa.

Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos socios conjuntamente.

Utilidades: por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21347 Nov.1.o-v.nov.14.

IDOATE Y GARCIA PEREZ LTDA.

Contrato privado, de fecha 20|9|68, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 653, F.o 2.528, L.o 1 el 27|9|68.

Socios: Luis Alberto Idoate y Roberto García Pérez.

Administración: ambos socios. — Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. — Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables.

Objeto: compra y venta de automóviles en general, importación y exportación, repuestos, talleres mecánicos, reparaciones e industrias afines.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21479 Nov.4-v.nov.15.

FEDERAL STORES LIMITADA

Por documento privado, de fecha 10 de mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1968 con el N.o 750 al F.o 2870 del libro 1 de Contratos.

Fecha de vigencia de la modificación 30|6|67, Stamatio Elefteriú, Basilia Sikalos, Pantelis Calfopoulos, Elena Contudakiz, Juan Francisco Virginio, María Teresa Sciavo, Mateo Miguel Elefteriú ceden a Mateo Stamatio Elefteriú, Walter Alcalde Dayviere, Omar Idiarte Perini, quedando la sociedad constituida de la siguiente forma: Mateo Miguel Elefteriú, 9 o|o, Mateo Stamatio Elefteriú, 41 o|o, Walter Alcalde, 25 o|o y Omar Idiarte 25 o|o.

Administración: Walter Alcalde u Omar Idiarte con Mateo Miguel Elefteriú o Mateo Stamatio Elefteriú.

Representación ante oficinas públicas: 1 solo socio.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21471 Nov.4-v.nov.15.

BARMO CLUB LTDA.

Contrato privado del 20|8|68, inscripto el 11 de octubre de 1968 con el N.o 697 al folio 26.934 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Estanislao Pacheco, Nicolás Vidal y Federico Bauer.

Objeto: Boite, bar y ramos anexos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente. — Capital: $ 300.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 21473 Nov.4-v.nov.15.

UNI—VENT LIMITADA

Contrato privado 14 de octubre de 1968, inscripto el 21 de octubre de 1968 en el Registro Público de Comercio, con el N.o 729 al F.o 2.800 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Alfredo López Castro y Ricardo Macgillycuddy Hudson.

Capital: $ 500.000.00, partes iguales.

Objeto: comercialización de artículos de oficina.

Plazo: tres años prorrogables. — Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21456 Nov.4.v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: BUZIO, LOPEZ y CORREA S. A., Transformación en sociedad de responsabilidad limitada, (Ficha V, 272, año 1968), se hace saber que dicha transformación se realizó por acta del 31 de mayo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de octubre del corriente año, con el N.o 391 al F.o 1.784 del libro N.o 1 de estatutos.

Socios: Antonio César Buzio, Francisco López Cabanas y León Correa.

Objeto: importación, representación, fabricación, reparación, arrendamiento, compraventa, así como la enajenación a cualquier título de máquinas para oficinas y hogar; sus respectivos accesorios y artículos de escritorios.

Domicilio: Montevideo. — Capital: pesos 1:000.000.00. — Plazo: vence el 8 de febrero del año 2061.

Administración: León Correa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21345 Nov.1.o-v.nov.14

I C R O SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado del 1.o de octubre de 1968, cuyas firmas certificó el escribano Jacques Ginesta, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 704 al F.o 2716 del libro 1, de contratos, los señores Alvaro Crosignani da Silva, Américo Alberto Iocco Carratú y Elbio Félix Constanza Becco, constituyeron la sociedad denominada ICRO S R L.

Objeto: importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, representaciones, mandatos y consignaciones, informes de mercados, pesca y|o industrialización de pescado y en general cualquier actividad permitida para este tipo de sociedades.

Capital: $ 30.000.00. — Plazo: cinco años prorrogables por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo. — Administración y firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $ 2.500.00 10|pub. 21382 Nov.4-v.nov.15.

ALIPRE LIMITADA

Por instrumento privado del 7 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de octubre corriente con el número 702 al folio 2.708 del libro número 1; se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ALIPRE LTMA.". Integrantes: Eduardo Rolla, Máximo Krawitt y Roberto García. Capital $ 500.000.00, aportado en tres partes iguales e integrado totalmente. Objeto: fabricación, venta y distribución de productos alimenticios y operaciones inmobiliarias. Plazo: cinco años prorrogables por períodos iguales. Administración: es ejercida por los tres socios.
22) $ 1.500 10|pub. 21584 Nov.5.-v.nov.18.

METALARTE LIMITADA

Contrato privado del 11 de octubre de 1968, inscripto el 23 de octubre con el N.o 746, F.o 2.854, libro N.o 1 de contratos.

Socios: Jorge Grassi y Luis Alberto Gamarra.

Objeto: construcción y comercialización de muebles metálicos, herrería de obra metálica y trabajos de metal y plástico.

Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos socios indistintamente

Plazo: dos años prorrogables. — Capital: quinientos mil pesos.

Aportes: $ 375.000.00 y $ 125.000.00, respectivamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21381 Nov.4.v.nov.15.

COBRA LIMITADA

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 556 del libro N.o 1, el 28 de agosto de 1968.

Socios: Máximo Ricardo García, Carlos Alberto Olave, Julio Eidelheit, José M. Martinez y Félix Busquets.

Capital: $ 500.000.00, totalmente integrado.
Objeto: reparación y fabricación de vehículos automotores.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Administración: Máximo Ricardo García y Carlos Alberto Olave, conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 21157 Nov.4-v.nov.15.

INDUSTRIALIZADORAS DE CELULOSA OLIMAR LIMITADA
Conrato: 30 de enero de 1967 inscripto en Registro Público de Comercio el 28 de febrero de 1967 con el número 2 folio, libro 14. Socios: Raúl García Vaco, Diana Espino, Eduardo Blanco, Eduardo Tiscornia. Capital: pesos 200.000.00. Administración: Raúl García Gozalbo y otro socio, indistintamente. Objeto: Industrialización de cartones y papel. Plazo: 10 años prorrogables. Domicilio: Treinta y Tres, Barrio Sosa.
22) $ 1.000 10|pub. 21505 Nov.5.-v.nov.18.

BUSANELLO HERMANOS LIMITADA
Contrato privado del 1º de octubre de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 680, folio 2.636, libro 1. Socios Ado y Odo Busanello. Capital: $ 1.000.000, aportes por partes iguales, 50 o|o en mercaderías y 25 o|o en efectivo, en este acto. El otro 25 o|o efectivo a los seis meses. Administración: Odo Busanello. Domicilio: Montevideo. Plazo dos años prorrogable, automáticamente por períodos de dos años. Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en los ramos y anexos de automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios, mecánica, metalurgia, electrotecnia, combustibles, lubricantes, química, ferretería, bazar, juguetería, cuero, caucho, madera y carpintería, plásticos, productos alimenticios, artículos para el hogar, escritorio y oficinas. Representaciones, consignaciones y toda clase de contratos
22) $ 2.500 10|pub. 21829 Nov.7.-v.nov.20.

DISARO LIMITADA
Contrato privado del 29 de octubre de 1968. Inscripto Registro Público de Comercio, número 78 al folio 297|302 del 29 de octubre de 1968. Canelones. Socios: Filadelfio U. Batista y Osvaldo M. Batista. Objeto: distribución de bebidas fermentadas, alcohólicas no alcohólicas y fletes. Plazo 2 años con prórroga automática. Administración socios indistintamente. Domicilio: Canelones. Capital $ 50 000.
22) $ 1.000 10|pub. 21744 Nov.7.-v.nov.20.

DISTRIBUCIONES MERCURIO LIMITADA
Contrato privado de octubre 28 de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1968, con el N.o 776, al F.o 2.963, del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Gerardo García Bichsel, Jorge García Bichsel, y Ernesto García Bichsel.
Capital: $ 100.000.00. — Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Distribución de productos alimenticios y toda clase de artículos, mercaderías y bienes muebles de cualquier clase; B) Compraventa, permuta, consignación, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, y operaciones comerciales, sobre mercaderías, bienes muebles o inmuebles.
Duración: 5 años, prorrogables. — Administrador: Gerardo García Bichsel.
22) $ 2.000.00 10|pub. 21882 Nov.8-v.nov.21.

GOMERIA Y RECAUCHUTADORA GRAND PRIX LIMITADA
Contrato privado del 20|10|68, inscripto el 12|9|68 con el N.o 600 al Fo. 2.340 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: MIGUEL ALBINO LELESIUS, JORGE PAKCIARZ y DIEGO AROCENA. Objeto: Venta de cubiertas, cámaras y baterías. Recauchutaje. Domicilio: Paraguay 2420, Montevideo. Administración: Señor Diego Arocena conjuntamente con cualesquiera de los señores Jorge Pakciarz o Miguel Lelesius. Plazo: Dos años prorrogables Capital: $ 1:000.000.00.
22) $1.500.00 10|pub. 21933 Nov.11-v.nov.22

BENZANO Y KATCHER LIMITADA
Contrato privado del 25|10.68. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N o 778, F o 2.970, v., L.o 1, el 1|11|68.
Socios: Nelson Benzano y Lázaro Katcher.
Capital: $ 500 000.00 por partes iguales.
Objeto: Elaboración y comercialización de vinos.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente. — Domicilio: Montevideo. — Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 1.500.00 10|pub. 22164 Nov.12.v.nov.25.

PRODUCCION SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Escritura autorizada escribano Amílcar Castro, 3 de setiembre de 1968, inscripta Registro Público y General de Comercio, N.o 651, F.o 3.518 L.o 1 de contratos.

Socios: Hugo Zurbrigg y Carlos Enrique Rodríguez.
Objeto: confección de ropas, fabricación de telas, venta de dichos rubros, exportaciones, importaciones, negocios inmobiliarios y financieros, agrícolas y ganaderos.
Capital: $ 10.000.00 partes iguales. — Administración: los dos socios separadamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 22139 Nov.12-v.nov.25.

SERVOTEC S. R. L.
Contrato privado de 26|10|68, Registro Público de Comercio, N.o 744, Fo. 2.749 vuelta, Libro 1 de Contratos.
Modificación del nombre de SERVO S. R. L. a SERVOTEC S. R. L.
22) $1.000.00 10|pub. 20?01 Nov.11-v.nov.22.

ALPHA ELECTRONICA SOC. DE RESP. LTDA
Por documento privado suscrito el 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 758 al Fo. 2.900 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad 'Alpha Electronica Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: GUALBERTO RUIZ ESTELLANO, JAMES COATES ROVIRA, HUGO GOYCOECHEA ALEMAÑY y JOSE ESCARELLAS TEIXEIRA; Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) totalmente integrado aportado por cuartas partes iguales entre los socios; Plazo: 10 años; prorrogable; Objeto: Ingeniería electrónica, equipos marinos, radios, televisión, electricidad, etc.; Domicilio: Montevideo; Administración y firma social: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $2.000.00 10|pub. 22342 Nov.13-v.nov.26

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.325. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman (Montevideo), solicita registrar la marca COSMETICA MARCIEL, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21568 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.256. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Dybox S. A., (Montevideo), solicita la marca MIRAFIORI, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21306 Nov.1.o.v.nov.14.

ACTA N.o 120.263. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita la marca: COPICENTRO, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21305 Nov.1.o-v.nov.14.

ACTA N.o 120.261. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca: TOPOGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21304 Nov.1.o-v.nov.14.

ACTA N.o 407. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita la marca COPICENTRO, clases 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21303 Nov.1.o-v.nov.14.

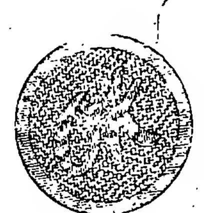
ACTA N.o 406. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Israel Junowicz, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: DONNA, para las clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21296 Nov.1.o-v.nov.14.

ACTA N.o 120.210. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Vicente Rullo, (Uruguay), solicita marca LA MINUANA, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21458 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 120.234 — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca "FORFIX", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21573 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o120.237. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca "NEVADA", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21569 Nov.5-v.nov.18.

ACTA No 120.301. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Corporation (EE.UU.), solicita la marca:



clase 24, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 21516 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.298. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Aktiebolaget Orrefors Glasbruk (Suecia), solicita la marca:



clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 21517 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.278. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Glasurit-Werke M. Winkelman Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:



clases 1, 6, 7, 9, 14, 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 21519 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.279. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Glasurit Werke M. Winkelman Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca:



clases 1, 6, 7, 9, 14, 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 21518 Nov.5-v.nov.18.

ACTA No 120.326. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca "DEVIL", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21567 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.315. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "VITRI" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22097 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.302. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Barbat y Cikato por Albury S. A. (Montevideo), solicita la marca, "UVITOX" para las clases 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22095 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.378. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía.; por S. A. Eteco-European Oversea Trading Company, (Bélgica), solicita registrar marca, "MOTTO" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 21961 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.324. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Angel David Sica (Montevideo), solicita marca: "PAINTHOT 101" clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21954 Nov.11-v.nov.22

ACTA N.o 412. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Angel David Sica (Montevideo), solicita marca, "COMPAÑIA SICA DE PUBLICIDAD" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21955 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.379. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Christian Dior, Société à Responsabilitée Limitée (Francia), solicita renovar marca, "DIORAMA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 21960 Nov.11-v.nov 22

ACTA N.o 120.377. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Manhattan Industries Inc., (EUA), solicita registrar marca, "DOCRAY" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21959 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 120.204. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifia de Argentina, solicita registrar la marca "MORTIMER". para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21136 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 120.380. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lemu Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "EXTEN-TEL" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21956 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.365. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "SANGESIC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21946 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.375. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SOLANA" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21947 Nov.11-v.nov 22.

ACTA N.o 410. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo) solicita la marca:



clases 26 a 33 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.800.00 10|pub. 21514 Nov.11-v.nov.22

ACTA N.o 120.376. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Distribuidora Americana S. A, (Montevideo), solicita la marca "STUDIO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21948 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 411. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Herman Betarte de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "PROTTO PROPAGANDA", de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21652 Nov.6.-v nov.19.

ACTA N.o 120.314. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "HYDRA" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22... Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.328. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Twentieth Century Fox Film Corporation, (EE. UU.) solicita registrar marca



para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 21671 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.327. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ODDIBIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21672 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.307. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca ARGOBO..., de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21664 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.306. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca RESISTOPEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21663 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.305. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca LYPRETIN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21662 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.304. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca DRONCIT, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21661 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.303. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca NEURO—BOLIFORTAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21660 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.302. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Enrique Tato por Odol S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca TIFFANY, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21659 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120.271. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Abraham Dreifus (Montevideo), solicita la marca STEPHAN'S, de las clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21658 Nov.6-v.nov.19.

ACTA Nº 120.266. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Germán Jorge (Montevideo), solicita la marca "FUTBOLINDA", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21657 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA Nº 120.264. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Germán Jorge (Montevideo), solicita la marca "CINCO AROS", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21655 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA Nº 120.263. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Germán Jorge (Montevideo), solicita la marca "SUPERCA", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21654 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA Nº 120.311. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Herman Betarte de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "PROTTO PROPAGANDA", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21653 Nov.6.-v.nov.19.

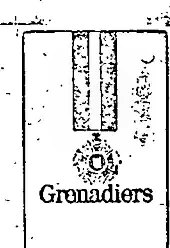
ACTA N.o 120.220. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Upjohn Company (EE. UU.), solicita la marca DEPO—PROVERA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
...00 00 10|pub. 2098... ...-v.nov.14.

ACTA N.o 417. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Renvar S. A., (Montevideo), solicita la marca TORNEO DE TALENTOS URUGUAY—ARGENTINA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21862 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 416. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Renvar S. A., (Montevideo), solicita la marca UNIDOS POR EL CORAZON, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21863 Nov.8.v.nov.21.

ACTA N.o 120.368. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por J. y G. Stewart Limited, (Escocia), solicita registrar marca GREEN STRIPE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21851 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.362. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 21849 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.369. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por J. y G. Stewart Limited, (Escocia), solicita registrar la marca USHER'S, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21850. Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 120.265. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Germán Jorge (Montevideo), solicita la marca BASKETBOLINDA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21656 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 400. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Barbat & Cikato por The Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd., (Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE CO. LTD." clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 20859 Nov.19-v.nov.18.

ACTA N.o 403. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., Montevideo, solicita marca servicio: LA BATALLA DEL RIO DE LA PLATA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21293 Nov.1.o-v.nov.14.

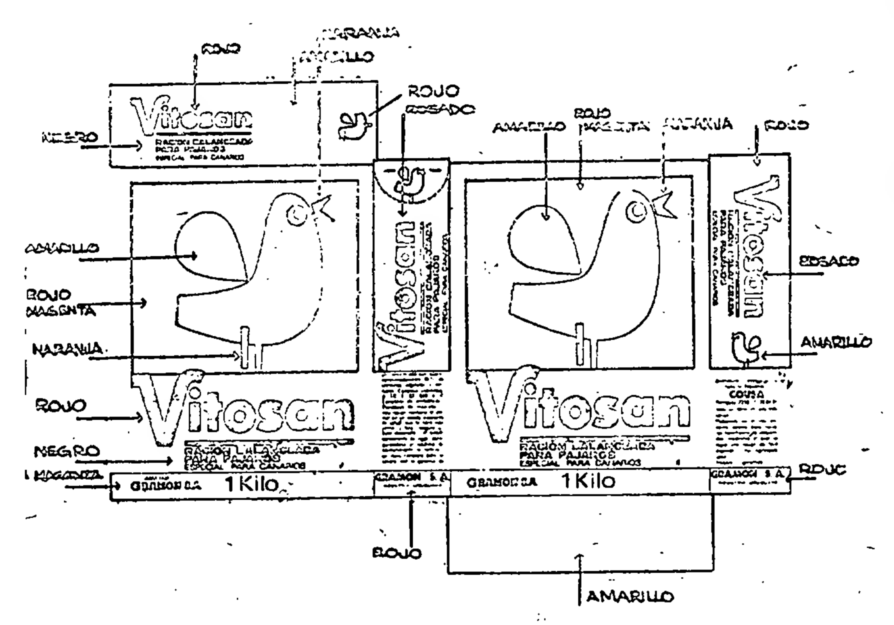
ACTA N.o 120.236. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca "RUTILEX", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21570 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.257. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha Saturnino Mascaro Scalise, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca METAL SAMMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21382 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 120.276. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Ernesto Pablo Dillón, (Argentina), solicita la marca TEXAS para la clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21348 Nov.1.o.v.nov.14.

ACTA N.o 120.255. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Polyform S. A., (Montevideo), solicita la marca ACOUS—DECOR, clases 6, 7, 8, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21307 Nov.1.o-v.nov.14.

ACTA Nº 120.335. — Montevideo, noviembre 4 de 1968 — Con esta fecha Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo) solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 21731 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.333. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca "VITAENZIMA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21726 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.337. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968 — Con esta fecha Alberto Costa Valles (Montevideo), solicita la marca "ZAMORA", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21734 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.338. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968 — Con esta fecha Alberto Costa Valles (Montevideo), solicita la marca "ZARAGOZA", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21735 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.270. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalan S A. Montevideo, solicita registrar la marca "CHAPULTEPEC", para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21740 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 120.295. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Centro Editor de América Latina Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca: "SIGLOMUNDO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 21511 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 414. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. Montevideo, solicita marca de servicio



clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 21739 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.329. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca "SORBITOXIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21730 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.332. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca "ANGINOVAG", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21727 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 413. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. Montevideo solicita marca de servicio "TELEDOCE" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21737 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 415. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. Montevideo solicita marca de servicio "CANAL 12" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 21738 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.331. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca "SUGARCAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21728 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA Nº 120.330. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca "SUGARCETON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21729 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 120.235. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca "DE'BERT", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21572 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.238. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Con esta fecha Carlos Tetman, (Montevideo), solicita registrar la marca: "JILL", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21571 Nov 5-v.nov.18

ACTA N.o 401. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., Montevideo, solicita marca servicio: PUENTE SOBRE EL RIO DE LA PLATA, clase 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 21295 Nov 1.o-v.nov 14

ACTA N.o 402. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. Montevideo, solicita marca servicio: PUENTE DEL SABER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 21294 Nov.1.o-v.nov 14

ACTA N.o 120.288. — Montevideo octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Carlos A. Geipi Cáceres, de Montevideo, solicita registrar la marca IMAGEN 3. de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21383 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 120.277. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca:



clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 21515 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.308. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca REFERO—MED, de las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21665 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 120 296. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Centro Editor de América Latina Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca: "LOS HOMBRES DE LA HISTORIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 21512 Nov.5-v.nov.13.

ACTA N.o 120.297. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por United Aircraft Corporation (EE.UU.), solicita la marca:



clases 6, 11 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 21513 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.294. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "BELITA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21510 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.313. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Laboratorio Bomé Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "PRO-BENURIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 21504 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.317. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar marca: "DELIMA", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21503 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 120.316 — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por Efice Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca: "CRISTAL", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21502 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 120.309. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PROFILE", en clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21481 Nov 5-v.nov.18.

ACTA N.o 120 310. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "EN-ZOLVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21480 Nov 5-v.nov.18.

ACTA N.o 17.242. — Montevideo, octubre 31 de 1968 — Manuel Pallares Padilla, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo gasificador quemador de combustible líquido o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.000.00 10|pub. 21501 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 418. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Promoval S. R. L. (Montevideo), solicita la marca de servicio "PROMOVAL" para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22094 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.339. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha Walbi Augusto Marino, (Montevideo), solicita la marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22169 Nov.12-v.nov.25

ACTA N.o 120.391. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca NIXON, de las clases 1, 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22138 Nov.12-v.nov.25.

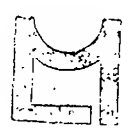
ACTA N.o 120.402. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Castro Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 000.00 10|pub. 22165 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 120.361. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Ethel V. Berger de Lucas, (Montevideo), solicita la marca BEST SELLERS, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22123 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 120.341. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Metal Levo S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita la marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 22290 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.367. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Abraham Dreifus (Montevideo), solicita la marca, "MILTON'S" de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22289 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.356. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE. UU.), solicita marca, "LUNARAINE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22221 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.358. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "MORNING LIGHT" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22222 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.355. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU), solicita marca: "AEOLIAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22220 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.354. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "CERULEAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22219 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.353. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "LUTETIA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22218 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.352. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "ARCTURUS" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22217 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.351. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "DIADEM" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22216 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.349. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "AUTUMN HAZE" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22214 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.350. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, 'DESERT GOLD" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22215 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.348. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "ARGENTA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22213 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.359. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Parker Brothers Inc. (EE.UU.), solicita marca,



para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 22204 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.360. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Parker Brothers Inc. (EE.UU.) solicita marca,

OUIJA

para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 22205 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.382. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca, "CURASOL" clases 6-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22183 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.381. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "RONOXAN" clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22182 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.342. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "AZURENE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22207 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.357. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones, Rincón 432, por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "EMBA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 22206 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.347. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "TOURMALINE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22212 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.346. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "JASMINE" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22211 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.345. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "OBSIDIAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22210 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.344. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "POVALIA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22209 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.343. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "TYRIAN GLO" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22208 Nov.13-v.nov.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.971. — Montevideo mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Robert L. Strickman Foundation Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para "Materiales para filtrar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 21300 Nov.19-v.nov.14.

ACTA Nº 16.968. — Montevideo, mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de L-Fenil Alanina", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 21299 Nov 19-v.nov.14.

ACTA Nº 16.970. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Filamento rizable de poliamida de dos componentes continuos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicacin. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 21298 Nov.19-v.nov.14.

ACTA Nº 17.232. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Platos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 21289 Nov.19-v.nov.14.

ACTA N.o 16.975. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos herbicidas y procesos para preparar los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 21302 Nov 1.o-v.nov.14.

ACTA N.o 16.967. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hisao Yamamoto, Shigeho Inabo, Tadashi Okamoto, Toshiyuki Hirohashi, Kikuo Ishizumi, Michihiro Yamamoto, Isamu Maruyama, Kazuo Mori y Tsuyoshi Kobazashi, (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21301 Nov.1.o-v.nov.14.

ACTA N.o 17.214. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita patente de invención "Nueva cinta para cinturón o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20860 Nov.1º-v.nov.14.

ACTA Nº 17.0?3. — Montevideo, julio 8 de 1968. — Con esta fecha el señor Juan Tenteiro, de Montevideo, R. O. U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canilla A Xial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 21650 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA Nº 17.2?3. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia), solicita patente de invención para "Despulpadora de café de alta velocidad", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 21725 Nov.7.-7.nov.20.

ACTA Nº 17.245. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Panamco S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo electrodo y método de operación con el mismo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 1.000 10|pub. 21724 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 17.227. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alcides Roberto Sartori de Montevideo, solicita patente para: "Un nuevo Utensilio Sacacorchos", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21974 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.132. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Sulfatos Alquílicos de Guanidinas Substituídas" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21975 Nov.11-v.nov.22

ACTA N.o 17.222. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Internacional Plastic S. A. de Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en la fabricación de medidas lineales" y conforme a la ley No. 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21977 Nov.11-v.nov.22

ACTA N.o 16.981. — Montevideo, mayo 28 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por James Luther Grosh (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cinta de refuerzo de filamento transversal y métodos y aparatos para la producción de la misma", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 21945 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.250. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Felipe Rodino (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en Parrillas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21953 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.254. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Opti—Holding AG, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivo para el arrollamiento de cadenas de eslabones de cierres de cremallera helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22144 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 17.257. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — En la fecha Artigas W. Jover (Montevideo), solicita patente de invención para "Generador Portátil de aire caliente y húmedo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22301 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 17.258. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Con esta fecha el señor Aldo Orestes Pioda Ghisoli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso reposera plegable para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 22254 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 17.253. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva mesa o lo similar, funcional", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22181 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 17.252. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Aladdin Industries Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores que queman combustible líquido", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22180 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Emilián Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la producción de cintas de fibra", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.250.00 10|pub. 21944 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.135. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de agentes herbicidas para la destrucción selectiva de malezas en cultivos de cereales" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21976 Nov.13-v.nov.26.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Vicente Paz Méndez y Pablo Samuelle, panadería, "San Antonio", de Gobernador Viana 2602 y Joanicó 3701. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — MANUEL DURAN PIEDRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20717 Oct.28.v.nov.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itman, Francisco Méndez García y Eudoxia González Cuevas, vendieron a Adelino Giménez Drintguater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández el comercio de Panadería de la calle Fraternidad 3929. — Acreedores Juncal 1395, esc.30.
25) $1.600.00 20|pub. 21583 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Inés Bollo de Lewis, el comercio ubicado, Comercio 1821, en los ramos de Quinielas, Librería, Confituras, etc. Acreedores en el mismo. — OMAR COMUNALE PREGLIASCO. — DINA BLOFART DE COMUNALE.
25) $800.00 20|pub. 21560 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Alis Alba Romero, "Farmacia Olimar", sita en la ciudad de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esquina Celedonio Rojas que gira bajo la razón social "Francisco J. Schade". — FRANCISCO JUAN SCHADE GAEHING. — WALTRAND ELISABETH HENRIETTE HEDWIND PFEFFERKORN DE SCHADE.
25) $ 1.600 20|pub. 22099 Nov.11.-v.dic.6.

Prometimos vender a José María Pouso Carballo la Panadería "La Floresta" de esta ciudad, Bulevar Propios 5026. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 (ciudad), dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENEDICTO TUÑAS y JOSE TUÑAS.
25) $ 1.600 20|pub. 22296 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la Panadería "Las Violetas" sita calle Larravide 3075 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO.
25) $ 1.600 20|pub. 22297 Nov.13.-v.dic.10.

Vendimos a Alejandro y Carmen Mariño Alonso la Panadería "La Moderna" sita calle León Pérez 3602 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — CARLOS REY. — ATILIO REY.
25) $ 1.600 20|pub. 22293 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manule Pereira y José Pereira el comercio de panadería "La Sportiva", ubicado en Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — MANUEL CASTRO e IRIS ANGEL.
25) $ 1.600 20|pub. 22265 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Avelino Domínguez el comercio de panadería "Dos Coronas" ubicado en Hocquart número 1665. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — ANTONIO BAÑA GESTO.
25) $ 1.600 20|pub. 22266 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Maximino, Samuel y Benito Coya y Julio Foz el comercio de panadería "Espronceda" ubicado en Espronceda Nº 2245. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — AGUSTIN y JOSE COUTO TAIBO.
25) $ 1.600 20|pub. 22267 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro y Ruben Castro el comercio de panadería, fermentadas embotelladas y anexos ubicado en Avenida Agraciada número 3793. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — HUGO ORDOÑEZ BLANCHINI y MARIA ESTHER PESQUEIRA.
25) $ 1.6000 20|pub. 22264 Nov.13.-v.dic.10.

He cedido mis derechos de promitente comprador del negocio de bar de la calle Yí 1252 a José Lameiro. Acreedores: Misiones 1486, 4to. piso. — JESUS LAMEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 22263 Nov.13.-v.dic.10.

Comunico que prometí vender a doña Cándida Gómez de Folla el Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en Olimar N.o 1388. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — HORTENCIA RIQUE DE POMI.
25) $ 800.00 20|pub. 22229 Nov.13.-v.dic.10.

El 30 de setiembre de 1968 Ramón Lorenzo y Emilio Fernández vendieron a ESTUDIANTES SRL el almacén y bar de Millán 4151. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $ 800.00 20|pub. 22106 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Gonzalo Pouso, panadería "Field Oficial", de Cairoli 1985. Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ANDRES y MANUEL FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20718 Oct.28-v.nov.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19916 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en calle Tristán Narvaja 1300. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Prometimos vender a Aquilino Alvarez y Pablo Batista el almacén y bar de E. Bellaco 2955. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO U. ALFARO. — ISAAC G. TAUBLIB.
25) $ 800.00 20|pub. 21140 Oct.31.-v.nov.27.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Rally Ltda.", en formación, el comercio de Venta de Repuestos y Accesorios, sito en Avda. 8 de Octubre 4548.
Acreedores: en el mismo. — AIBE RAUL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21898 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos de promitente comprador a carnicería, sita en Vicente Yáñez Pinzón 4404, a Manuel Blanco Bello, Luciano y Edelmiro Bermúdez Lamas.
Acreedores: Esc. Olmos, Ignacio Barrios 4620. Montevideo. — JOSE ROMERO RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21897 Nov.8-v.dic.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Susana Barreiro de Espósito, almacén, sito Juan Paullier 1756.
Acreedores al mismo. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — ANTONIO JUSTO SIRI. — LILIA SALA de SIRI.
25) $ 800.00 20|pub. 21858 Nov.8-v.dic.5.

El 24 de octubre de 1968, cedimos compromiso compraventa de comercio de Productos de Granja, etc., ubicado en Pablo de María 1478 a Alfonso Grasso Fusco y Luis Alberto Bruny Neisl. — Posesión: 1.o de noviembre de 1968.
Acreedores: en el mismo. — NELLY DORIS SERRON. — ERNESTO VILLALBA. — SANTIAGO BANGUESES. — RITA PEIRANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21875 Nov.8-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. A quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Vicente Cerda Fores y José Ernesto Burgós González. Respecto al comercio de Almacén sito en Comodoro Coe Nº 4003 de esta ciudad. En este acto el señor Vicente Cerda Fores a su vez promete vender a la señora Antonia Barizo de De León el citado comercio con fecha 1º de noviembre de 1968. — Acreedores en la Oficina. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — VICENTE CERDA FORES. — JOSE ERNESTO BURGO GONZALEZ. — ANTONIA BARIZO DE DE LEON.
25) $ 2.400 20|pub. 21890 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Héctor González y Rosa de Haro de Moreno el comercio de almacén de comestibles sito en Mariano Soler Nº 3189. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — MARIA A. DELGADO DE MIQUEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 21839 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Khngo H. Kacharigian el comercio de almacén de comestibles sito en Gowland Nº 648 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 1º de noviembre de 1968. — LUIS ALBERTO GIACOMELLI.
25) $ 1.600 20|pub. 21888 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Nelly Padilla de Pérez el almacén de comestibles sito en Avenida Sayago Nº 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 18 de octubre de 1968. — LUIS OEAN VEIGA.
25) $ 1.600 20|pub. 21886 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto, la promesa de compraventa pactado entre Olga Miranda de Agrelo e Irma Méndez Gaytan respecto al comercio de almacén de comestibles sito en General Pagola Nº 1745 de esta ciudad. (Acreedores al comercio Magallanes Nº 1412) (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO. — IRMA MENDEZ GAYTAN.
25) $ 1.600 20|pub. 21885 Nov.8.-v.dic.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos el "Hotel Artigas" sito en Bartolomé Mitre Nº 1361 a Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 20 de octubre de 1968. — RAUL OTERO PIÑEIRO. — HECTOR FREIRIA PIÑEIRO. — CELIA FERNANDEZ. — GLORIA FRANCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21292 Nov.19.-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor José Juncal, Pizzería, ubicada en Río Branco 1382 de Montevideo. Acreedores: escribano Muzio Añón. Misiones 1371, (5.o piso), escritorio 42. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — FLORENTINO CORTAZZO.
25) $800.00 20|pub. 21508 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometí vender a Aquiles López el Almacén sito en Propios 2111. Ley 26 de setiembre de 1904. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — MANUEL BARREIRO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21290 Nov.19-v.nov.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometimos vender a Antonio Rivero Aycaguer la estación de servicios y despacho de nafta sito en la calle Juan Benito Blanco número 635|37. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 1.600 20|pub. 21291 Nov.19-v.nov.28.

Prometimos vender a Dionisio Iglesias el bar de General Flores 2254. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y MANUEL GONZALEZ ALONSO — OSORIA MOURE. — ELISA SANTAMARIA.
25) $ 800.00 20|pub. 21138 Oct.31.-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Renée Jaitov Vainbergas de Pinhas la tienda y mercería sita en Talcahuano 3203. Acreedores en la misma. — ANGELA MARIA LARROSA LIA de PERDOMO.
25) $ 800.00 20|pub. 20861 Oct.29.-v.nov.25.

OASIC Francisco Panzera, Soriano 1222 bis comunica, CARMEN PERDOMO DE FEUER promete vender a Héctor Aníbal Suárez y Manuel Vidal el almacén sito en Buenos Aires 258 (ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al comercio.
25) $ 1.600 20|pub. 20815 Oct.29.-v.nov.25.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Carmen M. Ugarte Caetano de Ricci, el comercio de calle Sevilla 1969, que gira en ramo de almacén, lechería y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (ley: 26|9|1904). — RAFAEL NEPOMUCENO CURBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20721 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a Rosendo, Ramón y Julio Samuelle, panadería, "Génova", de Génova 3512. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — RUBEN SUEIRO y LUIS PIFANO.
25) $ 800.00 20|pub. 20716 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Mario A. Geymonat, el café y bar, de Yí 1795|99.
Acreedores: 18 de Julio 1465, Ley 26|9|1904. — DOMINGO GARCIA PUMAR. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21078 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Manuel y Benigno Iglesias el bar de Uruguay 1949.
Acreedores: 18 de Julio 1465. Ley: 26|9|904. — ANDRES LAMAS PADIN.
25) $ 800.00 20|pub. 21077 Oct.30.v.nov.26.

Prometimos vender a José Pérez Martínez panadería "Industria", de Industria 2771.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — RUBEN MARTINEZ CHARQUERO y JULIO CESAR LORANT.
25) $ 800.00 20|pub. 20720 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Andrés y Manuel Ferreira, panadería "Bolivia", de Bolivia 1426.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — GONZALO POUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 20719 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a Manuel Martínez Seguí y Juan Carlos Basoa, Fábrica de Pastas y Heladería "La Oriental", de Industria 3638.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ELEASAR AZAMBUYA y JOSEFA Ma. CAVALIERI.
25) $ 800.00 20|pub. 20713 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Julio César Lorant, panadería "Del Barrio", de Urano 3645.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ y JAIME ARAUJO FARRAPEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20714 Oct.28-v.nov.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Irida Pareira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores del Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TULMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 20035 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores del Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Elbio Rivero Aycaguer, la Estación de Servicio y Despacho de nafta calle Juan Benito Blanco 635|637.
Acreedores: Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20636 Oct.25-v.nov.21.

Prometimos vender el Restaurante "Chez Felfi", Juan B. Blanco 964, a los señores Manuel Vázquez Pérez y Huan Manuel Martiarena.
Acreedores: José Massini 3393. — Montevideo octubre 3 de 1968. — OMAR CARDOZO y JULIA J. de CARDOZO.
25) $ 800.00 20|pub. 20608 Oct.25-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sara Ercilia Riel Wilson, Alvaro Luis García de Zúñiga Cohe y Dalba Dos Santos el almacén de mi propiedad que gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 797. Acreedores en el local comercial. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Raúl Francisco Arce Nieva.
25) $1.600.00 20|pub. 20520 Oct.24-v.nov.20.

Prometí vender a Santiago y José María Reimúndez y Ruben Martínez Charquero, la panadería "Hispano Oriental", de Sierra 2048|50.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — SERAFIN CASTRO SOÑORA.
25) $ 800.00 20|pub. 20715 Oct.28-v.nov.22.

Clausuramos supermercado "Progreso", sito en Ruta N.o 5, Km. 31.700, Villa de la Felicidad, Progreso, Departamento de Canelones, — Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Rossi Pastza, Rivera 341. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de octubre de 1968. — JOSE ESTEBAN MOLLA CONDA. — OLGA MOREIRA de MOLLA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 20741 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a José Ballesteros el comercio de fonda, despacho de bebidas alcohólicas y café, existente en la ciudad de Libertad, Ruta 1 y calle 25 de Agosto.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Libertad, 25 de setiembre de 1968. — JUANA NIEVES de MONTELONGO. — NORMA ESTELA MONTELONGO de CIGANDA. — NELSON MIGUEL MONTELONGO. — ULISES DOMINGO MONTELONGO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20728 Oct.28-v.nov.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Comesaña y Chiaramelo el almacén de comestibles sito en Lisboa Nº 5219 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 4 de noviembre de 1968. — ISMAEL PALLAS SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21887 Nov.8.-v.dic.5.

Comunicamos que el 27 de setiembre de 1968 quedó rescindido el compromiso de compraventa del comercio de 25 de Agosto 505 entre Antonio Baston con Ramón López y Francisco Manin. Acreedores del comercio Misiones 1346, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968.
viembre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 21699 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Enedina Gómez López de Mesa, Mercería Bulevar Artigas 4300. Acreedores al comercio. — ENCARNACION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21686 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindieron el compromiso de venta a Carlos Rey Rabunal, Atilio Rey Rabunal y Marcial López Negreira por la Panadería y Confitería conocida por casa Ricoy Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Acreedores Artigas 525 San José. — CAYO RICOY GOMEZ. — LAURA DELGADO.
25) $ 1.600 20|pub. 21685 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Helios Aparicio Amarante y Antonio Calo Vidal, el comercio de estación de servicios, sito en el kilómetro 106 1|2 de la Ruta Nº 9, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Nervi, Brandzen 1956, escritorio 601. Montevideo. — CARLOS ALBERTO MILANS GARMENDIA y DINA STANKO de MILANS. — ENZO NERINO CAPPELLIN NADOTTI. — RAFAEL MEDEROS PORTELA. — SUSANA KUSIAK de MEDEROS.
25) $ 2.400 20|pub. 21700 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Alberto Marquicio Estévez el comercio de Florería "Florería América" de calle Batlle y Ordóñez número 499 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Gatti, calle José Rodó 369. ciudad de Canelones. — PEDRO ORLANDO PRELIASCO PICABEO. — MARIA ANGELICA CURBELO de PRELIASCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21696 Nov.6.-v.dic.3.

Por clausura comercio hotel de Avenida Rondeau Nº 1438 a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a 25 de Mayo número 544, primer piso, escritorio 8. — Por José Nan Massuco: LIDIA FLORES DE NAN.
25) $ 800 00 20|pub. 21798 Nov.7.-v.dic.4.

ROGELIO ALVAREZ SOSA y JUAN CARLOS FERREIRA han prometido vender el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Mercedes 1499 esquina Vázquez, al señor Antimo Noya García. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los acreedores y demás interesados, que se presentarán a Misiones 1361, escritorio 37, de 14 a 18 horas (horario de oficina).
25) $ 2.400 20|pub. 22025 Nov.11.-v.dic.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Penna negocio de "Talabartería y artículos de deportes" sito en Sierra 1885. Acreedores en la misma. — JUAN CARLOS RAIMONDI. — BLANCA ELGUE.
25) $ 800 00 20|pub. 21786 Nov.7.-v.dic 4.

Prometimos vender a Benigno y Manuel Fernández el bar de Cerrito 324. Acreedores 18 de Julio 1485, escritorio 31. Ley 26 de setiembre de setiembre de 1904. — JOSE RUA CODESIDO. — ALBA ITURBURO. — LUIS LOPEZ PEREZ. — ELISA PRESEDO.
25) $ 800.00 20|pub. 21139 Oct.31.-v.nov.27.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Martha Pérez de Bruzzese el comercio de la calle Marconi número 1402 que gira en el ramo de almacén y fermentadas. Acreedores: Colonia 833 primer piso (ley 26 de setiembre de 1904). — NELLY SPINAK de SZKLARKEVITZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21736 Nov.7.-v.dic.4.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nemesio Moreno, Panadería calle Juan Paullier 1061 (Montevideo). Acreedores: Soosería 2754. — MANUEL y JOSE MOREIRA. — JESUSA LOPEZ. — AUREA DOLORES QUINTELA.
25) $800.00 20|pub. 22070 Nov.11-v.dic.6.

Prometí vender a Ramón García, el bar de Rivera 2200. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — JOSE ARIAS VELLIDO.
25) $ 800.00 20|pub 22150 Nov.12.-v.dic.9.

Prometimos vender a Jesús Méndez, el almacén y bar, Cebollatí 1339. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de COUTO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 22149 Nov.12.-v.dic.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los señores Juan Da Silva Da Silva, Telmo Canabarro Eula y Biembenido Fariña, el comercio de horno de pizza y fermentadas, sito en la Avda. 18 de Julio 1799, ley: 26|8|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, marzo 31 de 1966. — AGUSTIN CASTRESANA. — ILDEFONSO LUENGAS. — JOSE M. SANTISTEBAN.
25) $ 2.400.00 20|pub. 22125 Nov.12.-v.dic.9.

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Miguel Angel Martínez García solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo (indicar marca, empadronamiento, matrícula, número de registro, libro y folio) por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 2.000 10|pub. 22340 Nov.13.-v.nov.26.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Juan Ramón de la Puente solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo camión Chevrolet, padrón 02849, matrícula 0-25.905, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 2.000 10|pub. 21919 Nov.8.-v.nov.21.

SODRE
CONCURSO PARA INSPECTOR DE LA OSODRE

El Consejo Directivo del Sodre, llama a concurso externo, para personas de sexo masculino, de méritos y oposición para proveer un cargo vacante de "Inspector", de la Orquesta Sinfónica del Sodre, de acuerdo con las siguientes bases:
1) Prueba de méritos:
A) Méritos específicos (ejercicio del cargo, estudios musicales y administrativos, actividades musicales o relacionadas con la música, actividades administrativas, concursos musicales y|o administrativos).
B) Méritos generales: los relacionados con la formación cultural general de los aspirantes.
2) Prueba de oposición, teórico - práctico sobre:
A) Conocimientos musicales inherentes a las necesidades orquestales e instrumentales y reconocimiento visual y auditivo del instrumental sinfónico.
B) Criterios sobre la organización disciplinaria y administrativa de la orquesta sinfónica.
C) Conocimientos de dos idiomas, entre francés, inglés y alemán.
Inscripción: hasta el día 27 de noviembre de 1968, en la Secretaría de Dirección General, (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar credencial cívica y carnet de identidad en el momento de la inscripción.
Fecha de concurso: viernes 29 de noviembre de 1968, a las 15 horas en las oficinas del SODRE.
Jurado: Maestros Héctor Tosar, Jacques Bodmer, Domingo Dente y Angel Turrizziani y señor Diego Errandonea. — suplente: Maestro Hugo López. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — El Consejo Directivo.
27) (C.O.) 3|pub. 32658 Nov.12-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de fechas 16 de octubre y 27 de agosto de 1968 y actuaciones posteriores, llámase a aspiraciones para la provisión en Efectividad de los siguientes cargos:

1 Asistente del Departamento de Astronomía (Orientación Radioastronomía).
1 Ayudante de Profesor del Departamento de Lingüística.
2 Vigilantes.
1 Vigilante.

Y para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Profesor (Entomología).
1 Ayudante de Profesor (Zoología Vertebrados).
1 Ayudante de Profesor (Paleontología).
1 Ayudante de Profesor (Psicología).
1 Ayudante de Profesor (Musicología).
1 Ayudante de Profesor (Geografía).

Plazo de presentación: Efectividad el 10 de enero de 1969, 12 horas.
Interinatos el 26 de noviembre de 1968, 12 horas.
Informes: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — La Secretaría.
27) (C. O.) 3|pub. 32660 Nov.13.-v.nov.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por Auto Acordado de fecha 3 de agosto ppdo., dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Programa 16.03). Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle Ibicuy N.o 1310. El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C. O.) 10|pub. 32564 Nov.4.-v.nov.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodecimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodecimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ TOJO, JOSE MARIA. Escrituración de oficio", (Ficha C-1.047|68), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi, así como a todos los interesados que se consideren con derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan en autos por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). Inmueble: un solar de terreno con una superficie de 369 metros 90 decímetros empadronado con el número 98.882, señalado con el N.o 22 de la fracción G) en el plano del agrimensor C. A. Pfaffly aprobado por resolución municipal el 29 de marzo de 1915 e inscripto en la Dirección de Topografía en abril del mismo año; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con 9 metros de frente al Noroeste frente a la calle Oficial —hoy Nancy—; con promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 18 de abril de 1944 con el número 328 al folio 80 del libro 31. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
27) $ 1.250 10|pub. 21577 Nov.5.-v.nov.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor Mario y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-399), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario
27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.29-v.dic.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad". (Libro 21. Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad (C. 167) se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Oliver, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario
27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Aliveri, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARIA EGUIGUREN y a doña RITA ELIZABETH VALVERDE para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Eguiguren Eusebio Zoilo y Portela Blanca Elena contra Eguiguren José María y Valverde Rita Elizabeth" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1 774), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) R. 20|4|53 30|pub. 32592 Nov.7.-v.dic 18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Aliveri, se cita, llama y emplaza a don CARLOS ENRIQUE BRASO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Vaitkus Susana Della contra Brasó Carlos Enrique" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 2.019), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub 21815 Nov.7.-v.nov.20.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.
27) $ 3.000 30|pub. 18763 Oct.7.-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: Gómez Félix Juan y Plácida Petrona Stábile contra ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha V.-Nº 67|968), se cita, llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Renée Lemos, para que concurran a éste Juzgado a estar a derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 21366 Nov.19-v.dic.12.

VARELA Y AZUCAR
Interviniendo Varela y Azucar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532 apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA SOSA DE MARTORELL.
27) $1.600.00 20|pub. 20217 Oct.22-v.nov.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias
Miércoles 20 de noviembre de 1968, hora 20.
De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la Institución. La asamblea se llevará a cabo en el local social de la calle Carlos Roxlo número 1475, el día 20 de noviembre de 1968, a las 20 horas y se considerará el siguiente orden del día:
I) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
II) Memoria y balance ejercicio 1964|65.
III) Memoria y balance ejercicio 1965|66.
IV) Memoria y balance ejercicio 1966|67.
V) Memoria y balance ejercicio 1967|68.
VI) Fondo de desarrollo institucional (Informe).
VII) Subsidio cooperativo (Ampliación de beneficios).
VIII) Panteones y urnarios sociales.
IX) Reglamentos sociales (Modificación).
X) Recargos de mora por saldos atrasados.
Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa una segunda convocatoria, para la realización de la asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes.
Se recomienda presentar el carnet social o documentos de identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley Nº 12.179). Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, 20 de octubre de 1968. — Doctor Eliexer Fernández, Presidente. — Miguel A. Osorio, Secretario.
27) $ 3.000 5|pub. 21895 Nov.8.-v.nov.14.

CLAUSURA COMERCIO
David Ballan, anula promesa de compra venta a Oscar Flechero y Clausura negocio. Ramo Confitería y Bar, Gabriel Pereyra 3202. — Informes Colonia 1209, apartamento 101, Escribanía Jauretz.
27) $ 800.00 20|pub. 21198 Oct.31.-v.nov.27.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Se convoca a los señores socios de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, Amorím 55, el sábado 23 de noviembre de 1968, a la hora 10 para tratar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria y balance general.
2.o Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1968-970.
Nota: se previene a los señores asociados que pasada media hora de la hora fijada para la primera convocatoria, y no habiendo número se considerará segunda convocatoria y la asamblea sesionará con el número de socios que concurran. — Salto, 4 de noviembre de 1968. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.500 10|pub. 22031 Nov.11.-v.nov.22.

CRAMI
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de los corrientes a las 21 horas, en la sede social, calle Pilar Cabrera 581 en Las Piedras, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la memoria, balances, estado de pérdidas y ganancias, estado de situación, informe de la Comisión Fiscal y Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3. Situación actual de CRAMI.
4. Modificación al reglamento de afiliados.
5. Remuneración de los técnicos especialistas de guardia de retén.
6. Revalorización en Us. Ts. de los actos médicos y quirúrgicos.
7. Nuevo valor de las Us. Ts. de especialistas.
8. Reglamento de ingreso de nuevos socios cooperativistas.
9. Solicitud de ingreso como socio, del doctor Enrique Brandner.
10. Solicitud de ingreso como socio, del doctor Carlos Milans.
11. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
Esperando de ustel su puntual concurrencia, a fin de tratar los importantes asuntos que lleva esta orden del día, lo saludan muy atte. — Las Piedras, noviembre 5 de 1968. — Doctor Hugo Heijo, Presidente. — Doctor Raúl González Roglia, Secretario.
27) $ 2.250 5|pub. 22276 Nov.13.-v.nov.19.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo inducen a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22494 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BLANCO LERIA, (Ficha E|1084|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22423 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA TERESA MARNONI DE DI CONCILIO, (Ficha E|836|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22425 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIASANTONIO o BLAS ANTONIO FERRARA o FERRARI o FERRARO (Ficha E|460|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22458 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VAZQUEZ de MORAN, (Ficha 394|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22477 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOSADA PALEO (Ficha 408|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22490 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CRESPO o CRESPO FERNANDEZ, (Ficha 432|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22489 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO MONDSCHEM SCHWARTZ o VLADIMIR MONDSCHEIN, (Ficha 294|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22491 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de FUENTES SOTO, (374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22030 Nov.14-v-nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancuer, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22427 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA ASENCION o ASUNCION NOLI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22428 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ORTOLA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22430 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFINO IGLESIAS VILARIÑO, (Ficha A|650|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22422 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE de CAPRA, (58|627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22459 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA DENIS, (Ficha A|546|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22473 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA JUNCO o JUNCOS de RIPOLL, (Ficha A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22474 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DOROTEA COLOMER de BARRERA, (Ficha A|612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22475 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINS CASTILLO o de CASTILLO o de CASTILHO DE DA LUZ o DALUZ, (Ficha A|604|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22476 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ANTONIA LLACHE CONDE de CAMPANELLA y de JUANA LUISA NICOMEDES LACHE CONDE, (58|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22488 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TADDEO MASCHIELLO, (Ficha A|644|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22492 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SORHUET de MEDERO, (Ficha A|614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22493 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22497 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA IRMA HELRIGHEL CINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2; de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.275.00 10 pub. 21588 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADEMAR ABELLA o ABELLA BAEZ, de JOSE FELIX ABELLA o ABELLA BAEZ y de JOSEFA BAEZ de ABELLA, (Ficha 347 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22473 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (Ficha 333 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22503 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22426 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22429 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO PEREIRA PESANI o PISANI o APPARICIO PEREIRA PISAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22452 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA IRENE LASCAUX LANSOT, (Ficha A|791|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22471 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o VICENTA AMALIA AROCHA de SEIDLER, (Ficha A|735|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22472 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HANA de SELANIKIO, (Ficha A|117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 22484 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARIANI, (Ficha A|721|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22483 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ CAMAÑO, (Ficha A|617|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22495 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ORMAN, (Folio 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22431 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnoia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES YOO PINI, (F. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22152 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CELEDONIO DIAZ, (A|443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22394 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA GARCIA de BUGALLO, (A|427|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22433 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALBE ALZATI o ALZATTE, (A 391|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22493 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANTEGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22375 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA RODRIGUEZ URTIAGA, (L.o 4, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22384 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMINATTO, (L.o 4 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22385 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAÑAS GEREMIAS o JEREMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22388 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO PEREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22389 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROVERA de VEGA FELICIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22390 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREYRA ALBERTO FELIPE o ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22391 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ROSA VALDIVIESO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 6 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22392 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE A. SILVEIRA o JOSE SEVERINO SILVEIRA LIZARAZU o JOSE SEVERINO SILVEIRA o JOSE SEBERINO

SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de[illegible] del término de treinta días. — Paso [illegible] los Toros, 24 de octubre [illegible] 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22455 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENEE ORENE ESTEVES SELPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22457 Nv.14-v.nv.27.

3—Convocatorias Comerciales.

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico.
Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el depósito de ellas, efectuado en un banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 15|pub. 22487 Nov.14_v.dic.4.

COOPERATIVA OBREROS TRANSPORTES ARACHAÑA
ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha 29|11|68, hora 20. — Domicilio: Dr. Herrera 671, (Melo). — Orden del día:
1.o) Lectura acta anterior; 2.o) Presentación balances ejercicios 1965 1966, 1967 y 1968; 3.o) Distribución de utilidades.
3) $ 100.00 1|pub. 22469 Nov.14-v.nov.14.

HARAS CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de Haras Casupá S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en la Avda. Gral. Rondeau 1479, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1968; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Resolución sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo fijar su número y proceder a su elección; 4.o) Firma del acta.
El plazo para el depósito de las acciones y certificados bancarios vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 250.00 1|pub. 22463 Nov.14-v.nov.14.

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 27 de noviembre de 1968, en primera y segunda convocatorias a las 10 y 30 ras en el local de la Avda. Uruguay 919, piso 1o, con la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 22445 Nov.14-v.nov.20.

SELCAMONT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 30 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección nuevo Directorio y Síndico y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: hasta el día 27 de noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 2|pub. 22437 Nov.14-v.nov.15.

PALMAR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1968 a las 9 y 15 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 2|pub. 22438 Nov.14-v.nov.15.

LANCASTER S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 30 de noviembre a las 9 y 30 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47 con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 2|pub. 22435 Nov.14-v.nov.15.

DORIS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1968, a las 10 horas en Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 2|pub. 22434 Nov.14-v.nov.15.

PUMEX S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1330, piso 1, a las 18 horas del día 25 de noviembre de 1968 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio económico-financiero cerrado al 31 de marzo de 1968; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el período 1968-1969; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Notas: A) Si a la hora fijada en la convocatoria no estuvieren presentes accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas, la asamblea sesionará válidamente, con los accionistas presentes, treinta (30) minutos después de la hora fijada inicialmente para la asamblea.
B) Para formar parte de la asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse previamente, hasta con dos (2) días de anticipación al fijado para la asamblea, depositando sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad calle Bartolomé Mitre 1330, piso 1. — Montevideo, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 450.00 1|pub. 22393 Nov.14_v.nov.14.

FRAGA HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fraga Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 de noviembre de 1968, a la hora 19 y 30 en su sede social de la calle Paraguay 1706, para tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; B) Elección de dos directores y del Síndico.
Conforme [illegible] artículo 31 de los estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en la sede social. — El Presidente.
3) $ 600.00 3|pub. 22378 Nov.14-v.nov.18.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 32 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1968, a las 11 horas en la sede social, calle 18 de Julio 652, de esta ciudad, para considerar lo siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos, (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Art. 34)
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea. (Art. 36). — Minas, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 22370 Nov.14-v.nov.20.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968. (Arts 32, 45 y 46); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 34).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea. (Art. 36). — Minas, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 22369 Nov.14_v.nov.20.

MISS VANITY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 10 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22407 Nov.14-v.nov.14.

PILSEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22398 Nov.14-v.nov.14.

WORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 8 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22399 Nov.14_v.nov.14.

BANDERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22400 Nov.14-v.nov.14.

CERVANTES S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|11|68, a las 9 y 50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22402 Nov.14_v.nov.14.

TRAFALGAR INV. S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el

23|11|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22409 Nov.14-v.nov.14.

KENTAROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|11|68, a las 9 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22420 Nov.14-v.nov.14.

INVERSORA RIMAC S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22401 Nov.14-v.nov.14.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la 24.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 1968, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social, calle Juan C. Gómez N.o 1319, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1968-1970; 4) Designación de Síndico titular y un suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. — Montevideo, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 22172 Nov.14-v.nov.20.

ESCOCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|11|68, a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22403 Nov.14-v.nov.14.

FINANCIERA MARSELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|11|68, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|67 y 31|10|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22405 Nov.14-v.nov.14.

PIERINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23|11|68, a las 9 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 22410 Nov.14-v.nov.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: PEDRO NIVERT CORBO y RAQUEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 542|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22498 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: OSCAR del CAMPO, e IRMA BAUDISCH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 608|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22499 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GOBBI ALBA ELSA y ROSA EDISON W., disolución y liquidación sociedad conyugal", (D 397|1968), y a fin de notificar a Edison W. Rosa, se hace saber que se dictó la interlocutoria que se transcribe a continuación:
5084. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Edison Wagner Rosa y Alba Elsa Gobbi, comunicándose. Háganse los emplazamientos solicitados, (Art. 7.o, ley 18|9|46 y 1er. otrosí). Al segundo otrosí: como pide. Chiara. Alfredo L. Llugain. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 125.00 1|pub. 22460 Nov.14-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON CANDIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Oilvera. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22456 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ALEJANDRO FERRARI y MARIA SOL HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 807|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
5) $ 1.500.00 20|pub. 22500 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VIOLETA E. MARITAN de TRUJILLO con JUAN CARLOS TRUJILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 32, F.o 699), se hace saber que por resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don: Juan Carlos Trujillo Ferreira y doña Violeta Eglantina Maritán Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 11 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 22461 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GUERRA AQUINO, BOLIVAR y MARIA UBALDINA del HUERTO OLMEDO SORIA de GUERRA disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fs. 539|68), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Bolívar Guerra Aquino y María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria de Guerra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.
Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 22468 Nov.14-v.dic.11.

8—Emplazamientos

U T E
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al funcionario Contador don ALFREDO M. AMY, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia Sectorial de la División Hacienda-Economía y Productividad bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio No. 52. 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65-200.259, de fecha 30 de marzo de 1965. — Omar Costanzo Nouche. Procurador.
8) (C.O.) 3|pub 32685 Nov.14-v.nov.18.
8) (C.O.) 3|pub. 32695 Nov.14-v.nov.18.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:
"MARTHA JOSEFA CANO IBARZABAL, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1, Esc. 4, (Escribanía Sanguinetti), al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito que se tome declaración a la señorita María R. Ciocca y señora Beatriz López Deleris, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Martha Cano Ibarzábal. Julio Sanguinetti. Escribano". — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 22502 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: ALFREDO FERNANDEZ VICENTE. Información", (Ficha E-333), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. Alfredo Fernández Vicente, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, digo: que, para optar al título de Procurador, solicito se interrogue a María del Carmen Rueco y Daniel Castagnin sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Fernández. — Doctor Silvio Angúilla, abogado. Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 22037 Nov.14v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOS, RUBEN. Título de escribano". (V. 325|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Ruben Santos, con domicilio en la calle Tala 2259, digo: Que optando al título de escribano solicito se interrogue a Alejandro Baratta y a Alberto Caubarrere, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ruben Santos. Bolívar Zarza, Escribano."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 22579 Nov.14-v.nov.27.

2—Licitaciones Públicas.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafolios de plástico transparente 25 centímetros 9 por 9 centímetros 4 peso 330 gramos por metro cuadrado para cubiertas de libretas de N.º2 para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 27 de noviembre de 1968 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 10 de diciembre del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, noviembre de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32687 Nov.14-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la oficina municipal de recaudación de impuestos de tornaguías de suinos, que se encuentra ubicado en el local propiedad del Frigorífico Nacional, dentro de las instalaciones donde funcionar las dependencias de la tablada y esta adjudicada a la dirección de ganadería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 29 de noviembre del corriente año a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de ciento trece pesos, ($ 113.00).

12) (C.O.) 1|pub. 32689 Nov.14-v.nov.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 516|968
Primer Llamado

Objeto: Compra de polietileno y|o polivinilo para cuberturas de Silos Subterráneos.

Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se efectuará un segundo llamado el día 25 de noviembre de 1968, a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C.O.) 5|pub. 32686 Nov.14-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: Utiles de oficina.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 5 de diciembre de 1968, a la hora 9, con el número de oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32680 Nov.14-v.nov.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 14 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 5o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.962).

1.a Sección

ALBERTO GENOVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, piso 3.o, Ap. 11 y ELIZABETH ELINA RIFFAUD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628, piso 3.o, Ap. 11.

3.a Sección

WALTER LITO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1351 y MARIA DEL CARMEN GELLSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1351.

6.a Sección

AMADO SORIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1144 Ap. 2 y MARIA BEATRIZ MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144 Apto. 2.

EDUARDO CORTABARRIA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maldonado 2304 y GRACIELA IMELDA ROVIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2304.

JUAN CARLOS COTTENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 Ap. 13 y ROSA GUTIERREZ BURGOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568 Ap. 13.

7.a Sección

ALFREDO JOAQUIN BOGLIACCINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 2038 bis, Ap. 4 y LAURA LLAMPI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2032.

MIGUEL ANGEL NAPOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1995 y MARTHA KATTIA SIMANCZIK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1995.

JUAN CARLOS JARDIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín García 2221 y SUSANA MIRTHA MENDOZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2221.

JULIO CESAR MARTINEZ RICARDI, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Justicia 2264 Ap. 2 y ANGELA SUSANA FABBRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2264 Ap. 2.

JULIO CESAR RAMON BRAVO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2126 Ap. 1 y ASUNCION LOPEZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2126 Ap. 1.

8.a Sección

ROGELIO SKURKOVIECH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1365 Ap. 1 y MARTA FINKEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Ciganda 1365 Ap. 1.

JOSE IGNACIO IRAZOQUI, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2883 y ALICIA MASSAFFERRO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2883.

JUAN PEDRO ROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 4247 y DINORAH BEATRIZ PEDRINELLI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4247.

11.a Sección

JAIME MARTINEZ, 21 años, soltero, electricista, español, domiciliado Timoteo Aparicio 4598 y NELLY EDY RUIDIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4362.

NELSON MARIO GIACOSA, 27 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Carpintería 4345 y MABEL MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4345.

12.a Sección

HEBERT TOMAS BRUNI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3468 y BETTY NAHIR MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3466.

MANUEL PEREIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Ramírez 4177 y MARIANA BACCHETTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2578 Ap. 3.

BENITO MATAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3273 y MARIA EDELBEIS MUSEÑAT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 3260.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3445 Ap. 4 y MARISELA DE LUJAN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayivú 3331.

13.a Sección

JUAN CARLOS GUILLEN, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inglaterra 1930 y ESPERANZA RAQUEL CASAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1930.

14.a Sección

RUBEN MENES, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3434 y ANA MARIA SALOMON, 30 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3434.

HUGO ALBERTO HORNOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3400 y MARIA DEL CARMEN MICHELINI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3400.

LIBORIO PERALTA, 25 años, soltero, peletero, paraguayo, domiciliado Blás Basualdo 3670 y MYRIAM CELIA ORTEGA, 18 años, soltera, overlokista, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3670.

16.a Sección

CARLOS ADEMAR PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 70 e HILARIA NANCY MANCILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3370.

17.a Sección

FRANKLYN MENDEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5903 y REINA EDITH CALVETI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5903.

LUIS JORGE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3772 y CARMEN VANZELLA, 19 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Lancaster 4350.

RICARDO NELSON BORGOS, 23 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y TERESA MANSILLA, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 4668.

18.a Sección

ADOLFO MANUEL POSE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 2931 y ELIZABETH GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massini 2931.

20.a Sección

HUMBERTO FRANCISCO ROSIELLO, 43 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Caonabó 361 y POLAR SOLER, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4691.

CARLOS HUGO TRIUNFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 862 y ALMA VENUS IMBERT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4109.

MIGUEL MONTEMITOLI, 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado India Muerta 4171 y JULIA MARIA LUISA POLLOLA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4171.

DOMINGO SILIVESTRO, 47 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado A. Vaillant 636 y HORTENCIA PEREZ ESPINO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 636.

21.a Sección

RUBEN ARIEL LIMA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5943 y NELLY RAQUEL GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5943.

22.a Sección

ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado J. Arteaga 3983 y MIRTA BENINCASA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3983.

ARNOLDO ESTEBAN REISCH, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3452 y LAURA NANCY VILA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3452 Ap. 3.

23.a Sección

WALTER PANIZZA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4202 y MARIA

EUGENIA IDARRETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4202.

JULIO CESAR COLOMBI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Gobernador Viana 3680 y GLADYS STRAZZARINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Gobernador Viana 3680.

JULIO CESAR NIEVAS, 30 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José Echegaray 2274 y ROSA GLADYS PORCIUNCULA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Echegaray 2274.

MARIO MEIBELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 Ap. 1 (Sector C) y RAQUEL RAMIREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 3569 Ap. 1 (Sector C).

ANIBAL GERMANO, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Avda. Italia 3879 y NILDA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3879.

NESTOR PACCINO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2626 y GRISELDA VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2626.

JUAN JOSE FIGUEIRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3487 Ap. 18 y CARMEN TORREGIOSA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cabrera 3487 Ap. 18.

14) $ 80.00 3|pub. v.nv.18.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA INES VILLARDINO ESPASANDIN de VILABOA, solicita la inscripción de la obra titulada "Selección de Textos y Documentos de Historia Universal" (Prehistoria, Oriente, Civilización del Continente Americano, Grecia, Roma y Edad Media), de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 22468 Nov.14-v.nov.27.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SALVADOR LUCIANO SATRIANI, estableciéndose que donde dice: "Divorciado", debe decir: "Casado". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $750.00 10|pub. 22454 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de JUAN MODZELEWSKI con LADISLAVA KOSIEWSKA, donde dice Modzelevzki y Koszeoska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente;

B) La de nacimiento de ENRIQUE JUAN MODZELEWSKI, donde dice Modzelevski y Koszevska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska respectivamente.

C) La de nacimiento de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI, donde dice Moseleski y Rosselviska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente; y

D) La de matrimonio de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI con MARIA DROBNIEWSKI, donde dice MOCELESKI y Rossauska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 22050 Nov.14-v.Dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en autos: "MORALES FIGUEROA (INOCENCCIO). Rectificación de partida", (libro A. N.o 776|968), se hace saber que ha comparecido dicha persona impetrando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 6 de mayo de 1922 y anotado al 22 de los nombrados en la Quinta Sección Judicial de San José, en virtud de que se le anotó erroneamente como Inocencia, del sexo femenino, que es hija legítima, nieta, debiendo decir en su lugar: Inocencio, del sexo masculino, que es hijo legítimo, nieto, que es como corresponde (Acta N.o 60). — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 22448 Nov.14-v.dic.4.

20—Remates.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BANCO DE CREDITO contra JUAN CARLOS FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo", (libro 4, folio 482), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a la hora 14 y 30, en el lugar donde se encuentra depositada, calle 25 de Mayo 1834, y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate de la camioneta Ford, modelo 1964, empadronada en Canelones con el N.o 76-908, sobre la base de los dos tercios de su tasación que asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos. — Pando, noviembre 11 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $1,250.00 10|pub. 22387 Nov.14-v.nov.27.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LURASCHI GUIMARAENS. Venta Judicial por cesación de condominio", (libro 20, folio 591), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y ascesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada en el N.o 16.648, compuesta de un Area de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta Tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $2.625.00 15|pub. 22376 Nov.14-v. dic.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

VERPECA LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 767, al folio 2933 del libro 1, de contrato, ERNESTO VERZERI GRAPPIOLO, JUSTINA VICENTE CATTOLICA ZARATE y HUGO PELOCHE VELEDA, constituyeron la Sociedad VERPECA LIMITADA, domicilio Cuñapirú 2140, Montevideo, plazo: 1 año prorrogable automáticamente, objeto: industrialización y comercialización de cerdas, cueros y afines, (exportación e importación), capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales, administración Ernesto Verzeri Grappiolo, salvo caso previsto artículo 10.

22) $1.500.00 10|pub. 22386 Nov.14-v.nov.27.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.407. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca: SICORTEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22466 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.408. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca: MELIPAN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22465 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.396. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Errandonea S. A. (Ciudad), solicita registrar marca: FOSFARSEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22419 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.400. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Metzen y Sena S. A. (Ciudad), solicita registrar marca; PUNTAL, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22418 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.410. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Litton Business Systems Inc, (EUA), solicita registrar marca: ROYAL, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22417 Nov.14-v.nov27.

ACTA N.o 120.397. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A. (Ciudad), solicita registrar marca: MULTILIS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22416 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.398. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: VON FRANKEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22415 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.399 — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: ESTIMORGAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22414 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.412. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía, S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: BENCIFLAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $500.00 10|pub. 22413 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.411. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Alberto Nieto Clavera, (Ciudad), solicita registrar la marca: BRUNO, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22412 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.401 — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca: ERNO LASZLO, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 22411 Nov.14-v.nov.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.256. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Societe Anonyme (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de nuevos péptidos hipocalcémicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.500.00 10|pub. 22453 Nov.14-v.nov.27.

25—Ventas de Comercio.

Hemos prometido vender a la sociedad "DA COSTA y PALUMBO" la Estación de servicios, Candeau y Chocho, de Shell en Bulevar General Artigas 1150 esquina Canelones, los interesados presentarse Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, de 17 a 18 horas, dentro del término legal.

25) $1.600.00 20|pub. 22501 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a ROBERTO LOTTINI, el almacén de comestibles, ubicado en Inca N.o 1901, acreedores Jaime Cibils 2610, apartamiento 3. — PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIEDO. — BLANCA REINA PIMIENTA de HERNANDEZ.

25) $800.00 20|pub. 22421 Nov.14-v.dic.11.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al funcionario de esta Secretaría señor Antonio Andivero de la siguiente resolución:

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, noviembre 8 de 1968.

Por el Departamento Contencioso y Sumarios confiérase vista al señor ANTONIO ANDIVERO

por el término de diez (10) días, sin que el expediente pueda ser retirado de la mencionada Oficina, donde quedará de manifiesto por el término expresado (artículos 13 y 184 de los decretos de 12 de mayo de 1964 y número 575 de 23 de noviembre de 1966, respectivamente). — (Firmado): Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General.
27) (C. C.) 1|pub. 32688 Nov.14.-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 529

LLAMADOS A ASPIRACIONES

Provisiones interinas

2 Asistente de Taller (Construcción), 5 horas semanales, $ 4.100 mensuales (hasta el 27 de enero de 1969).
2 Asistentes de Taller (Acondicionamiento Sanitario), cargos Nos. 94 y 97, 5 horas semanales, $ 4.100 mensuales, |hasta la provisión definitiva).
Plazo de inscripciones de ambos llamados: 20 de setiembre de 1968, 12 horas.

Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad

Se llama a aspirantes, de acuerdo al Reglamento respectivo, para la provisión de estos cargos, para todos los institutos.
Plazo de inscripciones; hasta las 12 horas del día 20 de noviembre de 1968.
Bases y demás informaciones: Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031 de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — 11 de noviembre de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 32690 Nov.14.-v.nov.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los doctores Jorge Bouton y Luis A. Campalans de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 24 de octubre de 1968, que dice: "Rectificar la resolución número 10 del 12 de setiembre de 1968, estableciendo que presidirá la Comisión Asesora del llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Clínica Semiológica (N.o 1.415), el profesor doctor Pablo Purriel". Por lo tanto el Tribunal de referencia ha quedado integrado de la siguiente manera: Comisión Asesora: profesor doctor Pablo Purriel (Presidente), profesor Em. doctor Fernando Herrera Ramos y Profesor doctor Manlio Ferrari. — Montevideo, noviembre 7 de 1968.
Expediente N.o 680.032.
27) (C. C.) 1|pub. 32682 Nov.14.-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Eduardo Joaquín Canabal de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 24 de octubre de 1968 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Jefe de Sección del Departamento de Cardiología (Grado 3) (ex Jefe de Policlínica) designar al profesor adjunto Raúl Di Bello, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1969". — Montevideo, noviembre 7 de 1968.
Expediente 681.792.
27) (C. C.) 1|pub. 32681 Nov.14.-v.nov.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo, de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 31 de octubre de 1968. Expte. 682.607, llámase a aspirantes, para la provisión interina del cargo de:
Asistente del Departamento de Fisiología, (especializado en Fisiología cardiovascular y respiratoria). (R. 1, Esc. 4, Gdo. 2, 20 horas semanales).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete y timbre de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos, (también en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 18 de noviembre de 1968. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 32684 Nov.14-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo, de Facultad de Medicina, en sesión, de fecha 7 de noviembre de 1968. Expte. 682.822, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta el 28 de febrero de 1969, del cargo de:
Ayudante de Cirugía, (Cátedra del Prof. Bosch del Marco).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete y timbre de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos (también en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 21 de noviembre de 1968. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 32683 Nov.14.v.nov.14.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos "Fisco contra TOBLER DE GOLDIN, CHANA". Contrabando. (Ficha N.o 155|66) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chaná Tobler de Goldin: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 1.000 10|pub. 22364 Nov.14.-v.nov.27.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 36 ejercicio de Funcionamiento
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 18), convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 1968, en el local social, Sarandí y Zabala, 4.o Piso, en la ciudad de Montevideo a la hora 20 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 36 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, y consideración del balance respectivo; 3.o Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión y su distribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 34 (Inc. J y K) de los estatutos sociales; 4.o Determinación del régimen de integración del Capital suscrito; 5.o Resultado del acto eleccionario realizado los días 9 y 10 de setiembre de 1968 y proclamación de los candidatos electos; 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 12.179, los señores asociados, deberán presentar documentos de Identidad (Credencia Cívica, Cédula de Identidad, etc.
Estatutos. Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que establecen mayorías especiales en estos estatutos.
Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.
Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conform a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, noviembre de 1968.
27) $4.000.00 5|pub. 22449 Nov.14-v.nov.20.

U C O T
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se cita a todos los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U C O T), a la asamblea general extraordinaria, convocada por un grupo de asociados de acuerdo a las facultades que les otorgan los estatutos sociales, en su artículo 28, para el lunes 25 de noviembre a las 20 horas, en el local social de la calle Carlos Crocker 2517, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Responsabilidad de la Comisión Fiscal y|o Consejo Directivo por incumplimiento de resoluciones de asambleas y violaciones del estatuto; 2.o) Reforma de la reglamentación de elecciones; 3.o) Interpelación al Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre repuestos, cubiertas, cambio de piezas en los coches, remarcación de precios de almacenes y sanciones aplicadas pendientes de fallo judicial; 4.o Reorganización de los servicios de mantenimiento, conservación y administración prestados por la cooperativa a nuestras unidades y asignación de las tareas específicas a cumplir por los integrantes del Consejo Directivo en sus funciones como asociados, estableciendo sus horarios laborales respectivos; 5.o) Reconsideración de la resolución de asamblea que autorizó a efectuar obras de construcción, informe del capital invertido en las mismas y presupuesto de funcionamiento de los servicios prestados en el terreno de la cooperativa; 6.o) Análisis general de la administración y funcionamiento de la cooperativa; 7.o) Proyecto de reglamentación de asambleas; 8.o Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: La reunión se celebrará si asisten 100 asociados habilitados para votar (artículo 31 de los estatutos sociales). — El Consejo Directivo.
27) $500.00 1|pub. 22447 Nov.14-v.nov.14.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMPAÑIA CRAYTEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que: "COMPAÑIA CRAYTEL S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "COMPAÑIA CRAYTEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y

explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta trescientos millones de pesos ($ 300:000.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico: que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 20 de mayo de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

11.257. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA CRAYTEL SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose en consecuencia su funcionamiento; y en los términos del dictamen de dicha Inspección; y decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de setiembre de 1968 con el N.o 263 al F.o 1.241 del libro N.o 2 de Estatutos. — Ma. I. Artecona.

Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.716.00 — 1|nub. — 20931.

COMPAÑIA DARTELYN S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que "COMPAÑIA DARTELYN S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye "COMPAÑIA DARTELYN S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieros; con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas po-

drán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|c del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma inditinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

11.493. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA DARTELYN S. A.", en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 20 de setiembre de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de setiembre de 1968, con el número 261 al Folio 1.233 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María T. Arteona. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.716.00. — 1|pub. — 20.932.

COMPAÑIA COYRMA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que: "COMPAÑIA COYRMA S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta:

Los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "COMPAÑIA COYRMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, ~~acciones,~~ cédulas, debentures, letras y ~~toda clase de~~ operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta trescientos millones de pesos ($ 300.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusc para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

11.253. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA COYRMA SOCIEDAD ANONIMA", en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de setiembre de

1968 con el N.o 260 al F.o 1.229 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$2.654.00 — 1|pub. — 20934.

CIA. DARCOSUR S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "COMPAÑIA DARCOSUR S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley Número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye "COMPAÑIA DARCOSUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes, muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 800.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a las sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

11.409. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA DARCOSUR S. A." en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose, en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público, y General de Comercio, y publíquense. Háganse los desgloses pertinentes en al forma pedida, y oportunamente archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 19(. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1968 con el número 385 al Folio 1.859 vuelta, del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.716.00. — 1|pub. — 20.936

MAUROX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que MAUROX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estautos, que se transcriben.

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada MAUROX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, b , bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo

y demás requisitos hasta $ 2:000.000.00.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacioando.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposicin de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo, 30 de noviembre de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Montevideo, noviembre 30 de 1963. —

Certifico que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MAUROX SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro, Luis Alberto Helguera, Director General Interino". Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1.o de octubre de 1968 con el N.o 277 al F.o 1302 del L.o número 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario adjunto.

$ 3.704.00. — 1|pub. — 20938.

GELOSUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que: "GELOSUR SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "GELOSUR S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta trescientos millones de pesos ($ 300.000.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán realizar toda clase de operaciones, acto y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar

otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 2.230, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y/o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González y María A. Suanes.

Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

10.182. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "GELOSUR S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento; decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración del capital accionario el de ciento veinte días (ley N.o 2.230). Háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1968 con el N.o 381 al F.o 1.843 vuelta del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$2.654.00 — 1|pub. — 20937.

LURONA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LURONA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta N.o 13. — Asamblea extraordinaria de accionistas.

El día 18 de diciembre de 1967, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 46 y siendo la hora 15 y 30 se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de LURONA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la convocatoria publicada en "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya". Están presentes y firman el acta de asistencias los siguientes accionistas: Arq. Fernando Goyeneche, con un capital de $ 300.000.00, con derecho a 6 votos; Dr. Lorenzo Martínez Vera, con un capital de $ 11.000.00, con derecho a 2 votos; Cr. Aureo Martínez con un capital de $ 6.000.00, con derecho a 1 voto y señor Juan Emilio Silva Goyeneche, con un capital de $ 40.000.00, con derecho a 6 votos. Está representado el total del capital integrado. Preside el acto el Arq. Fernando Goyeneche. No asiste Inspector de la Oficina de Inspección de Hacienda. Se entra a tratar la orden del día cuyo único punto es "Reforma del estatuto social". Los artículos que deben modificarse para poder continuar con la actividad agropecuaria es el artículo 5.o y el artículo 25, cuya redacción encomendada por el Directorio al Dr. Lorenzo Martínez Vera, es la siguiente:

"Artículo 5.o Todas las acciones de la sociedad serán nominativas y su transferencia sólo se hará previo conocimiento y aceptación del Directorio".

"Artículo 25. La asamblea podrá integrar el Directorio cuando lo creyere del caso con personas que no tengan el carácter de accionistas de la sociedad". La asamblea por unanimidad de votos aprobó la nueva redacción a darse a los artículos 5.o y 25 del estatuto social encomendando la labor al Dr. Lorenzo Martínez Vera y Arq. Fernando Goyeneche para que gestionen ante las autoridades la aprobación de la reforma del estatuto, contesten las observaciones de las Oficinas aceptando las modificaciones que creyeren convenientes, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Agotada la orden del día, se levantó la sesión. — Aureo Martínez. — F. Goyeneche.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su tenor que he tenido de manifiesto, transcripto a fojas 17 del Libro de Actas de Asambleas que debidamente certificado lleva la sociedad. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis María García Moratorio, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Lorenzo Martínez Vera por LURONA SOCIEDAD ANONIMA constituyendo domicilio a los efectos legales en mi Estudio, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 46 y 47, comparezco y en la mejor forma, expongo: I) LURONA SOCIEDAD ANONINA, sociedad anónima que tiene de capital autorizado seiscientos mil pesos y cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del 24 de mayo de 1955 (Ministerio de Hacienda) e inscripta con el número 1086 al F.o 610 del L.o 2 de Estatutos del Registro Público y General de Comercio, para cumplir las leyes 13.318 del 28 de diciembre de 1964 (artículos 213 y 214), 13.608 del 8 de setiembre de 1967 (artículos 9 a 13) y 13.637 de 21 de diciembre de 1967 (artículo 223) ha resuelto transformar en nominativas sus actuales acciones al portador (artículo 5.o, estatutos) y permitir que el Directorio se integre con personas que no sean accionistas (artículo 25). II) La asamblea extraordinaria del 18 de diciembre de 1967, como constan del certificado del Escribano Luis María García Moratorio, que acompaño así lo ha decidido confiando al suscripto y al Arq. Fernando Goyeneche para gestionar la aprobación de la reforma pudiendo actuar, conjunta o separadamente. III) Ciñéndome al artículo 208 del la ley 18.318 del 28 de marzo de 1964 comparezco ante el Juzgado con los actuales estatutos de LURONA SOCIEDAD ANONIMA y con el testimonio de la asamblea extraordinaria de diciembre para pedir que se apruebe judicialmente la reforma de estatutos, se disponga su inscripción en Registro Público y General de Comercio y se mande devolver las actuaciones que acompaño, cuya devolución se entenderá con el Cr. Aureo Martínez. IV) El Juzgado oirá respecto a esta gestión a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público. Por tanto solicito que se sirva aprobar y mandar inscribir la reforma de estatutos de LURONA SOCIEDAD ANONIMA. Será justicia.

Otrosí digo: que acompaño a esta gestión los siguientes documentos: A) Estatutos; B) Testimonio del Esc. García Moratorio; C) Certificados de la Oficina de Rentas, artículo 58 y certificado anual de vigencia impuesto de industria y comercio. Estos documentos podrán ser devueltos, oprtunamente al Cr. Aureo Martínez.

Segundo otrosí digo: Me presento en papel simple de acuerdo con el artículo 223 de la ley 13.637, por estar exonerada esta gestión de tributos. — L. Martínez Vera, Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tine observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LURONA SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1967, según testimonio notarial adjunto. Con esta reforma, la empresa en vista adecúa sus estatutos sociales a lo dispuesto por los artículos 9.o y siguientes de la ley número 13.608. — Oficial, Heber Núñez. Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2470. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 25 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3836. — Montevideo, junio 27 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio en su nueva redacción ley 13.318, se resuelve: 1) Aprobar la reforma de estatutos de LURONA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales ofíciese a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos $ 10.000.00, devuélvase recaudos y archívese. — Chavez Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuario adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que obra a fojas 14, 14v., 15v., 16, 16v., 17 y 17v., en el expediente caratulado LURONA SOCIEDAD ANONIMA, Ref. de estatutos, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dejando constancia de que el auto N.o 3836, fue notificado con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Zozima Martino, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 335 al F.o 1629 del L.o N.o 1 de Estatutos. (Exonerado). — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 3.950.00. — 1|pub. — 21001.

JUAN CARLOS BALERIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante éste este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BALERIO S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital que a continuación se transcribe:

Testimonio

En Montevideo a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete a las diez y seis horas treinta minutos, se reúne en Juan Paullier 1671 la asamblea extraordinaria de la Sociedad, presidida por el señor Juan C. Balerio; no concurre el señor Inspector de Hacienda. Se hallan presentes tres accionistas que representan la totalidad del capital integrado: nombre, número de acciones, cantidad de votos y numeración de títulos, figuran en folio tres del Libro Registro de Accionistas. Se trata el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Ampliación del capital social. 3) Designación de un accionistas para firmar el acta. Leída el acta anterior, se aprueba por unanimidad; a continuación el señor Presidente propone atendiendo a que el capital social autorizado se encuentra totalmente integrado, que se proceda a la ampliación del mismo. Se pone a votación en consecuencia la siguiente modificación del artículo quinto de los estatutos sociales: Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de pesos 15:000.000.00 (quince millones de pesos m|n.) formado por quince mil acciones de mil pesos cada una; al portador que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Se aprueba la modificación por unanimidad. Se designa a los señores Hugo Luis Mangino y Lorenzo Balerio para que conjunta o separadamente realicen los trámites correspondientes a esta modificación de estatutos. Se designa al señor Hernández Scarpelli para firmar el acta. Es primer testimonio, de su original, que tuve de manifiesto en el libro copiador de actas de asamblea certificado por el Registro de Comercio con el N.o 2011, Libro 11. En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo hoy, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Carina Chiavoni Garbarino. Escribana.

Testimonio

Expediente 572|68. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Señor Juez: la proyectada reforma estatutaria de JUAN CARLOS BALERIO S. A., merece las siguientes consideraciones: Corresponde dar cumplimiento al artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23|2|67. — Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. En esta fecha se exhibe certificado número 589, expedido por esta oficina de acuerdo al artículo 234 de la ley número 13.367. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Señor Juez. Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de JUAN CARLOS BALERIO S. A., sancionada por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 18|4|67, consistente en el aumento de capital autorizado a la suma de pesos 15:000.000.00. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 10.031. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve apruébase la reforma de estatutos de JUAN CARLOS BALERIO S. A., autorizando el aumento de su capital a $ 15:000.000.00 previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolivar Etchechury, Juez. Se deja constancia de que el auto de fecha 10 de octubre de 1968, N.o 10.031, fue notificado el día 14 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 18|21 v., 22 y 22 vta. del expediente caratulado JUAN CARLOS BALERIO S. A. Reforma de estatutos, ficha V|249 del año 1968. — En fe de ello de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 426 al folio 2045 del libro número 1 de Estatutos. — Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 4.888.00. — 1|pub. — 21.218.

ALCARSY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, se hace saber que ALCARSY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALCARSY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesiona-

nos, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importac[illegible] y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Estela García. — Montevideo, octubre 11 de 1967. — Sarah Cabrera Iraola. — David Giannini. — Hebe Marzovillo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores David Giannini, Hebe Marzovillo y Sarah Cabrera, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 280, apartamento 406, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 11 de 1967. — Alba Cardoso Casella, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "ALCARSY S. A.". No obstante corresponde se proceda a la reposición de los sellados correspondientes. ($ 40.00 por foja). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a Fs. 4. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Décimo Segundo Turno. — N.o 3.122. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía al proyecto de estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.801. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, no compartiendo lo establecido en el párrafo segundo de su dictamen, pues la ley que exige la reposición de sellados data del 15 de enero de 1968, y la sociedad que se tramita fue fundada el 11 de octubre de 1967. En consecuencia, se resuelve: aprobar los estatutos de "ALCARSY SOCIEDAD ANONIMA" de acuerdo con el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318 y artículo 106 y siguientes, con un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Eduardo Bonani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1968 con el N.o 300 al F.o 1.387 del L.o número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.765.00 — 1|pub. — 21350.

ARROYO CLARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARROYO CLARA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación o inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta de asamblea N.o 18

En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 14 horas se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas, en el local de la Asesoría Letrada, Paysandú 935, piso 3, convocada a estos efectos, en la forma estatutaria, habiéndose dado cuenta de ella a la Inspección General de Hacienda, pero no concurrió Inspector de dicha Oficina. Asistencia: Concurren 7 accionistas con 42 votos, señora Elena Braga de Pereira Da Cunha, Fernando Lourenço Braga Pereira Da Cunha, doctor Augusto César Bado, Susana Ramírez, Miguel A. Rossi, Luis Vizziano Podestá y doctor Jorge Zerbino Cavajani, los dos primeros accionistas por sí, con capitales accionarios respectivamente de $ 518.000.00 y $ 37.000.00 y los 5 restantes por poder, representando respectivamente a los siguientes accionistas: María Tereza Montenegro Pereira Da Cunha, Helena Esther Pereira Da Cunha Benavídez Martínez, José Manuel Benavides Martínez, María Eugenia Pereira Da Cunha de Mendoça y Geraldo Carvalhosa de Mendoça, con capitales accionarios de pesos 37.000.00 cada uno de ellos. El capital accionario representado asciende a pesos 740.000.00 con derecho a 42 votos. Capital suscrito e integrado $ 740.000.00. Preside el arquitecto Fernando Lourenço Braga Pereira Da Cunha quien declara constituído el acto y pone a consideración la orden del día: Designación: La Mesa propone a la señora Elena Braga de Pereira Da Cunha y a la señorita Susana Ramírez para la firma del acta e intervención en los escrutinios (artículos 30 y 31 de los estatutos sociales). Reforma

del artículo séptimo de los estatutos. La Mesa propone adecuar el artículo 7.o de los estatutos sociales a las exigencias de la ley 13.608, lo que se aprueba por unanimidad, quedando redactado en definitiva de la siguiente manera:

"Artículo 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción serán indivisibles para todos los efectos que guarden relación con la sociedad, serán representadas por títulos nominativos, extraídos de libretas talonarias; llevarán numeración correlativa, el sello de la sociedad y la firma del Presidente y del Secretario o de quienes hagan sus veces. Toda transferencia deberá ser inscripta en el libro de registro que llevará la sociedad, sin cuyo requisito ésta no reconocerá al nuevo poseedor derecho social alguno".

Se resuelve por unanimidad autorizar a los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio L. Kuster para que en uso del mandato oportunamente conferido, realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación judicial de la reforma estatutaria aprobada. su inscripción en el Regisro Público y General de Comercio y su publicación en forma legal. No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente declara clausurado el acto. — Elena Prega de Pereira Da Cunha. — Fernando Pereira Da Cunha. — Susana Ramírez. — Daniel Cibils.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen a fojas setenta y seis y setenta y ocho en el libro "Actas" perteneciente a "ARROYO CLARA S. A.", anotado con el número siete mil ciento noventa y dos al folio ciento sesenta del libro número dos, el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, que he tenido a la vista y al que me remito. Y yo el suscrito escribano hago constar: que las personas que actuaron por poder en representación de accionistas en la asamblea extraordinaria cuya acta se ha testimoniado, no son ni Directores, ni Síndicos, ni Administradores ni empleados de la empresa y por tanto no están comprendidos en las prohibiciones legales que rigen en la materia. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge L. Bado. Escribano.

Testimonio. — Expediente 548 68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de "ARROYO CLARA S. A.", sancionada en asamblea general extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1967. No obstante, previamente al dictamen del Ministerio Público, corresponde dar cumplimiento al artículo 31 de la ley número 11.618 (Caja de Asignaciones Familiares). — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vis'o N.o 2.819. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Montevideo. junio 13 de 1968. — A. J. Baccino. Fiscal.

6.816. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, no infringiéndose disposición alguna de orden público, y atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la ley 13.318 y por el artículo 10 de la ley 13.608; autorízase la modificación de sus estatutos solicitada por la sociedad anónima "ARROYO CLARA" y ordénase su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los testimonios exigidos por la ley, al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágaso saber a la Inspección General de Hacienda, expídase certificado, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran a fojas veinticuatro, veinticinco, veintisiete y veintisiete vuelto, del expediente caratulado: "ARROYO CLARA S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V-152|968), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (Se hace constar que el auto número 6.816 fue notificado a los interesados con fecha 2 de setiembre de 1968). En fe de ello y para "ARROYO CLARA SOCIEDAD ANONIMA", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 7 de octubre de 1968, a las 15 horas y 30 minutos e Inscripto en este Registro con el N.o 291 al F.o 1.350 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Arteona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 17 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$3.705.00 — 1'pub. — 21214.

MABEJO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que "MABEJO S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "MABEJO S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil, o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará

memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete;; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Nélida Linares de Costa, Sara Pérez, Angela De Bellis y Perla Sayaco. — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Abraham Zyman. — Cecilia Wolf de Zyman. — Jorge Chiriff.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Abraham Zyman (ciudadano uruguayo), Cecilia Wolf de Zyman y Jorge Chiriff, orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Caneicnes 875, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Esther Raitzes.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de "MABEJO SOCIEDAD ANONIMA", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta oficina, agregado a Fs. 4. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio autorizar el funcionamiento de la referida sociedad y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4.200. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos, y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

8.919. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "MABEJO SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Oportunamente, liquidado y repuesto el sellado, archívese. — Bolívar Echechury. — Blanca Pereda de Ruiz.

La resolución fue notificada con fecha 20 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1968 con el N.o 299 al F.o 1.383 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 3.704.00 — 1|pub. — 21349.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

Inscripción N.o 321

Rambla Baltasar Brum 3005

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	20.775.290.67
Material rodante; material flotante; maquinarias y herramientas; muebles, útiles e instalaciones	"	3.343.201.13
Almacenes; combustibles	"	700.628.05
Inmuebles en venta	"	27.047.34
Caja y Bancos	"	4.607.623.12
Varios deudores	"	1.915.122.87
Depósitos en garantía	"	27.059.00
Inmuebles en expropiación	"	4.033.50
Intereses a cobrar	"	28.948.85
Títulos y acciones	"	35.320.00
Pagos anticipados: seguros, etc.	"	42.859.00
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	31.542.133.43

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.000.00
Reservas	"	24 650.288.13
Provisiones	"	772.759.50
Acreedores varios	"	813.583.63
Impuestos a vencer s|solares en venta	"	2.000.00
Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Utilidad del ejercicio 1966|1967	"	2.378.502.17
	$	31.542.133.43

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	1.545.934.15
Gastos generales	"	1.165.457.44
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	5.102.952.60
Honorarios técnicos y profesionales	"	194.571.00
Impuestos	"	1.223.441.68
Deudores incobrables	"	9.807.03
Utilidad del ejercicio	"	2.378.502.17
	$	11.620.666.07

Haber —

Utilidad sobre ventas y diferencia de cambio	$	11.437.386.99
Intereses y arrendamientos	"	168.542.69
Otros resultados netos	"	14.736.39
	$	11.620.666.07

Distribución de utilidades

Fondo de reserva (artículo 33 de los estatutos): 5 o|o sobre $ 2.378.502.17	$	118.925.11
Directorio y Síndico: 13 1|4 o|o sobre pesos 2.378.502.17	"	315.151.52
Accionistas: 30 por ciento sobre pesos 3.000.000.00	"	900.000.00
Fondo de previsión: saldo de utilidades	"	1.044.425.53
	$	2.378.502.17

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 27 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado el 26 de julio de 1951, a fojas 71, 72 y 73.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 9952.

CONSORCIOS Y ORGANIZACIONES S. A.

(Inscripción N.o 116.078)

Galicia 1064

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Exigible		37.263.45
Inversiones		5.000.00
Gastos de Organización		5.047.20
Resultados		5.022.67
	$	52.333.32

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Amortizaciones	"	2.333.32
	$	52.333.32



Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Egresos Varios	$	1.901.30
Amortizaciones	"	779,44
	$	2.680.74

Aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 16 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 9 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.906, folio 72, libro N.o 15 en noviembre 21 de 1963.

$ 990.00. — 1|pub. — 9947.

NUMA PESQUERA S. A.

(Inscripción N.o 16.615)

Camino de la Redención 7658

Estado de Situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	13.551.21
Bancos	"	300.328.87
Moneda Extranjera ..	"	28.258.00
Cuentas Corrientes ..	"	134.178.57
Cuentas a Cobrar	"	2.277.00
Almacenes	"	559.963.95
Combustibles y Lubr. Melilla	"	18.252.00
Maquinarias y Herram.	"	970.042.19
Muebles y Utiles	"	27.923.97
Plantaciones y Cultivos	"	258.744.05
Haciendas	"	4.795.00
Inmuebles	"	2.290.937.55
Cascos y Toneles	"	22.760.92
Envases	"	309.394.24
Participación en Otras Empresas	"	7.000.00
Plantaciones y Cultivos Semillas	"	73.340.00
Títulos y Acciones ..	"	159.810.40
Vehículos	"	97.833.85
	$	5.179.391.77

Pasivo —

Banco de la República.	$	7.321.84
Caja de Asignaciones ..	"	48.540.93
Caja de Jubilaciones ..	"	185.128.78
Cuentas a Pagar	"	137.492.68
Documentos a Pagar ..	"	51.440.00
Gratificación al Personal	"	100.000.00
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
Dividendo	"	300.000.00
Reserva Estatutaria .	"	177.943.80
Reserva para Amortizaciones	"	263.928.47
Reservas Varias	"	499.261.85
Utilidad Diferida Venta Inmuebles	"	30.462.66
Utilidad Ejercicios Anteriores	"	443.097.02
Utilidades del Ejercicio	"	1.934.774.24
	$	5.179.391.77

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de febrero de 1967 al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ..	$	1.770.195.21
Aportes Jubilatorios .	"	864.458.89
Asignac. Familiares..	"	221.549.62
Licencias y Feriados Pagos	"	67.120.35
Seguros	"	73.301.98
Aguinaldos	"	137.215.52
Gastos Clasificación .	"	835.204.51
Gastos de Almacenaje	"	965.123.07
Gastos Consignatario .	"	158.259.70
Gastos de Inmuebles .	"	8.633.68
Gastos de Vehículos...	"	28.843.56
Gastos Varios	"	124.797.79
Fletes	"	431.044.85
Curaciones	"	521.372.51
Combustibles y Lubricantes	"	246.791.63
Honorarios Profesionales	"	117.000.00
Impuestos	"	926.272.55
Intereses	"	252.607.07
Locomoción y Viáticos	"	67.470.00
Luz Eléctrica y Teléfs.	"	91.779.12
Material de Escritorio	"	6.887.39
Plantaciones y Cultivos Melilla	"	57.395.28
Reparac. Maquinarias.	"	11.622.16
Reparación Vehículos..	"	182.009.66
Timbres, Sellados y Franqueos	"	93.305.10
Sub_total	$	8.155.261.20
Utilidades del Ejercicio	"	1.934.774.24
	$	10.090.035.44

Ganancias —

Ventas	$	9.876.327.72
Resultado Venta Divisas	"	43.000.00
Haciendas	"	26.074.90
Moneda Extranjera ..	"	17.465.82
Alquileres	"	27.947.00
Papel Sulfito	"	99.220.00
	$	10.090.035.44

Distribución de Utilidades

5 o/o a Fondo de Reserva	$	96.739.00
12 o/o a Directores	"	232.173.00
Reserva para Amortizac	"	111.379.60
A Cuenta Nueva	"	1.494.482.64
	$	1.934.774.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a folios 397|98 al solo efecto de su publicación.

$ 2.790.00. — 1|pub. — 9966.

FABER S. A.

(Inscripción N.o 36.265)

18 de Julio 1233, P. 2, Esc. 4

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	124.056.38
Deudores varios ...	"	3.100.684.86
Efectos a cobrar	"	5.713.145.37
Depósitos al cobro ...	"	46.118.05
Depósitos previos importación	"	400.000.00
Accionistas (Cta. adel. imp.)	"	48.738.00
Mercaderías	"	5.006.239.49
Mercaderías en trámite	"	433.621.32
Activo fijo	"	345.072.58
	$	15.217.676.05

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	554.896.08
Acreedores sociales ..	"	440.042.94
Dirección General Impositiva	"	492.946.00
Préstamos de Directores y otros	"	2.425.000.00
Cuentas a pagar	"	121.420.06
Capital integrado ...	"	4.660.000.00
Reserva revaluación activo fijo	"	126.351.49
Fondo amortizaciones activo fijo	"	106.411.95
Utilidades diferidas ...	"	4.992.238'97
Resultados ejercicios anteriores	"	2.585.11
Utilidades del ejercicio 1967	"	1.295.783.45
	$	15.217.676.05

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	6.232.782.12
Utilidades del ejercicio	"	1.295.783.45
	$	7.528.565.57

Ganancias —

Utilidad de ventas ..	$	5.983.131.86
Ingresos varios	"	1.545.433.71
	$	7.528.565.57

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	1.295.783.45
Menos adelanto impuesto accionistas ..	"	97.480.00
	$	1.198.303.45
Utilidades de ejercicios anteriores	"	1.696.55
Dividendo en acciones	$	1.200.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 25 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 59 a 61 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 6490 al folio 161 del libro 6.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 10006.

LUIS DI LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 94.025)

Colonia 1330

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	884.556.44
Deudores varios ...	"	3:660.232.23
Automóviles y adelantos	"	1:273.071.41
Repuestos, combustible, etc.	"	3:748.492.22
Edificios	"	47.255.22
Muebles, máquinas y herramientas	"	666.018.53
Gastos de constitución	"	11.385.60
	$	10:291.011.65

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:886.774.39
Capital y reservas ...	"	3:132.348.69
Pérdidas y ganancias	"	271.888.57
	$	10:291.011.65

Estado de resultados

Débitos —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	3:792.173.43
Gastos generales, bancarios y de talleres	"	4:482.509.94
Intereses y descuentos	"	531.090.75
Impuestos	"	580.725.20
Reparaciones	"	1:013.982.50
Propaganda	"	453.704.01
Amortizaciones	"	252.695.06
Pérdidas y ganancias	"	271.888.57
	$	11:378.769.46

Créditos —

Utilidad bruta talleres y ventas	$	5:869.474.7
Comisiones	"	5:198.951.0
Reintegro mano de obra	"	310.348.6
	$	11:378.769.4

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	271.888.5
	$	271.888.5

Aún no fueron aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 13 de junio de 1968.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 9917.

BANCO DE SALTO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Billete	$	39.360.000.00		
Vellón	"	94.823.68	$	39.454.823.68
Exigible a la vista:				
Banco de la República (cuenta corriente)	$	44.005.678.40		
Banco de la República (cámara compensadora)	"	8.708.687.40		
Banco de la República (cuenta ley 27 de julio de 1967)	"	1.712.164.54		
Banco Central (disponibilidad rentables de encaje)	"	15.000.000.00	"	69.426.530.34
Deuda Pública v/n $ 35.900.00 v/e.			"	35.900.00
Bonos de Desarrollo			"	2.289.000.00
Suma total			$	111.206.254.02
Realizable:				
Acciones y valores			"	5.000.00
Edificios para renta			"	1.954.994.20
Inmuebles para la venta			"	737.596.14
Exigible:				
Cuentas a regularizar	$	5[illegible]1.943.95		
Préstamos amortizables	"	12.970.266.82		
Préstamos a plazo fijo	"	82.818.623.06		
Documentos descontados	"	3.603.298.81		
Hipotecas amortizables	"	676.627.61		
Enseñanza Primaria	"	226.520.67		
Varias cuentas deudoras	"	4.371.813.64		
Préstamos en moneda extranjera	"	3.300.00		
Bancos y Cajas Populares	"	406.780.83	"	105.619.176.39
Inmovilizado:				
Alcancías	$	93.242.[illegible]		
Muebles y útiles	"	3.961.074.08		
Vehículos	"	56.350.60		
Inmuebles	"	11.418.785.10	"	15.[illegible].451.97
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	37.721.109.31
Total del Activo			$	272.773.581.03
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas deudoras			"	1.608.100.00
Valores depositados en garantía			"	3.825.476.55
Valores depositados en custodia			"	1.742.914.49
			$	279.950.072.07

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado	$ 9.153.800.00		
Reserva legal	" 1.718.438.13		
Fondo de previsión	" 4.486.570.34		
Fondo de revaluación	" 7.343.080.53	$	22.701.689.00

Exigible a la Vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 109.134.825.28		
Enseñanza Primaria	" 3.779.79	"	109.138.605.07

Exigible a plazo:

Caja de ahorros	$ 53.701.310.36		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 41.498.520.59	"	95.199.830.95

Exigible:

Gravámenes legales	$ 1.586.825.01		
Varios	" 484.997.00	"	2.071.822.01

Varias cuentas acreedoras:

Intereses a vencer	$ 1.624.234.01		
Saldos acreedores no especificados	" 38.949.974.08		
Utilidades del ejercicio	" 3.087.225.91	"	43.661.434.00
Total del Pasivo		$	272.773.581.03

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	"	1.608.100.00
Depositantes de valores en garantía	"	3.825.476.55
Depositantes de valores en custodia	"	1.742.914.49
	$	279.950.072.07

Copiado a folios 1000 del libro Copiador "Complemento de Inventarios N.o 5" certificado por el Registro Público de Comercio, el día 22 de octubre de 1965.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 27.o EJERCICIO

CREDITO

Intereses, descuentos, comisiones, etc.	$ 38.007.609.18
Alquileres	" 120.750.40
	$ 38.128.359.58

DEBITO

Gastos de administración	$ 24.655.781.78
Asignaciones familiares	" 1.524.039.67
Aportes jubilatorios	" 3.745.409.71
Fondos de retiro	" 624.234.91
Impuestos y patentes	" 3.021.055.25
Amortizaciones y castigos	" 1.237.097.99
Amortizaciones de inmuebles	" 233.514.36
Utilidades a distribuir	" 3.087.225.91
	$ 38.128.359.58

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo N.o 42 de los estatutos sociales)

68 o/o	para los accionistas	$ 1.780.708.33		
	Reserva especial	" 318.605.59	$	2.099.313.62
10 o/o	para la reserva general		"	308.722.59
14 1/2 o/o	para el Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico		"	447.647.76
5 o/o	para los empleados		"	154.361.29
0,5 o/o	para la Unión Económica		"	15.436.13
2 o/o	para beneficencia		"	61.744.52
100 o/o			$	3.087.225.91

Carlos Ferrari, Presidente. — José Félix Zanotta, Secretario. — Juan Antonio de Rezendes, Gerente General. — Oscar Goyeneche, Subgerente Contador General.

No han sido puestos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 127 y 128 del libro Inventarios rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, el día 24 de junio de 1943.

$ 9.900.00. — 1/pub. — 22233.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

(Inscripción N.o 18.439)

Rincón 665

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Encaje Fiduciario			$	68.977.672.71
Exigible a la Vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cta. Corriente	$	50.837.229.45		
Banco Central del Uruguay				
Cámara Compensadora	"	18.211.191.50		
Decreto 13|XII|1962	"	8.556.000.00	"	77.604.420.95
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Valores Estatales (v$n. 6.548.875.00)	$	6.440.619.00		
Letras de Tesorería	"	21.250.000.00		
Letras de Tesorería (Decreto 13|XII|1962)	"	24.056.000.00	"	51.746.619.00
			$	198.328.712.66
Realizable:				
Acciones y Valores	$	1.134.669.56		
Valores Estatales (v$n. 508.575.00)	"	370.337.85		
Letras de Tesorería	"	25.792.000.00		
Inmuebles	"	17.426.382.13		
Billetes en Moneda Extranjera	"	7.381.649.65	"	52.105.039.19
Colocaciones y Otros Activos Exigibles:				
Cuentas Especiales Documentadas y Cuentas Corrientes Deudoras	$	16.498.304.78		
Valores Descontados	"	241.746.014.28		
Valores Amortizables	"	13.490.436.88		
Adelantos por Administración de Propiedades	"	4.400.700.21		
Deudores en Gestión	"	7.469.860.42		
Otras Colocaciones	"	2.668.463.16		
Deudores por Inmuebles vendidos a Plazo	"	7.678.862.00		
Colocacions en Moneda Extranjera	"	926.248.656.44	"	1.220.201.298.17
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales	$	112.566.060.21		
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	212.391.298.65	"	324.957.358.86
Inmovilizado:				
Inmuebles (Sede Social)	$	12.896.154.55		
Mobiliario y Equipo	"	11.220.293.18		
Cargos Diferidos	"	470.174.70	"	24.586.622.43
Varias Cuentas Deudoras:				
Cuentas de Ajuste	$	4.321.888.93		
Cuentas Internas y de Administración	"	1.214.199.61		
Dividendo Provisorio	"	1.400.000.00		
Deudores por Garantías Otorgadas	"	29.373.109.49		
Documentos Descontados	"	57.090.229.92		
Deudores por Créditos Documentarios	"	110.010.261.61	"	203.409.689.56
			$	2.023.588.720.87
Cuentas de Orden:				
Valores Depositados	$	157.612.194.76		
Varias Cuentas Deudoras	"	358.578.706.17	"	516.190.900.93
			$	2.539.779.621.80

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 21.120.000.00	
Fondos de Reserva	" 19.671.371.08	
Reservas de Previsión	" 30.999.585.58	$ 71.790.956.66
Depósitos a la Vista:		
Cuentas Corrientes y Otros Depósitos a menos de 30 días		" 307.322.800.72
Depósitos a Plazo y con Preaviso:		
Caja de Ahorros (30 días de preaviso)	$ 179.839.723.48	
A Plazo Fijo a más de 30 días	" 988.981.304.95	" 1.168.821.028.43
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	$ 821.715.76	
Corresponsales (Prefinanciación Exportaciones)	" 151.905.617.20	" 152.727.332.96
Exigible:		
Redescuentos	$ 22.756.850.00	
Acreedores Varios	" 66.848.290.49	" 89.605.140.49
Varias Cuentas Acreedoras:		
Cuentas de Ajuste	$ 30.493.337.10	
Acreedores por Garantías Otorgadas	" 29.373.109.49	
Corresponsales Documentos Descontados	" 57.090.229.92	
Corresponsales Créditos Documentarios	" 110.010.261.61	" 226.966.938.12
Cuentas de Resultados:		
Utilidad del Ejercicio		" 6.354.523.47
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	$ 157.612.194.76	
Varias Cuentas Acreedoras	" 358.578.706.17	" 516.190.900.93
		$ 2.539.779.621.80

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o DE AGOSTO DE 1967 — 31 DE JULIO DE 1968

HABER —		
Intereses, Comisiones y Resultados Diversos		$ 118.133.633.08
DEBE —		
Retribuciones Personales	$ 35.319.136.84	
Cargas Sociales	" 10.625.165.86	
Gastos de Administración	" 25.431.432.41	
Gravámenes Fiscales	" 29.656.030.81	
Amortizaciones y Castigos	" 10.700.367.41	
Resultados Diversos	" 46.976.28	" 111.779.109.61
Resultado del Ejercicio		$ 6.354.523.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 o|o Fondo de Reserva Legal	$ 635.452.35
Directorio	" 972.242.09
Comisión Fiscal	" 120.900.00
Dividendo 14 o|o	" 2.800.000.00
Reserva Facultativa	" 1.690.549.03
Retribución Especial al Personal	" 135.380.00
	$ 6.354.523.47

Serán sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folios 70 y 71 del libro Inventario certificado el 31 de octubre de 1968 y anotado con el N.o 532 al folio 296 del libro 18.

$ 9.450.00. — 1|pub. — 22162.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable — Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1967

Banco de la República. Varias cuentas	$	4.277.699.18
Fondo permanente. Caja chica	"	4.000.00
Deudores oficiales	"	23.901.011.37
Inventarios de stock	"	1.499.073.07
Gastos diferidos (inmuebles)	"	4.852.97
Muebles y útiles de oficina	"	878.000.07
Utiles y equipos de dispensarios móviles	"	882.689.52
Vehículos	"	67.585.69
Herramientas	"	13.952.19
Fondo nacional permanente (títulos)	"	9.883.453.23
Servicio de pensiones	"	9.461.125.84
Remuneraciones personales	"	12.320.293.26
Prima por antigüedad	"	321.600.00
Asignaciones Familiares	"	470.778.33
Aporte patronal	"	3.045.201.52
Prima por hogar constituído	"	1.095.300.00
Prima por nacimiento	"	13.000.00
Prima por matrimonio	"	10.000.00
Beneficio Especial de Retiro	"	70.920.00
Gastos de oficina y gestión	"	1.358.791.59
Remuneración extraordinaria	"	1.016.822.34
Honorarios	"	19.908.13
Comisión cobranza de cupones	"	6.768.34
	$	75.611.826.64
Inversiones bajo jurisdicción de otros organismos	"	4.033.031.68
	$	79.644.858.32

Acreedores varios	$	414.116.84
Tesorería General de la Nación 1 o|o	"	37.943.91
Aporte jubilatorio funcionarios	"	2.537.156.31
Aporte patronal	"	4.052.770.67
Beneficio Especial de Retiro	"	119.280.00
Retenciones sobre sueldos	"	129.409.84
Servicio de pensiones 1 o|o	"	141.877.39
Servicio de pensiones. Timbres	"	186.710.66
Reserva para importaciones	"	31.300.00
Fondo de amortizaciones	"	1.487.770.90
Fondo para obras hospitalarias	"	360.137.67
Reserva para diferencia venta de acciones	"	9.360.40
Reserva para adquisición de vehículos	"	333.000.00
Erogaciones en formalización	"	833.989.54
Partida para propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa		
Patrimonio neto	"	9.278.936.42
Entradas varias	"	12.774.781.57
Recaudaciones	"	24.130.109.53
Intereses de títulos	"	16.918.580.24
Reintegros varios	"	267.872.40
Servicio de pensiones. Reintegros	"	13.708.00
Movimiento de stock	"	22.632.00
Aumento y disminución de ejercicios pasados	"	496.074.58
	"	1.028.314.77
	$	75.611.826.64
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros organismos	"	4.033.031.68
	$	79.644.858.32

Aprobados por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de agosto de 1968.

Dr. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Dr. José A. Gallinal, Secretario. — Farm. Armando S. Pascual, Tesorero. — Cr. Santos E. Ferreira, Contador.

(C.C.). — 1|pub. — 32656.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.